

F. ROBLES DÉGANO

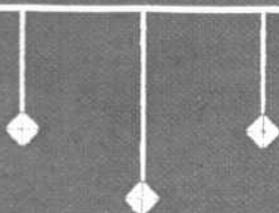
---

GRAMÁTICA  
GENERAL

---

PRIMERA PARTE

---









# Gramática General



# GRAMATICA GENERAL

APLICADA A LA LENGUA CASTELLANA

o

## El Alma del Idioma Castellano

POR

D. Felipe Robles Dégano

PROFESOR DE FILOSOFÍA EN EL SEMINARIO DIOCESANO DE AVILA

\*\*\*\*\*

### PRIMERA PARTE

\*\*\*\*\*

*Loquela tua manifestum  
te facit. MAT. 26, 75.*

AVILA-1922

TIPOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN DE BENÉN MARTÍN

Tomás Pérez, 14.



# DEDICATORIA

---

A la Doctora Mística y elegantísima escritora castellana

## Santa Teresa de Jesús

EN EL TERCER CENTENARIO DE SU CANONIZACIÓN

---

12 DE MARZO DE 1922



*Avila, 18-9-22*

*Al Excmo Sr. Marqués de P. Juan  
de Pedraza Albar  
su afmo capellán*

*J. Robles*

---

---

El autor se reserva todos los  
derechos que las leyes de la  
propiedad intelectual le con-  
ceden.

---

---

# PRÓLOGO

---

Estudioso lector: Quisiera yo que este libro, como hijo de mi entendimiento, no sólo fuese hermoso, gallardo y discreto, como lo deseaba Cervantes para su Historia de D. Quijote; quisiera también que fuera una luz para descubrir y analizar los movimientos naturales, los maravillosos y afligranados artificios que nuestro entendimiento manifiesta por medio del lenguaje, a la manera que las obras de mis paisanos los doctores místicos abulenses, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz nos descubren los caminos sobrenaturales del espíritu.

Quisiera acostumar a los hombres desde niños a la reflexión, a esa difícil operación de la mente, mas tan necesaria que podemos decir que el hombre no es hombre mientras no reflexiona. Quisiera formar cerebros aptos para la ciencia y preservarlos de funestos errores, que en su mayor parte proceden de no saber ni entender el funcionamiento de la potencia intelectual. Quisiera finalmente que los que hablan la Lengua castellana aprendieran a deleitarse en la propiedad, la gentileza y elegancia de nuestro idioma, superior a todos en varios conceptos. Mucho querer es: si no lo consigo es porque mi corto ingenio no da más.

Posible es que al abrirle topes con cosas que no en-

tiendas, y te den ganas de tirarle: ruégote que antes de eso leas lo que aquí te voy a decir.

I. Necesidad de estos estudios.—El célebre Dr. Pedro Simón Abril, en sus *Apuntamientos de cómo se deben reformar las doctrinas*, dirigidos al Rey Felipe II, decía: «El primer error en el enseñar la Gramática es no enseñar primero a los niños la gramática de su propia lengua en las escuelas donde les enseñan leer y escribir en ella... Porque si esto se hiciese, tendrían luz de bien leer y bien escribir en lengua propia, cosa que hoy está sin entenderse, y a proporción de la gramática de su lengua entenderían los niños fácilmente la de los extraños, como se ve fácilmente en los que, sabida la gramática latina, se ponen a estudiar la griega.»

Pues si en aquellos tiempos clásicos estaba la lengua castellana sin entenderse, ¿qué diremos de éstos? Cierto es que algo se ha hecho en la Sintaxis, pero la Analogía está hoy peor que entonces; y la Prosodia, que entonces no existía, hoy está plagada de errores, lo que es peor que no tenerla

Para la reforma de la Prosodia basta y sobra mi *Ortología clásica*, publicada el año 1905. De la Ortografía nada hay que decir, porque el sistema autorizado por la Academia es bastante racional, como demuestro en mi citada obra (Lib. I, cap. 6.º). Allí sostengo que «no podemos ni debemos cambiar de sistema ortográfico», aunque es cierto que aun dentro del sistema caben algunas útiles reformas particulares, como en la palabra *móvil*, que cuando se toma activamente en sentido de movente o motor, debe escribirse con *v*; y cuando tiene sentido pasivo, como sinónimo de *mueble* o que puede ser movido, debe escribirse con *b*: *móvil*. En cambio escribir *substancia* por *sustancia* es una simpleza.

Los maestros de primera enseñanza, que han de trabajar para enseñar a los niños la Ortografía, quéjense del sistema actual y aun tienen empeño en que se cambie por el puramente fonético, que sería más fácil de aprender. A estas pretensiones, que algunos defienden con tesón, ya respondí en el lugar citado de mi libro; y me permito aconsejar a los señores maestros que se dejen de intentar tal reforma; primero, porque no la conseguirán; segundo, porque sería trastornar nuestra pasada literatura, y eso no debe ser. No es siempre mejor lo más fácil.

La Sintaxis de la última edición académica (1920) ya merece el nombre de Sintaxis: en ella se ve el fruto de los trabajos sintácticos de Bello, Cuervo, Cejador y otros. Pero no está exenta de errores que, aunque no manchan la buena voluntad de los académicos, ciertamente manchan la Gramática y deben expulsarse de ella.

A esta reforma de la Analogía y la Sintaxis vengo consagrando mis trabajos desde el año 1907. Sucedióme algo parecido a lo que de sí mismo cuenta el doctor eximio, el P. Suárez, en el prólogo de sus *Disputaciones Metafísicas*. Dice que viendo de día en día cuán necesario era para la Teología el conocimiento previo, claro y cabal de las cuestiones metafísicas, interrumpió sus comentarios a la Teología para dedicarse a estudiarlas y resolverlas, como lo hizo en los dos volúmenes titulados *Disputationes Metaphysicæ*, obra inmortal, superior a todo elogio.

Así yo, conociendo que la raíz de las cuestiones gramaticales está en la Metafísica, me puse a indagar las relaciones de la Gramática con la Filosofía, y aunque con dificultad, «abriéndome camino por los intrincados matorrales de la Gramática tradicional», como

dijo el crítico de *La Ciencia Tomista* (En.º—Feb.º de 1911), logré ir viendo claro. El fruto de mis investigaciones, que duraron dos años (1908 y 1909) se publicó en artículos sueltos en la revista agustiniana *España y América*, los que en 1910 dí a luz en un volúmen con el título *Filosofía del verbo*, La edición fué diminuta, de solos 300 ejemplares.

Desde entonces concebí la idea de escribir una Gramática de nuestra lengua, lo más conforme posible con la Filosofía; mas ¿cómo escribirla? Aterrábame la dificultad y magnitud de la empresa: aún quedaban por resolver cuestiones difíciles; era menester relacionar y concordar cuanto mejor se pudiese la Filosofía con la Gramática. En esta vacilación determiné escribir una obra puramente filosófica sobre el lenguaje, como fundamento para la Gramática castellana; pues no era posible en ésta descender a todas las cuestiones filosóficas y a su minuciosa discusión. Y puesto que la obra supera en gran parte la capacidad del vulgo, y tiene muchas y graves aplicaciones a toda la Filosofía y a la Teología, determiné publicarla en latín, para que en todas partes pudiesen leerla los sabios. Publicóse el año 1920, con el título *Perihermenias, o De interpretación*, y los críticos todos a una la han ensalzado, más de lo que podía esperar, lo que demuestra que la obra, gracias a Dios, ha de producir tarde o temprano saludables frutos.

Puestos ya los cimientos filosóficos de la Gramática, y considerando que soy deudor de los ignorantes tanto como de los sabios, como decía S. Pablo (Rom. 1), presento en este volumen la primera parte de mi trabajo sobre la Lengua castellana, en la cual van las nociones que más se relacionan con la Gramática General. La necesidad de esta obra puede colegirla el lector de

estas palabras del crítico de *España y América* (15 Feb. 1921): «Es para esperar con ansia la pronta aparición de la Gramática General, *secundum doctrinam Perihermenias*, que el Sr. Robles promete. Quizá contribuya a que la Academia destierre de su Gramática las vetustas e insostenibles teorías que en ella exhibe para rehogo de rutinarios. Y quizá contribuya, lo que aún serviría de mayor satisfacción para todos, a que en los centros de instrucción filosófica se dé la importancia debida al estudio del lenguaje, sin el que tiene que resultar defectuoso el manejo del raciocinio».

La segunda parte verá la luz tan pronto como yo (con el favor de Dios) pueda terminarla; el lector ha de tener paciencia, porque no se trata de hacer buñuelos. Comprenderá la fraseología castellana y el estudio de las oraciones subordinadas y coordinadas. Esta segunda parte tiene menos novedad que la primera; mas no por eso dejará de ser interesante y curiosa. Dios me guíe entre tantos libros y papeles.

II. *Dignidad de esta ciencia* — El alma del lenguaje son los actos, potencias y formas del entendimiento humano: es, pues, necesario hacer anatomía de nuestra mente, cosa difícil en verdad, pero sumamente digna de estudio, como la cosa más grande que hay de tejas abajo.

El entendimiento del hombre es la parte más noble de su alma; y el alma es, según escribe Santo Tomás (*De Anima*, lect. 1.<sup>a</sup>), «la más noble de las criaturas inferiores.»

«El alma es en cierto modo todas las cosas», decía Aristóteles (*De Anima*, lib. 3), y el entendimiento se hace espiritualmente todas ellas al entenderlas (*intellectus intelligendo fit omnia*). Muy bien declaró esto nuestro Fernán Pérez de Oliva en su *Diálogo de la*

*dignidad del hombre.* «El entendimiento para mí, dice, es cosa admirable cuando considero que aunque estamos aquí en la haz del mundo, andamos con él por todas partes. Rodeamos la tierra, medimos las aguas, subimos al cielo, vemos su grandeza, contamos sus movimientos, y no paramos hasta Dios, el cual no se nos esconde. Ninguna cosa hay tan encubierta, ninguna hay tan apartada, ninguna hay puesta en tantas tinieblas do no entre la vista del entendimiento humano, para ir a todos los secretos del mundo... No hay cosa más extendida que es el hombre, que aunque parece encogido, su entendimiento lo engrandece.»

Pero si nos admira que el entendimiento se haga todas las cosas entendiendo, aun son más admirables los modos de entender; que aun en ellos se parece el entendimiento a los modos de ser. El entendimiento es una imagen no sólo de los seres, sino también de los modos de ser: un mundo espiritual, cuyo estudio es otra Ontología. En el entendimiento hay también sus predicamentos y sus modos trascendentales y predicamentales, como en las cosas: en él hallamos actos, potencias y formas; hallamos necesidad, contingencia, posibilidad, imposibilidad; hay sustancias, accidentes, cualidades, acciones, relaciones, tiempo y eternidad. Agreguemos a esto que el entendimiento, valiéndose de la imaginación y de su propia potencia transformadora, por medio de sus abstracciones y reflexiones, crea seres mentales, o concibe los reales de un modo diverso del que tienen en sí mismos, o da mil vueltas a las cosas e inventa cien trazas para expresar una misma idea. Esto sí que es maravilloso. Así como Dios es omnipotente y contiene en sí eminentemente todas las cosas; así parece como si el entendimiento fuese algo divino, y participante de la potencia creadora. Al fin el hom-

bre por su entendimiento, a la vez que es un mundo, es también imagen y semejanza de Dios.

El estudio del alma del lenguaje es toda una Filosofía: por él nos conocemos a nosotros mismos, y virtualmente conocemos el mundo y somos llevados al conocimiento de Dios.

1.º Nos conocemos a nosotros mismos, porque analizamos nuestro entendimiento y las relaciones que tiene con las demás potencias de nuestra alma. Plácenos trasladar aquí un pasaje de nuestra insigne filósofa, doña Oliva Sabuco, natural de Alcalá, en su *Coloquio del conocimiento de sí mismo*, dedicado al Rey Felipe II (tít.º 62): «*Veronio*. Parece que me abris los ojos, que ya me voy entendiendo y conociendo a mí mismo, que no me conocía yo a mí más de lo que un animal del campo se conoce a sí mismo; y pues los sabios estimaron muy mucho el conocimiento de sí mismo, diciendo aquel dicho *Nosce te ipsum*, escrito con letras de oro en el templo, en lo cual no hicieron nada; pero hicieran mucho si dieran doctrina al hombre para conocerse a sí mismo: decidme lo que me falta para este conocimiento.—*Antonio*: Buena parte está dicha... pero pasando adelante, habéis de saber que llamaron los antiguos al hombre *microcosmo*, que dice mundo pequeño, por la similitud que tiene con el *macrocosmo*, que dice mundo grande, que es este mundo que vemos: porque así como en este mundo hay un príncipe, un motor y primera causa (que es Dios que lo crió, rige y gobierna), y desta nacen todas las otras causas segundas para hacer mover y causar y criar lo que les fué mandado: así en el mundo pequeño, que es el hombre, hay un príncipe que es causa de todos los actos, afectos, movimientos y acciones que tiene, que es entendimiento, razón y voluntad, que es el ánima.»

Efectivamente la potencia del alma humana en su orden es una cosa parecida a lo que es Dios en el universo. La ilustre filósofa va desenvolviendo el conocimiento del hombre exponiendo sus varios afectos y pasiones: aquí lo que intentamos es conocer el artificio intelectual.

2.º El estudio del alma del lenguaje nos hace conocer el mundo en general: baste recordar lo que hemos dicho, que este estudio es la comparación de dos Ontologías, la real o metafísica, y la mental o lógica. Media Ontología tiene sabida el que sepa analizar lógicamente el lenguaje. Es muy común entre los gramáticos el lamentarse de que no hay ningún tratado bueno de análisis lógico. Ni le hay ni es posible que le haya, mientras no conozcamos adecuadamente el alma del lenguaje.

Volviendo al propósito, digo que en aquellos versos de Calderón (*La gran Cenobia*, esc. 1.ª):

Pequeño mundo soy, y en esto fundo

Que en ser señor de mí lo soy del mundo,

sin quitar nada a la sentencia del poeta, podríamos cambiar el segundo verso así:

Que en conocerme a mí conozco al mundo.

«El conocimiento del alma es de mucho provecho para cualquiera verdad de las que se enseñan en otras ciencias». Así lo dice Santo Tomás en los comentarios *De Anima* (lect. 1.ª). (1)

3.º Llévanos este estudio al conocimiento de Dios,

---

(1) Después de escrito este prólogo, he leído el que mi respetable amigo el académico Sr. Rodríguez Marín, ha puesto al tomo de poesías del Sr. Ureña, poeta muy recomendable, y en él dice: «La Gramática, tan ignorada ahora por los que afectan desdeñarla, es nada menos que *la puerta de las ciencias*». El libro del Sr. Ureña se titula *Hojas y Flores*, y acaba de salir a luz.

de dos maneras. Las perfecciones divinas relucen en todas las criaturas, y por estas subimos o podemos subir al conocimiento del Criador. Pero los principales atributos de Dios, que son su entendimiento y su voluntad, no podemos rastrearlos por otras criaturas, sino por nuestra alma. Conocida la naturaleza de nuestra alma y el proceso maravilloso de sus operaciones racionales, por analogía y raciocinio deducimos la grandeza y soberana perfección de Dios; hasta el misterio de la Trinidad de personas, supuesta la fe, llega nuestra razón a vislumbrar delineado, cuanto es posible, en los actos de nuestro entendimiento.

De otro modo, aunque negativo, nos dispone este estudio para el conocimiento de Dios, y es librándonos de errores. Es en realidad una *Crítica de la razón pura*, nombre con que el filósofo Kant bautizó la principal de sus obras. Pero con notable diferencia, porque Kant en su obra, parto de un entendimiento cárdeno y nebuloso como el cielo de Könisberg, su patria, interpretando mal los actos mentales, confundiendo la imaginación con el entendimiento y el fantasma con la idea, estableció principios erróneos, que han sido el origen de las monstruosas aberraciones filosóficas y teológicas que inundaron el campo de la ciencia en todo el siglo XIX, y que aún siguen produciendo amargos frutos en nuestros días. Kant, no acertando a distinguir las verdaderas relaciones entre la mente y las cosas, introdujo sus formas y juicios *a priori*, como si la mente no fuese fiel retrato de la realidad; de ahí sacó que nuestros actos mentales no tienen valor objetivo: consecuencia cuya falsedad se ve claramente en este estudio a la luz de las verdades que se van descubriendo al analizar las palabras con que significamos los actos de nuestro entendimiento.

Por eso mismo este estudio es un antídoto contra el modernismo contemporáneo, cuyo inmanentismo es una legítima secuela del conceptualismo de Kant. Váyase lejos de nosotros esa peste: el entendimiento español es, gracias a Dios, recto y claro: la Filosofía española es y ha sido siempre pura; y si algún error se descubre en ella, ciertamente no es fruto suyo, sino exótico y traído de fuera.

III. Provechos de esta ciencia.—De lo que llevamos expuesto se infiere cuán útil es investigar el alma del lenguaje. Ahora añadido que también es deleitable al que lo entienda, y que la hermosura de nuestra alma nos debe atraer al conocimiento de ella. Santa Teresa en el primer capítulo de *Las Moradas* dice así: «Basta decir su Majestad que es hecha a su imagen, para que podamos entender la gran dinidad y hermosura del alma. No es pequeña lástima y confusión, que por nuestra culpa no entendamos a nosotros mismos, ni sepamos quién somos. ¿No sería gran inorancia, hijas mías, que preguntasen a uno quién es, y no se conociese, ni supiese quién fué su padre, ni su madre, ni de qué tierra? Pues si esto sería gran bestialidad, sin comparación es mayor la que hay en nosotras, cuando no procuramos saber qué cosa somos, sino que nos detenemos en estos cuerpos, y así a bulto (porque lo hemos oído y porque nos lo dice la fe) sabemos que tenemos almas; mas qué bienes puede haber en esta alma, u quién está dentro en esta alma, u el gran valor de ella, pocas veces lo consideramos, y así se tiene en tan poco procurar con todo cuidado conservar su hermosura. Todo se nos va en la grosería del engaste... que son estos cuerpos.»

Esto que Santa Teresa escribe en el sentido moral, es enteramente exacto en el sentido puramente cientí-

fico. Bestialidad, y gran bestialidad es detenerse en la corteza o en lo material de los vocablos, y no procurar saber quién los forma y los informa, quién les da vida y sentido lógico, a qué concepto u operación mental corresponde cada categoría y modo de ellos.

El lenguaje es como el hombre; y así como el estudio y conocimiento del hombre no es el estudio anatómico del cuerpo muerto, sino principalmente el de su alma y sus facultades, y de las relaciones entre el cuerpo y el espíritu; así también el estudio del lenguaje, si no se atiende a los actos mentales en que consiste su vida, es el estudio de un cadáver yerto y frío. ¿Qué extraño es que muchos aborrezcan la Gramática? Cuan-to tiene de atractivo un niño lindo y gracioso, tanto tiene de repulsivo su cadáver, en que la muerte borró todo lo que podía agradar a los vivos.

Pues así son las gramáticas al uso: la exhibición y anatomía de un cadáver, o a lo más, cinematógrafos en que van pasando las figuras, al parecer vivas, pero no hablan. ¿Qué atractivo pueden tener? Mas si presentamos el lenguaje como él es, vivo, ingenioso, juguetón, al punto nos atraerán sus gracias; que si la hermosura de los cuerpos vivos y sanos deleita a los ojos, mayor deleite experimenta el entendimiento contemplando vivo el lenguaje, cuya vida no es otra sino la de nuestra propia alma.

Otra ventaja tienen estos estudios, y es la facilidad que dan para estudiar las lenguas, como advertía Simón Abril y lo comprueba la experiencia. Pero esa facilidad o habilidad no la da el estudio de lo particular de una lengua: nadie puede con razón afirmar, por ejemplo, que las reglas de los géneros de los nombres latinos ayuden a saber el género de los castellanos, ni que el estudio de las irregularidades de los verbos castellanos

facilite el de los alemanes. Lo que hace hábil al niño para estudiar cualquiera lengua particular, es la parte más o menos perfecta de la Gramática general que va incluida en la gramática particular que primero estudió.

De esto, que es innegable, infiero que el niño debe estudiar la Gramática general juntamente con la de su propia lengua; o en otros términos, que el niño debe estudiar primeramente su propia lengua por una gramática escrita conforme a los principios de la general, y en que consten y se expliquen dichos principios. Hecho esto, fácilmente aprenderá otra lengua extraña.

Por esta razón, aunque primeramente quise escribir Gramática general que sirviese para cualquier lengua, después he creído más útil hacer una aplicación amplia de ella a nuestro idioma, de suerte que esta obra comprenderá la Analogía y la Sintaxis en toda su extensión, dejada por ahora a un lado la Morfología. La Prosodia y la Ortografía pueden verse en mi Ortología clásica. Espero que todo el que hable o quiera aprender nuestro filosófico idioma, hallará en este libro saludable alimento para su espíritu. Sobre todo, los que hablamos en castellano, debemos procurar saber y entender bien nuestra hermosa lengua.

El docto Ambrosio de Morales, en el prólogo al *Diálogo* del maestro Oliva, su tío, escribía: «Una buena parte de la prudencia en los hombres es saber bien el lenguaje en que nacieron; y el principal ornamento con que el hombre sabio ha de arrear su persona, y en que debe señalarse entre los otros, es en el hablar ordinario que todos entienden... Porque como M. Tulio dice (*De Orat.* II), es muy fea cosa en el sabio la ignorancia dél... Me duelo yo siempre de la mala suerte de nuestra lengua castellana, que siendo igual con todas las buenas en abundancia, en propiedad, variedad y lindeza, y

haciendo en algo de esto a muchas ventaja, por culpa o negligencia de nuestros naturales está tan olvidada y tenida en poco, que ha perdido mucho de su valor... Para mí es gran pesar el descuido que nuestros españoles tenemos en esta parte, de no preciarnos de nuestra lengua, y así honrarla, y enriquecerla, antes de tratarla con menosprecio y vituperio.»

Esto decía Morales hacia 1580; ¿qué dijera hoy viendo el desprecio en que muchos tienen nuestra lengua, los infinitos galicismos que la corrompen, las muchas impropiedades con que los ignorantes la pervierten? Pues el origen de todo esto es la ignorancia. Nuestro idioma no ha menester nuevos atavíos, porque es ya perfecto en sí mismo; pero sí ha menester limpiarse de barbarismos y suciedades. «Yo no digo (repetiré con el citado Morales) que afeites nuestra lengua castellana, sino que le laves la cara. No le pintes el rostro, mas quítale la suciedad.»

Por eso, siempre que viene a cuento, hago notar los vicios de lenguaje cuanto al sentido o la construcción, para lo cual me ha servido de mucho el *Prontuario de Hispanismo y Barbarismo* del P. Juan Mir, que no me cansaré de recomendar. (1)

Quiero concluir este punto con una reflexión, para animarte, caro lector, al estudio de este libro. Hoy los periódicos y las novelas absorben toda la atención de muchos que leen. Dejando aparte lo malo que en ellos haya, razón bastante para tirarlos; y suponiendo que no contengan cosa merecedora de censura, ¿no te parece vergonzoso que un hombre esté cebando su entendimiento con los fantasmas de la loca imaginación

---

(1) De esta obra ha hecho el P. Salceda una reducción con el título *Lima del lenguaje*.

ajena? ¿No es bestialidad que estés contemplando largas horas los devaneos de la fantasía de un extraño, y que no eches una mirada a lo que pasa dentro de tu alma? ¿Que quieras saber todo lo de todos y nada de tí mismo? ¿Que con tanto gusto leas necedades, simplezas y boberías que ni siquiera a tí te ocurren, y no quieras atender a lo que tantos provechos acarrea, que es al conocimiento de la facultad más noble de tu ser, con lo cual aprenderás a reflexionar, se aguzará tu ingenio, educarás tu entendimiento, le dispondrás para toda ciencia, y con eso tal vez llegarás a ser hombre útil para tí mismo y para los demás?

A propósito de esto decía el clásico P. Agustino Fr. Pedro de Vega en el prólogo a la *Declaración de los salmos penitenciales*: «No es fácil de hallar la razón por que, siendo natural al entendimiento humano abrazarse con la verdad, recibe contento de cosas que sabe él mismo que no lo son, sino imaginación vana del que las escribió. Y no sabría yo por ahora dar otra mejor que ser el entendimiento amigo de su ocupación y ejercicio, y cansarse con la ociosidad propia; y así se deleita de que se enmarañen diversas cosas que le vayan suspendiendo y quitando el ocio, aunque sea con mentiras, porque le es molesto su demasiado sosiego y estar detenido sin discurrir en algo..... Como nuestro entendimiento es la parte más principal del hombre y la potencia más excelente de nuestra alma, no estamos tan ociosos cuando no trabajan nuestros brazos o nuestros pies o cualquiera parte del cuerpo o potencia del alma, como cuando tenemos el entendimiento sin ocupación. Y así su ocio nos es más molesto que ningún otro, y su ejercicio el más gustoso. De donde nace que el libro que no le ocupa (o porque las cosas que dice, ya las sabía, o porque son tan rateras que no hay que

saber en ellas) le suele parecer más desabrido que el oscuro, si después de trabajado se hallan cosas de que el entendimiento se cebe.»

Tiene razón el docto Agustino, y así te digo, caro lector, que este libro, si llegares a entenderle, aunque sea con trabajo, te será más sabroso que todas las novelas del mundo.

Leer novelas, exceptuando unas pocas, si no es tomar veneno, a lo menos es comer paja.

IV. *Dificultad de la materia.*—Santo Tomás, comentando el proemio que Aristóteles puso a sus tres libros *De Anima*, escribe que el fin de todo proemio es hacer al lector benévolo, dócil y atento. Lo primero se procura mostrando la utilidad de la ciencia; lo segundo, declarando el orden y distinción de las materias; lo tercero haciendo ver su dificultad.

Cierto: más atención requiere lo difícil que lo fácil. Pero si exageramos la dificultad, puede ser que la benevolencia del lector padezca menoscabo. Para evitar extremos viciosos, hemos de considerar la dificultad separadamente en el escritor y en el lector; una es la dificultad de hacer un libro, otra es la de entender lo que en él se dice; porque bien puede ser que una cosa muy difícil de averiguar sea luego muy fácil de entender.

1.º Que el estudio del alma en general es difícil, lo confiesa Aristóteles en el lugar citado, donde dice: «Es extremadamente difícilísimo averiguar alguna cosa cierta acerca del alma.» *Omnino et penitus difficillimum.*

El conocimiento de nosotros mismos es cosa dificultosa, como todos sabemos por experiencia. Aun allá D. Quijote en sus consejos a Sancho le decía: «Has de poner los ojos en quien eres, procurando conocerte a ti mismo, que es el más difícil conocimiento que puede

imaginarse.» (Quij. 2, 46). Este conocimiento propio tiene dos partes: una es el conocimiento de nuestra miseria, puesto que todo lo bueno que hay en nosotros lo hemos recibido de Dios; en lo cual entra el conocimiento de nuestra flaqueza, de nuestras faltas y defectos. Esto es difícil a causa de nuestro amor propio, y es menester que Dios nos ayude con su gracia sobrenatural.

La otra parte del conocimiento propio es el de las facultades racionales, operaciones, actos y potencias de nuestra alma, que es de lo que aquí tratamos; y este conocimiento es muy difícil porque directamente no podemos conocer nuestro entendimiento, y no hay otro medio de adquirirle sino el análisis e interpretación del lenguaje. Por esto decía nuestra Oliva Sabuco (tít.º 63): «Nuestro entendimiento entiende y siente las otras cosas de fuera, y no se ve a sí mismo; y por eso es muy necesaria al mundo esta doctrina, por la cual el hombre se conocerá a sí y a sus mudanzas y afectos; de lo cual se siguen muchos bienes.»

La dificultad de analizar el entendimiento por el lenguaje, sólo yo, que la he vencido en gran parte, la conozco: el lector no puede imaginársela. No sólo hallaba difícil la materia en sí misma, sino que aumentaban esa dificultad los gramáticos y los filósofos con sus inexactitudes y errores. Y esto basta acerca de la dificultad de escribir este libro,

2.º Pero la dificultad de entenderle ya es otra cosa. Por grande que te parezca, lector amigo, tengo derecho a pedirte una acción de gracias porque cosas de tan difícil alcance para el primero que las investiga, te las ofrezco y presento claras, ordenadas y acomodadas a tu capacidad, si eres hombre algo estudioso. Necio sería yo si pensase que esta obra es perfecta y a gusto de

todos: pero en precisión y claridad, difícil será vencerla: si aún contiene cosas difíciles, es porque las cosas de suyo lo son.

El mundo se ha creído que la Gramática es cosa de niños. No lo entendía así el citado Morales, según el cual «es nuestra lengua y su lindeza difícil de alcanzar». De niños podrá ser la Morfología, la Ortología y la Ortografía; mas la parte formal, el alma del lenguaje, no es cosa de niños tiernos, sino de los que ya van teniendo algo de reflexión.

Por otra parte, te engañas si piensas que el sistema de la gramática vulgar es más fácil de entender que el mio. Este es verdadero: no hay en él cosa que se oponga a otra verdad ni a la razón: es, pues, inteligible para el que tenga inteligencia. Mas el vulgar, ¿cómo es posible entenderle, siendo como es una maraña de errores y verdades, para cuyo discernimiento es necesaria mucha agudeza de ingenio? Con sólo considerar las varias opiniones acerca de los modos y tiempos del verbo, tienes bastante para ver que en el sistema vulgar ni hay exactitud, ni propiedad, ni orden, ni claridad, ni armonía, ni nada más que palabrería huera que deja burlado y vacío al entendimiento. Yo te desafío a que me le expliques, como yo te explico el mio, sin tropezar con la Lógica o la Metafísica; y si lo intentares, verás que ni tú le entiendes, ni el que le inventó tampoco.

Lo más difícil de este libro es, a mi parecer, la parte polémica; mas de ella puede prescindir el que estudia. Yo no puedo menos de refutar las opiniones contrarias, porque una obra nueva, como ésta, es necesariamente destructora de lo mal edificado. No me importa que me salgan al paso la Academia, Bello, Cuervo o cualquier otro. En mi *Perihermenias* ajusto las cuentas a grandes filósofos, aunque se llamen Suárez, Escoto o San-

to Tomás, sin que hasta hoy haya dicho ningún crítico que están mal ajustadas: no tengo por qué inclinarme delante de quien vale menos que ellos: la verdad debe estar por cima de todo y de todos. Es esta obra un barranco muy hondo, para enterrar en él los disparates de los gramáticos. Y ojalá sirva para hacer soltar la pluma a tantos que escriben gramáticas rateras, cuya utilidad se reduce a hacer perder el dinero al comprarlas y el tiempo al leerlas.

De paso advierto que también yo he tenido que dep<sup>o</sup>ner errores y equivocaciones; por tanto, nadie tome ni publique como doctrina mía lo que en mis obras anteriores se halle opuesto a lo que en ésta digo.

También es difícil dar o hallar la razón filosófica de algunos hechos gramaticales. v. gr. de por qué no pueden sustantivarse las potencias contingentes del verbo y la explicación de algunos modismos. Bien sería entender todas esas cosas; pero si el lector no las alcanza, basta que sepa el hecho o el modismo: no arroje el libro porque no penetre el porqué de todas, y contentese con las cosas sin más inquirir.

La Gramática elemental que se haga para los niños debe tomar las definiciones, divisiones y nomenclatura de la Gramática general o filosófica. No importa que los niños no lo entiendan todo, y que tengan que aprender varias cosas mecánicamente: no se ha de dejar de sembrar la buena semilla porque parte de ella se pierda o no nazca, ni porque ha de tardar en nacer; siémbrese buena semilla, nunca mala, aunque la buena no germine cuando y como quisiéramos; algún día germinará y dará fruto. ¿Qué aprovecha la mala semilla? Siempre dará malos frutos: la buena los dará buenos si la tierra es fértil y está bien labrada, y las lluvias la ayudan. Mas la doctrina errónea ni por pienso: mejor es nada que lo

falso. No convirtamos la negación en contrariedad, y la ignorancia en error.

V. Otras dificultades.—Una, tal vez la mayor, es la terminología filosófica que empleo. ¿Y qué remedio tiene eso, lector amigo? Ninguno: o no hemos de estudiar el alma del lenguaje, o hemos de usar de términos filosóficos. Los vocablos acto, potencia, sustancia, inherente, asistente, necesario, contingente, acto primero, acto segundo, suposición, supuesto, naturaleza y otros varios, son insustituibles. Por eso comienzo la obra con dos capítulos breves en que expongo clara y concisamente casi todas las nociones necesarias en esta ciencia. No te asustes, estúdialos, que ellos te abrirán la inteligencia. Si no tuvieres ánimo para tanto, puedes pasar al capítulo tercero y siguientes: poco a poco tendrás que ir consultando los preliminares, y al fin, si no te acobardas, llegarás a entenderlos cumplidamente, quedarás dispuesto para dedicarte a cualquier ciencia, y si pasares a Lógica, llevarás aprendida la mitad de ella. Más digo: si aciertas a entender toda esta obra, será tu amiga todo el tiempo que vivieres.

Esta dificultad de la terminología es real, intrínseca e inevitable. Mas otra dificultad que algunos ven en mi sistema, no es real, sino aparente y extrínseca. Se refiere a la nomenclatura verbal, que algunos creen difícil introducir o vulgarizar. Vengamos a cuentas.

La renovación de la nomenclatura verbal es de absoluta necesidad. «Desde hace bastantes años, escribía nuestro Lanchetas, eminentes lingüistas vienen reconociendo las grandes inexactitudes que encierra el tecnicismo gramatical, y con especialidad el del verbo; pero también han comprendido la dificultad grandísima que encierra la innovación, y temen que las nuevas denominaciones resulten quizás tan inexactas o más

que las antiguas. La renovación de la nomenclatura verbal es difícilísima, etc.» (*Morfología del verbo castellano*, pág. 22).

Yo, que por la gracia de Dios he vencido esa dificultad, tengo derecho a poner a cada modo del verbo el nombre acomodado a su naturaleza, y lo mismo hago con los tiempos cuyo nombre era impropio. Mas esta nomenclatura no es nueva: ya el año 1908 la propuse en mi *Filosofía del verbo*, y aseguro que en los catorce años que desde entonces han pasado, me he convencido de que es buena en todas sus partes.

¿Y qué dificultad puede ofrecer, cuando toda ella se reduce a seis nombres nuevos? Los nombres de los modos verbales son actual, potencial y formal. Es cierto que ahora la Academia ha introducido un modo potencial, pero aplica ese nombre a un sujeto a quien no conviene. En los tiempos introduzco los nombres de asistente, futurible y polícrono. Toda la nomenclatura de los tiempos se limita a cinco nombres simples y cinco compuestos de los simples con los prefijos *ante* o *pre*. En la nomenclatura académica solo el presente tiene nombre simple: los demás han menester la añadidura de perfecto, imperfecto, pluscuamperfecto o indefinido, denominaciones impropias y que no guardan correspondencia entre sí, como en su lugar demostraremos (n.º 94).

Mi nomenclatura es evidentísimamente más lógica, más breve, más propia, más clara, y por tanto más fácil que la académica. Denme dos niños de igual talento, pero que nada sepan de Gramática: al uno enséñele la nomenclatura de la Academia, al otro la mía: apuesto noventa y nueve contra uno a que éste aprende antes y con más seguridad que aquél. La dificultad no está en mi nomenclatura, ni en el entendimiento de nadie, sino

en la voluntad del que no la quiere. Pues digan así, claro, que no la quieren; mas no digan que es difícil, porque eso es una torpe mentira.

Algún trabajo cuesta dejar el mal hábito adquirido, pero es trabajo de dos días, que al hombre no debe arredrarle.

Ningún principio entró sin pesadumbre,

Y esta no es tanta que me desanime

De verla convertir presto en costumbre.

(B. de Argensola, ép. IV).

¡Afuera errores; amemos siempre la verdad!

VI. *Algo de Historia*.—La primera piedra de este edificio la puso Aristóteles, o quien sea, en los dos libros titulados *Peri-hermenias*, obra que en la Edad Media tuvo comentadores tan famosos como Boecio, Alberto Magno, Santo Tomás y Escoto. El príncipe de todos es Santo Tomás, quien acá y allá en sus obras va derramando muchas y muy luminosas observaciones sobre la interpretación del lenguaje.

En el siglo XVI, Francisco Sánchez (el Brocense), catedrático en Salamanca escribió su *Minerva*, estudio minucioso y algo filosófico acerca de la lengua latina. De ella se sirvieron en el siglo XVII los solitarios de Port-Royal, en Francia, para escribir una Gramática general, primera que vió la luz con este nombre. Desde entonces se han escrito muchas con ese título o con otro. De esa materia escribieron después Condillac, Destutt-Tracy, Beauzée y otros varios.

En el XIX hubo en España no pocos que dedicaron sus tareas a estudiar filosóficamente el lenguaje: tales fueron Arbolí, Hermosilla, García Luna, Basilio García, Balmes, el Misántropo y Benot. He leído varias de esas obras, y por ellas sé lo que dicen las demás. Sacado el jugo de todas ellas, monta tanto como un cero a la

izquierda, si lo comparamos con lo que escribieron los filósofos del siglo XIII: en tales obras no hay más que hojarasca o errores, y si algo bueno dicen, ya antes lo había dicho otro.

Un crítico que vive en América, ha considerado como una falta en mi *Perihermenias* el que apenas haga mención de autores posteriores al siglo XIII. Ahí tiene la explicación. ¿A qué citarlos? En esta materia la autoridad no tiene fuerza alguna; y si hubiera de examinar las opiniones, y refutar los errores de todos, fuera cuento de nunca acabar. Muy pronto me convencí de que era inútil acudir a los gramáticos, y que sólo había un camino para hallar la verdad, volar más alto que todos ellos, y buscarla en su propia fuente, que es la Metafísica y la Lógica. La prueba de que ese es el verdadero camino, tiénela el lector en este libro.

Desde Bopp, a principios del siglo XIX, comenzaron a tomar incremento los estudios lingüísticos, y la Filología comparada. No niego que esos estudios puedan tener alguna utilidad en otro orden; mas respecto del alma del lenguaje todo eso es trillar fuera de la parva. Lo mismo digo de las gramáticas históricas, de los trabajos de crítica literaria, de bibliografía, de fonética, de semántica y otros, cuyo objeto material son los escritos de otros autores o solo el cuerpo del lenguaje. Ninguna de todas esas cosas me ha hecho falta para descubrir tantas verdades nuevas como aquí se verán: en cambio lingüistas y filólogos y críticos etc. han dado de bruces cuando se han metido en el campo de la interpretación del lenguaje, *porque esta empresa* (diré parodiando un famoso romance) *estaba guardada para la Metafísica.*

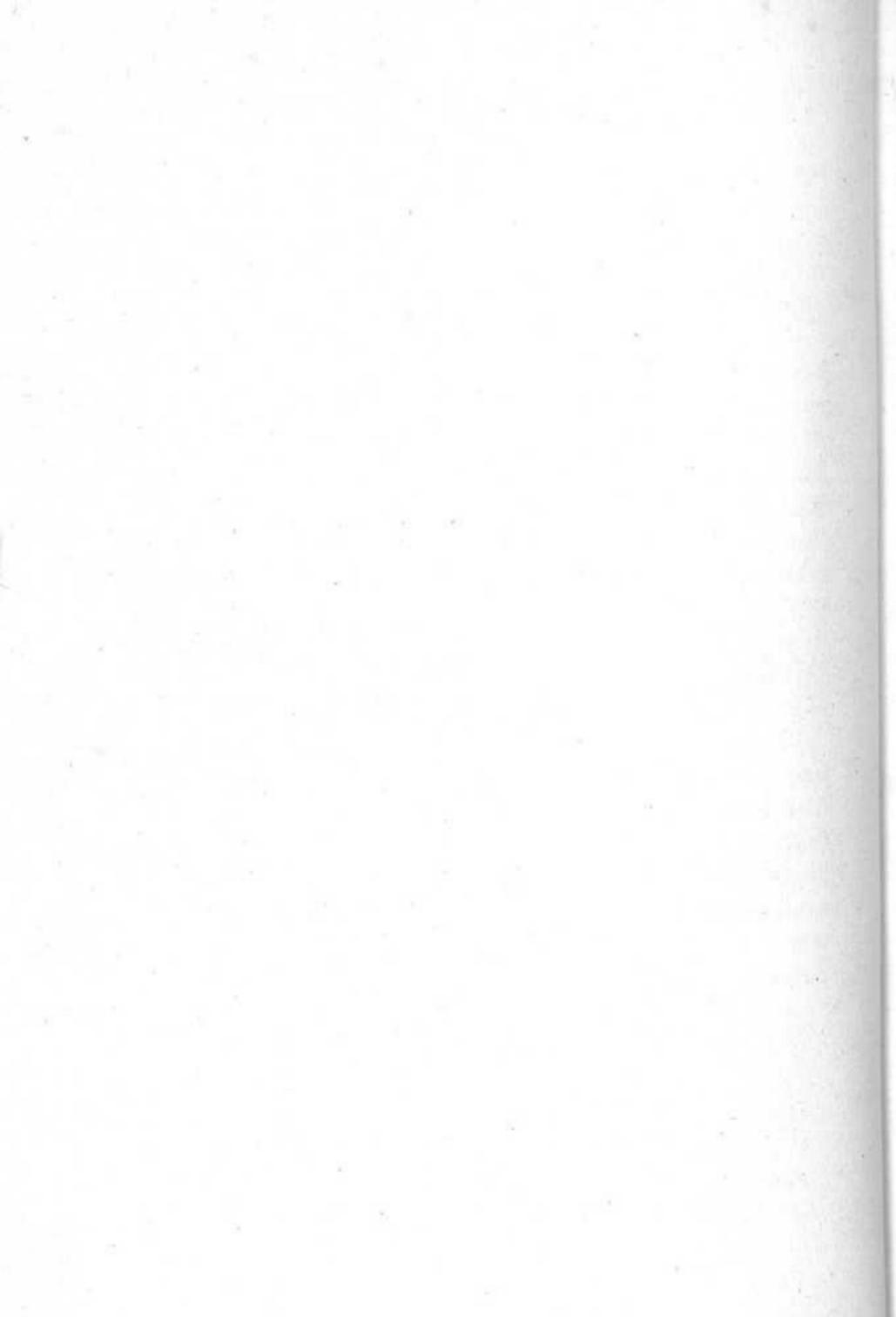
El más filósofo de nuestros gramáticos, el que más trabajó por conciliar la Gramática con la Filosofía, fué

el venezolano Andrés Bello, cuya gramática ha servido de arsenal para otras, tanto americanas como españolas, y finalmente para la novísima de la Academia. El colombiano Cuervo anotó, sin corregir apenas nada, la gramática de Bello, valiéndose a veces de los estudios de Caro; y en Méjico hubo otro gramático no despreciable, Ángel de la Peña.

Respecto de Cuervo hay que confesar que era eminente lingüista y gran trabajador; pero su Diccionario es una grandísima calamidad para la Lengua castellana, porque iguala la autoridad de los viciados escritores de los siglos XVIII y XIX con la de los clásicos de los siglos XVI y XVII, (falta en que también incurre la Academia) con lo cual autoriza y da por buenas en nuestra lengua infinitas impropiedades y galicismos: a centenares los cometían él y Bello. La doctrina gramatical de ambos es la misma, y no siempre verdadera. En esta Gramática tendremos ocasión de refutarlos, como verá el lector.

Y ahora, para concluir este largo prólogo, cumplo un deber de justicia dando al Señor de las ciencias lo que es suyo, según aquel mandato del Deuteronomio (c. 8): «No digas en tu corazón: mi fortaleza y el esfuerzo de mi brazo me consiguieron todas estas cosas; sino acuérdate del Señor tu Dios, que te dió las fuerzas para ello.» *Ipsi honor et gloria in sæcula sæculorum. Amén.*

*F. Robles.*



# GRAMÁTICA GENERAL

## PRINCIPIOS

1. La voz es signo del concepto mental: el concepto mental es signo de la cosa conocida: por consiguiente, *la voz o la palabra es signo del concepto mental y de la cosa en él representada.*

«La voz es signo del entendimiento, y el entendimiento es signo de la cosa.» (S. TOMÁS, in I. *Perihermenias*, lect. 8.<sup>ª</sup>) Los conceptos mentales son signos *naturales* de las cosas, como el humo es signo natural del fuego, porque son semejanzas o imágenes espirituales de ellas, producidas naturalmente en el entendimiento para presentarlas. Las voces o vocablos son signos *arbitrarios*, no naturales, de los conceptos y de las cosas; porque el que una palabra signifique una cosa y no otra, depende del convenio o arbitrio de los hombres. Así la voz *pica*, que en latín es el nombre de un ave, en castellano significa el instrumento para picar las piedras, y también la acción de picar en presente.

**2.—Los vocablos significan inmediata e implícitamente los conceptos mentales, mediata y explícitamente las cosas.**

a) Del principio anterior se colige que todo vocablo destinado a significar alguna cosa fuera de la mente (o como si estuviese fuera de ella), tiene dos caras: una al

entendimiento cognoscente, y otra a la cosa conocida. Mas para que un vocablo signifique una cosa, es necesario que el entendimiento forme el concepto de ella antes de pronunciar el vocablo: por tanto, antes de la cosa significada está el concepto mental; y así «los vocablos significan las cosas mediante el entendimiento» (SANTO TOMÁS), que es decir: son signos *inmediatos* del concepto mental, y *mediatos* de la cosa.

b) Significar implícitamente (o *exércite*, como dicen los filósofos), es dar a conocer algo que está implícito o incluido en otro, como causa en su efecto. Significar explícitamente (o *signáte*) es poner algo a la vista mediante un signo. Así, el niño que recita su lección, da a conocer explícitamente lo que ha aprendido, e implícitamente que ha estudiado. Así también los vocablos significan explícitamente las cosas; implícitamente, los conceptos mentales de ellas. El que dice: *Jesucristo es Dios*, significa explícitamente la divinidad de Jesucristo, e implícitamente su acto de fe.

c) De aquí se infiere que las palabras son signos *manifestativos* de las ideas; pero de las cosas no son sencillamente manifestativos, sino además *supositivos*,

Signo supositivo es el que se pone en lugar de la cosa significada, como la Cruz en lugar de Cristo, y así decimos *Adorámoste, Cristo*; y no *adorámoste, Cruz*, o como en un funeral se pone el túmulo en lugar del difunto; o un retrato en lugar de la persona. Así las palabras se ponen en lugar de las cosas, no de las ideas. El que vende su caballo, emplea esta palabra *caballo* en lugar del animal, no de la idea que de él tiene; el comprador compra el caballo, no la idea, ni la palabra.

*Nota.*—Hay algunos vocablos que sólo tienen una cara, la que mira al entendimiento, y son los que llamamos *lógicos*, como se dirá en su lugar.

### 3.—Materia y forma de los vocablos.

Cuando un compuesto de determinada especie consta de dos elementos, el uno hace de materia, y el otro de forma. *Materia* es propiamente aquello de que algo se hace: *forma*, aquello por lo cual algo es lo que es. La especie y el nombre de un compuesto se toma siempre de su forma. En una estatua de mármol el mármol es la materia; la figura humana o angélica que le da el escultor, es la forma, y por ella se dice que aquel mármol es un ángel o un niño.

En las palabras, el sonido o la voz es la materia; el significado, la forma. De los dos significados que tienen los vocablos, la cosa significada (o el elemento real) hace de materia; el concepto mental (o elemento lógico) sirve de forma. Una misma voz podrá ser nombre, o verbo, según el modo de significar que tenga en la mente del que habla, como *curso*, *vino*, *canto*.

### 4.—Definición de esta ciencia.

La Gramática general es la ciencia que trata de las relaciones de las palabras con las ideas y las cosas. Es propiamente la ciencia de la interpretación del lenguaje, que los griegos llamaron *Perihermenias* (= de interpretatione) o *Hermenéutica*, y también puede llamarse Filosofía del lenguaje o Gramática especulativa.

La Gramática es la ciencia del lenguaje. La Morfología es la parte de la Gramática que estudia la formación, derivación, composición y declinación o inflexiones de cada vocablo en cada idioma particular: no puede haber Morfología general. La Lexicología determina el significado material de cada vocablo. La Gramática general tiene por objeto el significado real y el lógico de las varias especies de vocablos y sus combinaciones, sea la que se quiera su forma y la lengua a que pertenezcan. Mas como esta obra se escribe en castellano, los ejemplos serán castellanos. Ni mi propósito es escribir

solamente una Gramática general, sino una Gramática castellana conforme a los principios de la Gramática general.

Según esto, después de un capítulo preliminar para exponer las nociones metafísicas que nos hacen falta para analizar la mente y los vocablos, ponemos otro capítulo en que sumariamente se analizan las relaciones de los vocablos con la mente y las cosas, y es como el diseño de toda la obra.

Supuestos estos dos capítulos introductorios, comenzamos la materia y la dividiremos en cinco tratados.

- 1.º *Analogía*, o análisis de los vocablos aislados.
- 2.º *Sintaxis*, o tratado de la oración.
- 3.º *Fraseología castellana*.
- 4.º *Hipotaxis*, o tratado de la oración subordinada.
- 5.º *Parataxis*, o estudio de la coordinación.



## CAPÍTULO PRIMERO

---

### Preliminares metafísicos

Para clasificar las palabras es menester clasificar antes los conceptos mentales, y siendo éstos imágenes de las cosas, hay que comenzar definiendo las cosas mismas. El estudio de las cosas en general, pertenece a la Metafísica; el de los conceptos mentales a la Lógica; el de los vocablos a la Gramática. Por tanto, los principios de la Gramática están en la Filosofía.

No es enteramente necesario que el que estudie esta Gramática aprenda antes este capítulo; pero cuanto mejor se entiendan estas nociones filosóficas, tanto mejor se entenderán las teorías gramaticales.

#### 5.—El sér.—La esencia y la existencia.

El *sér* es lo que es o existe. Todo sér, fuera de Dios, es compuesto de esencia y existencia. La *esencia* es lo que cada cosa es: la *existencia* es *el acto de ser* o existir.

En el sér la esencia es como la materia; la existencia, como la forma.

De la comparación de la esencia con la existencia salen cuatro nociones:

<i>Posible</i> es.....	lo que puede ser
<i>Imposible</i> .....	lo que no puede ser
<i>Contingente</i> .....	lo que puede no ser
<i>Necesario</i> .....	lo que no puede no ser

La existencia puede ser real o mental: el sér que sólo existe en nuestra mente se llama *ente de razón*.

#### 6.—Los predicamentos o categorías.

Predicamentos o categorías son los géneros supremos a que pueden reducirse todos los seres. Hay predicamentos *reales, lógicos y gramaticales*, según se trate de la clasificación de las cosas, de las ideas o de las palabras.

### ARTÍCULO PRIMERO

#### Las categorías reales

#### 7.—Cuadro de las categorías. (Para los filósofos)

Las categorías reales pueden tomarse del mismo *sér* concreto de esencia y existencia; y también de su *existencia* y de su *esencia*.

Nuestro entendimiento, al concebir algo, puede abstraer de la existencia, esto es, puede considerarlo sin incluir explícitamente la existencia en su concepto; pero no puede abstraer del modo de existir que a cada esencia compete por sí misma, mirando al sujeto; porque es inconcebible un ser o esencia sin ningún modo de ser o de existencia. Una cosa es el modo de la existencia, sin el cual es imposible concebir ninguna esencia; y otra cosa es la existencia misma, la cual no va incluida en el concepto de ninguna esencia, fuera de Dios, cuya esencia es su existencia.

Tenemos pues: 1.º categorías del sér en concreto, *esto es*, de lo que existe; 2.º categorías o modos de la existencia, o del modo de ser que corresponde a cada esencia; 3.º categorías o modos de la misma esencia. Véanse:

Categorías del sér.	Categorías de la existencia.	Categorías de la esencia.
<i>Sustancia</i> . . .	<i>Subsistencia</i> . . . . .	<i>Sustancia.</i>
} <i>Accidente</i> . . .	} <i>Inherencia</i> . . . . .	<i>Cantidad.</i>
		<i>Cualidad.</i>
		<i>Acción.</i>
} <i>Asistencia</i> . . . . .	} <i>Asistencia</i> . . . . .	<i>Pasión.</i>
		<i>Lugar.</i>
		<i>Tiempo.</i>
		<i>Modo.</i>
		<i>Relación.</i>

1.º Las categorías del sér son dos: la sustancia y el accidente; y en rigor la sustancia, como predicamento del sér, es la sustancia primera; porque la sustancia segunda, hecha abstracción de la primera, sólo existe en nuestro entendimiento, como luego diremos. La forma o propiedad necesaria de la sustancia, es la subsistencia; la del accidente, la inherencia (el *inesse*), o el existir en la sustancia.

2.º Las categorías de la existencia, tal como la concibe nuestra mente, son tres: la *subsistencia*, propia de la sustancia; la *inherencia*, propia de la cantidad y la cualidad; y la *asistencia* propia de los demás predicamentos de la esencia. De suerte que todo accidente en realidad es inherente en la sustancia; pero en el concepto mental de la esencia, unos accidentes son inherentes, y otros no. Consiste esto en que nuestra mente concibe de dos modos la existencia. Primero, en acto primero, en cuanto es *acto necesario de la esencia*, considerada ésta como forma del sujeto: en este orden la existencia no cae sobre el sujeto, sino sobre la esencia misma. Segundo, en acto segundo, en cuanto es *acto contingente del sujeto* ya constituido en toda su esencia, y en este orden la existencia es «el acto de la sustancia», como dijo Santo Tomás. Supuesta esta distinción, todos los accidentes, considerados en acto 2.º son inherentes; considerados en acto 1.º, solamente la cantidad y la cualidad son inherentes. (V. *Periherm.* n.º 142 y siguientes).

3.º Las categorías de la esencia son nueve: *sustancia*, *cantidad*, etc. Todo esto se irá exponiendo brevemente. Todas se diferencian entre sí por sí mismas, y aunque sean nueve, sólo tienen

tres modos de existencia en la mente: un mismo modo de ser puede análogamente ser común a varios modos de la esencia, a la manera que una estatua de Apolo puede ser de mármol, de bronce o de madera, si bien no es exacta la comparación. Como quiera que sea, es cierto que no es posible concebir algo como categoría de la esencia sin su correspondiente modo de la existencia; por ejemplo, algo como sustancia, sin subsistencia; o como cualidad, sin inherencia, o como acción o relación, sin asistencia. Esta es diversa en cada categoría.

4.º La sustancia es indivisible en géneros: el accidente, atenta su esencia, comprende ocho géneros supremos, que son los ocho predicamentos accidentales.

*Nota.*—Aristóteles estableció diez categorías, división que han seguido casi todos los filósofos escolásticos. Entre las categorías accidentales colocó *la situación* y *el hábito*, y en cambio no contó *el modo*. Mucho se puede disputar sobre esto; mas yo opino que la situación y el hábito no son distintas de las otras categorías, por cuanto en Gramática no hay vocablos propios de ellas. Pero sí hay vocablos propios del *modo*, que no se confunden con los de las otras categorías, como luego se dirá. Creo, pues, que en la clasificación aristotélica falta un predicamento, y sobran dos. Mas la clasificación de Kant, con sus doce categorías intelectuales y sus dos formas *a priori* de la sensibilidad (el espacio y el tiempo), es inadmisibles por errónea y contraria a la razón.

## SECCIÓN 1.ª—LA SUSTANCIA Y EL ACCIDENTE

### 8.—La sustancia.

*Sustancia* es lo que existe en sí y no en otro, verbi gracia una mesa o un hombre. La forma de la sustancia es la *subsistencia*, la cual, por tanto, es la existencia en sí.

a) La sustancia se divide en primera y segunda.

La sustancia primera es la que existe en sí misma y no es común a otros sujetos, por ejemplo, un hombre: se llama también *sujeto*, *individuo*, *hipóstasis*, *supuesto*. El supuesto racional es lo que llamamos *persona*.

La sustancia segunda es la que subsiste en la prime-

ra, como *esencia* o *naturaleza* del sujeto, y es común a todos los de la misma especie, v. gr. la humanidad, que existe en todos los hombres, aunque cada uno tiene la suya.

b) La sustancia puede ser simple y compuesta. *Simple* es la sustancia que no consta de partes, como los ángeles, y se llama sencillamente *forma*. *Compuesta* es la sustancia que consta de materia y forma sustancial, como el hombre, que consta de cuerpo y alma.

### 9.—El accidente.

*Accidente* es lo que no existe en sí, sino con dependencia de la sustancia, como el olor, el color, el sabor, la figura, etc. La sustancia puede concebirse sin los accidentes; pero ningún accidente puede concebirse en cuanto tal, sin relación alguna a la sustancia o al sujeto que le tiene o puede tenerle. La idea de *hombre* no incluye la de sus accidentes; la de *blanco* es imposible sin referirla a algún sujeto, siquiera indeterminado, en quien esté dicha cualidad.

Los accidentes no se componen de materia y forma: son solamente formas, aunque accidentales.

La sustancia es categoría absoluta: los accidentes todos son relativos de la sustancia. *Absoluto* se dice lo que no está ligado a otro, o no presupone otro de quien dependa o que le sustente. Tal es solamente la sustancia, que subsiste por sí y es sujeto de sí misma. Los accidentes por el contrario, suponen siempre una sustancia de la cual dependen para existir. No puede haber, por ejemplo, acción sin agente, ni figura sin cuerpo que la tenga, ni relación sin sujeto relacionado.

*Unum per se y per accidens*.—Todo lo que existe es uno o individuo: lo universal no existe fuera o aparte de los seres singulares. Ni la sustancia primera puede exis-

tir sin la segunda, ni ésta sin aquélla: de entrambas se forma un compuesto sustancial que los filósofos llaman *unum per se*.

La unidad real es propia solamente del individuo (o sustancia 1.ª), no de la naturaleza sola (sust. 2.ª) ni de ningún accidente. «El accidente, escribe Santo Tomás, no tiene sér absoluto ni unidad, sino que su sér y su unidad dependen del sujeto en que está, y se multiplica según la división de aquél en quien se halla.» (I. *Dist.* 9, q. 1, art. 2).

El sujeto con su accidente nunca puede formar un compuesto sustancial, sino accidental, que los filósofos llaman *unum per accidens*.

## SECCIÓN 2.ª—LOS ACCIDENTES INHERENTES

### 10.—La inherencia.

La *inherencia* es la existencia en la sustancia. La inherencia inmediata es propia de la cantidad y la cualidad, que se fundan inmediatamente en la sustancia: la cantidad, en la materia, y la cualidad en la forma sustancial (8). Por esto se dice que la cantidad y la cualidad son *formas inherentes o denominantes intrínsecas* de la sustancia.

En el lenguaje la señal de la inherencia es la concordancia: son pues formas inherentes el adjetivo y el verbo finito o personal.

### 11.—Cantidad.—Cualidad.

*Cantidad* es lo que hace *tanto* o *cuanto* al sujeto, ya respecto de la magnitud, ya en cuanto al número. La *magnitud* es la medida de la extensión, o de la virtud del sujeto: el *número* una suma de unidades. Así medimos la longitud de una línea, la extensión de una superficie,

el volumen de un cuerpo, la fuerza de la electricidad, la resistencia del hierro, etc., y contamos las reses de un rebafío, los duros de la bolsa, etc.

*Cualidad* es lo que hace *tal* o *cual* al sujeto, o le dispone ya en sí mismo, ya respecto de sus operaciones, como la blancura, la pesadez, la virtud.

La unidad en la sustancia se llama *identidad*; en la cantidad, *igualdad*; en la cualidad, *semejanza*.

### SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—LOS ACCIDENTES ASISTENTES

#### 12.—La asistencia.

La *asistencia* es la inherencia de un accidente en la sustancia mediante otro accidente, que es su principio. De aquí se infiere que *realmente* todo accidente es inherente inmediata o mediatamente en la sustancia; pero *lógicamente* y en cuanto a su esencia, los accidentes asistentes no se conciben como pegados a la sustancia, sino como presentes o asistentes a ella.

La asistencia es propia de los seis accidentes *acción, pasión, lugar, tiempo, modo y relación*, los cuales son llamados *formas asistentes* o *denominantes extrínsecas* de la sustancia.

En el lenguaje las formas asistentes no concuerdan con el sujeto: tal sucede con los adverbios y preposiciones.

#### 13.—Acción y pasión.—El movimiento.

*Acción* es el influjo de una sustancia en otra, como saliendo de la primera, que se llama agente, v. gr. *cortar, escribir*.

*Pasión* es el mismo influjo como entrando en la segunda, que se llama paciente, como *ser cortado, ser escrito*.

Toda acción es movimiento, y todo movimiento es acción. El movimiento, según Aristóteles, es *el acto del ser en potencia, en cuanto tal*, o el acto mientras se hace.

El movimiento físico no se halla fuera de los predicamentos de cantidad, cualidad y lugar: el movimiento en la cantidad se llama *aumento y disminución*; en la cualidad, *alteración*; el movimiento local no tiene otro nombre.

La acción y la pasión son un mismo movimiento: considerado en su principio es acción; en su término, pasión.

La acción y la pasión se fundan respectivamente en la potencia activa y en la pasiva, que son especies de la cualidad, como enseñan los filósofos. Dicha potencia se llama principio *quo* próximo de la acción o de la pasión, a diferencia del principio *quo* remoto, que es la naturaleza. El supuesto o sujeto agente es el principio *quod*. Naturaleza en rigor es la misma esencia, como principio de las operaciones (8).

#### 14.—Lugar,

*Lugar*, como accidente, es la determinación proveniente del lugar que contiene a la sustancia contenida.

El lugar es intrínseco o extrínseco.

*Lugar intrínseco* es el espacio que un cuerpo ocupa en sí mismo, o en el espacio imaginario (como si dijéramos, la nada que desaloja), y se confunde con la extensión del cuerpo.

*Lugar extrínseco*, según le define Aristóteles, es *la primera superficie inmóvil del cuerpo continente*, verbi gracia el espacio comprendido entre las paredes, el piso y el techo de mi habitación.

El lugar se funda en la cantidad o magnitud, lo que es evidente.

## 15.—Tiempo.

*Tiempo*, como le definió Aristóteles, es el número o medida del movimiento, por el antes o el después, lo que más claramente puede decirse así: El ahora, el antes o el después de un movimiento respecto de otro; o las duraciones sucesivas de las varias posiciones que el móvil va adquiriendo al moverse. También podría decirse que es la sucesión en el movimiento.

Fúndase pues el tiempo en el movimiento, que siempre es cosa accidental (15).

## 16.—Modo.

El modo, como predicamento, es en general *un accidente de otro accidente*, no porque un accidente sea propiamente sujeto de otro, sino porque un accidente modal no se concibe en la sustancia sino como pegado a otro accidente. Tales son el lugar, el tiempo y el modo de una acción, la velocidad del movimiento, el aumento en la cantidad, el grado mayor o menor en la cualidad, la intensidad de un dolor, etc. Todo lo que se concibe como accidente de otro accidente se expresa mediante el adverbio.

Además del lugar y el tiempo, que son propiamente modos, aunque esencialmente diversos uno de otro, hay otros modos esencialmente diversos de ambos, y son ciertas cantidades y cualidades que no se fundan en la sustancia, sino en otros accidentes, y se conciben como asistentes; y en virtud de esto dejan de ser cantidades y cualidades, y pasan a ser *modos*. Estos son los que constituyen el predicamento de *modo*.

Cada modo de concebir supone una categoría; no porque el entendimiento haga o cambie el ser de las cosas, lo que es imposible; sino que no hay en el entendimiento modo de concebir al cual no corresponda en la realidad algún modo de ser. Por consiguiente es

necesario que al modo de concebir algo como accidente modal, corresponda en las cosas la categoría de modo.

La cantidad en el accidente se llama *intensión* y *remisión*.

Así como con la categoría gramatical del adjetivo significamos dos categorías reales, la cantidad y la cualidad; así no es de extrañar que con la categoría del adverbio signifiquemos tres categorías reales, el tiempo, lugar y el modo. El modo de ser en ellas es uno, con unidad analógica, no unívoca; pero el ser de ellas es diverso en cada una.

De igual manera, con el verbo significamos las dos categorías reales de acción y pasión, porque convienen ambas en la razón común del movimiento.

### 17.—Relación.

*Relación* es el vínculo de una sustancia con otra. La que se refiere a otra se llama *sujeto* de la relación; la otra, a que se refiere la primera, *término* de la relación; la causa del vínculo o relación, *fundamento* de ella. Así el suegro (sujeto) se refiere a su yerno (término) por o mediante el matrimonio de su hija (fundamento)

El sujeto y el término de cualquiera relación no pueden menos de ser sustancias, porque la relación no puede modificar a ningún ser que no sea absoluto, y el único predicamento absoluto es la sustancia (9).

El fundamento de toda relación, según la doctrina de Aristóteles y Santo Tomás, es la cantidad, o la acción, o la pasión.

Todo esto se entiende de la relación *predicamental*, que es un accidente de la sustancia. Mas hay otras relaciones llamadas *trascendentales*, que no se distinguen de su sujeto, porque se fundan en la misma esencia de él: tal es la relación de la acción al agente y al paciente, la cual no se distingue de la misma acción.

Para terminar este artículo digamos algo de la *oposición*, que Aristóteles cuenta entre los postpredicamentos.

**18.—La oposición.**

*Oposición* es la posición de una cosa contra o enfrente de otra.

Es de cuatro clases:

1.ª *Contradictoria* es la que existe entre dos cosas, una de las cuales es la negación total de la otra, v. gr. *ser* y *no ser*.

2.ª *Privativa* la que hay entre dos cosas, una de las cuales importa la carencia de la otra, que es una perfección debida al sujeto, v. gr. *la vista* y *la cieguera*.

3.ª *Contraria* la de dos extremos positivos de un mismo género, que se excluyen mutuamente del sujeto, v. gr. *lo negro* y *lo blanco* en los colores, *el calor* y *el frío* en la temperatura.

4.ª *Relativa* es la oposición entre el sujeto y el término de una relación, como la que hay entre un padre y su hijo.

**ARTÍCULO 2.º****Los modos trascendentales****19.—Predicamental y transcendental.**

*Predicamental* se dice lo perteneciente a algún predicamento determinado: *trascendental*, lo que se halla en todos ellos o conviene a muchos.

Ya hemos hablado de los modos predicamentales, que son accidentes de otros accidentes. Vamos a tratar de los *modos trascendentales*, que son los modos de ser que pueden considerarse en cada predicamento, sin salir de él, y sin mezcla de otro.

**20.—Ordenes y modos trascendentales.—Acto potencia y forma.**

Lo universal no existe: toda forma existe en un sujeto

singular. El sujeto no es la existencia, pero sin sujeto no hay forma existente. Así pues, en cada sér existente hay tres cosas: la *forma*, el *sujeto* y la *existencia*.

La forma se ordena al sujeto, y mediante éste a la existencia. Hay pues dos órdenes trascendentales: el orden de la forma al sujeto se llama *orden primero*; el orden a la existencia, *orden segundo*.

La forma y sus relaciones con el sujeto y con la existencia, son los modos trascendentales, tres en cada orden: el *acto*, la *potencia* y la *forma*.

a) La forma, en cuanto abstraída del sujeto, se llama *forma primera*; en cuanto abstraída de la existencia, *forma segunda*.

b) La misma forma, en cuanto puede estar en uno o muchos sujetos, se dice que está en *potencia primera*; en cuanto puede ser o no ser, se dirá que está en *potencia segunda*. La potencia incluye siempre la relación al acto.

c) El sujeto es el *acto primero*; la existencia el *acto segundo*.

## 21.—Sus propiedades.

a) La forma es universal o *indeterminada*.

b) La potencia es cosa *determinable*: la primera, a muchos (*ad multa*); la segunda, solamente a dos (*ad duo*), al ser o al no ser. Por esto se dice que la potencia primera es *de multiplicidad*; la segunda es *de contradicción*. Así la humanidad puede hallarse en muchos hombres; mas un hombre determinado no puede menos de ser o no ser: o es, o no es. La potencia, por consiguiente, es la posibilidad, o para estar en muchos (la 1.ª), o para ser o no ser (la 2.ª).

c) El acto es siempre *determinado*: el acto primero es la unidad del sujeto; el segundo, el ser o el no ser.

Para nuestro entendimiento, que concibe la nada como algo, el no ser es acto segundo, como el ser.

El individuo o la hipóstasis (8) es el acto primero de toda forma, puesto que ésta recibe siempre su unidad real del sujeto en que se halla (9).

De aquí se infiere que *acto*, en general, es *la determinación a uno (ad unum)*. El acto primero es la determinación de la forma a *uno* de los muchos sujetos en que puede hallarse; porque entonces la naturaleza o forma se determina *ad unum*, cuando se reviste de los principios individuantes. El acto segundo es la determinación al ser o al no ser, esto es, a *uno* de dichos extremos contradictorios: entonces una cosa comienza a ser, cuando se hace: *acto* significa *hecho*.



## CAPÍTULO SEGUNDO

### Las categorías gramaticales.

#### ARTÍCULO PRIMERO

##### La idea y la palabra

###### 22.—La idea y la cosa.

Los conceptos mentales son imágenes de las cosas (1). El conocimiento es una asimilación del entendimiento a la cosa conocida. Pero las categorías lógicas, o modos de entender, no corresponden exactamente a las categorías reales, por dos razones: 1.<sup>a</sup> porque el modo de entender es muchas veces diverso del modo de ser: así las palabras *cualidad* y *relación* significan accidentes reales, pero concebidos por el entendimiento a modo de sustancias; 2.<sup>a</sup> porque como el entendimiento saca de las cosas existentes la materia de sus ideas, los modos de entender son más parecidos a los predicamentos de la existencia, que a los de la esencia (7).

###### 23.—La palabra y la idea.

Mas la palabra no puede menos de ser signo fiel (aunque no imagen) de la idea, porque ambas son efectos o productos del entendimiento, que dirige la formación de la voz para expresar el concepto mental. Por tanto, las categorías lógicas y las gramaticales son exactamente las mismas: tantos modos hay de significar, cuantos hay de entender; y así las palabras se definen y clasifican por el modo de significar, no por la cosa significada. (V. *Pertherm.* número 29).

###### 24.—Clasificación de los palabras.

*Palabras, vocablos, voces, términos o dicciones*

son los sonidos articulados per el hombre con intención de significar algo (2).

Los predicamentos o categorías gramaticales correspondientes a los predicamentos lógicos, son seis: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición y conjunción. (a)

a) *Sustantivo* es todo vocablo que significa algo por modo de sustancia, o como subsistente por sí, v. gr. *Dios, hombre, fuerza* (8).

b) *Adjetivo* es el que significa algo como inherente o pegado a la sustancia, como *bueno, infeliz, negro* (10).

c) *Verbo* es el que significa algo por modo de acción o de pasión, v. gr., *amar, dormir, padecer* (13).

d) *Adverbio* es el que significa algo como accidente de la acción o pasión, v. gr. *aquí, ahora, bien* (16).

e) *Preposición* es el vocablo significante por modo de relación, como *a, de, por*, (17).

f) *Conjunción* es el vocablo que expresa las relaciones que el entendimiento pone o halla entre sus conceptos, v. gr. *y, o pero*.

*Notas.*—1.<sup>a</sup> Las definiciones que hemos dado de sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio, son de Santo Tomás (*Opúsc.* 66).

2.<sup>a</sup> En su propio lugar se explicará claramente cada definición.

3.<sup>a</sup> La *interjección*, como *¡ay! ¡oh!*, no es propiamente predicamento gramatical, pues no significa conceptos mentales, sino los afectos del ánimo.

## 25.—Propiedades de las categorías gramaticales.

a) Así como la sustancia es el único predicamento enteramente absoluto (9), así el sustantivo es la única pa-

---

(a) En honor de Bello debemos decir que la clasificación de la palabra hecha por él es la misma que aquí ponemos, conforme a los principios filosóficos. Esta clasificación no admite más ni menos.

labra o categoría gramatical absoluta, porque no se ordena a otra, ni depende de otra.

Esto se entiende en el orden que los filósofos llaman *de la generación*, porque realmente antes es ser que obrar. Mas en el orden *de la perfección*, debe decirse que el sustantivo se ordena al verbo, porque la naturaleza se ordena a sus operaciones.

b) El adjetivo y el verbo suponen siempre un sustantivo que les sirva de sujeto. *Adjetivo* significa *añadido* al sustantivo.

c) *Adverbio* significa *junto al verbo*, porque generalmente su oficio es modificar al verbo; pero como significa accidentes de otros accidentes, puede también unirse al adjetivo, como en *muy bueno*, y a otro adverbio, como en *muy bien*.

d) La preposición va siempre con un sustantivo o palabra sustantivada, porque el término de las relaciones es la sustancia (17).

e) La conjunción se junta a cualquier vocablo y en siempre palabras de oficio semejante: es el vocablo *coordinador* de todos los demás, y categoría puramente lógica, o que no significa cosa alguna fuera del entendimiento (116).

## 26.—Caso.

*Caso*, filosóficamente, es la unión de dos predicamentos de la esencia; unión que constituye siempre *unum per accidens* (9).

Gramaticalmente es todo vocablo que consigna algún accidente de la cosa principalmente significada: así la voz *dulcísimo* es caso de intensión del adjetivo *dulce*, porque juntamente con la dulzura consigna el grado sumo de ella.

Esta consignificación consiste generalmente en alguna letra o sí-

laba que se agrega a la *radical* de la palabra: otras veces la da solamente el uso, o la colocación en la frase, sin signo especial, como veremos (109).

## ARTÍCULO 2.º

### Modos trascendentales lógicos y gramaticales.

En la mente y en la palabra hay también modos trascendentales, que son los diversos modos de concebir y de significar, dentro de una misma categoría, según que el concepto o la significación se refieran a la forma, o al sujeto, o a la existencia. Comenzamos por los del orden segundo, que son más inteligibles.

### SECCIÓN 1.ª—MODOS DEL ORDEN SEGUNDO

Ante todas cosas hemos de advertir que la determinación a uno en el acto mental o lógico puede venir de fuera, o de la cosa conocida, y también de dentro. El acto mental determinado desde fuera, le llamaremos *acto ab extrínseco*; el determinado desde dentro, *acto ab intrínseco*, usando de los términos consagrados por la Filosofía.

#### 27.—Acto segundo lógico y real.

El acto segundo mental *ab extrínseco* es la determinación de la mente al acto segundo real, a lo que es o no es, y se llama *juicio o afirmación* (157).

El signo de este acto es el modo afirmativo del verbo, como en aquellas palabras de San Pedro a Cristo: *Tú eres el hijo de Dios*. (V. cap. VIII).

Por tanto, el modo afirmativo del verbo significa acto 2.º real y lógico a la vez, lo que en términos escolásticos puede definirse: *unum in mente, circa unum (esse vel non esse) in re*.

#### 28.—Acto 2.º lógico y potencia 2.ª real.

El acto 2.º mental *ab intrínseco*, es la determinación de la mente a uno de los extremos que están en potencia

2.ª real, esto es, a lo que puede ser o no ser. Dicho acto es de seis especies, y se llaman *imperio, consejo, petición, uso, concesión y deseo*. (195),

El signo de estos actos es el modo potencial del verbo en presente, o en simultáneo de pretérito, v. gr. *Venid—No salgáis—Quédese para mañana—Te hubieses llamado*. (V. cap. IX).

Por tanto, el modo potencial del verbo significa acto 2.º mental, determinado por la voluntad, y a la vez acción en potencia 2.ª real: *unum in mente circa duo (esse et non esse) in re*.

### 29.—Potencia 2.ª lógica y acto 2.º real.

La potencia 2.ª mental es el movimiento de la mente hacia el acto 2.º real, y se llama *interrogación*. (228)

El signo de esta potencia es el modo interrogativo del verbo, como en aquellas palabras de Caifás a Cristo: *¿Eres tú el Hijo de Dios?*

Por tanto, el modo interrogativo del verbo significa potencia 2.ª lógica y acto 2.º real: *duo in mente circa unum in re* (V. cap. X.)

### 30.—Forma 2.ª lógica.

La forma 2.ª mental es la indeterminación o quietud del entendimiento entre el *sí* y el *no*, y se llama *duda* (derivado de *duo*=dos).

El signo de la duda es el verbo en el modo dubitativo, el cual es siempre subordinado, como en este ejemplo: *No sabe el hombre si es digno de amor o de odio* (v. 168, 6.º)

El modo dubitativo parece significar la potencia 2.ª lógica respecto de la acción en potencia 2.ª real: *duo in mente circa duo in re*; y cierto es que en latín la duda se expresa por el modo potencial. Así el ejemplo alegado es en latín *Nescit homo utrum amore an odio dignus sit*. Pero en castellano lo más frecuente es expre-

sarla por el modo actual. Este punto difícil se discutirá al tratar de la interrogación subordinada.

*Nota.*—El signo de todos los modos del orden 2.º es el verbo personal, como se tratará más adelante; porque el verbo en modo personal es el único predicamento que incluye la existencia en acto segundo (7, 2.º).

## SECCION 2.ª—MODOS DEL ORDEN PRIMERO

### 31.—Acto 1.º lógico y real.

El acto 1.º mental *ab extrínseco* es la determinación de la mente al acto 1.º real, esto es al individuo. En otros términos: Es la idea determinada de algo determinado o singular.

El signo de este acto son los vocablos significantes de los individuos, por ejemplo, los pronombres personales y los nombre propios.

Por tanto, los vocablos singulares significan acto 1.º lógico y real: *unum (singulare) in mente circa unum (singulare) in re*. Es análogo al juicio mental (27).

La idea, llamada también *percepción* o *simple aprehensión*, es la imagen intelectual de las cosas. El conocimiento en el hombre comienza por los sentidos y la imaginación, la cual suministra al entendimiento una imagen sensible, llamada también especie o fantasma, de lo que perciben los sentidos. Los filósofos enseñan que el entendimiento, para conocer, ha menester mirar al fantasma imaginario, lo que se llama *convertirse al fantasma*. Dicho fantasma es siempre de cosa material y singular. Cuando pues el entendimiento se convierte totalmente al fantasma, entonces forma las ideas singulares, o totalmente actuales, v. gr. la idea del sol, o de mi padre, o de la pluma con que escribo.

### 32.—Acto 1.º lógico y potencia 1.ª real.

El acto 1.º mental *ab intrínseco* es la idea determinada de algo universal o que conviene a muchos.

El signo de este acto son los vocablos llamados *universales objetivos*, como *estrella, hombre, pluma, cu-*

yas nociones convienen a todas las estrellas, a todos los hombres y a todas las plumas.

Los universales objetivos significan acto 1.º lógico, y potencia 1.ª real: *unum in mente circa multa (individua) in re*. Son análogos al imperio, al deseo, etc. (28).

Cuando el entendimiento excitado por el fantasma de la imaginación, no considera en él las notas individuantes (el color, la figura, el lugar, el nombre, etc.) del objeto representado, entonces forma un concepto que, como despojado de todo lo que es singular, puede aplicarse a todos los individuos que tienen aquella misma naturaleza. El concepto es uno o determinado en la mente, pero indeterminado o potencial mirando a la realidad.

### 33.—Potencia 1.ª lógica y acto 1.º real.

La potencia 1.ª lógica es el movimiento de la mente hacia lo singular o determinado en la realidad. (240)

El signo de esta potencia son los vocablos interrogativos, *¿quién?*, *¿qué?*, *¿cuál?*, *¿dónde?*, etc., que son *universales subjetivos*. (241)

Los interrogativos significan potencia 1.ª lógica y acto 1.º real: *multa in mente circa unum (singulare) in re*. Son por tanto universales subjetivos, porque se trata de cosa singular desconocida, que el entendimiento quiere conocer; mas mientras tanto forma de ella un concepto vago e indeterminado. Así, cuando uno pregunta *¿quién llama?*, el que llama es un individuo determinado en la realidad, mas el pronombre *¿quién?* expresa el concepto indeterminado en la mente del que habla, la cual está en potencia para recibir infinito número de respuestas, *Pedro, Andrés, Juan, Manuela*, etc. Estos conceptos son al revés que los universales objetivos: éstos son universales en la realidad, aquéllos son universales en la mente, análogos a la interrogación (29).

### 34.—Forma 1.ª lógica.

La forma 1.ª lógica es la idea indeterminada de algo indeterminado, y por tanto es universal en la mente y en

la realidad, ni tiene valor absoluto; pero se usa para dar forma de sustantivo, adjetivo o adverbio a los actos y potencias del orden segundo.

El signo de esta forma 1.<sup>a</sup> son los vocablos relativos, especialmente *que*, al que pueden reducirse todos los relativos castellanos.

Los relativos, según esto, son vocablos enteramente universales: *multa in mente circa multa in re*. Su naturaleza sutilísima es por consiguiente difícilísima de entender, pero su único oficio es subordinar oraciones.

*Nota.* Con un símil podemos aclarar algunos conceptos del orden primero:

a) Los conceptos real y lógicamente actuales (31) son como una línea recta entre la cosa y el entendimiento.

b) Los universales objetivos (32) son como el centro de una circunferencia unido con ella por número indefinido de radios: la mente está en el centro; las cosas reales en la circunferencia.

c) Los universales subjetivos (33) son como la circunferencia respecto de su centro: entonces la mente está en la circunferencia; la cosa en el centro.

d) Los conceptos relativos (34) o indeterminados real y lógicamente, se parecen a una circunferencia de centro desconocido; mas la semejanza es muy imperfecta.

### 35.—Resumen de este artículo.

Orden segundo: El signo del juicio (27) es el verbo en el modo afirmativo.—El del imperio (28), el verbo en el modo potencial.—El de la interrogación (29), el verbo en el modo interrogativo.—El de la duda (30), el verbo en el modo dubitativo.

Orden primero: El signo de los conceptos totalmente determinados son los vocablos singulares (31).—El de los universales *in re*, los vocablos universales (32).—El de los universales *in mente*, los interrogativos formales (33).—El de los totalmente indeterminados, los vocablos relativos (34).

# TRATADO PRIMERO

---

## Analogía

El orden lógico pide que procedamos de lo simple a lo compuesto. Primeramente pues, examinaremos cada una de por sí las seis categorías gramaticales.

Este análisis de las categorías gramaticales se llama *Analogía*.

La dividiremos en cuatro capítulos:

1.º Del Sustantivo; 2.º Del Adjetivo; 3.º Del Verbo; 4.º Del Adverbio, la Preposición y la Conjunción.

# CAPÍTULO TERCERO

---

## Del Sustantivo

*Sustantivo*, como hemos dicho (24, a), es el vocablo que significa algo como subsistente en sí, v. gr. *Dios, tú, fuerza, muerte*.

Al sustantivo gramatical corresponde en la mente la categoría de la subsistencia (8), la cual es propia de la sustancia, y de las cosas accidentales que el entendimiento concibe por modo de sustancias. Vamos a tratar de los modos y los casos del sustantivo.

## ARTÍCULO PRIMERO

### Los modos del Sustantivo

#### 38.—Pronombre y nombre.

De la unión de la subsistencia con la naturaleza o for-

ma sustancial, resulta *unum per se*, como ya dijimos (9). Nuestro entendimiento, para significar los seres concretos, o compuestos de supuesto y naturaleza, unas veces usa de vocablos que significan determinadamente el supuesto, y otras veces usa de vocablos que significan determinadamente la naturaleza. Los primeros se llaman *pronombres*; los segundos, *nombres*.

Por tanto, el pronombre y el nombre son dos modos trascendentales del sustantivo, porque ambos significan sustancia: aquél la sustancia primera, y éste la segunda (8.)

Por consiguiente, el pronombre y el nombre no son dos categorías gramaticales diversas, como los gramáticos, fuera de Bello, nos han enseñado, sino dos modos de una misma categoría, la del sustantivo; porque las razones de hipóstasis y de naturaleza sustancial pertenecen ambas a la misma categoría de sustancia. Ya Santo Tomás lo advirtió con estas palabras: «En los nombres (quiere decir, en los sustantivos) se comprenden los pronombres, que aunque no nombran la naturaleza, eso no obstante determinan la persona. (*In Perih. lect. 1.ª*)

### 37.—Pronombres.

*Pronombre*, según la doctrina de Santo Tomás, es un sustantivo que demuestra el individuo, sin nombrar su naturaleza. El pronombre admite dos modos trascendentales, según el acto y la potencia lógica del orden primero (31 y 32), y así podemos decir que hay pronombres actuales y potenciales.

1.º *Pronombres actuales*.—Tales son los singulares y los universales.

a) *Pronombres singulares* son los que demuestran sujetos real y lógicamente determinados (31). Entre éstos ocupan el primer lugar los llamados *personales*, que en castellano son tres: *yo, tú, él*. *Yo* expresa la persona que habla; *tú* la que escucha; *él* la de quien se habla.

Los adjetivos demostrativos *éste, ése, aquél*, impropia-mente sustantivados, se convierten en pronombres singulares.

Los personales son demostrativos de la persona por el lugar intrínseco (14): los demostrativos *éste, ese, aquél*, la determinan por el lugar extrínseco. Aquellos son, pues, demostrativos intrínsecos; éstos lo son extrínsecos (55).

Los adjetivos masculinos y femeninos no pueden sustantivarse más que impropia-mente, esto es, referidos a un sujeto ya nombrado, o que por sabido se calla.

Los vocablos singulares demuestran sujetos determinados en la realidad y en la mente, aunque estén en plural: el número es sencillamente una suma o agregación de unidades.

b) Pronombres *universales* son los que demuestran todos los individuos de una especie conocida, incluyendo o excluyendo: tales son el castellano *nadie*, y los adjetivos universales sustantivados, *todos, cualquiera*, etc.

Estos pronombres demuestran sujetos determinados en la mente e indeterminados en la realidad. (32), porque no significan cuántos ni cuáles son. No son formalmente universales, como *hombre* o *planta*, sino sólo materialmente, en cuanto la mente abarca en un solo concepto todos los individuos posibles de la misma especie. Mas estos mismos pronombres pueden hacerse singulares, cuando se refieren a sujetos determinados en la realidad, como si hablando de los Apóstoles digo que *todos* fueron mártires. Aquí *todos*, aunque suena a pronombre universal, en realidad es singular y determinado.

2.º *Pronombres potenciales o indefinidos* son los que significan individuos indeterminados en la mente, aunque determinados en la realidad, como el castellano *alguien*, y los adjetivos indefinidos sustantivados, *uno, alguno, otro, pocos*, etc. (33).

Expresan idea o indeterminada o potencial, de individuo deter

minado, aunque sin movimiento hacia la determinación o el acto.

*Nota.*—Llámase *reflexivo* el *se* castellano que sustituye a nombres o pronombres de 3.<sup>a</sup> persona, cuando habría que repetirlos en la misma oración en que sirven de sujeto, v. gr. «Judas *se* ahorcó.» También son reflexivas las formas de los pronombres de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> persona, usadas en las mismas circunstancias, v. gr. «Yo *me* lavo» —«Tú *te* lavas.» El *se* castellano no es siempre pronombre reflexivo: sus varios oficios pueden verse en el n.<sup>o</sup> 155.

### 38.—El nombre propio.

Nombre propio es el sustantivo que designa un solo individuo de especie determinada, por imposición o convenio de los hombres. Así *Atila* es un hombre, *Babieca* el caballo del Cid, *Toledo* y *Tajo* una ciudad y un río.

Por antonomasia, o apropiación de un nombre común a un individuo, dicho nombre común se hace propio, v. gr.: *el Sabio*, por Salomón; *el Filósofo*, por Aristóteles.

Los sobrenombres y apellidos se equiparan a los nombres propios en el análisis y la escritura.

Los nombres propios generalmente no significan la naturaleza del nombrado, sino solamente el supuesto o la persona: son pues nombres singulares impuestos arbitrariamente; y en cuanto singulares, convienen con los pronombres personales.

A su modo, también hay algunos nombres propios indefinidos: *Fulano*, *Mengano*, *Zutano*, *Perancejo*, que significan persona cuyo nombre ignoramos.

Hay muchos individuos que tienen un mismo nombre, v. gr. muchos *Pedros*. En este caso el nombre es común o universal en la voz, o *in nominando*, como dicen los filósofos; no en realidad, o *in re*, como los universales formales u objetivos (32).

### 39.—Nombre común.

*Nombre común* o *formal* es el sustantivo que determinadamente significa naturaleza o forma subsistente, como *hombre*, *piedra*, *color*. Se llama *común* porque puede convenir del mismo modo a muchos sujetos.

El nombre común significa forma, la cual de suyo es universal o indeterminada. Para que sea común es necesario que sea unívoco, no equívoco. *Unívoco* se dice el término que conviene a todos en la misma significación, como *hombre*. *Equívoco* es el término que tiene dos significados diversos, como *vino*, nombre, y *vino*, verbo. *Análogo* es el que conviene a muchos en significado semejante, pero no idéntico: así los nombres *acto* y *potencia* son análogos, porque a los del orden segundo convienen de manera semejante, pero no igual, que a los del orden primero. Así también la idea de *ser* conviene análogamente a cada categoría de seres.

El nombre común puede ser concreto y abstracto.

*Concreto* es el nombre que significa el sujeto juntamente con su naturaleza, como *hombre*, *árbol*.

*Abstracto* es el nombre que significa solamente la forma sin el sujeto, como *humanidad*, *blancura*.

Hay también nombres colectivos y partitivos. *Colectivos* son los que designan una colección de individuos, como *familia*, *ejército*: *partitivos* los que expresan parte de un todo, como *mitad*.

#### 40.—Modos de singularizar los nombres comunes.

El nombre común se hace singular agregándole uno o más adjetivos diferenciales, los necesarios para que el oyente entienda que tal nombre se refiere a un sujeto singular. Para esto es menester que *dentro de las circunstancias en que se habla*, no haya más que un sujeto a quien convenga el nombre así determinado, aunque absolutamente pueda también convenir a otros. Expongamos algunos modos de singularizar los nombres:

1.º con un demostrativo: *este libro*—*aquella casa*—Fernando *primero* (hablando v. gr. de los reyes de Castilla).

2.º con un calificativo: la *Sagrada* Escritura—el Espíritu *Santo*—el caballo *cano* (donde no hay más que uno de ese color)—la corbata *azul*—el mar *Negro*.

3.º con un caso relativo: el Arca *de Noé*—el duque *de Frías*—el alcalde *de Zaragoza*.

4.º con los sobrenombres y apellidos: Juan *Pérez de Guzmán*—Lope *de Vega*—Pedro *Calderón de la Barca*.

5.º con el artículo solo: *la pluma*—*el alcalde* (donde no hay más que uno).

6.º con el artículo y un adjetivo: Carlos *el Calvo*—Fernando *el Católico*—Guzmán *el Bueno*.

7.º con una oración adjetiva: el hombre *que vende miel* (en el caso de que sea uno solo).

Por aquí se ve que siendo muy pocos los nombres singulares, y no teniendo los adjetivos unidad propia, casi nunca es posible llegar a la perfecta singularidad con las palabras: es necesario considerar las circunstancias. Así *el alcalde* es uno este año y puede ser otro el año siguiente: *el alcalde* es distinta persona en cada pueblo, y a veces en cada barrio. Hay muchos en muchas partes que se llaman *Pedro Martín*: donde esto escribo hay tres, para cuya distinción usa el vulgo los apodos *Caliche*, *Pimiento* y *Chaguillo*.

#### 41.—Nombres connotativos.

Los vocablos que, aunque parezcan adjetivos, no pueden aplicarse sino a individuos de especie determinada, son propiamente nombres, y se llaman *connotativos*: tales son *filósofo*, *pastor*, *alcalde*, *maestro*, *juez*, *soldado*, *sastre*, que suponen la naturaleza humana; *padre*, *madre*, *hijo*, *abuelo*, que sólo se aplican a seres vivientes. La razón es que siempre significan sujeto determinado cuanto a la naturaleza (52).

#### 42.—Nombres equívocos con los adjetivos.

Muchas veces por falta de vocablos, o por abreviar, o por mero capricho, contraemos un adjetivo a significar una sola especie de las muchas a que puede convenir,

v. gr. *el cuadrado* (en Geometría)—*el blanco* (del tiro)—*el verde* (de un prado)—*el secante* (en pintura)—*el creciente* (de la luna o de la fiebre)—*el saliente* (de una pared, o el lugar por donde sale el sol). Estos vocablos no son adjetivos sustantivados, sino nombres con que designamos un sujeto de naturaleza determinada mediante un accidente. Son nombres equívocos con los adjetivos.

#### 43.—Sustantivos neutros.

En castellano tenemos algunos sustantivos neutros, a saber, el demostrativo intrínseco *ello* y su abreviación *lo*; los demostrativos extrínsecos *esto*, *eso*, *aquello*, y el indefinido *algo*.

Veamos su naturaleza.

El pronombre *él*, *ella* significa distintamente el individuo masculino o femenino de 3.ª persona, hecha abstracción de su naturaleza, pero lógicamente determinado, esto es, antes nombrado, y, por consiguiente, conocido de mí y de tí; de manera que si tú no tienes noticia alguna del sujeto a que me refiero, no puedo usar del pronombre *él* para demostrarle. Es pues claro que significa individuo lógica y distintamente determinado.

El neutro *ello* no se refiere a persona o individuo de género determinado, sino a cosa o forma ya conocida y considerada como individual en sí misma. Expresa pues, algo sin sexo, lógica y confusamente determinado como individuo; por lo cual no es propiamente pronombre, sino el nombre común de todo lo sin sexo, que está en la mente de los interlocutores.

*Esto*, *eso*, *aquello*, son nombres de algo sin sexo, pero determinado por el espacio o el tiempo, como se dirá al tratar de las formas genéricas *este*, *ese*, *aquel* (55). *Algo* es también nombre de lo sin sexo, pero que en la mente es indeterminado. Lo significado por *ello*

sólo es determinado por la noticia que de ello tienen los que hablan, sin relación a tiempo ni espacio.

*Notas.*—1.<sup>a</sup> No se confunda el *lo*, abreviación de *ello*, que se usa con el oficio de término o predicado, v. gr. *No lo quiero—Es buena y no lo parece*, con el artículo neutro *lo*, que va siempre seguido de adjetivo, o de *que*: *lo bueno, lo dulce, lo que vemos*. En el primer caso *lo* es sustantivo real y lógico; cuando es artículo, es solamente lógico (62). Por eso cuando *lo* no es artículo, solemos decir que es pronombre, aunque esta denominación es algo impropia.

2.<sup>a</sup> Estos neutros son propiamente nombres, porque significan el lugar como nota determinante de la naturaleza: así *ello* es cualquier cosa sin género, concebida como si su naturaleza fuese estar en la mente de los que hablan: *esto*, cualquier cosa en cuanto está cerca de mí; *eso* se llama lo que está cerca de tí; *aquello* lo que está lejos de ambos.

3.<sup>a</sup> Nunca estos neutros pueden ser adjetivos; ni tampoco son adjetivos sustantivados. Por consiguiente, los adjetivos que los acompañen, concuerdan con ellos, no al revés; v. gr. *esto verde—aquello blanco—todo eso—dame algo bueno: verde, blanco, todo y bueno* no son adjetivos sustantivados, sino adjuntos de los sustantivos. (a) *Ello* no admite adjetivos en concordancia inmediata; fuera de *todo* y *solo*: «Si resucitara para *solo ello*» (CERV)—«Dicen todo cuanto saben, sin quedarles cosa, y *todo ello* es mentira» (CÁCERES, 5). No se dice *ello dudoso*, sino *ello es o parece dudoso*, en concordancia mediata (130).

4.<sup>a</sup> El indefinido *algo* admite en concordancia un demostrativo masculino: *ese algo*, no *eso algo*. Y alguna vez se usa como adverbio, como en *Estoy algo cansado*.

5.<sup>a</sup> Usanse también como sustantivos neutros los relativos *que* y *si*, y varios adjetivos propiamente sustantivados; *tanto, poco, mucho*, etc.

6.<sup>a</sup> Los neutros en castellano carecen de plural.

7.<sup>a</sup> No son pocos los gramáticos que erróneamente confunden

---

(a) Vese esto claro comparando el castellano con el latín. *Algo bueno* es en latín *aliquid bonum*, en que *bonum* es adjetivo de *aliquid*. Cuando se sustantiva *bonum*, se dice *aliquid bonum*, que en castellano es *algún bien*, o *alguna cosa buena*: entonces el *aliquid* es adetivo de *bonum*.

el artículo con el pronombre. Bello no repara en llamar artículos a *él* (con acento), *ella*, *ello* y a todas sus formas derivadas: sobre lo cual puede verse mi nota 47 a la Gramática de Bello.

## ARTÍCULO II

### Casos de los sustantivos

Ya dijimos (26) que *caso* es la unión de dos categorías. Por tanto, los casos del sustantivo son los vocablos que significan la sustancia con alguno de sus accidentes, cantidad, cualidad o relación.

El nombre común admite casos de número, de género, de magnitud y de relación: el pronombre no admite casos de magnitud.

Una misma voz puede consignificar varios accidentes: así el latino *asellorum* es caso relativo de *aselli*; este es caso de número, o plural, de *asellus*; y éste es caso de magnitud, o diminutivo, de *asellus*.

#### 44.—De número.—Plural.

La consignificación del número en Gramática se llama *número*. Los casos de número podrían ser innumerables; pero la mayor parte de las lenguas tienen un solo caso de número indefinido, que se llama *plural*. El número determinado de individuos se expresa con los numerales *dos*, *tres*, *cuatro*, etc.

La unidad no es número, ni accidente de la sustancia, sino una propiedad trascendental de toda sustancia primera. Con todo, se dice que el nombre que significa una sola sustancia, aunque esta unidad sea mental, está en *número singular*.

*Notas.*—1.º Los nombres propios que convienen a muchos, pueden usarse en plural, porque son universales en la voz (38): así se puede decir sin inconveniente alguno *Pedros*, *Juanes*, *Mariás*, *Luisas*, *Españas*, *Indias*, *Córdobas*. Puede el lector consultar el romance de las condiciones de las mujeres (*Bibl. de Rivad*, t.º 16, pág. 407), y las comedias de Tirso, Rojas y Calderón. En mi *Ortología clásica* (n.º 210) se hallan muchos ejemplos, aun de nombres que no convienen a muchos sino metafóricamente, como son *Guadalquivires* (Góngora), *Perúes* (Villegas, E.), *Satanases* (Cáncer),

*Etnas* (Calderón), *Tomases* (Cervantes), *Caínes* y *Abeles* (Tirso), *Matusalenes* (Polo), *Saúles* (Trillo), etc. Calderón dice una vez *treinta mil don Félix* (lb. t.º 9, pág. 208).

Usan nuestros clásicos otros plurales raros, pluralizando nombres que de suyo carecen de plural, o también adverbios. En la *Ortología* (n.º 209) pueden verse *cées*, *síes*, *noes*, *mases*, *allíes*, *míes*, *ay de míes*, *túes*, *yoes*, *qués*, *adioses*, *teces*, *greyes*, *toses*, *tuses* (de *tus*), *hambres*, *sedes*, *senectudes*, *hiperbatones*, *otrosíes*, *traspíeses*, *despueses*, *quiquiriquíes*, *arremeteres*, *remifasoles*, *mapas mundi*, *nadas*, *algos*. Nuestro idioma tiene entera libertad de pluralizar todo lo que de algún modo concibe como universal: en lo cual la voz sigue a la mente, como debe ser. No hay palabra que no pueda sustantivarse, ni sustantivo que no se pueda universalizar. Las reglas o restricciones que ponen los gramáticos, carecen de fundamento lógico.

2.ª (*Para los teólogos*). De la naturaleza y el supuesto, cosas ambas sustanciales, se forma siempre *unum per se* (9); de donde resulta que en el orden natural, pluralizado uno de los dos elementos, se pluraliza el otro. No es posible naturalmente pluralizar el uno sin el otro; pero no repugna a la razón el que esto suceda sobrenaturalmente: así en la Santísima Trinidad hay *tres* personas con *una* sola naturaleza, y en Jesucristo *dos* naturalezas en *una* persona.

Para no errar en el número del nombre, tratando de estos misterios, debe el teólogo considerar qué es lo que determinadamente significa cada nombre (36), y no pluralizar el nombre que determinadamente significa lo que por la fe sabemos es singular, aunque el elemento indeterminadamente significado sea plural. Así diremos que las personas en Dios son tres, y en Jesucristo una; porque lo que determinadamente significa el nombre *persona* es el supuesto, no la naturaleza. En cambio no diremos que hay tres Dioses, porque el nombre *Dios*, como sustantivo formal que es, significa determinadamente la naturaleza divina, e indeterminadamente las personas: *tres Dioses* significa determinadamente tres naturalezas divinas, lo que es contra la fe. Tampoco diremos que el Padre y el Hijo son dos espiradores del Espíritu Santo, porque este vocablo, que en el uso común se toma como sustantivo formal, significa determinadamente la forma, esto es, la espiración; y decir dos espiradores querría decir que hay dos espiraciones activas, lo que es herético.

En los adjetivos no vale esta regla, porque del accidente y del

sujeto no se forma *unum per se*, sino *unum per accidens* (9); y así, aunque para multiplicar una forma accidental es necesario pluralizar el sujeto; pero del plural del sujeto no se infiere la pluralidad de la forma, pues ésta puede ser común a varios sujetos. Una misma acción puede recibirse en muchos, como un sonido puede llegar a muchas orejas; o ser hecha por muchos, como cuando entre muchos llevan una viga a cuestras. Por esto, aunque el plural *espiradores* (por ser sustantivo) implica pluralidad de espiraciones, el plural *espirantes* (por ser adjetivo) no la implica; y así podemos y debemos decir que el Padre y el Hijo son dos espirantes con una misma espiración; o que las tres personas divinas son tres creantes, mas no tres criadores.

A estas dos reglas tan sencillas se reduce todo lo que difusa, y aun algo confusamente, enseñan Santo Tomás, Suárez, Vázquez y otros en este punto, que ciertamente no quedó muy claro en el *Perihermenias* (n.º 56 y 74).

De paso notaremos que en el Símbolo Atanasiano, para interpretar rectamente ciertas expresiones, como cuando dice: «El Padre es eterno, el Hijo es eterno, el Espíritu Santo es eterno; y con todo eso no son *tres* eternos, sino *un solo* eterno», y otras semejantes, en que el predicado es adjetivo, hay que hacer un cambio mental. Cuando se dice: «El Padre o el Hijo es eterno», no hay dificultad, porque *eterno* es adjetivo; mas cuando se añade: «No son tres eternos, sino uno solo», el vocablo *eternos*, para no faltar a la verdad de la locución, hay que tomarle como formalmente sustantivado (a). Sólo en este sentido formal es verdad que no son *tres eternos*, que es como decir, *tres* naturalezas eternas. El que le tome como individualmente sustantivado, lo que es más natural, puede muy bien decir que son *tres eternos*, esto es, tres personas eternas.

Hay pues un juego de palabras violento, porque la sustantivación formal de *tres eternos* es contranatural, por cuanto el numeral *tres* cae sobre los sujetos, mas no multiplica necesariamente la forma, que en este caso es accidental. En cambio, cuando dice: «El Padre es Dios, etc., y no son tres Dioses», el numeral *tres* multiplica necesariamente la forma con el sujeto, y así la palabra *Dios* tiene siempre la misma suposición formal sustantiva, y no hay juego en las palabras. (v. n.º 61).

(a) De la sustantivación trataremos en la *Fraxeología*, en la 2.ª parte de esta Gramática.

#### 45.—De magnitud: aumentativos y diminutivos.

Los casos de número son de cantidad discreta: los de cantidad continua o de magnitud, se llaman aumentativos y diminutivos.

a) Los *aumentativos* significan magnitud o mole mayor que la ordinaria en la especie, v. gr. *hombrón*, *culebrón*.

b) Los *diminutivos* significan magnitud o mole menor que la ordinaria en la especie, como *hombrecillo*, *culebrina*, *cuchillito*.

Por analogía con estos casos de magnitud *real*, damos a algunos nombres casos que pudiéramos decir de magnitud *mental*, esto es, de intensión y remisión en el afecto o la estimación, y están fundados propiamente en alguna cualidad, que hace a la cosa apreciable o despreciable para nosotros. Pueden llamarse *apreciativos* y *despreciativos*. Lo raro de los apreciativos es que suelen tener forma de diminutivos, v. gr. *abuelito*, *mamita*, *padrecito*: los despreciativos tienen otras desinencias, como *calducho*, *filosofastro*, *casuca*.

Los pronombres no pueden admitir casos de magnitud, porque éstos caen sobre la naturaleza del sujeto, y los pronombres no la significan, sino solamente el individuo.

#### 46.—De género.

La consignificación del sexo en los nombres de animales, se llama *género*. Los géneros son dos: el *masculino*, propio de los nombres de animales machos, como *perro*, *caballo*; y el *femenino*, propio de los nombres de animales hembras, como *perra*, *yegua*.

El género *neutro* es el de los nombres sin género, como *esto*, *eso*, *ello*, *lo blanco*, *lo dulce*: no es propiamente género sino la negación del género.

*Notas.*—1.<sup>ª</sup> Los nombres de cosas tienen en cada lengua el género que el uso les ha dado: así el nombre *leche* en castellano es femenino, en italiano (*latte*) es masculino, en latín (*lac*) es neutro.

2.<sup>a</sup> También hay nombres de animales en que no distinguimos el sexo: estos nombres se llaman *epícenos*, pero son siempre masculinos o femeninos, v. gr. *araña*, *caracol*, *lagartija*.

3.<sup>a</sup> Los nombres de animales que unas veces se aplican al macho y otras veces a la hembra, como *el mártir*, *la mártir*, se llaman *comunés*: son masculinos o femeninos, según el sexo a que se apliquen.

4.<sup>a</sup> Finalmente, los nombres de cosas que unas veces usamos como masculinos y otras como femeninos, v. gr. *el mar*, *la mar*, se dice que son de *género ambiguo* (a)

5.<sup>a</sup> Filosóficamente son posibles otros casos tomados de la consignificación de otra cualidad, v. gr. el color, y se llamarían casos  *cromáticos*; por ejemplo si *rosa* significase la rosa encarnada, *rosar* la amarilla, *rosán* la blanca.

**Corolario.**—Todo caso de cantidad o cualidad en el sustantivo, se descompone en sustantivo y adjetivo: las *orejas*=las dos orejas; *culebrón*=culebra grande; *leona*=el león hembra, etc.

#### 47.—De relación.

La consignificación de alguna relación predicamental (17) en el sustantivo, se llama *caso de relación*, o caso relativo. El complejo de preposición y sustantivo puede también llamarse caso relativo, como *de Pedro*, *a Pedro*, pues son equivalentes a *Petri* y *Petro*, casos relativos en latín.

Los casos relativos pudieran ser tantos cuantas son las relaciones. La lengua castellana no tiene casos relativos sintéticos o *formaos*, fuera de los pronombres personales, como en la primera persona *yo*, *me*; en la 2.<sup>a</sup> *tú*, *te*, etc.; en la latina los gramáticos cuentan seis,

---

(a) Hay quien se burla de algunos solecismos vulgares, v. gr. *el agua claro*, *el arca viejo*, como si fuesen concordancias *vizcaínas*, como dicen. No reparan en que el artículo es masculino, y que con el mismo derecho se puede agregar otro adjetivo masculino. Los nombres de cosas sin sexo no tienen otro género que el que les da el uso arbitrarlo, que no ha sido siempre uniforme y constante. Tales faltas de concordancia son puramente convencionales: filosóficamente los nombres de cosas no tienen género, ni el adjetivo tampoco.

llamados: *nominativo, vocativo, acusativo, genitivo, dativo y ablativo*. En castellano solemos llamar también con estos nombres los casos *informes* (o compuestos de preposición) equivalentes a los latinos. Así decimos que en *casa de Juan, de Juan* es genitivo porque en latín decimos *domus Joannis*, en la cual locución *Joannis* es genitivo.

Para que mejor se entienda lo que vamos a decir, conviene poner los seis casos de un nombre latino con su correspondencia castellana.

#### 48.—Declinación.

*Declinación* llamamos la serie de los casos relativos.

Ejemplo:

	<u>LATÍN</u>	<u>CASTELLANO</u>
<i>Nominat.</i> ..	Petrus.. .. .	Pedro.
<i>Vocat.</i> ....	Petre.....	¡Pedro!
<i>Acusat.</i> ....	Petrum.....	a Pedro.
<i>Genit.</i> ....	Petri... ..	de Pedro.
<i>Dat.</i> .....	Petro.... .	a ó para Pedro.
<i>Ablat.</i> ....	Petro.....	por, de, con, en Pedro

El acusativo puede ser directo o indirecto. Se dice que un sustantivo está en acusativo directo, cuando significa el paciente, o el término de la acción del verbo (13), como cuando decimos «Juan mató *a Pedro*», en que *Pedro* es el término o paciente de la acción de matar. El indirecto expresa relación a un sujeto que no es el paciente, v. gr. «Juan se acercó *a Pedro*». También *a Pedro* puede ser dativo, como en este ejemplo: «Juan dió *a Pedro* su caballo».

**49.—No son casos:** *el nominativo, el vocativo, ni el acusativo directo.*

El nominativo y el vocativo no son casos relativos. Basta para demostrarlo, el que en ninguna lengua pueden llevar preposición, sin convertirse en otro caso. (v. *Periherm.* n.º 63).

El acusativo directo tampoco es caso relativo. El término de la acción es necesariamente la sustancia, y ésta, como categoría absoluta, no puede jamás significarse por un caso relativo. Por eso no podemos decir en castellano *No tengo a dinero*, sino *No tengo dinero*, sin preposición. Y si con nombres de cosas animadas ponemos la preposición *a*, es porque sin ella generalmente no se distingue bien cuál es el término o el paciente. Dicha preposición, a lo más, significa la relación trascendental de la acción al paciente (17), y esta relación no es un accidente distinto de la misma acción.

El nominativo, el vocativo y el acusativo directo, no son casos más que en el nombre. Si así los llamamos, es a la manera que llamamos número a la unidad, aunque no es número (44).

La diferencia entre el nominativo y el vocativo está en que el nominativo significa la sustancia como *móvida*, o en acto; el vocativo la expresa como *móvil*, o en potencia: mas la potencia y el acto no son relaciones ni cosas accidentales, sino trascendentales o esenciales.

**50.—El caso relativo no es sustantivo.**

Los verdaderos casos relativos son el acusativo indirecto, el genitivo, el dativo y el ablativo. En esto no hay dificultad; pero importa saber que el caso relativo, el complejo de preposición y sustantivo, no es sustantivo. En *Vaso de vidrio*, *de* es preposición, *vidrio* sustantivo; *de vidrio* no es sustantivo, como el vino con agua no es vino solo, sino vino aguada.

Esta doctrina es de todos los grandes filósofos, desde Aristóteles. La razón filosófica es que el sustantivo es categoría absoluta (25, a): añadida la relación, se hace categoría relativa, deja de ser sustantivo, y su valor depende de aquello a que se junta, como se explicará en su lugar (cap. VI, art. 2.º).

### 51.—Oficios del sustantivo.

Los oficios propios del sustantivo son cuatro:

1.º Servir de sujeto al adjetivo: este oficio no le pierde aunque lleve preposición o esté en caso relativo, v. gr. *La hierba verde*.—*Por la hierba verde: verde se une a hierba*, aunque este sustantivo lleve preposición.

2.º Servir de término a la preposición, como queda dicho (25, d).

3.º Servir de sujeto al verbo. Si el verbo significa la acción como inherente, el sujeto no puede menos de estar en nominativo; si la significa solo como asistente, puede estar en nominativo, o en acusativo (con *a* o sin ella). Tal sucede en los infinitivos, v. gr. *¿Visteis nacer a Jesucristo?*, donde *a Jesucristo* es término de *visteis* y sujeto de *nacer*. (V. n.º 96 y 148).

4.º Servir de término al verbo: en este oficio es siempre acusativo directo, como antes hemos explicado (49).

*Notas.*—1.º *El sujeto y el término del verbo no pueden ser casos relativos.*—La cantidad y la cualidad son accidentes intrínsecos de la sustancia y pertenecen a su constitución interna: son pues anteriores a la relación, y así debemos decir no que el adjetivo puede unirse a un caso relativo, sino que la relación puede unirse al sustantivo, lleve o no lleve éste adjetivos acompañantes.

Mas la acción y la pasión suponen la sustancia ya constituida en su ser y naturaleza completa, y son algo extrínseco a ella; de donde se infiere que el verbo considera su sujeto y su término, cada uno con su acompañamiento, como un todo sustantivo, lo cual se hace imposible si el sustantivo es término de relación, salvo

en la suposición material, (a) v. gr. «*de mí* es caso relativo». El sujeto y el término del verbo son cosas absolutas: la relación añadida los convierte en relativas: no admiten, pues, relación ni significada ni consignificada (b).

2.ª *Del ablativo agente*.—Al volver en pasiva una oración transitiva, v. gr. «*Dios* crió el mundo—El mundo fué criado *por Dios*», se cambia el sujeto de la acción en ablativo, y pudiera alguien creer que este *ablativo agente*, como le llaman, no es caso relativo; pero lo es en verdad. Dicho ablativo significa el principio de la pasión; y como es imposible significarle en nominativo, porque entendemos que el agente es un atributo del paciente, el entendimiento se ve obligado a concebirle y expresarle mediante la relación predicamental de origen, esto es, por medio del caso ablativo.

(a) Suposición material es el uso de un vocablo por sí mismo, o por lo que signifique.

(b) En castellano es usado el sujeto plural con la preposición *entre*, v. gr. «*Entre* tú y yo lo haremos»—*Entre* hijos y criados eran catorce.» En esta rareza se explicará al tratar de la frase colectiva.

## CAPÍTULO CUARTO

---

### Del Adjetivo

#### 52.—Noción del Adjetivo.

*Adjetivo* es el vocablo que significa algo como inherente o pegado al sujeto, v. gr. *bueno, infeliz, negro*, que expresan la bondad, la infelicidad y la negrura como existentes en sujeto indeterminado no sólo cuanto a la especie, sino también cuanto a la singularidad. El sustantivo significa sujeto determinado cuanto a la especie, e indeterminado cuanto a la singularidad.

*Hombre* significa un sujeto indeterminado de la especie humana. *Humano* significa una cualidad inherente en sujeto indeterminado de especie indeterminada, pues *humano* puede ser el cuerpo, el entendimiento, el brazo, el supuesto, el acto, etc.

En el sustantivo, el sujeto y su naturaleza constituyen *unum per se*; en el adjetivo el sujeto y su accidente forman *unum per accidens* (9). Por esto el sustantivo *significa* ambos elementos, aunque de diferente modo (36); el adjetivo significa una forma y *consignifica* el sujeto. (*Periherm.* 53, 54, 67, 78).

Por consiguiente, es mala la división vulgar del nombre en sustantivo y adjetivo: el sustantivo nombra; el adjetivo no nombra, sino denomina. El nombre responde a la pregunta *¿cómo se llama?* el adjetivo a *¿cuál o cómo es el sujeto?* Son dos categorías esencialmente diversas, como lo son el accidente y la sustancia, la inherencia y la subsistencia. (7) Con todo eso a veces es muy difícil discernir si un vocablo es sustantivo o adjetivo, o sustantivado.

Además de los adjetivos *formados*, que son los que tienen for-

ma de tales, hay otros que llamaremos *informes*, que constan de dos palabras, cuyo conjunto hace el oficio de adjetivo; tales son los casos relativos del nombre castellano (47) v. gr. *de perro, de rey*, que son equivalentes a *canino* y *real*, si van detrás de sustantivo. Cuando estos casos van detrás de vocablo accidental, son adverbios, como adelante se dirá (112).

En los adjetivos formados la señal de la inherencia es la consignificación del sujeto: en los informes no puede significarse sino por la yuxtaposición al sustantivo.

Tratamos aquí especialmente de los adjetivos formados absolutos. De los interrogativos haremos estudio particular en la Fraseología; y de los relativos en la Hipotaxis, que es su propio lugar.

## ARTÍCULO PRIMERO

### Modos del Adjetivo

#### 53.—Los modos en el Adjetivo.

El adjetivo corresponde a la categoría de la inherencia, que es propia de la cantidad y la cualidad (10), accidentes inmediatos de la sustancia.

Nuestra mente concibe como accidentes no sólo los que realmente lo son, como *sabio* o *virtuoso* en el hombre, *añejo* o *nuevo* en el vino, sino también las propiedades sustanciales o esenciales, como *racional* en el hombre, *redondo* en el círculo. Como quiera que sea, en el modo de concebir algo como inherente, hay dos modos. Uno cuando concebimos algo por modo de cantidad, esto es, como pegado al sujeto por medio de su materia; y el otro por modo de cualidad, o como inherente al sujeto por parte de su forma (10).

Por esto, así como en el sustantivo hemos visto dos modos, según la hipóstasis y la naturaleza; así en el adjetivo distinguimos también dos modos, según la materia y la forma. Dividimos, pues, el adjetivo en dos especies supremas: los adjetivos *materiales* o determinantes, y los adjetivos *formales* o calificativos.

*Nota.*—Ajustado ya en la imprenta el pliego anterior, topo en la Ontología del P. Rémer con este texto de Santo Tomás: «La división de la sustancia en 1.ª y 2.ª no es división de un género en sus especies, puesto que nada contiene la sustancia 2.ª que no esté en la 1.ª; sino que es la división de un género según sus diversos

*modos de ser.*» (*De Pot.* IX, art. 2 ad 6). Y añade Rémer: «En la sustancia 2.<sup>a</sup> se significa el modo de ser que ella tiene en el entendimiento; en la 1.<sup>a</sup> el que tiene en la realidad» (*Ontol.* n.º 136).

Por aquí conocerá el lector cuán acertada es la denominación de *modos* del sustantivo que he dado al pronombre y al nombre, y cuán propiamente he puesto la sustancia 1.<sup>a</sup> en las categorías del ente real, y la 2.<sup>a</sup> en las de la esencia.

#### 54.—Adjetivos determinantes y calificativos.

1.º Los adjetivos materiales o determinantes son los que significan algo tocante a la individuación del sujeto, como *este, uno, diez, muchos*.

2.º Los adjetivos formales o calificativos son los que significan algo tocante a la naturaleza del sujeto; o sencillamente, los que califican el sujeto, como *bueno, malo, sagaz*.

La materia es el principio de individuación, según Santo Tomás. Los adjetivos materiales significan la individuación o algo tocante a ella y consignan el individuo: los pronombres significan determinadamente el individuo. Los adjetivos materiales determinan ciertamente al individuo, mas no en sí mismo, como los pronombres, sino mediante algún accidente, el lugar, el tiempo, el número o la relación.

Los adjetivos materiales, según el acto y la potencia lógica del orden primero (31-33), se dividen en actuales y potenciales. Los actuales pueden ser singulares y universales.

#### 55.—Adjetivos singulares.

Adjetivos singulares son los que demuestran, mediante algún accidente, sujetos determinados de la especie significada por el nombre a que se juntan. De este género son los demostrativos, los posesivos y los ordinales.

1.º *Demostrativos*.—Los primeros son los demostrativos extrínsecos *este, ese, aquel*, vulgarmente llama-

dos *demonstrativos*: estos determinan el sujeto por el lugar extrínseco (14), o por el tiempo (15).

*Este* demuestra un sujeto cercano a mí en espacio o en tiempo.

*Ese*, uno cercano a tí.

*Aquel*, uno cercano a él, o que está lejos de tí y de mí.

Estos adjetivos demuestran sujetos determinados en la mente y fuera de ella (31). A veces se calla el nombre, y entonces los demostrativos se sustantivan impropriamente y se hacen pronombres (37, 1.º). La sustantivación impropia consiste en que el adjetivo se refiera a un sujeto consabido, y que por eso se omita. Así *esta* puede ser la mesa, la carta, la pluma, etc.: si digo *esta pluma*, me refiero a una sola pluma y no a otra cosa; mas si hablando de plumas digo: *ésta escribe mal*, entonces *ésta* pasa impropriamente a ser pronombre, y se acentúa en la escritura, según el uso ordinario.

*Nota.*—(Para los latinos). En latín hay algunos otros demostrativos tomados de otras razones. Tales son:

*Idem* (el mismo), significante de la identidad formal, o de naturaleza, del sujeto consigo mismo; porque la unidad en la sustancia se llama identidad (11).

*Ipse* (él mismo), significante de la identidad material, o de individuación, del sujeto; o mejor dicho, del sujeto en cuanto es distinto de los demás.

*Alter* (el otro), demostrativo de un sujeto por oposición al otro, cuando se habla de dos solos.

*Neuter* (ni el uno ni el otro), *uterque* (el uno y el otro), *ambo* (ambos), demuestran dos sujetos ya nombrados. Casi siempre son pronombres. El castellano *ambos* también es demostrativo, como en latín *ambo*.

2.º *Posesivos.*—Los posesivos pronominales *mío*, *tuyo*, *suyo*, *nuestro*, *vuestro*, determinan el sujeto por la relación a los pronombres, mejor dicho, a las personas que hablan y a la de que se habla. Esta relación es de propiedad o pertenencia, pues los posesivos equivalen a los genitivos *de mí*, *de tí*, etc.

Estos posesivos son esencialmente adjetivos; nunca pronombres, porque los casos relativos no son sustantivos (51): decir pronombre posesivo es lo mismo que decir pronombre adjetivo, lo que es contradictorio. La Academia (n.º 71, b) enseña que son adjetivos a la vez que pronombres: cosa lógica y realmente tan imposible como que una misma cosa sea sustancia y accidente.

3.º *Ordinales*.—Los numerales ordinales, *primero, segundo, tercero* etc., también son demostrativos del sujeto por el lugar que ocupa en una serie de ellos.

### 56.—Universales.

*Universales* se llaman los adjetivos que demuestran todos los individuos de la especie determinada por el nombre. Esta demostración puede ser de tres maneras:

1.ª *Copulativa*, la que comprende a todos, incluyendo o excluyendo, como la de los adjetivos *todo* (de número, no integral) y *ninguno*.

2.ª *Distributiva*, la que determina a todos, uno por uno, o uno tras otro, como la de *cada uno, cada cual*.

3.ª *Disyuntiva*, la que se refiere a todos, pero sin determinar ninguno, como la de *cualquiera*.

La demostración disyuntiva debía llamarse más propiamente *disyunta*.

Estos adjetivos universales materiales son los que sirven para formar las proposiciones que los lógicos llaman universales, verbi gracia, *Todo cuerpo es extenso*. Cuando van solos, sobrentendido el sustantivo, se hacen pronombres (37),

### 57.—Particulares o indefinidos.

Los adjetivos particulares o *indefinidos* demuestran individuos de la especie significada por el nombre, indeterminados en la mente, pero determinados en la realidad: tales son *alguno, otro, cierto, pocos, muchos, varios, tantos, más, menos, tal* y los numerales cardinales *uno, dos, tres, etc.*

Estos adjetivos son del modo de los vocablos interrogativos (55), y de ellos trataremos extensamente en la Fraseología. Si digo *He comprado un olivar*, el olivar comprado es uno determinado; pero no significa que he comprado éste ni aquél, sino uno de los muchos que hay en el término.

Cuando se sustantivan impropriadamente, se hacen pronombres (57).

El numeral *uno, un*, es adjetivo indefinido, pero no artículo, puesto que *un* y *el* no convienen en cosa alguna que pueda servirles de género próximo, sino en ser adjetivos. Si *un* es artículo, también lo son todos los demás numerales e indefinidos. Las diferencias que la Academia (n.º 79, c) quiere señalar entre *un* numeral y *un* artículo, son enteramente ilusorias. La misma indeterminación hay en *Vimos dos lagartijas*, que en *Vimos una lagartija*. *Un* en singular es adjetivo indefinido de unidad, o si se quiere, de número *definido* como *dos, tres*: en plural, *unos* es de número *indefinido*, como *algunos, pocos, muchos*. *Un* es uno solo indeterminadamente; *unos*, algunos, sin expresar cuántos ni quiénes.

## ARTÍCULO II

### Casos de los adjetivos

Los adjetivos informes, por no consignificar sujeto, no pueden tener casos de número, género, relación y magnitud, porque estos casos caen sobre el sujeto, no sobre la forma. Los adjetivos formados sí pueden tenerlos; mas no de suyo, sino como prestados del sustantivo a que se juntan, porque el accidente de suyo no tiene ser absoluto ni unidad, como ya se dijo (9). Por eso no todos los adjetivos formados reciben todos esos casos, ni el uso es igual en todas las lenguas.

#### 58.—Por parte del sujeto.

1.º *Número*.—En casi todas las lenguas el adjetivo tiene plural, aunque siempre depende del plural del sustantivo a que se une.

El plural de un adjetivo supone siempre la multiplicación del sujeto, mas no de la forma; en lo cual se diferencia del plural del sustantivo (44).

2.º *Género*.—Entre los adjetivos hay unos sin gé-

nero, como *verde*, *azul*; otros con dos terminaciones genéricas, como *bueno*, *buena*; otros con tres, como el latino *magnus*, *magna*, *magnum*.

3.º *Relación*.—El adjetivo castellano carece de declinación relativa, de que no tiene necesidad, porque el accidente no recibe relaciones. Para que un adjetivo castellano reciba preposición, es preciso sustantivarle.

En latín y en griego casi todos los adjetivos tienen casos de esta especie.

La conveniencia del número, del género y del caso relativo del adjetivo con el nombre a que se agrega, se llama *concordancia*.

4.º *Magnitud*.—Algunos adjetivos calificativos admiten los casos de magnitud, aumentativo y diminutivo, como *blancón*, *blanquito*, de *blanco*. Realmente estos casos significan aumento o disminución en la magnitud del sujeto, no de su forma: así *negrito* es en rigor un negro pequeño, y *simplón* un sujeto grande y simple.

Mas como también la forma accidental es capaz de más y menos, la mayor parte de los adjetivos aumentativos y diminutivos se toman como casos de intensión y remisión (16) de los adjetivos positivos; y así el aumentativo de muchos adjetivos se considera como superlativo. Y aun hay adjetivos que admiten el aumentativo y no el superlativo: así de *bribón* decimos *bribonazo* y no *bribonísimo*.

### 59.—Por parte de la forma.

Los casos que el adjetivo recibe por parte de la forma, consignan algo añadido a ella por modo de cantidad o de cualidad modal: son todos ellos casos de modo (16).

1.º *Casos de cantidad modal*.—La cantidad en el accidente, si es de aumento o grandeza, se llama *intensión*; si de disminución o pequeñez, *remisión*. Todos

ellos pueden ser informes o formados (52), según el uso de cada lengua; y se dividen en dos clases: *absolutos* y *comparativos*.

a) Los casos absolutos de intensión y remisión expresan un grado grande o pequeño en el accidente, pero sin referirse a otro sujeto. Fórmense en castellano con los adverbios *algo*, *poco*, *muy*, *nada*, *del todo*, *extremadamente*, y otros parecidos, o con la terminación *—ísimo*, que constituye el que llamamos *superlativo* formado, equivalente al informe con *muy*, v. gr. *algo tarde*, *poco bueno*, *muy feliz* o *felicísimo*.

b) Los comparativos de intensión o remisión expresan un grado igual, o mayor, o menor que el que se halla en otro sujeto: hay pues, comparativos de igualdad y de desigualdad; y la desigualdad se puede expresar como superioridad o exceso, o como inferioridad o defecto. Los casos comparativos se forman ordinariamente así: los de igualdad, con el adverbio *tan*; los de desigualdad, con los adverbios *más* y *menos*, antepuestos al adjetivo, v. gr. «El gato no es *tan fiel* como el perro; o es *menos fiel* que el perro; o el perro es *más fiel* que el gato».

Propiamente en castellano no hay más comparativos formados sino *mayor*, *menor*, *mejor*, *peor*.

*Notas.*—El interrogativo *cuánto*, el relativo *cuanto*, sus indefinidos correspondientes *tanto*, *alguno*, *poco*, *mucho*, y el universal *ninguno*, forman el comparativo con los adverbios *más* y *menos* pospuestos: *tanto más*, *cuánto menos*, etc. De aquí se infiere que cuando estos comparativos van seguidos del sustantivo, el *tanto*, el *cuanto*, etc., tomarán de él el género y el número. Así diremos: *Cuántos más vicios—Cuanta más fe—Poca menos agua—Tantos más peligros—Muchas más cosas—Algunas más o menos* (hablando v. gr. de niñas)—*Ninguna más* (sup. *niña* o cosa femenina), Estaría mal dicho: *Cuanto más vicios—Cuanto más fe—Poco menos agua*, etc., porque en esos casos dichas palabras son adjetivos.

Cuando estos comparativos están propiamente sustantivados, son del género neutro, v. gr. «*Cuanto más* quiero, *tanto menos* tengo». En estas locuciones *más* y *menos* son adjetivos de *tanto* y *cuanto*.

Pero cuando los sigue un adjetivo, v. gr. *Tanto más perfecto—Mucho menos fuerte*, entonces el *más* y el *menos* van con el adjetivo siguiente, no con el precedente, y este es adverbio invariable. De suerte que los verdaderos comparativos son los adjetivos siguientes con el *más* o el *menos*: *más perfecto*, *menos fuerte*. Por tanto, si en lugar del comparativo informe, ponemos uno de los cuatro formados, también son adverbios *tanto*, *cuanto*, *poco*, et-étera. «*Cuanto* es Dios *mayor* que el hombre, *tanto* son *mayores* todas sus grandezas». (GRANADA).

*Alguno* y *ninguno* propiamente sustantivados o adverbializados, se convierten en *algo* y *nada*: de ellos y de los otros trataremos en la Fraseología.

2.º La lengua francesa, como carece del superlativo formado, suele dar ese valor al comparativo con el artículo: así en vez de *sapientísimo* dice *el más sabio*; en lugar de *atrocísimo*, *el más atroz*.

La lengua castellana tiene ambas cosas, y se debe advertir que lógicamente no son iguales. El superlativo (informe o formado) es siempre absoluto en castellano, y expresa un grado indefinidamente grande en la cualidad, sin referirse a otros sujetos: un dolor atrocísimo es un dolor indefinidamente grande en lo atroz, no el más atroz de todos los dolores.

Mas el comparativo con el artículo es esencialmente relativo. Significa cualidad en grado superior al de todos los demás individuos con quien el otro se compara. Por tanto, debe ir siempre seguido del término de la comparación expreso, o claramente sobrentendido: no es lícito decir galicanamente, *tengo un dolor el más vivo*, ni *este niño es el más listo*, queriendo significar *atrocísimo* y *muy listo*.

Hasta ahora los gramáticos han llamado *superlativo relativo* al comparativo con el artículo: denominación impropia y falsa que debe desterrarse de la Gramática.

2.º *Casos modales*.—Los casos de cualidad en el adjetivo se llaman simplemente casos modales. Suelen expresarse mediante un prefijo adverbial, como en *mal-*

*diciente, bien-aventurado*, o por un adverbio separado, como en *dulcemente sonoro*.

## ARTÍCULO III

### Del Artículo

Tócale la vez al muy magnífico señor el Artículo, el demostrativo intrínseco, que dejando en paz a los latinos vino a Castilla a reírse de los gramáticos. Mis relaciones con tan ilustre huésped ya tienen

#### 60.—Historia.

En mi *Ortología* hice un estudio detenido de esta partícula, y la definí: «El signo general de la suposición personal.» Quiere decir que el artículo da al nombre común el que determinadamente signifique individuo, sin relación a tiempo, ni a espacio, ni a número. La idea es buena: la definición no muy clara.

Al escribir la *Filosofía del verbo*, enseñé, como de paso, que el artículo se reduce a la categoría del pronombre. Cierto es que se deriva del pronombre *él*; pero como no se tiene solo, ni tiene género ni número propio, claro es que no puede propiamente entrar en esa categoría.

En marzo de 1912, en la revista madrileña *El Lenguaje*, mirando mejor el asunto dije que el artículo es el signo de la individuación lógica o mental. No viendo aún claro púseme otra vez a estudiarle, y en la misma revista, enero de 1914, publiqué un artículo, en que examinaba la naturaleza del sustantivo y del adjetivo, y especialmente la de los demostrativos extrínsecos e intrínsecos. Alguna inexactitud estampé hablando de los sustantivos neutros; pero en lo demás estaba bien. Allí dije que el artículo es «un adjetivo demostrativo intrínseco de la individuación determinada en la mente de los que hablan», que viene a ser sustancialmente lo mismo que enseñé en 1905 y 1912.

Contra este artículo mío arremetieron los señores D. Leopoldo de Selva, que era o fué profesor en Hamburgo, y el director de la revista, mi difunto amigo D. Ramón Robles, quien endilgó no menos que cuatro artículos contra el mío, queriendo probar que el artículo es sustantivo. Contesté a Selva; la contestación a mi tocayo (que por cierto me trató algo duramente achacándome que mis argumentos estaban mal hechos), se quedó manuscrita, porque la re-

vista dejó de publicarse. La oposición de tales señores no me hizo cambiar de opinión; y así esa doctrina seguí en el *Perihermenias*, y esa misma sostengo ahora.

Un largo capítulo sería necesario para desentrañar esta cuestión y discutir las varias opiniones de los gramáticos. Expongamos brevemente las principales.

1.<sup>a</sup> Muchos han creído que el artículo es categoría diversa de las otras.—No lo es, porque su modo de significar se reduce al del adjetivo.

2.<sup>a</sup> Otros han pensado que el oficio del artículo era el indicar el género y número de los sustantivos.—Esto es tomar el rábano por las hojas, porque el género y número del artículo depende del nombre; y éste ya tiene su género y número propio, independientemente del artículo.

3.<sup>a</sup> Otros, y entre ellos nuestra Academia, enseñan que *un* es también artículo, pero indefinido.—Ese es gran error. La nota esencial del artículo es significar la individuación *determinada en la mente*, en lo cual conviene parcialmente con los demostrativos, y difiere esencialmente de los indefinidos. *Un* y *el* no convienen en nada común, como ya se ha dicho (57).

4.<sup>a</sup> Para algunos son artículos todos los adjetivos materiales, porque según ellos el artículo limita la extensión del nombre, como aquéllos.—Otro error, porque el artículo por sí mismo no limita la extensión del nombre, como se ve en las proposiciones universales, verbi gracia. «*El círculo es redondo.*»

5.<sup>a</sup> Finalmente hay quien confunde el artículo *el* con el pronombre *él*, como si fueran una misma cosa *él* con acento fónico y gráfico, que *el* sin acento.—Esencial es la diferencia entre los dos. El acento es el signo de que el entendimiento concibe ahí algo sustancial; y gramaticalmente es la estaca que se le pone para que se tenga solo y pueda ser sustantivo, porque si no, el oyente le confundiría con el artículo y no entendería nada, o entendería mal. Si digo *el ama*, sin acento, entiendo que es la señora de la casa; si digo *él ama*, con acento, entiendo que *ama* es presente del verbo *amar*.

Hecha esta breve reseña de errores, expongamos la verdad.

### 61.—Naturaleza del artículo.

1.<sup>o</sup> El artículo *el*, *la*, es el mismo pronombre *él*, *ella*, adjetivado. El pronombre significa el individuo conocido de los interlocutores (43): el artículo expresa, no el indi-

viduo, sino la individuación, como accidente; y en virtud de esto, hace que el nombre a que se une, signifique determinadamente el individuo de aquella especie, ya conocido o determinado en la mente de los que hablan.

Analicemos la significación de un nombre sin artículo y con él.

<i>Hombre</i> significa...	}	naturaleza determinada.	}	realmente indeterminado.
		supuesto		lógicamente <i>indeterminado</i> .
<i>El hombre</i> significa	}	naturaleza determinada.	}	realmente indeterminado.
		supuesto		lógicamente <i>determinado</i> .

La suposición de un vocablo, es el uso de él por lo que *determinadamente* significa. La suposición es *formal*, cuando lo que determinadamente se significa es la naturaleza o la forma; *individual*, cuando determinadamente se significa el individuo. Así pues, la suposición de *hombre* es puramente formal; la de *el hombre* es individual, lógicamente determinada, y realmente indeterminada de suyo (o *per se*, o tal como suena en la voz), y por eso se puede usar en oraciones universales, v. gr. *el hombre es mortal*. Pero aunque el individuo significado por el nombre con artículo sea de suyo realmente indeterminado, con todo, muchas veces las circunstancias o el contexto le determinan realmente *per accidens*, como en *Dame la pluma*, esto es, la que tú tienes, o la que sabes que quiero, o la única que hay: porque si hubiese muchas, y todas estuviesen en las mismas circunstancias respecto de tí y de mí, no sabrías cuál darme.

En resumen: la suposición del nombre con artículo es siempre individual, y realmente *per se* indeterminada, en cuyo caso el artículo equivale a *todo*: pero más frecuentemente es determinada *per accidens* (por alguna cir-

cunstancia), y entonces el artículo se hace adjetivo singular, pero intrínseco, esto es, sin relación a ninguna cosa fuera de la mente de los interlocutores.

No es exacta la explicación que da la Academia (n.º 77, *d*), cuando dice que en las proposiciones universales el nombre con el artículo «designa el género entero, que también es consabido.» No designa el género, sino el individuo de tal género, realmente indeterminado, pero conocido como individuo por los que hablan, o lo que es igual, lógicamente determinado. Cuando decimos *el hombre es mortal*, no es el sentido: *el género humano es mortal*, sino *todo individuo humano es mortal*. El nombre con artículo no pierde nunca la suposición individual que de él recibe: *comer pan* es comer poco o mucho de este alimento; *comer el pan* es comer el pan entero, o el pedazo que está en la mano o en el bolsillo, o lo que se tiene por costumbre comer.

2.º El artículo por sí solo no representa individuo antes nombrado; no puede ser sujeto ni término de verbo ni de preposición; no tiene acento que le haga subsistir o tenerse solo: carece de género y número propio; no determina al sujeto por ningún accidente real extrínseco, sino solamente por el conocimiento, o el estado que tiene en la mente de los que hablan: por consiguiente, no puede ser pronombre, ni sustantivo, sino adjetivo, y adjetivo lógico. Todo esto se entiende del artículo genérico (masculino o femenino), que da al nombre la individuación distinta.

#### 62.- Del artículo con adjetivos.

1.º Todo adjetivo genérico, esto es, que puede concordar con un nombre, tiene significado relativo, y supone un sustantivo a quien se refiera. Cuando se junta el artículo genérico a un adjetivo, hay siempre elipsis de un nombre al cual se refieren ambos, v. gr. *el azul*, esto es, el color, el lazo, el vestido, el papel., lo que sea. En estos casos el adjetivo está impropia-

sustantivado, y decimos que el artículo es sustantivador; pero con esta denominación se entiende que el artículo da al adjetivo (con el nombre suplido) la suposición individual, no la formal

Mas el adjetivo formal sin género, o rigurosamente neutro, tiene significado absoluto y es con toda propiedad sustantivo formal, en que el accidente se toma como naturaleza sustancial. Pero no habiendo en castellano tales sustantivos formales neutros, el idioma se vale del artículo neutro *lo* para sustantivar propiamente el adjetivo, v. gr. *lo humano, lo visible*. En este caso el *lo* es formalmente sustantivador del adjetivo, y además le da la individuación lógica, aunque confusa o neutra.

*Lo humano* tiene pues suposición individual lógica, como *el hombre*, aunque realmente más indeterminada, por la negación del género: por tanto puede ser unas veces término singular, y otras universal. En «*Lo malo* es contrario de *lo bueno*», ambos términos son universales. El que comiéndose una pera se come *lo bueno* y tira *lo malo*, puede usar de estos términos como singulares.

2.º El neutro *lo* no es adjetivo, sino sustantivo lógico absoluto; como el *que* y el *si* de las oraciones sustantivas son sustantivos lógicos relativos. Los sustantivos lógicos nunca pueden ir solos, porque son puras formas sustantivadoras de aquello a que se juntan. En *lo bueno* no se puede decir propiamente que concuerda *bueno* con *lo*, ni al revés: son dos elementos que constituyen *unum per se*. Y si acaso alguno se empeñare en que *bueno* concierta con *lo*, o viceversa, preciso es confesar que es una concordancia de distinto género que las que vemos entre los sustantivos y los adjetivos reales.

### 63. — Definición del artículo.

Para definir el artículo, hay que atender al genérico,

como al definir el pronombre o los demostrativos extrínsecos. Como consecuencia de todo lo expuesto, digo que el Artículo es *el signo de la individuación lógica*, o más explícitamente: *Un adjetivo demostrativo lógico, que, unido al nombre, significa el individuo de tal especie, determinado en la mente de los que hablan.*

a) Es *adjetivo*, no sustantivo, ni de otra categoría, según lo dicho (61, 2.º).

b) *Demostrativo lógico*, en lo cual se diferencia de los demostrativos extrínsecos, que dan la individuación real y la lógica juntamente.

c) *Determinado en la mente*, para distinguirlo de los adjetivos indefinidos *un, algún*, etc., que sólo dan al nombre la individuación real, no la lógica, por lo cual siempre denotan individuos mentalmente indeterminados. Jamás el artículo puede usarse como indefinido sin faltar a la Lógica: porque *algunos hombres* sean necios, no es lícito decir que *los hombres* son necios, que es como decir *todos*.

Y basten por ahora estas nociones acerca de este magnífico trastuelo. Pasemos al verbo, que es en realidad el señor de la casa y más humano y afable que todos sus criados.



## CAPÍTULO QUINTO

---

### Del Verbo

#### 64.—Verbo.

**Verbo** es un vocablo que significa algo por modo de acción o de pasión; esto es, como saliendo de la sustancia, o como entrando en ella (13).

Esta definición es de Santo Tomás (in *Perth.* lect. 5): *Proprium verbi est ut significet aliquid per modum actionis vel passionis.* Más propiamente debiéramos decir que significa algo *por modo de movimiento*, ya que según la doctrina del mismo Santo Doctor, el movimiento es acción considerado en el término *a quo*, y pasión considerado en el término *ad quem*.

La definición dada por el Angélico ha tenido la desgracia de no haber sido aceptada por ningún autor de los que yo he leído, hasta que yo la hice mía en la *Filosofía del verbo*. Solo Escoto, aunque con otras palabras, da una definición equivalente: «El modo esencial del verbo es el modo de ser distante de la sustancia», definición que interpretada en el sentido de su autor, se ajusta bien al verbo activo, por lo menos. Véase mi *Periherm* núm. 144.

Innumerables son las definiciones malas del verbo dadas por los gramáticos; en mi obra citada, n.º 86, puede verse su refutación, y la demostración de la verdad de la definición del Doctor Angélico.

## ARTÍCULO PRIMERO

### División del Verbo

#### 65.—Activo y pasivo.

La primera división del verbo es en *activo* y *pasivo*. El activo significa por modo de acción, como *amar*, *cortar*, *dormir*; el pasivo significa por modo de pasión, como el latino *fieri*=ser hecho.

En castellano no hay verbos pasivos, sino en la 3.<sup>a</sup> persona con la partícula *se*, v. gr. *Se edificó el templo*.—*Se edificarán los muros*: ésta es pasiva propia. Con el verbo *ser* y el participio pasivo formamos una pasiva, pero impropia, porque en rigor tales oraciones son de verbo sustantivo, v. gr. *Los muros serán edificados*. El significado es igual en ambos casos.

Por ser la acción y la pasión un mismo movimiento, por eso casi siempre un mismo verbo es activo con una terminación, y pasivo con otra o con un afijo, como en latín *amare*=amar, *amari*=ser amado. Los gramáticos han dado a estos modos de significar, el nombre de *voces*; y así dicen que *amare* está en la voz activa, y *amari* en la pasiva.

En griego hay otra voz que llaman *media*: equivale a la que en castellano formamos con los pronombres reflexivos, como *alegrarse*, *ponerse*, etc. De esto volveremos a tratar después (149-152).

#### 66.—Sustantivo.

Llamamos *verbo sustantivo* el verbo *ser*, porque significa generalmente la sustancia de las cosas por modo de movimiento. Propiamente ni es activo ni pasivo, sino trascendental o indiferente para significar por modo de acción o de pasión; por esto se usa indiferentemente para ambas cosas. (*Periherm.* 196).

*Verbum sum, est... significat substantiam per modum actus*

(S. Thom. I. *Dist.* 11, q. 1, art. 4). Esto es verdad en predicados sustanciales del modo actual, como en el texto *Ego et Pater unum sumus*, de que allí trata el Santo Doctor, el cual en otro lugar dice que el verbo sustantivo puede significar cualquier accidente (*Metaphys.* 5, lect. 7); y cuando está en el modo potencial, significa por modo de potencia, no de acto.

Bien considerada la materia, el verbo SER debiera llamarse *verbo esencial*, porque siempre significa alguna esencia, la cual unas veces es sustancia y otras accidente, y esto depende del atributo que le acompañe. Por tanto, el verbo *ser* puede significar cualquier categoría de la esencia, mas siempre por modo de movimiento, que es noción propia del verbo en cuanto al modo de concebir, como enseña el Angélico (III *Physic.* lect. 4). (v. n.º 136).

Todos los demás verbos, por comparación al verbo sustantivo, se llaman *atributivos*, porque encierran en sí algún atributo del sujeto.

#### 67.—Transitivo.—Intransitivo.—Reflexivo.

El verbo activo se divide en *transitivo e intransitivo*. *Transitivo* es aquel cuya acción pasa o puede pasar a otro sujeto, que es el paciente; v. gr. *cortar, hacer, escribir*. *Intransitivo* es aquel cuya acción no puede salir fuera del agente, como *dormir, nacer, brillar, caer*. *Reflexivo* se llama el verbo transitivo cuando su término es el mismo agente, v. gr., *Yo me lavo.—Tú te vistes*.

La división del verbo en transitivo e intransitivo corresponde a la división metafísica de la acción en transeúnte e inmanente: acción transeúnte es la que termina en otro sujeto distinto del agente; inmanente es la acción que no sale del agente.

Pero el modo de concebir no es igual que el modo de ser, y por esto en castellano sola la voz media del verbo significa la acción como inmanente (149).

Un mismo verbo puede ser transitivo en una acepción, e intransitivo en otra. *Dormir* es intransitivo en *La mona duerme*, hablando de una mona dormida; pero cuando de un borracho se dice que *duerme la mona*, esto es, la borrachera, es transitivo. Cada lengua tiene su genio particular en las acepciones que da a los verbos: por eso, aunque la primera oración se traduce en latín literalmente,

*simia dormit*, no es posible hacer lo mismo con la segunda, *dormit simiam*, que en latín no tiene sentido.

El término del verbo transitivo representa el sujeto paciente, el término directo de la acción (que en latín se pone en acusativo), lo hecho, lo que directamente recibe el influjo del agente. (48, 49)

### 68.—Deponentes.

En latín hay verbos pasivos en la forma y activos en el significado, como *operari*=obrar: se llaman deponentes activos. Otros (pocos) hoy activos en la forma y pasivos en la significación, como *vapulare*=ser azotado: se llaman deponentes pasivos.

En castellano no hay verbos deponentes; pero lo son algunos participios pasivos, v. gr. *Fulano es hombre muy leído*, esto es, que ha leído mucho, no que ha sido leído: lo leído es lo que se lee.

### 69.—Permanentes y Desinientes.

Los gramáticos dividen también los verbos en *permanentes* y *desinientes*. *Permanentes* son los que significan algo permanenté, como *ser*, *estar*, *poseer*. *Desinientes* son los que significan algo que pasa y no dura, como *caer*, *venir*, *nacer*.

## ARTÍCULO II

### Los modos del verbo

70.—*Estado de la cuestión*.—Ni los gramáticos ni los filósofos han logrado hasta ahora resolver satisfactoriamente la grave cuestión de los modos del verbo. Hay quien establece diez modos; otros, ocho; otros, seis; no pocos dicen que son cinco, entre ellos la Real Academia Española en su última edición; vulgarmente se ha sostenido que son cuatro; hay quien sólo admite dos, y aun Escalígero y el Broceuse afirman que en el verbo no hay más modos que los accidentales, o casos de modo de que trataremos luego (71). Inútil es detenernos a exponer tantas y tan diversas opiniones: para resolver esta cuestión es menester apartar nuestra vista de todas ellas, y

fijarla en otros principios. (a) Sólo Santo Tomás, hablanlo de formas pertenecientes al modo que vulgarmente llaman indicativo, dice que significan por modo de acto, *per modum actus*, lo cual es acertado.

En febrero de 1908, aun no conocía yo esa doctrina de Santo Tomás. Sabía, porque es evidente, que el modo indicativo es el único que sirve para expresar la verdad; mas no sabía por qué. En estas circunstancias topé en el libro IX de la *Metafísica* de Aristóteles con el principio: *La verdad consiste en el acto*, principio que allí demuestra Aristóteles con el teorema: «Los tres ángulos de un triángulo suman dos rectos», y Santo Tomás explica y confirma allí mismo magníficamente. Eso me bastó: dicho principio, como una luz espléndida, me dió resuelta la cuestión de los modos del verbo, y fué la clave que me descifró todo el orden segundo trascendental inmediatamente caí en aquella doctrina que después vi en Santo Tomás, que el modo indicativo significa la acción *per modum actus*.

El argumento es concluyente. El modo indicativo es la expresión de la verdad: la verdad consiste en el acto: luego el modo indicativo expresa algo por modo de acción *en acto*.

De aquí era lógico inferir que las otras formas personales no pertenecientes al modo indicativo, significan algo por modo de acción *en potencia*. Volví a Santo Tomás y hallé lo que buscaba: las formas imperativas, optativas, etc., expresan un acto imperado por la voluntad, y el objeto de estos actos es siempre algo en potencia (I. P. q. 41, art. 2.; *De Pot.* 2, art. 3)

Quedaba por resolver la naturaleza del modo infinitivo, acerca del cual el Santo Doctor se expresa confusa e inexactamente (*Perih.* lect. 5). Aunque para mí era claro que este modo significa la acción como pura *forma*, abstrayendo de acto y de potencia, todavía su doble naturaleza de nombre y de verbo me atormentó durante varios meses, hasta que por fin logré disipar mis dudas y distinguir las inexactitudes de la explicación del Santo Doctor. (Véase el *Perihermenias* n.º 168.)

Aquí tienes, curioso lector, el modo y el camino por donde conseguí establecer la teoría de los modos del verbo, sin tener cuenta para nada con las enmarañadas opiniones de los gramáticos y filó-

(a) La discusión completa de este asunto véase en el *Perihermenias* capítulo VII.

sofos. Para que veas que un libro bueno vale más que doscientos malos, y que éstos no ayudan, sino estorban para hallar la verdad.

### 71.—Modos predicamentales.

En el verbo podemos distinguir *modos predicamentales* y *trascendentales*.

Los modos predicamentales, o casos de modo, consisten en que el verbo consigne algún modo predicamental (16) de la acción, esto es, alguna cualidad o cantidad como accidente de la misma acción: tales son los verbos frecuentativos, como *corretear*; incoativos, como *envejecerse*; intensivos, como *resonar*; diminutivos, como *lloviznar*; y en general todos los compuestos, como *bendecir*, *socavar*, *proponer*, *conseguir*, etc etc., todos los cuales son casos modales de otros verbos simples o primitivos, reales o hipotéticos, porque expresan una acción con algún modo accidental de ella. Pero aquí no tratamos de tales modos, que en rigor son mezcla de dos categorías: tratamos de los grupos o series de inflexiones de un verbo, que significan la acción sin mezcla de otra categoría, pero con algún modo trascendental de ella.

### 72.—Modos trascendentales.

En el verbo no hay modos según la hipóstasis y la naturaleza, como en el sustantivo (36), porque la acción es un accidente; ni tampoco según la materia y la forma (53), porque el accidente es solamente forma (9). Los modos trascendentales del verbo han de tomarse necesariamente de las relaciones de la acción con la existencia, la cual es noción trascendental, no predicamental; de donde se infiere que aquellos modos verbales que dicen relación positiva con la existencia, pertenecen al orden segundo (20). De aquí también se infiere que estos modos trascendentales no son casos del verbo (aunque Santo To-

más dice lo contrario), porque no hay en ellos consignificación de otra categoría.

### 73.— Los modos reales.

Se llama *conjugación* cada serie de inflexiones verbales pertenecientes a un mismo modo trascendental: tantos, pues, serán los modos transcendentales de un verbo, cuantas son sus conjugaciones parciales. Estas son solas tres: una que significa la acción en acto; otra que la significa en potencia; la tercera, que la significa como forma abstracta:

Gramaticalmente, pues, los modos reales del verbo son las tres conjugaciones que cada verbo tiene para significar la acción como existente, como posible y como abstraída de la existencia. Sus nombres propios son *actual*, *potencial* y *formal*.

1.º El modo *actual* significa la acción *en acto*, esto es, como existente ahora, antes o después: es el que llaman *indicativo*.

2.º El modo *potencial* significa la acción *en potencia*, o como posible ahora, antes o luego. Comprende todas las inflexiones de los que llaman modo imperativo y subjuntivo.

3.º El modo *formal* significa la acción como *forma*, abstrayendo de acto y potencia. A este modo pertenecen los infinitivos, gerundios y participios.

El modo actual y el potencial pertenecen al orden segundo: el formal al primero. El actual y el potencial del orden segundo son propios de solo el verbo, que por significar por modo de movimiento es el único predicamento que dice relación a la existencia, la cual, en nuestro modo de entender, es un movimiento que se mide por el tiempo.

Se ha de notar que los modos reales se distinguen en la inflexión misma o en el acento: así las desinencias del modo actual, v. gr. *amo*, *amé*, *amaba*, *amaré*, son diferentes de las del

modo potencial *ame, amase, amare*. Esto quiere decir que los modos reales son morfológicamente distintos.

#### 74.—Especies lógicas del modo actual.

Los modos del verbo se llaman reales en cuanto son signos de la acción. Mas como juntamente significan algún acto o potencia mental, y el elemento lógico o mental es como forma respecto del elemento real, estos mismos modos reales se especifican según el acto o potencia lógica expresada por ellos (3).

El modo actual, sin dejar de ser realmente actual, puede ser lógicamente actual o potencial, esto es, *afirmativo* o *interrogativo*.

a) El modo afirmativo es el signo del juicio mental, y expresa el acto segundo de la mente y de la cosa (27).

b) El modo interrogativo es el signo de la interrogación mental, y expresa la potencia segunda mental acerca del acto segundo real (29).

Estos dos modos lógicos no se distinguen materialmente en la palabra, sino sólo en la entonación de la voz. El modo afirmativo se pronuncia asentando la voz, lo que es signo de la determinación mental; el interrogativo se pronuncia elevando la voz, lo que es signo de la potencia o indeterminación de la mente. Compárese la interrogación *¿Hay pan?* con la afirmación *Hay pan* (165, 229).

#### 75.—Especies lógicas del modo potencial.

El modo potencial, sin dejar de significar la acción en potencia, puede significar cualquiera de los seis actos mentales imperados por la voluntad (28), por lo que puede ser de seis modos lógicos que se llaman *imperativo, hortativo, deprecativo, ejecutivo, concesivo* y *optativo*. Todos ellos son lógicamente actuales y realmente potenciales, al revés que el modo interrogativo.

Estos seis modos lógicos, aunque algo pueden distinguirse por

el tono de la voz, se distinguen principalmente por las circunstancias de las personas que intervienen, y de las cosas de que se trata, como más difusamente explicaremos (203).

### 76.—Modos lógicos formales.

El modo formal del verbo, v. gr. *amar, amando, amado*, no puede por sí expresar acto ni potencia segunda de la mente, porque pertenece al orden primero. Por tanto, en él no hay distinción de modos lógicos: es real y lógicamente formal por sí mismo.

Los ocho modos lógicos antedichos (74 y 75) son de suyo absolutos, porque pueden formar oración absoluta; mas mediante la reflexión mental pueden convertirse en relativos, y formar oraciones sustantivas, adjetivas y adverbiales. En este caso pueden tomar los modos una denominación relativa, como el hombre al casarse empieza a llamarse marido. Pero tales denominaciones relativas de los modos deben desterrarse de la Gramática, porqueno sirven sino para engendrar confusiones.

Las denominaciones relativas de los modos inventadas por los gramáticos son seis:

1.ª La de *subjuntivo*, que vulgarmente dan al modo potencial contra toda razón; porque subjuntivo significa *subordinado*, y las potencias necesarias no son de suyo subordinadas, sino absolutas (210).

2.ª La de *conjuntivo*, con que algunos designan el mismo potencial. A lo más esta denominación podría convenir a cualquier modo de un verbo en oración adjetiva.

3.ª La de *adverbial*, aplicable al modo del verbo sólo en oración adverbial.

4.ª La de *dubitativo*, que se aplica al interrogativo en oración sustantiva.

5.ª y 6.ª Las de *condicional* e *hipotético*, que algunos dan al modo del verbo en las oraciones condicionales.

### 77.—Errores vulgares acerca de los modos.

a) El primero es mezclar los modos lógicos con los reales.

b) El segundo es suponer que las inflexiones de imperativo son de modo distinto del potencial o subjuntivo (206).

c) El tercero es no distinguir los modos relativos de los absolutos, poniendo al lado del indicativo y del imperativo el condicional o el dubitativo.

d) El cuarto es llamar con nombre relativo (*subjuntivo*) un modo absoluto (el potencial).

e) El quinto es llamar con nombre lógico (*indicativo*) al modo real que significa la acción en acto.

f) El sexto es llamar infinitivo al modo formal: el todo no debe nunca tener el mismo nombre que una parte suya.

Todas estas cosas y muchas más podrá ver el lector en mi *Perihermenias*, cap. 7, art. 3. En el sistema de conjugación no deben sonar otros modos ni otros nombres que los de *actual*, *potencial* y *formal*.

### ARTÍCULO III

#### Los casos del verbo

##### 78.—Qué casos recibe.

El verbo, por parte de la acción significada, recibe naturalmente casos de modo, de tiempo y de persona.

De los casos de modo ya hemos tratado (71): frecuentemente los modos de la acción van significados por el adverbio.

Por parte de la persona o sujeto consignificado, el verbo recibe también casos de número; y en algunas lenguas, como la hebrea, admite igualmente casos de género, como el adjetivo: en esto no hay dificultad.

Resta tratar del tiempo y de la persona.

El accidente recibe su número de la sustancia (9), y así el número del verbo depende siempre del número del sujeto.

Santo Tomás dice que la persona no es caso del verbo, lo cual es difícil de entender: yo tengo por cierto que el verbo con la consignificación de la persona es *unum per accidens*, y por tanto es caso del verbo.

**79.—Casos de tiempo.**

El significar tiempo puede convenir a varias categorías, como al nombre (*tiempo*), al adjetivo (*temporal*) o al adverbio (*ahora*).

Significar con tiempo, o consignificar tiempo, o tener casos de tiempo, es propio de solo el verbo. Significar con tiempo es significar algo medido por el tiempo: pero el ser medido por el tiempo es propio del movimiento (15); luego significar con tiempo es propio del vocablo que significa por modo de movimiento, esto es, del verbo.

Con esta razón se demuestra la falsedad de la opinión de Bello, quien creyó posible que hubiese nombres con tiempo.

Toda medida es homogénea de lo que se mide; por tanto, la duración de un movimiento se mide por la duración de otro que se toma por medida. Tratando del verbo no hablamos de esta medida cuantitativa o numérica del movimiento, porque es evidente que el verbo no consignifica la cantidad de la duración. Consignificar tiempo es sencillamente consignificar la simultaneidad, la anterioridad o la posterioridad de un movimiento con relación a otro, esto es, consignificar el *cuándo*, no *cuánto tiempo*.

Mas esta consignificación del tiempo no es esencial al verbo; porque la unión de dos predicamentos es siempre un compuesto accidental, por lo que no es imposible que se den algunas inflexiones verbales que *per accidens* signifiquen sin tiempo; como *per accidens* hay hombres mudos, aunque el habla es propia de todo hombre.

**80.—Actos y potencias verbales.**

Los gramáticos llaman *tiempos* a los casos temporales. Esta denominación es sumamente impropia, porque lo presente, lo pasado y lo futuro no es el tiempo, sino

el movimiento. Por esto yo doy a los casos temporales del modo actual el nombre de *actos*; y a los del potencial, el de *potencias*. El acto es uno, como también la potencia; pero se multiplican con la varia consignificación del tiempo.

### 81. — Cuadro de los actos del verbo.

*Nota.*—*Sim.* significa simultáneo; *ant.*= anterior; *post.*= posterior.

El tiempo en que se habla.	Actos primarios relativos del AHORA.	Actos secundarios relativos de los precedentes.	Actos terciarios relativos de los precedentes.
AHORA.	Sim. del <i>Ahora</i> . <b>Presente:</b> Soy.	1. Ant. del pres. <b>Antepresente:</b> HE SIDO. 2. Post. del pres. <b>Futuro:</b> SERÉ.	Ant. del futuro; <b>Prefuturo:</b> HABRÉ SIDO.
	Ant. del <i>Ahora</i> . <b>Pretérito:</b> FUI.	1. Sim. del pret. <b>Asistente:</b> ERA. 2. Ant. del pret. <b>Antepretérito:</b> HUBE SIDO. 3. Post. del pret. <b>Futurible:</b> SERÍA.	Ant. del asistente; <b>Preasistente:</b> HABÍA SIDO.  Ant. del futurible; <b>Prefuturible:</b> HABRÍA SIDO.

Todos los actos se miden inmediata o mediatamente por el *nunc*, el *ahora* o el tiempo en que hablamos.

a) Los actos primarios, o que se miden inmediatamente por el *ahora*, son solamente dos: el presente y el pretérito. El futuro no es acto primario, ni se dice futuro por comparación al *ahora*, sino que es relativo de un acto presente, como adelante diremos (176.)

b) Los actos secundarios, o que se miden por los primarios, son cinco: el antepresente y el futuro, que son relativos del presen-

te; el asistente, el antepretérito y el futurible, que lo son del pretérito.

c) Los actos terciarios, o que se miden por los secundarios, son tres: el prefuturo, el preasistente y el prefuturible, cada uno anterior a su simple.

## 82.—División de los actos por su medida.

Como se ve en el cuadro, los actos por su medida inmediata, se dividen en *simultáneos*, *anteriores* y *posteriores*.

*Simultáneos* son los que indican acción que pasa al mismo tiempo que la que les sirve de medida. Son dos: el presente y el asistente.

*Anteriores* son los que expresan acción anterior a su medida: son seis, el pretérito y todos aquellos cuyo nombre comienza por las partículas *ante* o *pre*, que son equivalentes (a).

*Posteriores* son los que expresan acción posterior a su medida: son dos: el futuro y el futurible.

Considerando bien el sistema de los actos verbales, se ve que juegan en la mente las tres diferencias temporales: *simultáneo*, *anterior* y *posterior*. La mente, a lo menos en la oración absoluta, rehuye la duplicación de una misma diferencia. No admite simultáneo de otro simultáneo, y por eso en los actos secundarios no hay caso temporal simultáneo de presente: lo que es simultáneo de presente lo considera como presente.

Tampoco admite posterior de posterior, y así no hay más que un futuro y un futurible.

Por la misma razón no hay anterior de antepresente. El antepretérito (o anterior de anterior) es rarísimo en nuestra lengua en oración absoluta, y podría faltar totalmente sin detrimento alguno del sistema, pues bastan y sobran para suplirle el mismo pretérito o el preasistente. Así como los actos relativos del presente (*simultáneo*) son dos, uno *anterior* y otro *posterior*; así también lógicamente

(a) El decir prefuturo y prefuturible en lugar de antefuturo y antefuturible tiene por fin la brevedad; el decir antepresente en vez de prepresente, es por la eufonía.

los relativos del pretérito (*anterior*) son otros dos, uno *simultáneo* y otro *posterior*. En cada grupo de esos dos son necesarios y suficientes tres casos, correspondientes a las tres diferencias dichas.

Tampoco en latín hay antepretérito activo; y el pasivo, verbi gracia, *amatus fui*, es casi desusado: en su lugar se usa el pretérito *amatus sum*, aunque esta forma tiene también valor de antepresente.

Pudiera alguno echar menos el posterior de antepresente y el de preasistente: advierta que el prefuturo y el prefuturible, aunque anteriores al futuro y al futurible, son respectivamente posteriores al antepresente y al preasistente. *Habré sido* es posterior de *He sido*, como *Habría sido* lo es de *Había sido*.

Es digno de notarse que en latín todos los casos anteriores se forman de la segunda raíz; y todos los simultáneos y posteriores, de la primera.

Como resumen de lo expuesto, demos a cada caso la explicación de su propio nombre.

Actos primarios..	{ Presente.	Presente <i>ahora</i> , y en el presente.
	{ Pretérito.	Pretérito <i>ahora</i> , y en el pretérito.
Actos secundarios del presente.	{ Antepres.	Pretérito en el presente.
	{ Futuro...	Futuro en el presente.
Actos secundarios del pretérito	{ Asistente.	Presente en el pretérito.
	{ Futurible.	Futuro en el pretérito.

Los actos terciarios son el pretérito en el futuro, en el asistente y en el futurible. El antepretérito, lógicamente, está de más.

### 83.—Actos necesarios y contingentes.

Todo lo presente y lo pasado es de alguna manera necesario: lo futuro y lo futurible es contingente (5).

Según esto, los actos presente, pretérito y asistente, con sus anteriores, son *necesarios*: el futuro y el futurible, con sus anteriores, son *contingentes*.

Lo presente es necesario, porque, mientras es, es necesario que sea, e imposible que no sea. También lo pasado es necesario, porque es imposible que no haya sido lo que fué. Lo futuro y lo futurible es contingente, porque a lo menos Dios puede o pudo impedirlo.

Mas aunque lo pasado es necesario, supuesto el hecho (o *in*

*sensu composito*, como dicen los filósofos), absolutamente hablando es contingente, porque lo que fué, ya dejó de ser. Todo aquello de que se puede predicar con verdad la existencia y la no existencia en distinto tiempo, es contingente y temporal.

#### 84.—El tiempo en el verbo.

Según la doctrina de Santo Tomás (I. P. q. 85, artículo 5, y en otros lugares), el conocimiento humano recibe el tiempo y la contingencia del fantasma imaginario que, como hemos dicho (31), suministra la materia para aquél. Este conocimiento mediante la conversión al fantasma, se llama conocimiento positivo. Y como el conocimiento humano comienza por las cosas sensibles y contingentes, síguese que todo conocimiento positivo incluye necesariamente el tiempo, y que el verbo, positiva y naturalmente pide consignificar tiempo, como propiedad suya.

#### 85.—El verbo sin tiempo.

Mas el verbo de las verdades necesarias y eternas es necesariamente un presente eterno, v. gr. 7 mas 5 *son* 12—*El círculo es redondo*. Para ello es necesario que el entendimiento abstraiga o prescinda totalmente del tiempo, y por tanto, del fantasma imaginario. Esta abstracción total del fantasma es imposible en el conocimiento de lo pasado o de lo futuro, porque esto dejaría de ser contingente, lo que no puede ser.

Mas en el acto presente del verbo es posible tal abstracción total. Lo presente no es de suyo contingente, sino en las cosas contingentes o cuyo contrario es posible. *El círculo es redondo* es verdad necesaria, y su contrario *El círculo no es redondo* es imposible. Pero *Yo escribo* no es verdad necesaria, y su contrario *Yo no escribo* es posible en el momento siguiente.

Cuando el verbo se refiere a sujeto existente en el tiempo, no podemos prescindir totalmente del fantasma: cuando se refiere a sujeto eterno o universal, entonces hay abstracción total del fantasma, y el sujeto es puramente intelectual. Si digo *El caballo relincha*, refiriéndome al mío o al de mi vecino, hay conversión de mi mente al fantasma imaginario, y quiero significar que aquel caballo repre-

sentado en el fantasma está relincharlo en el tiempo en que lo digo. Dicho presente es un *presente de tiempo*, el cual es siempre relativo y no puede dejar de consignificar su relación de coexistencia con la duración en que se enuncia.

Pero si al decir *El caballo relincha* quiero significar que todo caballo tiene la propiedad de relinchar, tengo que abstraer de los fantasmas que mi imaginación forma o formó de los caballos singulares y existentes en cualquier tiempo determinado, de lo que resulta una verdad necesaria y eterna, cuyo sujeto es una pura idea, aunque sacada de los fantasmas imaginarios presentes o pasados. Desvanécese el presente de tiempo y se convierte en *presente de eternidad*, el cual es cosa absoluta, sin relación a tiempo ni duración alguna: si le llamamos presente es porque no hay otra palabra más propia.

Conclusión: El acto presente del verbo en las verdades necesarias y eternas, significa sin tiempo; y el conocimiento de lo eterno es negativo.

«Hay enunciaciones en que se predica algo según la sustancia, y otras en que el *ser* (el verbo) significa más propiamente cierta presencia (=coexistencia o simultaneidad con el acto de la enunciación). Cuando decimos *Dios es* (=existe) no queremos decir que ahora es, sino que es por esencia, de suerte que el *es* se refiere a la inmutabilidad de la sustancia, no a tiempo alguno. Pero cuando decimos *es de día* (*dies est*), no pertenece a la esencia del día; se refiere únicamente al tiempo, y es como si dijéramos *ahora es*.»

«Y así, cuando decimos *es* para significar la sustancia, lo decimos absolutamente (*simpliciter*); cuando lo decimos para significar algo presente, significa con tiempo (*secundum tempus*).» (Boetio. *De Interpretatione*, edit. 2.<sup>a</sup>).

### 86. — Las potencias verbales.

Las potencias verbales son los casos temporales del modo potencial (80). Así como el tiempo en los actos verbales depende del elemento real, no del lógico, como hemos dicho (85); así también el tiempo en las potencias se deriva de la acción significada, no del entendimiento ni de la voluntad: los actos del libre albedrío no son temporales sino *per accidens*, por razón de su materia, como escribe el Angélico (2 Dist. 15, q. 1, art. 3, ad. 1).

Ninguna potencia puede significar sin tiempo, porque lo potencial no puede ser eterno, y lo necesario siempre está en acto. *Nihil potentia sempiternum* (ARISTÓT. *Metaph.* IX, 8). *Quæ necessaria sunt, semper sunt in actu* (S. THOM: *Metaph.* IX, lect 4).

Esta razón metafísica demuestra ser falsa la doctrina de algunos gramáticos modernos, que afirman que el modo imperativo (verbi gracia, *ama* tú) significa sin tiempo. (207).

*Son posibles ocho.*—Todo lo potencial es *simpliciter* contingente y temporal. Lo contingente no puede ser conocido sino en lo necesario, ni la potencia puede ser conocida sino por el acto (ARISTÓT. *Metaph.* IX, 9, y S. TOMÁS, *ubi supra*). Por consiguiente, las potencias verbales son todas simultáneas de los actos, y reciben los mismos nombres: son pues posibles, absolutamente hablando, ocho potencias.

Actos.		Potencias simultáneas	
Presente.....	<i>Soy</i> .....	Pres.....	<i>Sea</i> .
Antepresente...	<i>He sido</i> .....	Antepres.....	<i>Haya sido</i> .
Pretérito.....	<i>Fuí</i> .....	Asist.....	<i>Fuese</i> .
Asistente.....	<i>Era</i> .....	Preasist.....	<i>Hubiese sido</i> .
Preasistente...	<i>Había sido</i> ...	Futura.....	<i>Fuere</i> .
Futuro.....	<i>Seré</i> .....	Prefut... ..	<i>Hubiere sido</i> .
Prefuturo.....	<i>Habré sido</i> ..	Futurib.. ..	<i>Fuese</i> .
Futurible.....	<i>Sería</i> .....	Prefuturib.....	<i>Hubiese sido</i> .
Prefuturible....	<i>Habría sido</i> ..		

No hay potencia pretérita o pasada, porque pretérito se dice por comparación al *ahora*; las potencias se miden por los actos, y lo simultáneo de pretérito se llama asistente. Es por tanto gravemente errónea la denominación de pretérito perfecto que los gramáticos dan a la potencia antepresente.

Nótese que en castellano la potencia futurible y la prefuturible tienen la misma forma que la asistente y la preasistente.

*División de las potencias.*—Comparadas entre sí las

potencias, pueden dividirse como los actos en *simultáneas*, *anteriores* y *posteriores*. Simultáneas son la presente y la asistente; posteriores la futura y la futurible; anteriores las cuatro restantes.

Además, las cuatro primeras, presente, antepresente, asistente y preasistente, son *necesarias*; las cuatro últimas, *contingentes*. Esta división es de importancia, como luego se verá.

### 87.—Casos de persona.

Las personas en cada caso temporal son tres, como los pronombres personales; pero pueden multiplicarse según el número y el género.

En latín y castellano hay dos números, singular y plural, y no hay género; pero en algunas lenguas hay además número dual, y otras admiten género en algunas personas.

*Verbos unipersonales e impersonales.*—No todos los verbos son *omnipersonales*, o que admiten todas las personas. *Unipersonal* es el que tiene solamente las terceras personas, como el latino *licet, licent* (=es lícito, son lícitos) cuyo significado no puede convenir a los interlocutores. Algunos unipersonales sólo admiten la 3.<sup>a</sup> persona de singular, como el latino *oportet* (=conviene). *Impersonales* son en Gramática aquellos unipersonales que nunca llevan sujeto expreso, por estar embebido en el mismo verbo, como el verbo *pesar* en *me pesa, nos pesa, os pesa, me pesaba*, etc., y algunos otros como *nevar, tronar*, en sentido propio.

### 88.—Las acciones son de los supuestos. (Para los filósofos.)

La acción y la pasión, por su propia razón o esencia, son accidentales asistentes; pero consideradas en acto o en potencia son también inherentes en el supuesto que hace o padece, porque en la

realidad el principio de donde proceden, que es la naturaleza y la potencia activa o pasiva, se halla en los supuestos singulares (12 y 15). De aquí proviene el axioma filosófico: *Las acciones son de los supuestos. (Actiones sunt suppositorum)*. Por esto el verbo finito consigna determinadamente persona, no sujeto indeterminado como el adjetivo.

Expliquemos esto. El principio *quo* próximo de la acción y de la pasión, son cualidades inherentes en el sujeto, como ya se dijo (15). La acción consiste en *esse ab alio*; la pasión en *esse in aliud*, pero no como en quietud, sino como en movimiento, como en camino de un término al otro. Por esto la acción, concebida en su propia forma, es asistente, no inherente. La razón propia de la inherencia es *esse in alio*.

El *esse ab* de la acción, esto es, la acción como asistente, no dice relación al principio *quod* (15), sino al principio *quo*. Pero como la acción sin inherencia es una pura abstracción de la mente, la acción real, o tal como existe fuera del entendimiento, es también inherente en su principio *quod*, porque el principio *quo* es inherente en dicho principio *quod*.

Mas este principio *quod* real y lógicamente tiene que ser la hipótesis o el individuo, porque la acción inherente no es pura forma, sino acto segundo, el cual es algo determinado cuanto a la singularidad. Esta determinación a la singularidad no la tiene la acción de suyo, por ser accidente; tómala necesariamente de la persona o sujeto singular que es el agente. Y por esto en la palabra el verbo que expresa el acto, forzosamente tiene que consignificar persona, o individuo, como individuo; no sustancia segunda, que de suyo es universal. (a)

## ARTÍCULO IV

### De los modos personales.

#### 89.—Los modos personales.

Del principio anterior se infiere que los modos actual y potencial son necesariamente *personales*, y que significan la acción como asistente y como inherente al sujeto. Como asistente, por su esencia; como inherente, por su

(a) Por eso, la suposición del sujeto del verbo es siempre individual.

existencia. Por eso el verbo en estos modos concierne con el sujeto en número y persona y género (cuando le hay en el verbo), pues la señal de la inherencia es la concordancia (10).

Pero el verbo nunca puede concertar con el término, porque es imposible que una misma forma sea inherente al mismo tiempo y del mismo modo en dos términos opuestos, como son el agente y el paciente.

Por consiguiente: 1.º El verbo activo personal significa acción como asistente al agente y al paciente, y como inherente en el agente.

2.º El verbo personal pasivo significa pasión como asistente al paciente y al agente, y como inherente en el paciente.

La inherencia en el sujeto y el término multiplicaría la forma. Mas la asistencia a muchos supuestos no multiplica la forma: como el centro de un círculo es asistente a todos los puntos de su circunferencia; trasladado a ésta, es inherente en un solo punto.

De lo expuesto se infiere que no es enteramente igual una oración transitiva vuelta en pasiva, o viceversa, porque se cambia el sujeto de inhesión, y ésta se quita al uno para dársela al otro.

### 90.—La conjugación.

*Conjugación* es la serie o conjunto de los casos de cada modo, según los tiempos, números y personas. Cada modo es una conjugación parcial: el conjunto de los tres modos es la conjugación total.

La conjugación puede ser simple o sintética y compuesta. En la conjugación sintética cada forma, variación o inflexión es una sola palabra, como *soy*, *eres*: en la compuesta, cada variación consta de dos voces, como *he visto*.

En castellano, todos los casos anteriores, fuera del pretérito, son compuestos.

En la conjugación compuesta no se conjuga propiamente el verbo de que se trata, sino otro que se llama *auxiliar*: así en *he sido*, *has sido*, etc., lo que en realidad se conjuga o varía es el verbo *haber*.

La conjugación de un verbo depende de la terminación del infinitivo, por eso en castellano hay tres conjugaciones totales distintas, o en que las desinencias de la una no son iguales a las de las otras, porque unos infinitivos terminan en *ar*, otros en *er* y otros en *ir*. En latín las conjugaciones son cuatro.

Verbo *regular* es el que tiene todas sus inflexiones formadas según la regla general: *irregular* el que en algo se aparta de la regla: *defectivo* el que no tiene completa su conjugación. Tales son todos los impersonales.

Todas las irregularidades se fundan en algo, y muchas de ellas son fonéticamente conformes a regla; pero este estudio es propio de los filólogos.

### 91. — Los verbos auxiliares.

Sobre esta cuestión, que ofrece no leve dificultad, la opinión que juzgo más acertada es la siguiente:

Verbo auxiliar propiamente es:

1.º Todo verbo que unido con un gerundio invariable, constituye con él un solo verbo, cuyo elemento principal es el gerundio. Los principales en castellano son *estar*, *hallarse*, *quedarse*, *andar*, *ir*, *venir*, *volver*, *entrar*, *salir*, *subir*, *bajar*, *seguir*, v. gr., *estar disputando*, *hallarse durmiendo*, *quedarse estudiando*, *anaar buscando*, *ir conociendo*, *venir sudando*, *volver corriendo*, *entrar callando*, *salir riñendo*, *subir cantando*, *bajar saltando*, *seguir comiendo*. En estos el gerundio, por ser simultáneo, no altera el tiempo del verbo auxiliar.

2.º El que unido a un participio forma con él una inflexión verbal cuyo tiempo no es el del auxiliar. Así *he amado*, *había corrido* no son presente ni asistente, sino antepresente y preasistente, en virtud del participio ante-

rior. (V. n.º 99). Por consiguiente, en castellano el único verbo auxiliar de participio es *haber*.

*Notas.* —1.ª Infiérese de aquí que la pasiva castellana con *ser*, en que este verbo conserva siempre su propio tiempo, no es propiamente verbo pasivo, sino que cada inflexión es una oración de verbo *ser*, *soy amado*, *era amado*, etc.; por lo cual llamo *pasiva impropia* a esa forma pasiva (65 y 145).

2.ª (Para los latinos).—En latín, en los casos verbales anteriores (82) de pasiva y de los deponentes, todos los cuales se forman con el verbo *sum*, este verbo es auxiliar, por cuanto generalmente su tiempo se traslada a su anterior correspondiente: *victus sum*, *gavisus sum*, no son presentes, sino antepresentes y pretéritos. Las inflexiones compuestas de *sum* y participio simultáneo, en las que *sum* no pierde su propio tiempo, como *sum dormiens*, *eram dormiens*, son propiamente oraciones de *sum*.

Las compuestas de *sum* y participio posterior, v. gr., *amaturus sum*, *amandum est*, son también propiamente oraciones de *sum*, por cuanto no significan *per se* futurición, sino necesidad presente, pasada o futura (según el tiempo de *sum*) del hecho significado por el participio, que es la significación propia de la conjugación perifrástica, como luego diremos (92). Mas *per accidens*, por carecer la lengua latina de infinitivos propios de futuro, adjudica a los infinitivos simultáneos perifrásticos el oficio de infinitivos de futuro llanos. *Dicturum esse* significa propiamente *o per se*, *que ha de decir*; impropriamente y *per accidens*, *que dirá*. En esta significación impropia, el verbo *sum* es auxiliar, porque su tiempo simultáneo se convierte en el posterior correspondiente.

3.ª Según la Academia (Gram. n.º 88) el verbo *ser* es propiamente auxiliar en la pasiva.—A esto respondo que, puesto que *ser* conserva siempre su propio tiempo en cada inflexión, no debe llamarse auxiliar, según lo dicho en la nota 1.ª

Enseña también la Academia (n.º 89-91) que los verbos de las perífrasis *haber de*, *tener de* o *que*, y *deber de* son también auxiliares.—No lo entiendo, pues no sé por qué entonces no podremos decir que es auxiliar cualquier verbo seguido de preposición e infinitivo.

Asímismo enseña (n.º 92) que son también auxiliares de participio los verbos usados en estas frases: *Tengo pensado ir*—*Lleva entendido que*—*Está mandado que*—*Dejaron dicho que*—*Quedó*

*resuelto que*—Esta doctrina es insostenible. Cuando el verbo es intransitivo, como en *quedaron hechas las zanjás*, el participio concierta con el sujeto; y en este caso será auxiliar todo verbo intransitivo con participio, lo que no se puede admitir. Y cuando el verbo es transitivo, como en *tengo escritas las cartas*, el participio concierta con el término, el cual, por tanto va lógicamente entre el verbo y el participio, y así no puede aquél ser auxiliar de éste.

4.º Cejador pasa aun más allá y enseña (n.º 83) que «verbos auxiliares son los que *exigen* un complemento predicativo».—Como ningún verbo, ni aun *ser*, exige necesariamente dicho complemento, según el mismo Cejador confiesa, síguese que esa definición es falsa: y si decimos que son auxiliares del complemento cuando le llevan, entonces raro será el verbo que no sirva de auxiliar. Eso es hablar por hablar y no definir cosa alguna.

5.º Finalmente, Mir habla confusamente acerca de si *venir* puede llamarse auxiliar de gerundio (Art. *Venir*), y refuta al alemán Frederic Díez, quien afirma que *venir* es auxiliar de participio en español, como en italiano, alemán y portugués.—Desde luego consideramos falsa la teoría del gramático alemán: no es lícito en castellano como lo es en otros idiomas decir *le vino oída una noticia—le venía quitada la libertad—la puerta viene abierta—la sociedad viene perdida*. Pero eso consiste no en que *venir* sea o no sea auxiliar, sino en que al verbo *venir* se le quita su significado natural de movimiento de allá para acá. Frases hay en que *venir* va correctamente acompañado de participio, como en *vengo herido*, pero yo no admito que en estas frases sea *venir* auxiliar; como ni tampoco *ir* en *vamos heridos* o *cansados*.

Respecto del *venir* con gerundio debemos observar que *ir* y *venir* con gerundio significan movimiento sucesivo de la acción del verbo del gerundio, con la diferencia de que *ir* le denota como prolongándose desde su principio, y *venir* como en dirección a su término: *ir*, como de acá para allá; *venir*, como de allá para acá. Toda acción sucesiva *va* desde su principio, que es el comienzo de la acción, pero no *viene* mientras no se connote o signifique su término cercano al que habla. Por eso está bien dicho *vaya usted diciendo*, esto es, diga usted una tras otra las cosas que debe decir; y mal dicho absolutamente *venga usted diciendo*, sin decir adónde o a quién. Mas si expresamos algún término, será correcta la frase, como *No me venga usted diciendo esas cosas*. Por no guardar la propiedad del verbo *venir*, suelen algunos pecar en su uso.

## 92. —La conjugación perifrástica.

La conjugación propiamente perifrástica en castellano es la formada con una inflexión simple del verbo *haber* seguido de preposición e infinitivo simultáneo o anterior, así:

<i>Pres...</i>	He de amar....	<i>Antepres..</i>	He de haber amado.
<i>Pref...</i>	Hube de amar..	<i>Antepref.º</i>	Hube de haber amado.
<i>Asist..</i>	Había de amar.	<i>Preasist..</i>	Había de haber amado.
<i>Fut...</i>	Habré de amar.	<i>Prefut.º...</i>	Habré de haber amado.
<i>Futble.</i>	Habría de amar.	<i>Prefutble.</i>	Habría de haber amado.

Esta conjugación no significa expresamente futurición o existencia futura; sino la necesidad física o moral de la futurición misma, la cual necesidad puede ser pasada, presente o futura, o cualquiera de sus especies; y también puede ser actual y potencial. Potencial es en *haya, hubiese o hubiere de amar, o de haber amado*.

Más claro: significa el propósito, la intención, la inminencia, la obligación, la necesidad de hacer o suceder algo, en los casos (o tiempos) simples; y en los compuestos la obligación de haber hecho, o la necesidad de haber acaecido algo.

De esta doctrina se infiere: 1.º Esta perífrasis *haber de...* repugna el significar contingencia real o mental, a lo menos en oración absoluta o sustantiva; por lo cual es impropia para expresar probabilidad, sospecha o conjetura. Cuando Hartzenbusch refiriéndose a un texto de Lope o Calderón, que supone viciado o mal impreso, dice *ha de estar viciado, ha de haber errata*, habla incorrectamente: para eso sirve la perífrasis *deber de*.

2.º Por eso mismo, la perífrasis en presente se emplea con frecuencia para significar la necesidad presente de un hecho futuro cierto e infrustrable, pero remoto: más exacto y propio es decir «Creo que todos *hemos de resucitar*», que «Creo que *todos resucitaremos*»; porque el futuro de suyo es contingente. En cambio no está bien decir conjeturando *Han de ser las ocho*, en lugar de *serán*.

3.º Empléase igualmente esta perífrasis en lugar de las potencias verbales en modo imperativo y hortativo, para significar la ne-

cesidad o eficacia del mandato o consejo, como cuando D. Quijote dice a Sancho: «Primeramente *has de temer* a Dios... Lo segundo, *has de poner* los ojos en quien eres... Si acaso viniere a verte alguno de tus parientes, no le deseches ni le afrentes, antes le *has de acoger, agasajar y regalar*», en lugar de *teme, pon, acoge*, etcétera. También sustituye al verbo en modo ejecutivo, para indicar que el hecho significado por el infinitivo es necesario; por ejemplo, *has de saber*..., que interpretado equivale a *es necesario que sepas*. (a)

### 93.—Otras perífrasis.

Semejantes a *haber de* son las perífrasis *deber de, tener de, tener que, ir a, estar para* y otras.

1.º El verbo *deber*, significando obligación o necesidad precisa, no lleva preposición; cuando ha de expresar conjetura, probabilidad o sospecha, se dice *deber de*, en forma simple, seguido de infinitivo simple o compuesto, igual que el *haber de*. Ejemplos de lo primero: «*No debemos tener por semejante lo divino al oro o a la plata.*» (S. J. DE LA CRUZ).—«*Debemos llorar con moderación nuestros males*» (RIVADENEIRA).

Ej. de lo segundo: «El asombro... le *debió de desmayar*» (TIRSO).—«*Deben de ganar con ellos más por aquí*» (SANTA TERESA).

Nuestros clásicos no observaron puntualmente esta regla: a veces añadían la preposición en el primer caso, como Mariana en este ejemplo: «*Determinasen lo que se debía de hacer*» y la suprimían en el segundo, como Mendoza: «*Considerando (el ciego) que yo (Lazarillo) debía hacer lo mismo (comer las uvas dos a dos).*» Débese guardar la regla.

Para significar la obligación o necesidad, la lengua francesa sólo tiene el verbo *deber* (devoir), de modo que *je dois étudier*

---

(a) *Hube de* significa, según lo dicho, la necesidad pasada de un hecho que ya pasó. Los gallegos la usan para significar la inminencia pasada de una cosa que no pasó, como frase sinónima de *estuve a punto de*, v. gr. *Por poco hube de caer al río*. El gallego da a entender que no caí: el castellano entiende que caí. Corrija el gallego esa frase.

equivale a *he de estudiar, tengo de estudiar, tengo que estudiar, debo estudiar*: de donde resulta que si el traductor del francés pone siempre *deber* por *devoir*, caerá en muchos galicismos e impropiedades, por cuanto el *deber* español no siempre denota necesidad sino a veces contingencia o probabilidad. En este sentido el francés admite los tiempos compuestos de *deber*, el castellano los rechaza: el francés dice *ha debido llegar hoy*; el castellano, *debe de haber llegado hoy*.

2.º *Tener de* es clásico en todas y solas las personas del acto presente, aunque la Academia da por usual sólo la primera: «Así *tienes de* librarte» (TIRSO).—«Este *tiene de* ser | El que me ha de dar la muerte» (MIRADEMESCUA).—«*Tenemos de* mostrar la fortaleza | Que encierran nuestros bravos corazones» (VILLAVICIOSA).—«Hoy *tenéis de* obedecer» (BARBADILLO).—«Aquí *tienen de* hacer noche, | Si van a comer a Illescas» (TIRSO).—No sabemos cómo te *tenemos de* alabar». (CÁCERES, 8). Véanse otros ejemplos en la Ortolog. clásica, n.º 182.

Esta perífrasis expresa esfuerzo, empeño, necesidad precisa de la acción significada por el infinitivo. Si la necesidad es apremiante, se usa la otra *tener que*, la cual se emplea en todos los tiempos; mas en oración impersonal se cambia el *tener* por el impersonal *hay*; *hay que*, *hubo que*, *habrá que...*, de lo cual se tratará en la Hipotaxis.

3.º *Es de suponer*.—*Era de creer*.—*Será de ver*, cuando el infinitivo con *de* va inmediatamente regido de *es*, *era*, etc., es una perífrasis de sentido pasivo, que equivale según los casos a *se ha de creer*, *se debe creer*, *es creíble* o *cosa digna de creerse*. «Lo malo no es *de imitar*» (LOPE).—«Mucho es *de ponderar*» (GUEVARA).—«Es *de creer* se quedaría allí de noche» (LA PUENTE).

«Hispanismo es el uso del *de* con infinitivo en voz activa, aun-

que parezca repugnante a las leyes de la gramática, pues el sentido es pasivo a buen seguro. Los escritores modernos quieren corregir la plana a los antiguos, como lo hace Cuervo usando *es de creerse* por *es de creer*; sosieguen sus escrúpulos, más frecuentada es esta forma que aquélla de los buenos autores.» (MIR, art. DE *con infinitivo*.)

También los clásicos emplearon *ser para* en el mismo sentido: «¡Cuán *para querer* son aquellas eternas mansiones de vuestra casa! Son tan *para querer*, que por la vehemencia del deseo desfallece mi alma.» (FR. BALT. PACHECO, 1596.)

*Nota.*—El infinitivo activo con *de* y sentido pasivo, es muy clásico también detrás de sustantivos y adjetivos; de esto trataremos en otro lugar.

4.º Con el verbo *estar* formamos varias locuciones de índole perifrástica.

a) *Estar de* con infinitivo activo tiene sentido pasivo, y significa ser cosa digna o debida, v. gr. *Está de ver.* - *Está de segar el trigo.*

b) *Estar en* significa tener opinión o intención o propósito, si el sujeto es persona, v. gr. *Estamos en volver.* Si el sujeto es cosa, significa consistir, por ejemplo: «No *está* el mérito *en decir*, sino *en hacer* bien».

c) *Estar para* significa *poder*, o estar el agente a punto de, v. gr. «El enfermo no *está para* levantarse». - «*Estando ya para* salir» (CERV.). Elegante es el sentido pasivo con los verbos transitivos como en este ejemplo de Guevara: «Ni mi ánima *está de ver*, por estar tan en-suciada, ni tú *estas para mostrar*, por estar tan desollado.»

d) *Estar por*, con sujeto de persona, expresa la intención o el propósito ineficaz del agente: «Que *estoy por creerle* dije, | No que *por quererle estoy*». (R. DE ALARCÓN). Si el sujeto es de cosa, expresa cosa posible o futura, pero no hecha actualmente: *Eso está por ver* o *por hacer*. - «*Está por* avinagrar tu boca, *está por es-*

carnecer tu persona, *está por* alancear tu costado, y aún *está por* enterrar tu cuerpo, ¿y póneste a rogar por el pueblo maldito?» (GUEVARA). Y nótese que en estos ejemplos el infinitivo tiene significación pasiva.

e) *Estar a* es muchas veces igual que *haber ido*: así, «Fulano *está a* llamar al médico», quiere decir que *ha ido*. Frecuente es el *estás a* para mandar cosa urgentísima, en lugar de *ve corriendo*, v. gr. «Ya *estás a* llamar al médico».

### 5.º *Andar a, ir a, venir a.*

(a) *Andar a* indica movimiento en busca de algo: «No *andemos ahora a deslindar* nombres (CERV.)

(b) *Ir a* significa la inminencia o necesidad de suceder lo que expresa el infinitivo, v. gr. «*Vas a perder* la cabeza».

(c) *Venir a* es aproximarse o llegar desde un término lejano a otro cercano: «*Vine a ir* entendiendo la verdad» (SANTA TERESA).—«Sin pensar | *Os han venido a mostrar* | Vuestro contrario los cielos» (R. DE ALARCÓN).

El empleo de *venir en*, significando *convenir* o *consentir*, es tolerable; mas la frase de gaceta *vengo en decretar*, la tengo por incorrecta: debe decirse *decreto, tengo a bien decretar, debo decretar*. También es incorrecta la frase filosófica *venir a ser* por *estar haciéndose*.

6.º *Comenzar a* denota el comienzo del acto; *acabar de*, el momento de su terminación; *dejar de*, su interrupción: «*Comenzó a llover*».—*Acabó de* cerrar la noche».—«*Le dejaron de tirar*» (CERV.).

*Volver a* y *tornar a* significan repetición del acto, como en *volver a salir, tornar a decir*.

*Dejar*, en la acepción de *permitir*, no lleva preposición, verbi

gracia. «No nos *dejes caer* en la tentación.» Los castellanos indocitos pecan en eso, diciendo *déjame de ir* en vez de *déjame ir*; y más gravemente pecan los que emplean la frase *dejar de caer* o *dejar caer* por *derribar* o *tirar*.

En nuestros clásicos el infinitivo detrás de *dejar*, cuando el sujeto es distinto, no lleva pronombre reflexivo, si bien puede llevarle *dejar*. No es lícito decir, como Jovellanos, *déjale divertirse*; y menos, como Hartzenbusch, *para dejarnos querernos*; sino *déjale divertir* y *dejarnos querer*. Si el sujeto de ambos verbos es el mismo, puede llevar pronombre cualquiera de ellos, mas no ambos a un tiempo: «El cuerpo muerto *se deja* menear y llevar donde quiera» (LAPUENTE). —Temblando apenas *deja verse*» (VALBUENA).

También es usado en los clásicos el reflexivo *dejarse* con infinitivo, significando *no resistir a*, *no reparar en*; v. gr. «*Déjate estar* hasta que te vengan a pedir la deuda» (CERV.) —*Se dejó decir* que le obligaría por obediencia» (CORNEJO). —«Los mártires *se dejaron padecer* tan horribles tormentos» (GRANADA), frase que Cuervo tachó de incorrecta sin razón suficiente. En cambio, *dejarse ir* por *entregarse* o *dejarse llevar*, y *dejarse ganar* por *ceder* o *rendirse*, son puros galicismos. (V. MIR., art. *Dejar*).

*Nota.* —*Ver de* con infinitivo, significando *procurar* o *intentar*, no es castellano. «La locución *ver de* es muy verde, tan verde que está aún en berza» (MIR., art. *Ver de*).

#### 94.—La nomenclatura verbal antigua.

Toda la nomenclatura verbal antigua está plagada de errores tan graves que con ella no hay manera de que el entendimiento pueda penetrar dentro de sí, ni conocer el alma del verbo, que es el elemento principal del lenguaje. Un nombre equivale a una definición; y ya sabemos la influencia maléfica que una definición errónea tiene en la mente. Es necesario a todo trance sustituir esa nomenclatura por otra racional.

Ya hemos dicho cuál es el número, división y nomenclatura propia de los modos del verbo, y hemos expuesto el sistema y los nombres más adecuados de los casos temporales. El gramático Bello, aunque erró gravemente en los modos, introdujo una nomenclatura nueva en los actos, bastante más racional que la antigua. Propongamos aquí en orden las tres nomenclaturas; la de la Academia, la de Bello y la mía, y comparemos:

## ACADEMIA

## BELLO

## ROBLES

<i>Amo</i> .....	Pres. de indicativo,.....	Pres. de indicativo.....	Acto presente.
<i>He amado</i> .....	Pret. <sup>o</sup> perf. <sup>o</sup> de id.....	Antepres. de id.....	» antepresente,
<i>Amé</i> .....	Pret. <sup>o</sup> indefinido de id.....	Pretérito de id.....	» pretérito,
<i>Hube amado</i> ...	Pret. <sup>o</sup> anterior de id.....	Antepretérito de id.....	» antepretérito,
<i>Amaba</i> .....	Pret. <sup>o</sup> imperf. <sup>o</sup> de id.....	Copretérito de id.....	» asistente.
<i>Había amado</i> ..	Pret. <sup>o</sup> pluscuamperf. <sup>o</sup> de id.....	Antecopretérito de id.....	» preasistente.
<i>Amaré</i> .....	Futuro imperf. <sup>o</sup> de id.....	Futuro de id.....	» futuro.
<i>Habré amado</i> ..	Futuro perf. <sup>o</sup> de id.....	Antefuturo de id.....	» prefuturo.
<i>Amaría</i> .....	Modo potencial imperf. <sup>o</sup> .....	Postpretérito de id.....	» futurible.
<i>Habría amado</i> .	Modo potencial perf. <sup>o</sup> .....	Antepostpretérito de id.....	» prefuturible.
<i>Ame</i> .....	Pres. de subjuntivo.....	Pres. del subj. <sup>o</sup> común.....	Potencia presente.
<i>Hayá amado</i> ..	Pret. <sup>o</sup> perf. <sup>o</sup> de id.....	Antepresente de id.....	» antepresente.
<i>Amase</i> .....	} 2. <sup>a</sup> forma del pret. <sup>o</sup> imperfecto }	} 1. <sup>a</sup> forma del pretérito de }	» asistente.
	} de id..... }	} idem..... }	
<i>Hubiese amado</i>	} 2. <sup>a</sup> forma del pret. <sup>o</sup> pluscuam- }	} 1. <sup>a</sup> forma del antepretérito }	» preasistente.
	} perfecto de id..... }	} de id..... }	
<i>Amaré</i> .....	Futuro imperf. <sup>o</sup> de id.....	Subjuntivo hipotético simple..	» futura.
<i>Hubiere amado</i>	Futuro perf. <sup>o</sup> de id.....	Subj. hipotético compuesto...	» prefutura.
<i>Amará</i> .....	} 1. <sup>a</sup> forma del pret. <sup>o</sup> imperfecto }	} 2. <sup>a</sup> forma del pretérito del }	Policrono simple.
	} de id.. }	} subjuntivo común..... }	
<i>Hubiera amado</i>	} 1. <sup>a</sup> forma del pret. <sup>o</sup> pluscuam- }	} 2. <sup>a</sup> forma del antepretérito }	Policrono compuesto.
	} perfecto de id..... }	} del subjuntivo común... }	

La justificación de mi nomenclatura la hallará el lector en sus propios lugares: la de los actos en el cap. VIII, art. 2.º; la de las potencias, en el cap. IX, art. 3.º; la del polícrono en el mismo capítulo, art. 4.º

Sobre el modo potencial introducido por la Academia, véase lo que diremos al tratar del futurible (178).

La nomenclatura de los actos propuesta por Bello, y que muchos americanos han aceptado, es acertada cuanto a la propiedad: yo sólo he cambiado los nombres del copretérito y postpretérito, por las razones que en su lugar verá el que leyere (175 y 178, 5.º). La de las potencias es disparatada.

Digamos algo sobre los pretéritos académicos.

a) *Perfecto e imperfecto*, según la Academia, quieren decir *acabado y no acabado*.

En este sentido el presente es tan imperfecto como cualquiera otro de los imperfectos, y por tanto *he amado* debiera nombrarse *presente perfecto*, como el futuro perfecto es el futuro acabado; no pretérito perfecto, nombre que lógicamente cuadra dentro del sistema al que llaman pretérito pluscuamperfecto.

b) Al pretérito propio le llama la Academia *pretérito indefinido*, nombre totalmente impropio, tomado de las gramáticas francesas, que en esto andan también a la cuarta pregunta. *Indefinido* querrá decir ni perfecto ni imperfecto, lo que es imposible, puesto que tales nociones son contrarias inmediatas, como el par y el impar en los números, y no puede darse uno que no sea par ni impar.

c) El nombre de *pretérito anterior* que da al *hube amado* es en sí exacto pero no pega con el indefinido. O éste es pretérito a secas, o el anterior debe llamarse pretérito indefinido perfecto, para que haya consecuencia en los nombres.

d) El de *pretérito imperfecto* es disparatado, porque siendo tal acto simultáneo del pretérito indefinido, será tan indefinido como él. Si le llamásemos pretérito simultáneo, acertaríamos mejor.

e) Mas ¿quién entiende que el anterior del pretérito imperfecto, que en el sistema académico debía llamarse *pretérito perfecto*, sea el pretérito pluscuamperfecto? No es posible que haya hombre, y menos si es niño, que entienda estas marañas y redes: el que en ellas cayere hablará como el loro, que, si dice lo que sabe, no sabe lo que dice. Vaya lejos todo eso de perfectos, imperfectos y pluscuamperfectos, que aquí no se tiene cuenta con lo acabado ni con lo no acabado, sino con lo simultáneo, lo anterior y lo posterior, que no es igual.

Lástima grande es que la Academia no haya acertado en su reforma ni en los modos ni en los tiempos. El introducirla en las escuelas ha de costar un trabajo diez veces mayor que el que costaría introducir la que yo propongo, que aunque es más radical, pero es más breve y más clara, y sobre todo más propia y racional.

Un profesor de Pedagogía fundamental, ha caído en la niñería fundamental (hoy todo va a ser *fundamental*, hasta la tos o el estornudo) de publicar artículos en periódicos para dar a conocer el nuevo sistema académico. Casi estoy por repetir aquí lo del otro:

El que menos lo comprende  
 Más procura celebrar,  
 Solamente por no dar  
 A entender que no lo entiende. (*Gasp. de Avila*).

## ARTÍCULO V

### Del modo formal.

#### 95.—Las formas verbales.

La consignificación de la persona en el verbo es necesaria para significar la acción en acto o en potencia (89). Para significarla como pura forma, abstrayendo de acto y potencia, es necesario abstraer de la persona o sujeto de inherencia: por tanto, el modo formal es impersonal.

Así como hemos llamado *actos* los casos temporales del modo actual, y *potencias* los del potencial; así los vocablos pertenecientes al modo formal del verbo, los llamamos *formas*.

Redúcense todas a tres: el *infinitivo*, el *participio* y el *gerundio*.

1.<sup>a</sup> El infinitivo, v. gr. *amar*, *salir*, es siempre nombre, y puede juntamente ser verbo.

2.<sup>a</sup> El participio, como *amado*, *salido*, es siempre adjetivo respecto del sujeto; mas puede ser verbo y llevar término o ablativo agente.

3.ª El gerundio castellano, v. gr. *amando, saliendo*, es siempre adverbio, y también puede ser verbo. Los gerundios son en rigor los casos relativos del infinitivo como nombre.

*Consignifican tiempo.*—Estas formas verbales consignan tiempo, como todo verbo; pero no un tiempo determinado, sino una de las tres relaciones de simultaneidad, anterioridad o posterioridad. Las formas que los gramáticos llaman de presente indican simultaneidad; las de pretérito, anterioridad; las de futuro, posterioridad.

*Formas posibles.*—Síguese de aquí que en cada voz son posibles tres infinitivos sintéticos, tres participios y tres gerundios; pero tal vez en el mundo no habrá lengua que los tenga todos. En cambio son posibles dos infinitivos compuestos de pretérito y dos de futuro.

Los dos compuestos de pretérito son posibles morfológicamente, como en la pasiva latina *amatum esse* y *amatum fuisse*; pero lógicamente son uno mismo, o significan lo mismo, porque para el entendimiento lo anterior de anterior es sencillamente anterior (82). Los dos compuestos de futuro son posibles y se dan en latín, *amatum esse* y *amatum fuisse*, de los cuales el segundo denota posterioridad anterior a la del primero, como después se verá (93).

En latín el único verbo que tiene los tres infinitivos sintéticos es el verbo sustantivo: *esse, fuisse, fore*.

### 96.—El infinitivo.

Cuando el entendimiento considera la acción sin inherencia, pero sin prescindir de la asistencia, forma el infinitivo, como *traer, llevar*.

Cuando prescinde positivamente de ambas cosas, forma un sustantivo sin rastro de verbo: tales son *acción* y *lectura* de *hacer* y *leer*.

Toda acción personal es en realidad inherente; el entendimiento al concebirla sin inherencia, necesariamente la convierte en sus-

tancia (a): por esto el infinitivo es siempre y necesariamente nombre o sustantivo. Mas la asistencia no es opuesta a la subsistencia, y así esta forma, sustantivada en sí misma, puede conservar la asistencia a otro; por lo que el infinitivo es en sí o *absolutamente* nombre, y relativamente verbo.

*Es nombre y verbo.*—Es pues el infinitivo *un nombre con capacidad verbal*. No decimos que siempre es verbo, sino que puede serlo; porque la asistencia es cosa relativa; y como faltando el término de una relación, ésta se desvanece, el infinitivo no se entiende ser verbo mientras no lleve o se sobrentienda algún sujeto o término, o le acompañe algún adverbio. Y adviértase que por ser la acción de suyo asistente al sujeto y al término, el infinitivo puede ser verbo por delante y por detrás (89).

Ejemplos. *¿Me has oído decir algo?*—*Me* y *algo* son el sujeto y el término de *decir*, y juntamente *me* y *decir* son términos de *has oído*. El término de un verbo puede ser sujeto de otro, y un infinitivo-término en cuanto nombre puede llevar sujeto en cuanto verbo.

*Mejor es callar, que hablar.*—La capacidad verbal de estos dos infinitivos está vacía: son pues ahí puros nombres, no verbos, como un hombre no es amo mientras no tiene criados, aunque pueda y deba tenerlos.

Cuando lo que debía ser sujeto va expresado por un genitivo, el verbo pierde su capacidad verbal, como en aquel verso de Garcilaso: *El dulce lamentar de dos pastores*.

*Nota.*—El infinitivo se llama así porque no está limitado a persona ni a número, ni a acto ni a potencia.

Cuervo y otros lingüistas aseguran que el infinitivo fué primitivamente un nombre en dativo. Esto es falso, porque el infinitivo lógicamente es nombre, y la relación que puede consignificar es siempre añadida y posterior a él. La razón de que el infinitivo latino

---

(a) Todas las formas inherentes, suprimida la consignificación del sujeto por la abstracción mental, se hacen subsistentes; porque la inherencia y la subsistencia, en los sujetos capaces de ellas, son contrarios inmediatos, como el par o el impar en los números. Pero la asistencia no es contraria a ninguna de ellas y puede combinarse con cualquiera.

tenga la misma desinencia que el dativo de otra lengua, es vana y sin valor alguno.

### 97.—Casos del infinitivo.

1.º Del tiempo ya hemos hablado (95).

2.º El infinitivo no puede tener plural sin dejar de ser verbo, porque el accidente por sí mismo no tiene número. El infinitivo, para no perder su capacidad verbal, debe recibir el número adverbialmente, no adjetivamente: así se dirá *jugar tres veces*, no *tres jugares*.

3.º Tampoco tiene género; mas por uso es masculino en castellano, y neutro en latín.

Los infinitivos compuestos latinos, como *amaturum esse*, *amandus esse*, se componen de infinitivo auxiliar y participio: el primero es invariable, el participio concordará en género, número y caso con su sujeto.

4.º El infinitivo, como verbo, puede tener casos modales de intensión o remisión, o de otra especie como ya se dijo (71).

5.º El infinitivo en cuanto nombre, no en cuanto verbo, puede tener casos relativos y admitir preposiciones, como un nombre cualquiera, sin dejar de ser verbo; porque la relación nada quita a la cosa relacionada sino la razón de absoluto.

El sujeto del infinitivo con preposición está, o se entiende estar, entre la preposición y el infinitivo, mas de suerte que la preposición o la relación no modifica poco ni mucho al dicho sujeto. *Al salir tú, entré yo*: *al* va con *salir*, no con *tú*; y *tú* es el sujeto de *salir*, no de *al salir*.

En el latín clásico el infinitivo no recibe preposiciones, lo que es un grave defecto; pero algunas veces le usaban con la relación consignificada por el contexto, como en este ejemplo de Virgilio: *Cupido videre Tartara* (*Eneid.* 6): el afán *de ver* el infierno. Los verdaderos casos relativos del infinitivo latino, son los gerundios: así

en el mismo ejemplo podríamos decir *videndi* en vez de *videre*. En el castellano antiguo se usaba el infinitivo final sin preposición, al estilo latino.

El infinitivo con preposición, frecuentísimo en castellano, puede ser adverbio, como en el ejemplo *Al salir el sol*, etc., o adjetivo, como en el otro: *El deseo de ver*, etc.; como cualquier caso relativo de cualquier otro nombre.

### 98.—Oficios y equivalencia del infinitivo.

El infinitivo en cuanto nombre puede tener todos los oficios del sustantivo: en cuanto verbo, puede llevar sujeto, predicado, término y adverbios.

El infinitivo con sujeto puede resolverse o cambiarse en oración sustantiva con *que*, y viceversa, guardando el modo que pide el verbo principal, y la relación del tiempo.

a) El infinitivo simultáneo se resuelve en acto o potencia simultánea: <sup>1)</sup> *Le veo venir.* = Le veo que viene. — <sup>2)</sup> *Le vi venir.* = Le vi que venía. — <sup>3)</sup> *Te conviene estudiar.* = Te conviene que estudies. — <sup>4)</sup> *Te convino estudiar.* = Te convino que estudiases. — <sup>5)</sup> *Se le verá crecer.* = Se le verá que crece. — <sup>6)</sup> *Se le vería crecer.* = Se le vería que crecía.

En los ejemplos 1, 3 y 5 el infinitivo es simultáneo de presente; en el 2, 4 y 6, de pretérito. El futuro y el futurible son realmente posteriores de presente y de pretérito; pero lógicamente son simultáneos de ellos, y así lógicamente son como presente y asistente.

b) El infinitivo anterior se resuelve en acto o potencia anterior necesaria: <sup>1)</sup> *Me parece haber oído.* = Me parece que he oído. — <sup>2)</sup> *Me pareció o parecía haber oído.* = Me parecía que había oído. — <sup>3)</sup> *Conviene o convendrá haberle visitado.* = Conviene que le hayamos visitado. — <sup>4)</sup> *Convenía o convendría haberle visitado.* = Convenía que le hubiésemos visitado.

En el 1 y 3 el infinitivo es anterior de presente: en el 2 y 4 es anterior de pretérito o asistente.

c) El infinitivo posterior se resuelve en acto futuro o futurible. Ejemplos latinos (por no haberlos en castellano): *Credo eum venturum (esse).* =Creo que vendrá.—*Credidi eum venturum (esse).* =Creí que vendría.

Los latinos solían omitir el *esse*. En el primer ejemplo el infinitivo es posterior de presente: en el 2.º es posterior de pretérito.

d) El infinitivo anteposterior se resuelve en acto prefuturo o prefuturible. *Credo eos venturos fuisse.* =Creo que habrán venido.—*Credidi eos venturos fuisse.* =Creí que habrían venido.

En el primer caso el infinitivo es posterior de antepresente: en el 2.º es posterior de preasistente (82).

El infinitivo simultáneo y el anterior son necesarios: el posterior y el anteposterior son contingentes. El infinitivo contingente no puede resolverse en potencia contingente, porque estas potencias son incapaces de sustantivación.

En castellano hay casos en que el infinitivo necesario se resuelve en acto contingente, como sucede después de los verbos *esperar*, *prometer* y *amenazar*, v. gr. *Promete pagar* =que pagará.—*Prometió pagar* =que pagaría; o cuando el infinitivo lleva un adverbio de tiempo futuro respecto del verbo principal, v. gr. *Mañana pienso ir a Madrid* =que iré.—*Para las diez pienso haber terminado* =que habré terminado.—*Para las diez pensaba haber terminado* =que habría terminado.

Consiste esto en que el idioma castellano carece de infinitivos contingentes, y por esta causa emplea el infinitivo necesario como simultáneo o anterior no del verbo principal, sino del tiempo significado por el adverbio que acompaña al infinitivo, o del tiempo en que se supone ha de cumplirse lo que se promete o espera.

### 99.—El Participio.

*Es adjetivo y verbo.*—Cuando el entendimiento concibe la acción como inherente, y sin asistencia, lo con-

cebido es pura cualidad, y el vocablo que la significa es puro adjetivo sin mezcla de verbo: tales son los adjetivos *posible, poderoso, de poder*.

Mas también podemos concebir la acción como inherente en el sujeto y asistente al término: entonces formamos el *participio*.

El participio es pues *un adjetivo con capacidad verbal respecto del término*. Es adjetivo por delante, y puede ser verbo por detrás (95, 2.<sup>a</sup>)

Abstraída la asistencia al sujeto, la acción se convierte en cualidad, cuya inherencia no es en la persona, sino en la naturaleza o sustancia segunda.

Por eso el participio no consigna persona, sino sujeto indeterminado, como cualquier adjetivo; ni es verbo por delante, sino puro adjetivo. Pero eso no le quita el que conserve o tenga capacidad de verbo por detrás, la cual estará llena o satisfecha cuando el participio lleve término, si es activo, o ablativo agente si es pasivo; como se ha dicho al tratar del infinitivo (96).

*Sus casos*.—El participio recibe casos de género, número y relación, como otro adjetivo cualquiera. Absolutamente hablando, también puede formar comparativo y superlativo, sin perder su aptitud verbal. Esta se pierde cuando el término de la acción se pone en genitivo, como en latín *amans virtutis*=amante de la virtud.

Cuando un participio, por cualquier causa justa o injusta, pierde su capacidad verbal, como ha sucedido con todos los de presente castellanos, deja de ser participio y queda reducido totalmente a la categoría del adjetivo.

En castellano la conjugación compuesta en la voz activa se forma con el verbo auxiliar *haber* y el participio pasivo del verbo que se conjuga, v. gr. *he amado, habré amado, haya amado, hayan amado*, permaneciendo invariable el participio. (90) De modo que este participio, que en su origen es pasivo, en la conjugación compuesta es activo. Varias son las explicaciones que de este hecho dan los gramáticos; pero la más racional es la siguiente:

Primitivamente el participio era en realidad pasivo, que concier-  
 taba en género y número con el término de *haber*, cuyo significado  
 propio era *tener*: así decían *he escritas dos cartas*—*tengo escritas*  
*dos cartas*; locución que ha pasado a esta forma, *he escrito dos*  
*cartas*. El verbo *haber* fué poco a poco perdiendo su acepción de  
*tener*; el participio, por el frecuente uso con verbos sin término, fué  
 también perdiendo su índole adjetiva y pasiva: los dos elementos  
 vinieron a fundirse en uno compuesto. El verbo *haber* es la nota  
 del tiempo y la persona: el participio da el significado material. La  
 prioridad del participio unida al tiempo consignificado por el auxi-  
 liar, hace que el presente se convierta en antepresente (*he sido*), el  
 futuro pase a prefuturo (*habré sido*), etc., a la manera del prefuturo  
 latino *fu-ero*, que se compone del futuro del verbo *esse* (*ero*) y la  
 raíz del pretérito (*fu*). Dicho participio, aunque así le llamamos, *no*  
*es participio en la conjugación activa*, sino un elemento compo-  
 nente de la inflexión verbal.

#### 100.—El Gerundio.

Los *gerundios* (nombre derivado del latino *gerundi*,  
 gerundio antiguo del verbo *gerere*), son, como hemos  
 dicho, (97, 5.º), los casos relativos del infinitivo como  
 nombre. Cada infinitivo puede tener tantos gerundios  
 cuantos casos relativos sean posibles. La lengua latina  
 admite solos cuatro, y solamente en el infinitivo simul-  
 táneo activo: el de ablativo, *amando*, es el único que ha  
 pasado a la lengua castellana.

*Su naturaleza.*—Por su naturaleza, los gerundios  
 son indiferentes para servir de adjetivos o de adverbios;  
 pero el genitivo latino es siempre adjetivo, y el ablativo  
 en ambas lenguas es siempre adverbio.

Mas el infinitivo embebido en el gerundio conserva su  
 capacidad verbal; por lo que los gerundios, además de  
 ser adverbios o adjetivos por causa de la relación con-  
 significada, pueden ser también verbos por delante y por  
 detrás, y llevar sujeto y término. Dicho sujeto, cuando le  
 llevan, se entiende estar entre la relación consignificada y

el infinitivo significado, como en los infinitivos con preposición expresa (97, 5.º).

*Su sujeto.*—Infiérese de aquí que el sujeto del gerundio castellano, que es siempre adverbio, no puede ser el nombre que sirve de sujeto al infinitivo incluido en el gerundio; porque la relación no puede tener por sujeto lo que lógicamente va detrás de ella. Tampoco puede ser un caso relativo, porque el sujeto del verbo excluye toda relación predicamental (51).

En el latín no clásico se ve algún gerundio en ablativo con *in* y el sujeto en nominativo o en acusativo, v. gr. *In convertendo Dominus captivitatem Sion*—Cuando el Señor haga volver a los cautivos de Sión (*Ps.* 125)—*In conveniendo populos in unum*—Al juntarse los pueblos en uno (*Ps.* 101).

En castellano, todo gerundio adjunto de un caso relativo, es malo, porque con eso pierde su capacidad verbal, y se convierte en participio: lo mismo sucede cuando el gerundio es diferencial, aunque su sujeto esté en nominativo; y lo mismo cuando el gerundio no puede tener oficio de adverbio del verbo principal. Son pues incorrectos los siguientes ejemplos y otros semejantes: *Yo me fío de Dios velando por los hombres.*—*Dame un libro teniendo pocas hojas.*—*Los alemanes hundieron el Lusitania teniendo cuatro chimeneas.* En cambio puede decirse: *Dios no se cansa velando por los hombres.*—*Un libro es manejable teniendo pocas hojas.*

*El tiempo del gerundio.*—El gerundio simple es caso relativo del infinitivo simultáneo, y por tanto no puede significar acción posterior a la del verbo principal, sino simultánea o inmediatamente anterior, como causa, medio o condición de ella. No se puede decir: *Me caí quebrándome una pierna*, sino *Cayéndome*, o *al caerme*, *me quebré una pierna*.

El gerundio compuesto significa acción anterior a la del verbo principal: *Judas, habiendo arrojado el dinero en el templo, tué y se ahorcó*, esto es, *después de arrojar* o *después que arrojó*.

*Gerundio absoluto y relativo.*—El gerundio, cuando no lleva sujeto, o cuando éste no entra en la oración principal, se llama *absoluto*; si entra como sujeto, o término, el gerundio es *relativo*. *Estudiando se aprende.*—*Reinando D. Rodrigo vinieron los árabes a España*, son gerundios absolutos. *Jesús, tomando el pan, lo bendijo*, es gerundio relativo.

Los *supinos* latinos son el acusativo y el ablativo de un nombre de la cuarta declinación, equivalentes a los gerundios del mismo caso, pero tienen distinto uso.

Los gerundios y supinos no reciben género ni número, ni concuerdan en caso con el sujeto, si le llevan; porque perderían la asistencia al sujeto, y se convertirían en participios. Por consiguiente es falso el nombre de gerundio pasivo que los gramáticos dan al participio latino en *dus* concertado con nombres. La voz pasiva latina carece de gerundios: el único que tiene índole pasiva, con forma activa, es el supino en *u*, que en castellano equivale al infinitivo con *de* en frases como *malo de entender*, *fácil de hacer*, *difícil de sacar*.

*Nota.*—Algunas lenguas, como la francesa y la latina, acostumbraron a abstraer de la asistencia de la acción; en muchos casos en que convenía haberla conservado, y se quedaron sin gerundios total o parcialmente. En cambio la castellana acostumbró a prescindir de la inherencia, y se quedó sin cinco de los seis participios posibles.

Esta falta de gerundios o de participios da ocasión a los indocitos para usar mal de una forma o de la otra, como les pasa a los españoles, que abusan del gerundio convirtiéndole en participio deforme y contranatural. Mucho cuidado con él.

### 101.—Errores sobre el modo formal.

1.º No pocos gramáticos niegan a las formas verbales su índole o capacidad verbal.—Lo dicho arriba es suficiente para refutar este error, cuyo origen es la ignorancia de la naturaleza del verbo.

2.º Otros afirman que el modo formal no es modo del verbo, por dos razones:

a) Porque es impersonal.—Lo que distingue los modos del verbo, no es la persona, sino el acto y la potencia. No es posible un verbo que no pertenezca a modo alguno; como imposible es un triángulo que no sea rectángulo ni acutángulo ni obtusángulo. El modo formal se forma por abstracción del acto y la potencia, como el género neutro se forma por abstracción del sexo.

b) Porque no consigna tiempo.—Esto es falso, como queda demostrado; y falso el supuesto de que los modos se distinguen o forman por la consignación del tiempo.

3.º Otros por el contrario dicen que el infinitivo, el participio y el gerundio son tres modos verbales.—Estas tres formas de suyo son predicamentalmente diversas, porque pertenecen a tres diversos predicamentos de la esencia; pero en cuanto verbos son trascendentalmente idénticas, porque su modo de significar la acción es el mismo, es decir, como forma.

## 102.—La conjugación del modo formal.

Para que con una sola mirada pueda el lector adquirir idea exacta del modo formal, conviene poner aquí su conjugación latina.

### 1.º Infinitivos

ACTIVA	PASIVA
Simultáneo. Dar.= <i>Dare</i> .....	Ser dado.= <i>Dari</i> .
Anterior.... Haber dado.= <i>De-</i> <i>disse</i> .....	Haber sido dado.= <i>Datum esse</i> .
Posterior... Que dará o daría. = <i>Daturum esse</i> .	Que será o sería dado.= <i>Dan-</i> <i>dum esse</i> .
Anteposter. Que habrá o habría dado.= <i>Daturum</i> <i>fuisse</i> .....	Que habrá o habría sido dado. = <i>Dandum fuisse</i> .

En castellano faltan los cuatro infinitivos contingentes o poste-

riores, por lo cual hay que sustituirlos con oración sustantiva, como está dicho (98).

Pero a los profesores de latín les advierto que, para evitar confusiones a los niños, es necesario que en la conjugación del formal latino no suene, ni una vez siquiera, el polícrono castellano, que tanto puede ser potencia asistente, como acto futurible. La oración sustantiva *que diera*, cuando este polícrono es asistente (verbi gracia en la oración «Si le mandaran *que diera*»), se resuelve en latín en el infinitivo simultáneo: cuando es futurible (como en «Cierto es que yo *te diera* si...»), se resuelve en el infinitivo posterior. La equivalencia latina del polícrono no podrán entenderla los niños mientras no sepan los valores castellanos que tiene (v. n.º 219-222).

## 2.º Participios

ACTIVA	PASIVA
Simultáneo. <i>Dans, dantis</i> .....	<i>Dandus—a—um.</i>
Anterior... (falta).....	<i>Datus—a—um</i> (dado, dada).
Posterior... <i>Daturus—a—um</i> ..	<i>Dandus—a—um,</i>

De los seis participios posibles, el castellano tiene solamente el anterior pasivo.

Al latín le falta el anterior activo en los verbos no deponentes. De los otros se puede escribir un largo tratado, y la explicación de su naturaleza y uso pertenece a la Gramática latina; pero algo hay que decir de su equivalencia castellana.

a) El simultáneo activo se traduce en castellano por oración relativa en acto o potencia simultánea: así *puer dans* equivale, según los casos, a *niño que da*, o *que daba*, o *que dé*, o *que diese*. Precuentísimamente se traduce por nuestro gerundio simple, cambiándose la inherencia en asistencia; pero esto muchas veces no puede hacerse, y debe acudirse a la oración relativa, para no quebrantar las leyes del gerundio castellano. En cambio los latinos abusaron no poco del participio simultáneo, y su empleo en latín es a veces lógicamente incorrecto.

b) El simultáneo pasivo, que los gramáticos modernos llaman *gerundivo*, es la forma originaria del gerundio y del participio futuro pasivo. El gerundivo no significa *per se* futurición ni necesidad u obligación; indica sencillamente *el hacerse la acción* como

inherente en el paciente, al mismo tiempo que se ejecuta la acción principal. Se puede traducir por oración relativa de pasiva propia; pero su equivalencia ordinaria es el infinitivo pasivo o activo con preposición, o un nombre equivalente, v. gr. «In amicis eligendis cura adhiberi debet»=Debe ponerse cuidado en los amigos que se elijan, o mejor: al ser elegidos, o al elegir los amigos, o en la elección de los amigos—«Præesse agro colendo».=Estar al frente del campo que se cultiva, o al ser cultivado, o al cultivarle; o estar al frente del cultivo del campo.

A veces denota posibilidad, casi como los adjetivos verbales en *bilis*, cuando lógicamente equivaldría a oración relativa en modo potencial, v. gr. «Quam expetendam gloriam consequi potes?»=¿qué gloria apetecible, o que tú apetezcas, puedes conseguir?

Al gerundivo le llaman algunos gerundio pasivo, nombre totalmente impropio; porque aunque generalmente los clásicos latinos, en vez del gerundio (que es activo y caso relativo de un nombre) usaban el gerundivo (que es adjetivo y pasivo), es erróneo pensar que éste es la pasiva de aquél. En latín no hay gerundios pasivos que sean casos relativos de nombre (100).

c) Los participios posteriores significan futurición o necesidad: equivalen pues en castellano a oración relativa de futuro, o de presente perifrástico. Usanse mucho unidos al verbo *sum* en la conjugación perifrástica; mas en el latín clásico fueron casi desusados como simples participios.

El en *-urus* apenas se hallará tres veces en los prosistas. (a) Para muestra de él recuérdese aquella frase de los gladiadores romanos: «Cæsar, morituri te salutant»=César, los que van a morir te saludan.

El en *-dus* es el mismo gerundivo (o de presente), que por su unión con el verbo *sum* adquirió el sentido de necesidad o futurición, indole que conservó aun empleado como simple participio, como en *leges observandæ*=las leyes que han de guardarse—*liber legendus*=el libro que se leerá, o se va a leer, o ha de leerse.

Únicamente el contexto puede determinar si dicha forma es participio simultáneo o posterior. V. 91, nota 2.<sup>a</sup>

(1) Téngalo presente el profesor de latín, para no marear a los niños haciéndoles variar las oraciones finales por participio.

## 3.º Gerundios.

Simultáneos.	}	Ac. A dar.....	=Dandum.
		G. De dar.....	=Dandi.
		D. Para dar.....	=Dando.
		Ab. Dando.....	=Dando.

En ninguna de las dos lenguas hay gerundios posteriores: en latín faltan también los anteriores.

En castellano el único gerundio simple es el simultáneo activo en ablativo: *dando*.

Los otros tres casos latinos se suplen en castellano con las preposiciones y el infinitivo, cuyo uso es una de las fuentes más copiosas de riqueza en nuestra lengua.

## 103.—Sobre la forma primitiva del verbo.

Los lingüistas disputan sobre cuál es la forma primitiva del verbo. Unos creen que es el infinitivo. Mas esto no es defendible, porque en el orden lógico primero es lo concreto que lo abstracto. La humanidad no es cognoscible antes que el hombre.

Otros sostienen que es el imperativo, porque suele ser la forma más breve. Tampoco es fundada esta opinión, porque no es posible conocer lo que está en potencia antes que lo que está en acto, y así naturalmente primero es en el conocimiento el modo actual que el potencial.

Tal cuestión es vana. Los católicos creemos que el lenguaje ya hecho fué un don con que Dios adornó al hombre al criarle: por consiguiente, Adán pronunciaría primero la inflexión verbal que hubiese menester para decir lo primero que dijo.

## CAPITULO SEXTO

---

### Del Adverbio, la Preposición y la Conjunción.

Juntamos en un capítulo estas tres categorías que los gramáticos llaman *invariables*, porque no reciben casos de ninguna especie; aunque ciertos adverbios puedan tener casos de modo, como luego diremos.

### ARTÍCULO PRIMERO

#### Del Adverbio

#### 104.—Definición.

El *adverbio* es un vocablo que significa algo como accidente de otro accidente (24, d).

Unese principalmente al verbo, como su nombre indica (*adverbio*=junto al verbo), pero también se une al adjetivo y a otro adverbio, como ya dijimos (25, c).

El adverbio es el signo de los modos predicamentales (16). Significa pues el lugar, el tiempo y el número de la acción, los modos accidentales de la acción y la cualidad, el aumento y disminución en la cantidad y cualidad; y en general todo lo que puede caer sobre el accidente.

Muchas palabras hay que sin variación en su forma son adjetivos o adverbios, según el oficio que desempeñen: tales son los vocablos informes (52), y en general, los casos relativos.

## 105.—División.

*Reales*.—Los adverbios son primeramente *reales* y *lógicos*.

Adverbios *reales* son los que significan algo real; *lógicos* los que expresan los modos de los actos de la mente.

a) Los adverbios reales son de dos clases:

*Determinantes* son los que expresan algo por modo de cantidad: tales son los de lugar, tiempo, número y cantidad.

*Modales* son los que significan algo por modo de cualidad: tales son los de modo, igualdad, causa, etcétera, etc.

*Lógicos*. b) Los adverbios lógicos son de cuatro clases:

1.ª *de afirmación* cierta o probable: *sí*, *ciertamente*, *acaso*, *tal vez*.

2.ª *de negación*: *no*.

3.ª *de interrogación*: *¿sí? ¿no?*

4.ª *de duda*: en castellano no hay más que el *si* condicional.

Todos estos adverbios lógicos se refieren al orden segundo de los actos y potencias mentales: los de afirmación y negación son actuales; el de interrogación, potencial; el de duda es formal (27-30).

El de interrogación puede llamarse *interrogativo potencial*, para distinguirlo de los *interrogativos formales* (*dónde*, *cuándo*), que son adverbios potenciales del orden primero. Al perder el acento estos adverbios, se hacen relativos, como lo es siempre el de duda, porque la duda ni es acto mental, ni se refiere a él.

llamar adverbios de duda, no son de duda, sino de afirmación incierta.

Hay adverbios que se usan como de lugar y de tiempo, *verbi gracia* «Mi casa está **antes** que la de Pedro», porque a ella se llega antes que a la de Pedro: aquí medimos el movimiento por el lugar, o el lugar por el tiempo. «Para siempre y **más allá**» (lat. *In æternum et ultra*): aquí concebimos el tiempo como lugar, como también cuando decimos «**Dentro** de una hora», nos imaginamos el tiempo como un lugar que contiene en sí otras duraciones menores (15). Otros hay que pueden interpretarse como de tiempo y de número, como el latino *aliquando*—alguna vez, en algún tiempo. El *más* y el *menos* son comparativos de cantidad, pero pueden referirse a la magnitud, como en *más alto*; al número v. gr. *más de veinte*; a la cualidad como *más dulce*; al tiempo, v. gr. *más de una hora*; o al lugar, como *más allá*.

#### 106.—Resolución del adverbio.

Todo adverbio real (y aun algunos lógicos) o es caso relativo de un sustantivo, o se resuelve en él.

a) Unas veces la relación va consignificada por el contexto, v. gr. «Esta noche morirás.—Ribera del Ebro está Zaragoza.—Cuántas veces miro».

b) Otras es un caso relativo formado, que suele ser el ablativo o el acusativo, como en latín *hodie* (*hoc die*) = hoy, y los castellanos en *mente*, como *buenamente*.

c) Frecuentemente es un nombre con preposición; como en «Velar de día, de noche, por la noche, etc.»—Por esto, por tanto, con lo cual.

d) No pocas veces se resuelve en caso relativo de un nombre con adjetivo, v. gr. *aquí*—en este lugar, *dónde* en qué lugar, *entonces*—en aquél tiempo, *así*—de este modo, *antes*—en el tiempo anterior.

e) Finalmente muchos adverbios constan de preposición y adjetivo propiamente sustantivado, v. gr. *de pronto*, *en seco*, *en falso*, etc.

El ablativo absoluto, de que ya trataremos, es siempre adverbio, con la relación consignificada.

### 107.—Casos de los adverbios.

Algunos adverbios, especialmente los modales, reciben casos de intensión, y pueden tener comparativo y superlativo, como los adjetivos.

Mas como el adverbio no puede consignificar sujeto, porque no cae sobre el sustantivo, sino sobre las categorías accidentales absolutas (adjetivo, verbo y adverbio), no puede recibir casos de ninguna otra especie; ni tiene género, ni número, ni declinación relativa.

Es cierto que muchos adverbios pueden llevar preposición, v. gr. *en donde, por donde, hacia donde, hasta donde, desde donde*; mas en este caso la preposición no modifica al adverbio, sino al sustantivo, como luego explicaremos (110).

Falsamente pues suponen algunos lingüistas que los adverbios son declinables, o que formalmente son casos de los adjetivos; ni éstos ni los adverbios pueden ser término de preposiciones; porque la relación es un accidente de la sustancia, no de otro accidente.

Muchos adverbios pueden ser modificados por otros que suelen expresar el más, el menos o el punto fijo del modo significado por aquellos, v. gr. *más acá—poco bien—entonces precisamente—muy a su gusto—extraordinariamente mal*.

## ARTÍCULO 2.º

### De la Preposición.

#### 108.—El signo de la relación.

El signo de la relación es la *preposición*, la cual se define; *El vocablo significante por modo de relación* (24, e).

Las preposiciones pudieran ser muchísimas, como son las relaciones: unas lenguas tienen más y otras menos.

En latín y en las lenguas románicas se llama *preposición* porque suele ir delante del sustantivo que la sirve de término; mas en otras lenguas siempre o muchas veces se pospone, como en sánscrito y en turco, según dicen los lingüistas.

La preposición va siempre con sustantivo o vocablo sustantivado, como hemos dicho (25 y 107). Mas aunque esto siempre es verdad lógicamente, en griego y en latín se halla alguna vez la preposición unida materialmente al fundamento de la relación, esto es, al verbo.

Ejemplo latino: *Cæsar certior factus est tres jam copiarum partes Helvetios id flumen traduxisse* (Cæs. b. g. 1, 13): el término de la relación significada por el *trans* de *traduxisse* es *id flumen*: Supo César que los helvecios habían pasado tres partes de sus tropas *al otro lado de* este río.

#### 109.—Relación consignificada.

La relación puede ir consignificada de varios modos:

1.º Por la desinencia del sustantivo, como en latín *oner-is*=de la carga, *oner-e*=con la carga.

2.º Por el contexto o la posición del nombre. *Mañana* es nominativo en «*Mañana* (=el día de mañana) es domingo»; ablativo en «*Mañana* te lo diré», *en el día de mañana*. En este caso es necesario que el fundamento de la relación vaya expreso (106, a).

3.º Por la yuxtaposición del sujeto y del término, v. gr. *aguamiel*=agua de o con miel; el alemán *Hausvogel*=ave de casa o ave doméstica; *Vogelhaus*=casa de ave, esto es, jaula.

#### 110.—Consignificación oscurecida.

Los casos relativos formados, cuando van detrás de

preposición, pierden la consignificación de la relación, y pasan a ser nombres o nominativos, sin relación alguna.

Filosóficamente no hay preposiciones de genitivo, dativo, acusativo ni ablativo: toda preposición lógicamente es de nominativo. Las lenguas romances se quedaron sin la declinación relativa, porque en el latín vulgar se oscureció y desvaneció la significación de las desinencias casuales.

Los antiguos latinos dijeron: *esse domi* (caso locativo), *exire domo* (ablat.), *ire domum* (acusat.), sin preposición. Oscurecidas las desinencias casuales, dijeron: *esse in domo*, *exire e domo*, *ire in o ad domum*. Las lenguas romances, advirtiendo que en dichas locuciones sobra o la desinencia del nombre o la preposición, suprimieron aquélla y dijeron como en castellano: *estar en casa*, *salir de casa*, *ir a casa*: *casa* es el nombre sin relación, o nominativo. Lo mismo, en rigor filosófico, pudieron haber hecho los latinos diciendo *esse in domus*, *exire e domus*, *ire ad domus*. Apropiar las preposiciones a ciertos casos no es contra razón, pero es sin razón.

Pero dirá alguno: Si esto es verdad, ¿cómo se entiende que *in* con acusativo signifique movimiento, y con ablativo quietud? —Digo que eso es falso. El que *in* signifique quietud o movimiento no depende de ella ni del nombre a que se junta, sino de la palabra o verbo que la precede, y que expresa el fundamento de la relación. Si dicho verbo es de movimiento, *in* llevará acusativo, como *ire in domum*; si es de quietud, llevará ablativo: *esse in domo*; pero solamente por uso arbitrario, aunque fundado en el recuerdo del valor antiguo de la desinencia; razón sin fuerza, porque en castellano se dice *entrar en casa* de igual manera que *estar en casa*, y lo mismo podría haberse hecho en latín.

De esto se colige que los adverbios detrás de preposición pierden la consignificación de la relación que los hace adverbios y se convierten en puros nombres. Pongamos ejemplos. El adverbio *allí* significa *en aquel lugar*; *cuándo* es *en qué tiempo*; *ahora* vale *en esta hora*. Juntémosles una preposición: *Por allí* es *por aquel lugar*; *hasta cuándo* vale *hasta qué tiempo*; *desde ahora* se resuelve en *desde esta hora*; en todos los cuales ejemplos queda suprimido el **en** del adverbio.

### III.—Casos relativos sustantivados.

A veces, el caso relativo, sin oscurecerse la relación, queda convertido en sustantivo en virtud de otra preposición que se le añade. El nombre se toma de la naturaleza del sujeto (*denominatio est ex natura*); mas como la naturaleza puede expresarse de varios modos, sucede muchas veces que una cosa sin nombre apropiado se nombra mediante un accidente propio de ella, como en su lugar dijimos (42). No hay dificultad alguna en que alguna vez nombremos las cosas por su relación al término, como sucede en los nombres *paraguas, pararrayos, sobrecejo, sobrecama, sobrecarga*, nombres que en conjunto significan el sujeto de la relación, aunque sus componentes significan la relación misma y su término: así *paraguas* es el utensilio hecho para librarse del agua que llueve. Estos nombres no se consideran como casos relativos, pues significan algo absoluto.

Pues lo mismo que en estos nombres, sucede a veces con el conjunto de preposición y nombre, aunque sólo en virtud de la otra preposición que lleva por delante.

En la fábula *Los dos conejos* dice Iriarte. «**Por entre** unas matas... volaba un conejo.» *Entre unas matas* es el nombre del lugar por donde corría el conejo, del hueco o espacio entre ellas. El uso de dos preposiciones seguidas, aunque algo raro en latín, es frecuente en castellano, y muy conforme a la Lógica. Comunes son las locuciones *por de dentro, por de fuera, por ante mí, para con Dios*.—Ir a por agua.—Venir de por leña.—Para en uno.—Tenerse por para mucho.—Véanse otros ejemplos clásicos en mi *Ortología* n.º 148).

### III.2.—Casos relativos accidentales.

Los casos relativos (51) de suyo no pertenecen a categoría determinada, sino que todo su valor depende del vocablo que lógicamente los precede. Hemos visto (110) que los casos formados se convierten en nombres cuando

van detrás de preposición; y que el conjunto de preposición y nombre se hace igualmente nombre detrás de otra preposición (111).

Detrás de sustantivo, todo caso relativo es *adjetivo*; detrás de vocablo accidental (adjetivo, verbo o adverbio), es *adverbio*.

Pongamos algún ejemplo. *De barro* es adjetivo en *Olla de barro*, y adverbio en *Cubierto de barro*. *Con erudición* es adjetivo en el verso de Espronceda: «Yo con erudición ¡cuánto sabría!», y adverbio en «Escribe o habla con erudición». En «Manta de viaje», el caso relativo es adjetivo diferencial de *manta*: en «Voy de viaje», adverbio o determinación modal de *voy*.

### 113.—Preposiciones compuestas.

Los casos relativos, los adjetivos y los adverbios, cuando van seguidos de preposición, forman con ella una sola preposición compleja. Así,

*A fin de*, o *con el fin de*. . . . equivale a *para*.

*A causa de*, o *por causa de*. . . . » *por*.

*Encima de*, *acerca de*. . . . . » *sobre*.

*De cara a*, *mirando a*. . . . . (lat. *facie ad*) equiv. *hacia*.

*Al lado de acá de*. . . . . equivale a lat. *cis*.

*Al lado de allá de*. . . . . » lat. *trans* o *ultra*

*Debajo de*. . . . . » lat. *sub*.

*Notas*.—1.ª Acerca del uso de *bajo* como preposición, consulte el lector el *Prontuario de Hispanismo y Barbarismo* del P. Juan Mir, art. *Bajo*.

2.ª Antiguamente se usaban como preposiciones *cerca*, *en frente*, *encima*, *delante*, *dentro*, *en pos*, *en contra*, *en medio*, *en torno*, y aun los sustantivos *ribera* y *orilla*; v. gr. *delante el trono*, *dentro la casa*, *orilla el mar*. Hoy consideramos esos vocablos como adverbios y les añadimos la preposición *de*: *delante del trono*, etc.

3.ª Los adjetivos *excepto*, *durante*, *mediante*, *salvo*, *no obstante*, *no embargante*, *atento* e *incluso*, cuando se usan sin con-

cordancia con el nombre (que es hoy lo más frecuente), se convierten en preposiciones, como al decir: *excepto seis —salvo la parte— durante dos meses*. Cuando el nombre es singular y su género no se opone al del adjetivo, éste puede interpretarse como adjetivo o como preposición, v. gr. *durante el año —no obstante la niebla*. Interpretado como adjetivo, la locución es un ablativo absoluto.

Sobre esto hay que advertir: 1.º que estos adjetivos, fuera de *excepto*, *salvo* e *incluso*, no admiten preposición detrás de sí: los tres exceptuados pueden llevar detrás la misma preposición que el régimen del verbo principal, v. gr. «Soy aficionado a ciencias, *excepto a Geografía*». 2.º que es incorrección mayúscula emplearlos absolutamente sin nombre adjunto, v. gr. *no obstante*, *no embargante*; de donde resulta que ni pueden ser adjetivos ni preposiciones. Hay que decir: *eso no obstante*, o *no obstante eso*, o *no obstante que*, etc.

4.ª *Sin embargo de* es locución correcta y preposición compuesta; mas el vulgo indocto suprime la preposición *de*, y quita a la locución su valor propio de preposición: cosa digna de vituperio.

#### 114.—Preposiciones componentes.

La preposición componente de un vocablo, si el otro componente no es el término de la relación, no debe llamarse preposición, porque no lo es, sino adjetivo en el nombre, y adverbio en los demás casos. *Composición* no es *con la posición*, sino *posición unida*: *Sostener* no es *debajo de tener*, sino *tener por debajo* o *desde abajo*: *Pertinaz* no es *por el tenaz*, sino *muy tenaz*.

Por esto, cuando el infinitivo debe llevar preposición, ha de escribirse separada: *debes de tener la mano airada* es muy diverso de *debes detener la mano airada*.

### ARTÍCULO 3.º

#### De la Conjunción.

##### 115.—Definición.

La *conjunción* (o vocablo unitivo) es el vocablo que expresa las relaciones que el entendimiento pone o halla

entre sus conceptos, v. gr. *y*, *o*, *pero*. (24, f). Es el vocablo coordinador de los demás (25, e).

La preposición y la conjunción son los dos predicamentos totalmente relativos, o que no pueden menos de hallarse entre dos términos, porque la unión no puede existir sino entre dos cosas unidas: esa unión o vínculo es la relación.

La preposición significa las relaciones que hay o se entiende haber entre las cosas : es categoría real. La conjunción no significa las relaciones entre las cosas, sino entre los conceptos mentales: es categoría lógica.

La conjunción, por ser vocablo lógico y relativo, se parece algo a los relativos gramaticales *que* y *si*, que también son vocablos lógicos; y por esto los gramáticos (excepto Bello) los colocaron entre las conjunciones, error grave y de graves consecuencias, como se verá. Las conjunciones tienen un solo valor fijo, que no depende de los antecedentes ni de los consiguientes: los relativos gramaticales tienen siempre dos valores, iguales o desiguales; uno respecto del antecedente, y otro mirando al consiguiente. Por tanto, el valor de la conjunción es absoluto, aunque significa relación: los valores de los relativos son siempre relativos (por lo menos en los relativos trascendentales), aunque nunca significan relación.

Además de esto, los relativos son esencialmente partículas subordinantes; las conjunciones son coordinantes, como ahora demostraremos.

#### 116.—El oficio de la conjunción es coordinar.

*Coordinar* es poner una *con otra* dos cosas del mismo orden y predicamento: *Subordinar* es poner una cosa *debajo de otra*, de la cual dependa: la subordinada en cuanto tal, tiene que ser forzosamente de diverso orden o predicamento que la principal.

El adjetivo es esencialmente subordinado del sustantivo; el adverbio lo es del verbo o de otro vocablo accidental. El verbo, en el orden de la generación, es subordinado del sustantivo; mas en el orden de la perfección el sustantivo es subordinado del verbo (25).

Coordínanse las cosas de las cuales la una no se or-

dena a la otra: subordinanse aquellas de las que la una se ordena a la otra. Para coordinar sirven las conjunciones.

Para subordinar lo que de suyo es subordinado, como el adjetivo al nombre, no hace falta signo alguno: mas para subordinar los actos y potencias del orden segundo, que de suyo son cosas absolutas, es menester un signo o vocablo signifiante de la subordinación: estos vocablos subordinantes son los relativos. Las conjunciones no pueden ser partículas subordinantes.

La demostración de este principio es muy concluyente, aunque muy filosófica. Subordinar una oración absoluta es lógicamente convertir un acto 2.º mental en categoría formal o del orden 1.º; gramaticalmente es convertirla en nombre, en adjetivo o en adverbio.

Para esta conversión es menester una forma, porque todo sér es *tal* por su forma; como un triángulo es triángulo, no porque esté hecho de papel, cartón, madera, etc., ni porque esté pintado con yeso, tinta o lápiz, sino por tener tres ángulos y tres lados. La forma es (como enseña la Filosofía) la que da o determina la especie del individuo.

Por consiguiente, siendo cierto que las partículas subordinantes dan la forma de sustantivo, adjetivo o adverbio a las oraciones que aisladamente serían absolutas, también es cierto que ellas (las partículas subordinantes) han de ser necesariamente formas sustantivas, adjetivas o adverbiales, porque nadie da lo que no tiene. Poco importa que esas partículas sean relativas, y algunas de ellas puramente lógicas: al fin son sustantivos, adjetivos o adverbios, no conjunciones.

Aclarémoslo con un ejemplo. *Dios me ve* es una oración absoluta transitiva. *Creo que Dios me ve* es otra absoluta transitiva, cuyo sujeto es yo (consignificado), cuyo verbo es *creo*, cuyo término es lo que creo, esto es, *que Dios me ve*, todo junto. Este término es un sustantivo: su materia es *Dios me ve*, su forma el *que*: de esta materia y de esta forma se compone la oración sustantiva, término del verbo *creo*. Sin esa forma, la oración absoluta *Dios me ve*, nunca entenderíamos ser sustantivo. Luego el *que* de este ejemplo es un sustantivo, aunque lógico y relativo.

Ponga ahora el lector en lugar del *que* una conjunción cualquiera, por ejemplo *y*: *Creo y Dios me ve*. Ya no es una sola ora-

ción absoluta con una subordinada por término, sino dos oraciones igualmente absolutas, aunque unidas con un lazo. Conste, pues, que es grandísimo disparate contar el *que* entre las conjunciones.

*Corolario.*—Luego no hay conjunciones condicionales, ni temporales, ni comparativas, ni concesivas, ni causales, ni finales: todas las partículas de esas especies son adverbios.

### 117.—Las cosas coordinadas son homogéneas.

La conjunción une siempre cosas gramatical y lógicamente iguales o de la misma categoría; como los elementos de una suma o de una resta deben ser homogéneos. Por tanto esta homogeneidad no se refiere a los casos, sino a los oficios gramaticales.

1.º *En el orden segundo.*—En el orden segundo, las cosas coordinadas son absolutas y no se refieren a otro: tal es la coordinación de dos actos o de dos potencias o de acto y potencia. Tomo los ejemplos de la *Paráfrasis de los Salmos* por el P. Cáceres: «Todo cuanto está escrito *se remata* en que yo haga tu voluntad, y esto *es* lo que yo quiero» (39).—«En oyendo hablar de Dios *admírate*, y con esto *habrás acertado* cuál sea el nombre suyo» (8, 1).—Algunos *dicen* de Fulano, que es una bestia; PERO él se *da* harta prisa a parecello» (48) — «*No tiene* ánimo vuestro hermano para dar por vos un maravedí, y *¿habrá* puro hombre que pague a Dios todo lo que se le debe por vuestro rescate?» (48).

2.º *En el orden primero.*—Cuando se coordinan vocablos u oraciones del orden primero, como este orden es siempre relativo, las cosas coordinadas se refieren siempre a otro. Y así en la coordinación del orden primero pueden coordinarse:

a) Dos oraciones subordinadas a otra: «Quiero examinar bien *qué espera mi alma* y *de qué calidad es la esperanza que yo tengo*» (38.)

b) Dos sujetos de un verbo: «*El Señor, el Verbo y el Espíritu Santo* criaron el mundo» (35.)

c) Dos atributos de un mismo sustantivo: «Nos diste un Salvador *bendito* en sí y *con fuerza* y virtud para bendecir a todos los demás» (20.) *Dios y Señor* de todos los poderes *humanos y angélicos* (79.)—Hombres *malsines, cavilosos y de malas intenciones*» (100.)

d) Dos verbos con un mismo sujeto: «El malo *no teme* ni *debe*» (35.)

e) Dos verbos con un solo término: «Cada palabra suya es una saeta enherbolada, porque *lastima* y *clava* el alma» (54.)

f) Dos términos de un verbo: «Haz *muestra* y *ostentación* de tu misericordia» (35.)

g) Dos términos de una preposición: «Haráse justicia..... sin *estorbo* ni *contradicción*» (71.)

h) Dos predicados de una misma oración: «Estoy *derretido* y *deshecho* en lágrimas» (21.)

i) Dos adverbios de un mismo verbo: «*Cada día* y *cada noche* lloraba yo *tanto* y *tan copiosamente*, que se me entraban por la boca los arroyos de lágrimas» (41.)

j) Dos casos relativos de un mismo vocablo: «Suelen regocijarse los labradores *en el agosto* y *vendimia* y *en la cosecha* del aceite» (4.)

l) Alguna vez pueden coordinarse dos preposiciones a un solo término, como en este ejemplo de Fons (año 1622) citado por Mir: «El alma obra *en* y *con* todos los miembros.

Dos conjunciones no pueden coordinarse si no se toman en la suposición material, v. gr. *o* y *pero* son conjunciones.

## 118.—Clases de conjunciones.

Entre dos conceptos mentales homogéneos parece que no pueden darse otras relaciones sino estas cuatro: unión, separación, oposición e ilación.

Hay pues, cuatro especies de conjunciones:

1.<sup>a</sup> *Copulativas*, que significan unión mental de dos conceptos semejantes: en castellano son *y*, *é*, *ni*.

2.<sup>o</sup> *Disyuntivas*, que expresan desunión mental: son: *o*, *u*.

3.ª *Adversativas*, que denotan oposición, contrariedad o exclusión: son **mas**, **pero**, **sino**.

4.ª *Ilativas* que indican efecto o consecuencia lógica: **luego**, **pues**.

### 119.—Copulativas.

Aunque el oficio de toda conjunción es unir, llámanse especialmente *copulativas* o unitivas las que expresan adición de conceptos que se suman o van contando positiva o negativamente (como en la suma algebraica).

En las enumeraciones de tres o más miembros no suele ponerse la conjunción sino antes del último; verbi gracia «Regocijarse han con los dones, beneficios y mercedes que les haces» (CÁc. 64).

Cuando se omiten todas las conjunciones, se dice que hay *asíndeton*; cuando se ponen todas, *polisíndeton*.

La asíndeton suele ser menos viciosa que la polisíndeton; y adviértase que en muchos casos la *y* coordinativa es de mal estilo. Vea el lector el magnífico artículo sobre la *y* en el *Prontuario* de Mir (t.º 2.º p. 1020).

En cambio tiene gracia particular algunas veces la *y* al principio de cláusula, cuando parece que no es partícula unitiva; es que une lo siguiente con algún concepto o afecto sobrentendido. Frecuente es comenzar por la *y* para preguntar por alguna persona o cosa que se supone al lado o en la mente de aquel a quien se pregunta. «Viéndole Sancho sin aquella fealdad primera, le dijo: ¿Y las narices?» (CERV. *Quij.* 2. 14), porque le suponía con ellas. Léase el citado artículo de Mir.

Por la misma elipsis se explica el uso de *ni* cuando no precede otro elemento homogéneo. Decir que un niño *no sabe el Credo* no es decir que ignore otras cosas de Doctrina cristiana: decir que *no sabe ni el Credo* es afirmar que nada sabe, ni los Mandamientos, ni los Sacramentos, ni... el Credo.

Los latinos en estos casos usan la conjunción *vel* o *ne...quidem*.

En las enumeraciones negativas, cuando el adverbio *no* del primer miembro debe preceder inmediatamente al primer elemento unido, y éste no es verbo, se cambia en *ni* (en latín *nec* o *neque*). Muy

bien dicho está: «El malo **no** teme ni debe», porque los elementos unidos son dos verbos: o «No tengo oro **ni** plata», porque el *ni* va entre las cosas coordinadas, y el *no* con el verbo. También pudiera decirse correctamente: «El malo *ni* teme *ni* debe» — «*Ni* tengo oro *ni* plata».

Mas si dijéremos: «**No** la luna **ni** los planetas tienen luz propia», será violenta la construcción, porque el *no* supone un verbo que aún no está en la mente (el *tienen*): debe decirse «**Ni** la luna, **ni** los planetas, etc.»

De esta observación se deduce que *ni* no es lógicamente igual que *y no*.

La conjunción castellana *pues*, cuando no indica deducción lógica, sino simple unión o continuación del discurso, puede calificarse de copulativa, aunque los gramáticos la llaman continuativa. De la misma índole son a veces las partículas latinas *quidem*, *autem*, *vero*.

El uso de *e* por *y*, y el de *u* por *o* (disyuntiva) es puramente eufónico en el lenguaje ordinario: antiguamente *y* era *e*, como derivada del *et* latino.

Los vocablos *mas* y *menos* en la suma y en la resta, v. gr. *7 mas 5*, o *7 menos 5*, pueden interpretarse como conjunciones copulativas, o mejor como preposiciones: de ningún modo como adverbios.

## 120.—Disyuntivas.

Las conjunciones copulativas denotan unión de términos simultáneamente sociables, aunque sean negativos.

Las *disyuntivas* (=separativas) expresan separación de términos simultáneamente insociables, de modo que puesto el uno, se excluyen todos los demás; pero formalmente no significan oposición, sino enumeración de cosas que de algún modo se excluyen mutuamente. Por esto algunas veces unen términos equivalentes, que pueden sustituirse el uno al otro; al sustituirse, se excluyen siquiera en la voz. Ejemplos:

«Justa sospecha tenemos | Que del macho *o* del rocín  
| Saca los pies (versos) que leemos» (CASTILLEJO)—

«Tres o cuatro (monas) envió a pedir». (CALDERÓN).—  
«El cuarto infierno es el limbo de los justos, o seno de  
Abraham» (*Del Catecismo*).

Las partículas *ora* y *ya* son puros adverbios.

Las disyuntivas suelen también expresarse antes del primer miembro, como anunciativas de la disyunción: «Que luego con él se trate, | O ya para concluirse, | O ya para desviarse» (MORETO), ejemplo en el que se demuestra que *ya* no es conjunción, pues dos conjunciones de la misma especie no se dan juntas.

### 121.—Adversativas.

Las conjunciones adversativas *mas*, *pero*, expresan formalmente la oposición lógica. Sirven pues para denotar contrariedad o corrección, v. gr. «Tu cabeza es hermosa, | Pero sin seso.» (SAMANIEGO).

Detrás de negación se usa la conjunción *sino*, la cual no siempre excluye el miembro anterior, sino muchas veces le acrecienta. «No queremos a ese, sino al otro».—«Estudiaba no sólo de día, sino también de noche».

La conjunción *sino* castellana tiene singular donaire en muchas locuciones en que se omite el primer miembro, por lo que es digna de particular estudio.

La partícula *aunque* no es conjunción, sino adverbio concesivo. De *no obstante* y *sin embargo* ya hemos hablado (115, nota 3.ª y 4.ª).

### 122.—Ilativas.

Las partículas *luego* y *pues*, cuando indican deducción, consecuencia o sucesión lógica, son conjunciones *ilativas*. Usanse en las conclusiones de los raciocinios. «¿No crees? Pues te condenarás» —«Cristo lo dijo: luego es verdad».

*Luego*, tónico, es adverbio de tiempo: *pues* a veces es continua-

tiva (119), y también se usa como equivalente a *puesto*, seguida de *que*; o a *porque* con valor adverbial de causa, sin *que*, v. gr. «Loco debo de ser, **pues** no soy santo». (FR. P. DE LOS REYES).

La consecuencia lógica también suele expresarse por los adverbios *por tanto*, *por esto*, *por lo cual*, etc., concebida la relación lógica como real.

## APÉNDICE

### De la interjección.

#### 123. — Interjección.

(=Vocablo intercalado) es un vocablo que expresa los afectos del alma, sin intervención activa del entendimiento.

El entendimiento forma las ideas; mas al proferir la interjección, nuestro entendimiento obra como instrumento ciego en manos de la voluntad o de las pasiones. Por eso decía S. Agustín que la interjección no significa en rigor cosa alguna, sino el afecto del ánimo. *Magis affectum indicans, quam rem aliquam significans.* (Tract. 51 in Joan).

La interjección nunca es formalmente elemento de la oración (24). Por otra parte, muchas de ellas son signos naturales, al revés de las verdaderas categorías gramaticales, que son signos convencionales o arbitrarios.

Las interjecciones son muchas y muy caprichosamente formadas, aunque algunas son muy naturales. Interjecciones son *ah*, *ay*, *oh*, *uf*, *hola*, *tate*, *guay*; los sonidos imitativos *be*, *miau*, *fu*, *rum*, *pum*; las voces con que avisamos a los brutos, *arre*, *so*, *pi*, *chucho*, *zape*, *mis*, etc. Hay también palabras de categoría determinada que pueden llamarse interjecciones por el tono afectivo con que se pronuncian, v. gr.; *viva*, *muera*, *malo*, *bien*: esta clase de interjecciones suponen por una oración entera. Las otras no, aunque sean palabras significantes, como *¡canastos!*, *¡canario!*, *¡catarro!*, *¡capacho!*, etc., con las cuales no intentamos significar lo que ellas gramaticalmente significan, sino los afectos de ira, indignación, asombro, dolor, miedo, pesadumbre o cualquier otro.

## TRATADO SEGUNDO

---

### Sintaxis

Hasta ahora hemos considerado aisladamente cada una de las seis categorías gramaticales, su naturaleza, propiedades, modos, casos y relaciones. Este estudio analítico es la Analogía.

Vamos ahora a considerarlas unidas unas con otras, formando composición, o un todo lógico: esto es lo que llamamos Sintaxis.

#### 124.—Noción de la Sintaxis.

*Sintaxis*, en sentido lato, es la parte de la gramática que trata de la unión de las palabras.

En sentido estricto, como aquí la entendemos, es el tratado de la oración gramatical.

Dividámosla en cuatro capítulos:

- 1.º De la oración en general,
- 2.º De la oración afirmativa,
- 3.º De la oración imperativa,
- 4.º De la oración interrogativa.

Las oraciones subordinadas, aunque en sí son también oraciones, y por tanto a ellas puede aplicarse la doctrina de la Sintaxis; con todo eso, han menester un tratamiento especial, porque en rigor son partes de otra oración: de ellas trataremos en la Hipotaxis. El objeto, pues, de la Sintaxis es la oración absoluta, cuyo signo son los modos absolutos del verbo (76), y así puede decirse que la Sintaxis es el tratado de los modos absolutos del verbo.

## CAPITULO SÉPTIMO

### De la oración en general

#### ARTÍCULO PRIMERO

##### Noción y división lógica de las oraciones.

###### 125.—Oración.

*Oración* gramatical es la expresión oral de algo perteneciente a la existencia, esto es, al orden segundo.

Muy nueva parecerá a muchos esta definición; mas es la única verdadera y que tiene todas las cualidades requeridas: es clara, breve, y conviene a todo y a solo el definido, como cualquiera puede ver aplicándola a las varias clases de oraciones, aun a las formadas con una potencia contingente del verbo.

La definición vulgar: «un conjunto de palabras que forman sentido perfecto», excluye las de sentido imperfecto; y si se dice *algún sentido*, es vaga y oscura, pues hay que saber antes qué es eso de sentido.

###### 126.—Oración absoluta y subordinada.

Las nociones propias de la existencia son solamente el acto y la potencia: el acto es cosa absoluta (20); la potencia se ordena al acto. Mas como también hay en el entendimiento acto y potencia segunda, que se combinan con el acto y potencia real, síguese que toda oración que signifique acto lógico o real, será *absoluta*: la que no signifique acto, será *subordinada*.

Gramaticalmente, oración *absoluta* es la que no depende de otra ni es parte de ella, por ejemplo: *Te amo—Ve a la escuela: subordinada*, la que depende de otra como parte de ella, v. gr. «Sabes que te amo»—«Mando *que vayas a la escuela*»; ejemplos en que los verbos *sabes* y *mando* tienen por término una oración (véase 116.)

*Perfecta e imperfecta.*—Las combinaciones de acto y potencia en el orden segundo son solamente tres: acto lógico con acto real; acto lógico con potencia real; potencia lógica con acto real (27, 28, 29). Tres son pues las oraciones absolutas, que lógicamente se reducen a dos clases, según que signifiquen acto o potencia lógica: las que significan acto mental son *perfectas*; las que significan potencia, *imperfectas*.

a) La oración perfecta o actual es de dos clases: la que significa acto real y mental, se llama *oración afirmativa*; la que significa acto mental y potencia real, puede ser de seis especies: *imperativa, hortativa, deprecativa, ejecutiva, concesiva* y *optativa*.

b) La oración imperfecta o potencial, que expresa potencia lógica y acto real, se llama *oración interrogativa* o *interrogación*, a la cual se reduce la *pregunta*.

### 127.—Las partes de la oración.

Las partes de que consta una oración son de tres clases:

a) *Esenciales*, sin las que no puede haber oración, son dos: el sujeto y el predicado.

b) *Integrales*, sin las que la oración quedaría manca o defectuosa, son el atributo predicativo, el término y el ablativo agente.

c) *Complementarias*, o que la completan y perfeccionan, son los atributos del sustantivo, y los complementos del verbo y del adjetivo.

Así como un árbol tiene tronco, ramas y hojas, así la oración gramatical puede ser muy compleja y constar de muchos vocablos o locuciones que se van pegando unas a otras.

El *sujeto* es la persona o cosa de quien se dice algo.  
El *predicado* es lo que se dice del sujeto.

El sujeto es siempre un sustantivo; el predicado, un verbo.

La oración es la expresión de algo como existente o como posible; mas la existencia real o posible se concibe siempre como acción, la cual, como accidente que es, no puede menos de suponer una sustancia que la sustente y con la cual haga composición, siquiera lógica. Por eso el predicado, que es el signo de la existencia, es siempre verbo; y el sujeto, siempre sustantivo.

## ARTÍCULO II

### Del Sujeto.

#### 128.—Noción del sujeto.

*Sujeto* es lo mismo que *puesto debajo*: lo que sostiene o sustenta a otro. La denominación de *sujeto* es relativa, como la de padre o hijo. Por eso un mismo nombre será sujeto si sobre él se pone el verbo, como en *Dios ama*; y término si sobre él recae la acción del verbo, como en *Amad a Dios*.

El sujeto gramatical del adjetivo y del verbo es siempre sustantivo, o cualquier cosa sustantivada, con la diferencia de que el sustantivo que sirve de sujeto al verbo, no puede estar en caso relativo, como ya dijimos (51).

#### 129.—Concordancia del adjetivo con el sustantivo.

La conveniencia o conformidad de casos del adjetivo y del verbo con los del sujeto, se llama *concordancia* (58).

El adjetivo concuerda con su sujeto en género, número y caso, como en latín *Per Dominum nostrum...*: este *nostrum* es masculino, singular y acusativo, como *Dominum*.

En castellano, donde no hay declinación relativa, el adjetivo concierta con el sujeto solamente en género y número; y aun hay

adjetivos sin género, como *verde*, *azul*, *veloz*, que solo conciertan en número.

Para el caso en que el sujeto se compone de varios sustantivos coordinados, véase lo que diremos en la *Parataxis*.

Los sustantivos tienen cada uno su propio género y número: por tanto, dos sustantivos, aunque tengan el mismo género o número, no se dirá que concuerdan en esos accidentes. Así en «*Tito, emperador de Roma, fué llamado delicias del género humano*», *emperador* y *delicias* son sustantivos que se refieren a Tito.

Pero en latín, donde hay declinación relativa, el segundo sustantivo tomará siempre el caso del primero: *Me consule*, en ablativo, y no *Me consul* (=siendo yo cónsul, o en mi consulado.)

### 130.—Concordancia mediata.

Entre el adjetivo y el sujeto puede mediar el verbo *ser* o algún otro verbo intransitivo o pasivo, v. gr., *Eres infeliz*.—*Estoy cansado*.—*Vienen buenos*.—*Es tenido por sabio*.

En la concordancia mediata, el segundo término recibe el nombre de *predicado*, como luego diremos.

### 131.—Concordancia de los relativos.

Los relativos variables o declinables toman el género y el número del nombre antecedente; mas no el caso, el cual depende de la oración consiguiente.

Los relativos castellanos no tienen género: *quien* y *cual* tienen número: *cuyo* es puro adjetivo, que siempre concierta con el nombre adyacente, y nada toma de su antecedente. De esto se tratará en su lugar.

Los adjetivos relativos latinos todos tienen género, número y casos relativos: a ellos principalmente es aplicable la regla. Ejemplo: *Regem cui omnia vivunt, venite, adoremus*: Venid, adoremos al Rey para quien viven todas las cosas. *Regem*, término de *adoremus*; *cui* singular como *Regem*, pero en dativo, como régimen de *vivunt*.

**132.—Concordancia del verbo con el sujeto.**

El verbo en modo personal, que significa la acción como inherente, lleva el sujeto en nominativo, y concuerda con él en número y persona (89 y 51); v. gr. *Yo escribo*.—*Vosotros leéis*.

Los infinitivos y gerundios, que significan la acción sólo como asistente, pueden llevar el sujeto en nominativo o acusativo (51 y 100), y no conciertan con él.

En hebreo, las inflexiones verbales que tienen género, conciertan también en género con el sujeto.

Hay un modismo castellano que consiste en que el verbo personal pasivo lleva el sujeto en acusativo: de él trataremos luego (148). Cuando el sujeto se compone de dos o más sustantivos coordinados, se guardará lo que diremos en la Parataxis.

En latín y castellano suelen omitirse los pronombres de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona cuando sirven de sujetos, a no ser que convenga fijar en ellos la atención del oyente. Ejemplo: «Eso harélo *yo* con el dedo meñique, con un papirote» (CÁC. 80)—«Caeréis *vosotros*, como también cayeron los Angeles, que eran más que hombres» (Ib. 81).

**133.—Oraciones personales e impersonales.**

*Personal e impersonal*, se dicen de los modos del verbo, según la consignificación del sujeto. El modo actual y el potencial son personales (89); el formal, puesto que no lleva la consignificación del sujeto, es impersonal.

Mas aplicados a las oraciones y a los verbos, estos adjetivos tienen diferente significación.

1.<sup>o</sup> Oración *personal* es aquella cuyo sujeto va expresado o sobrentendido: tales son todas las que llevan el verbo en 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> persona, y la mayor parte de las que tienen el verbo en 3.<sup>a</sup> persona.

2.<sup>o</sup> Oración *impersonal* es la formada con un verbo impersonal, y siempre en 3.<sup>a</sup> persona (87). Los verbos impersonales se llaman así, escribe el maestro Co-

reas, «porque no se declara quién hace, y parece que van sin la persona viviente agente que los acompañe y determine, ni en el hablar se echa menos ni se busca». (*Arte grande*, pág. 161, ed. 1903).

*Notas*—1.<sup>a</sup> El infinitivo y el gerundio, que son formas impersonales, forman oración si llevan sujeto expreso o tácito; si no se sobrentiende sujeto alguno, no forman oración, aunque lleven término. *Al salir el sol* es una oración adverbial: en *Bueno es dar limosna*, el *dar limosna* no es oración, porque carece de sujeto.

Puede disputarse si estas oraciones de infinitivo y gerundio son personales o impersonales. Me inclino a que deben llamarse personales, porque llevan sujeto expreso o suplido, aunque no esté con significado por el verbo, Pero añadido que, para no confundir la inteligencia del estudiante de Gramática, no debe llamarse oración, ni oración impersonal, el infinitivo o gerundio que no lleve sujeto a lo menos tácito.

2.<sup>a</sup> No es impersonal la oración cuyo sujeto es un infinitivo, o una oración sustantiva con *que*, v. gr. «Arrojar la cara importa.» (QUEVEDO)—«Parece *que truena*»—«Se dice *que hay guerra*»—«Me pesa *haberlo dicho*.»

## ARTÍCULO III

### Del Predicado.

Grave, porfiada y reñida es la cuestión secular acerca de cuál es el verdadero predicado. Unos, como Cejador, dicen que es el verbo y que el atributo expreso que puede ir detrás es un complemento predicativo.

Otros, como Bello, cambiando los términos, llaman al verbo atributo, y al atributo predicado.

Otros, considerando que todo verbo atributivo puede resolverse en *ser* y participio, dicen que el predicado es el participio o el atributo, y que el verbo *ser* no es predicado, sino la cópula o signo de la relación entre el predicado y el sujeto, por lo cual al verbo sustantivo le llaman *copulativo*. Así opinan la mayor parte de los modernos.

Otros, con más fundamento afirman que la razón formal de pre-

dicado la da el verbo, por lo que el predicado total es el verbo con todo lo que le acompaña.

No es mera cuestión de nombres: atañe algo a la naturaleza del verbo y del juicio mental, y así los partidarios de la tercera opinión sostienen que al verbo *ser* no le conviene la definición del verbo que dió Santo Tomás (64); y aun algunos, aunque pocos, defienden que *ser* es el único verbo, y que todos los demás son verbos por ser compuestos de *ser*.

La discusión completa de todo este asunto puede verse en mi *Perihermenias*, cap. IX, art. 4.º: aquí diré lo más importante.

### 134.—Predicado formal y material.

*Predicado* es lo que se dice del sujeto: pero lo que se dice del sujeto ha de significarse necesariamente por modo de acto o de potencia, porque sin eso no hay oración (126): luego el predicado formal, lo que hace que lo que se dice de otro sea predicado, es el modo de significarlo como acto o como potencia, esto es, mediante un verbo personal.

El predicado material puede ser solamente lo significado por el verbo, como en la oración *El ruiseñor canta*; mas también puede ser, además de lo significado por el verbo, algún adjunto que determine o contraiga ese significado, como sucede con los verbos *ser*, *estar* y otros, v. gr. *El círculo es redondo*.—*El agua está fría*.—*Dios está en el cielo*.

Lo que se dice del círculo es no sólo *redondo*, sino *es redondo*; del agua decimos que *está fría*; de Dios, que *está en el cielo*: estos son los predicados íntegros.

Los antiguos sofistas, los estoicos, Platón, Aristóteles y su escuela, y posteriormente Boecio (siglo VI) y San Juan Damasceno (siglo VIII), siempre dijeron que la oración consta de solas dos partes: el sujeto (nombre) y el predicado (verbo).

Mas en las oraciones de verbo sustantivo, donde mayor es la dificultad, ya Aristóteles enseñó que el verbo es el *tercer adyacente* y de aquí sacó Boecio que el atributo (nombre o adjetivo) que le sigue, es el *predicado principal*, doctrina seguida después por

Santo Tomás y Escoto. Los modernos, olvidando que todos los antiguos (a pesar de decir que el atributo es el predicado principal) reconocen que el verbo es el predicado formal, han llegado a concluir que dicho predicado principal es el único predicado, y que el verbo *ser* es la cópula, teoría falsa y sin fundamento lógico ni histórico.

### 135.—El predicado o atributo de predicación.

En conclusión: En las oraciones de verbo sustantivo, el predicado íntegro es el verbo con el atributo: este atributo no sería predicado si no recibiese del verbo la razón de predicado, y debiera llamarse *atributo de predicación*. Mas como los filósofos, huyendo de esa larga denominación, dieron en llamarle sencillamente *predicado*, nosotros, por no alterar la tradición filosófica, podemos seguir llamándole así, aunque es un nombre que le conviene sólo a medias y materialmente, no íntegra ni formalmente.

### 136.—Análisis del verbo SER (Para los filósofos.)

Santo Tomás, siguiendo a Aristóteles, escribe: «Cuantos son los modos de predicar algo, tantos son los significados de *ser*: cuando decimos *El hombre es animal*, es significa sustancia: cuando decimos *El hombre es blanco*, significa cualidad, y así en los demás.» (*Metaph.* 5, 7).

Es pues el verbo *ser* un verbo trascendental, que de suyo no significa más que el acto 2.º o la potencia 2.ª de cualquier categoría (*actum essendi*, como dice el mismo Angélico, *I. Dist.* 8, q. 4, artículo 2, ad 2), por lo cual puede tener tantos significados cuantas son las categorías reales. Lo que al verbo *ser* se añade, es lo que contrae su significación, «como se contrae el acto por la potencia», añade el Santo Doctor (*De Pot.* 7, art. 2, ad 9). Adviértase que *ser* en el modo actual significa el acto 2.º, y en el potencial la potencia 2.ª, como está dicho (66). V. *Periherm.* 186 y 194.

Nadie hasta ahora ha hecho estudio especial de estos significados, por lo que no será mucho que no acierte en todo cuanto voy a decir aquí, porque la materia, aunque es importante, encierra grave dificultad.

Doce son los significados que yo hallo en el verbo *ser*:

1.º La *existencia*, o el acto 2.º de sí misma, como en aquel texto de San Juan: «En el principio *era* el Verbo», o en aquel verso de Quevedo: «*Érase* un hombre a una nariz pegado.» En castellano le usamos poco en esta acepción, pues comúnmente empleamos *existir*, o el unipersonal *hay*, de que luego hablaremos. Pero no siempre *hay* es equivalente a *es* o *son* o *existen*.

2.º La *subsistencia* o hipóstasis, como equivalente a subsistir o ser sustancia primera, como en el mismo texto de San Juan: «Y el Verbo *era* con Dios» (*erat apud Deum*). En este sentido es raro en castellano.

3.º La *naturaleza* (materia o forma sustancial), como equivalente a tener o ser algo esencial al sujeto. v. gr. «Y el Verbo *era* Dios», que quiere decir que el Verbo tenía naturaleza divina. Es significado muy común.

4.º *Forma accidental*, v. gr. «Este *es* un ángel», hablando de una estatua o de una pintura: vale tanto como *tener forma de...* o *representar*.

El verbo *ser* unido con un predicado accidental, significa siempre *tener per accidens*, o *accidere*, como enseña Santo Tomás: «Cuando se predica un accidente de su sujeto, o un sujeto de su accidente, o un accidente de otro, *ser* no significa más que *accidere*.» (*Metaph.* 5, 7).

5.º La *inherencia*, cuando el sujeto es accidente y lleva por complemento la sustancia en ablativo, como cuando dice Santo Tomás: *Acciones in singularibus sunt*: las acciones son (=son inherentes) en los singulares. En lugar de *ser* con esta acepción, usamos en castellano *estar* o *hallarse*.

6.º *Cantidad*, cuando el predicado material es algún grado de la cantidad, v. gr. «El sol *es* mayor que la tierra.—Eso *es* más que aquello.» El predicado íntegro vale *exceder* en magnitud o cantidad.

7.º *Cualidad*, si el predicado es de esta categoría, por ejemplo: «Este papel *es* blanco.—Eres amante.—Eras amado. Significa tener el sujeto la cualidad expresada por el atributo. Es comunísimo en esta acepción.

8.º *Acción y pasión*, como cuando decían los latinos: *Frigus est*, que en castellano es *hace frío*; o aquellas palabras de César al ser acometido por sus asesinos: *Hæc quidem vis est*: esto es forzar, o padezco violencia. Esta acepción tiene *ser* en castellano cuando vale *suced*, *hacerse*, *acontecer*, como en *qué será de tí*, qué te sucederá. La misma tiene en el modismo «Por íf *es* por quien

preguntan», en que *es* vale por la acción del verbo siguiente, como luego se explicará.

9.º *Lugar*, cuando equivale a *estar*, *ocurrir* o *hallarse* en lugar v. gr. *Pater noster qui es in cælis*. «El Señor es contigo».—«Allí fue templo» (RIOJA).—«Era en Polonia» (G. DE AVILA).

10. *Tiempo*, cuando vale existir alguna parte del tiempo, ocurrir, suceder en él, v. gr. «Es de día.—Era de noche.—Era el invierno», que los latinos decían *Dies est.—Erat nox.—Hyems erat.*—«La (hora) del alba sería» (CERV.)—«Cuándo será que pueda volar al cielo» (FR. LUIS).—«Son las diez»: está presente la hora décima.—«La misa es a las ocho»: ser a las ocho no es sencillamente *ser*.

11. *Modo*, como en *Así es*, que es decir, de ese modo es.—«Yo soy como tú».—«Yo soy así»: tengo este modo de ser.

12. *Relación*, y en este caso significa que el sujeto tiene con el término la relación significada por la preposición; v. gr. «Este anillo es de oro»: relación de causa material.—«Este anillo es de fulano»: de posesión.—«Todo es por Dios»: causa eficiente o final.—«Eso es según el dibujo»: causa ejemplar.—«A cuánto es la tela»: relación de precio.—«A es a B, como B es a C»: de cantidad proporcional.—«Estas frutas son de Valencia»: de origen. En este sentido la acepción general es *referirse*; en particular, en la relación de causa eficiente, vale *ser causado*; en la de causa final, *servir*; en la de origen, *proceder*; en la de precio, *valer* o *costar*.

Por esta breve reseña de las acepciones del verbo *ser* puede colegir el lector cuán cortos se quedan los filósofos que al verbo *ser* sólo dan dos acepciones: la de verbo copulativo, y la de verbo atributivo equivalente a *existir*, y aun en ésta le resuelven en *ser* (copulativo) y *existente*; de suerte que para ellos es siempre explícita o implícitamente copulativo. ¡Vaya con los filósofos copulativos! Yo desafío a cualquiera a resolver el verbo de frases como *Qué será de tí.*—*A cómo es la miel.*—*A es a B como B a C*. Todo eso es mero antojo, pues no se funda en razón alguna.

El verbo *ser* significa solamente el acto o potencia de ser: este acto o potencia comunican al atributo, sea éste nombre, sea adjetivo, adverbio o preposición, la razón formal de verbo y de predicado; de donde lógicamente se infiere que el verbo *ser* no admite división, sino composición lógica, y que *ser hombre*, *ser bueno*, *ser de día*, *ser como*, *ser de*, *ser a*, *ser en*, etc. son lógicamente verbos cuya materia es el atributo, y cuya forma es *ser*.

Ni crean los copulativos que todo el campo es orégano, a lo menos entre los que hablan castellano; pues ni Basilio García, ni Be-

llo, ni Cejador, admiten en la oración otros elementos que el sujeto y el predicado, (o el atributo, como dice Bello trocando los nombres).

*El verbo ser no es la cópula de la oración.*— Los que sostienen que *ser* es pura cópula se fundan en que el juicio es la simple unión de dos ideas; noción falsa, pues, para que haya juicio es necesaria la composición de acto 1.º (sujeto) y acto 2.º (verbo), y no basta la composición de elementos del orden primero. El verbo *ser* no es el vínculo de dos términos, sino uno de los dos componentes del juicio y de la oración.

Por eso Escoto decía que puesto que *es* se predica del sujeto, no puede ser cópula; y Santo Tomás, que si fuese pura cópula, no sería verbo, sino preposición o conjunción. Lo que por sí está unido, no ha menester atadura.

*Ni tampoco es el verbo único.*— Dicen algunos: Todos los verbos se resuelven en *ser* y un atributo: luego todos se formaron por composición de *ser* y el atributo.— Niego en general el antecedente, y niego el consiguiente y la consecuencia. El verbo *ser* es el más abstracto de todos los verbos, y en la mente lo concreto es antes que lo abstracto (105). El verbo *ser* supone antes otros verbos; como la idea refleja de *ente* es posterior a la de otros entes particulares.

«Si con esto se quiere decir que en la formación de las lenguas se ha principiado por el verbo sustantivo, el cual, combinándose con adjetivos engendre los demás verbos, no sólo es falso el hecho, sino contrario al proceder natural necesario del espíritu humano, que va siempre de lo concreto a lo abstracto. Tan absurdo me parece pensar que *sentio* haya principiado por *sum sentiens*, como lo sería pensar que *homo* y *canis* hubiesen prevenido de *ens humanum* y *ens caninum*». (BELLO, nota 2.ª final).

Por último, a los que niegan que al verbo *ser* convenga la definición del verbo, dada por Santo Tomás, basta decirles que no entienden al Santo Doctor. El verbo esencial *ser* significa la esencia por modo de movimiento (66).

## ARTÍCULO IV

### División real de las oraciones.

#### 137.—Cuatro clases de oraciones.

Por parte del verbo, las oraciones pueden ser:

- 1.º del verbo *ser*;
- 2.º de verbo activo, o de activa;
- 3.º de pasiva;
- 4.º de voz media.

Las oraciones reflexivas son un caso particular de las de activa o de pasiva; y las recíprocas un caso particular de las reflexivas.

### SECCIÓN 1.ª—ORACIONES DEL VERBO *ser*.

#### 138.—Personales.

Los gramáticos llaman oraciones *primeras* de verbo *ser* a las que constan de sujeto, verbo y atributo sustantivo o adjetivo formado, v. gr. *El alma es espíritu*.—*El alma es espiritual*; y *segundas* a las que carecen de atributo de esa clase, v. gr. *Eso es*.—*El Señor sea con vosotros*.—*El libro era para mí*.—*Son las doce*.

El atributo sustantivo y el adjetivo concuerdan mediamente con el sujeto, según lo dicho antes (130), y suelen llamarse predicados (135).

Lógicamente, el verbo con todo su acompañamiento es el predicado total; y con la misma razón que llamamos predicado al atributo adjetivo concordante con el sujeto, debíamos llamar predicado al atributo adverbial, o consistente en un caso relativo. Hay casos relativos y adverbios formados, que pueden sustituirse por un adjetivo, v. gr. «Este melón es *de Valencia*, o *valenciano*».—Tal casa era *de ellos*, o *suya*».—«Estamos *buenos*, o *bien*». Si otros muchos casos relativos no pueden cambiarse en adjetivos, no es porque lógicamente sea imposible, sino porque el idioma no tiene adjetivos bastantes para eso. ¿Qué imposibilidad hay en que en la oración «Este juguete es *para el niño*», este complemento se cambiase en un adjetivo? Si *de mí* es *mío*, *para mí* pudiera tener su adjetivo equivalente, y así todos los casos relativos.

La conclusión de este razonamiento es que los casos relativos y los adverbios que contraen o determinan el significado del verbo

*ser*, son lógica y tan propiamente predicados (o atributos predicativos) como los atributos adjetivos y nominales.

*Notas.*—1.<sup>a</sup> Cuando un predicado cualquiera ha de ser representado en castellano por un demostrativo en la oración siguiente, el representante debe ser neutro, v. gr. «Parece buena y no *lo* es». La razón es que el predicado, como enseñan los filósofos, tiene suposición puramente formal (*prædicata tenentur formaliter*), y los sustantivos y adjetivos genéricos tienen suposición individual distinta, aunque indeterminada. Esta representación neutra del predicado es un idiotismo castellano.

2.<sup>a</sup> El verbo *ser* no es siempre sustantivo: por tanto es muchas veces impropia la denominación de oraciones de verbo sustantivo aplicada a las oraciones de este verbo; y más impropia la de *oraciones sustantivas*, que debe reservarse para las oraciones subordinadas con oficio de sustantivo.

3.<sup>a</sup> Las cualidades que se consideran como inmediatamente inherentes en el sujeto, se pueden predicar de él mediante el verbo *ser*: las que suponen otro accidente, han menester otro verbo. Así el adjetivo *bueno*, significando la bondad física o moral de una cosa, va con el verbo *ser*: *Pedro es bueno*.—*El papel es bueno*. Significando un modo de algo que no sea la esencia del sujeto, se predica de él mediante otro verbo; así *la comida está buena* quiere decir que está bien sazónada, no que sea buena de suyo.

Por esta razón, el verbo *estar* no admite detrás de sí predicados intrínsecos o permanentes del sujeto: no puede decirse *Yo estoy estudiante*, ni *Él está rey*; hay que emplear el verbo *ser*.

Nótese, pues, la diferencia entre *ser limpio* y *estar limpio*, *ser redondo* y *caer redondo*, *venir malo* y *ser malo*, *ser negro* y *salir negro*, *estar cansado* y *ser cansado*, *ser verde* y *estar verde*, etcétera.

4.<sup>a</sup> Frecuente es la elipsis del verbo *ser*, especialmente en las sentencias o refranes, y en las preguntas y admiraciones: *El mejor alcalde, el rey*.—¿*Quién como Dios?*—¿*Qué hermoso caballo!*

### 139.—Impersonales.

Con el verbo *ser* formamos en castellano algunas oraciones impersonales en la 3.<sup>a</sup> persona de singular.

a) Unas veces le usamos seguido de adverbio, sin sujeto aparente; v. gr. *Es de día*.—*Era de noche*.—*Es temprano*.—*Será tarde*.

b) Otras veces, atrayendo el antecedente al caso del relativo, damos preposición al sujeto del verbo *ser*, por lo cual éste queda gramaticalmente impersonal. Así en lugar de «*Tú eres a quien llamo*», decimos «*A tí es a quien llamo*».—«Por aquí se va al río», se convierte en «Por aquí *es por donde* se va al río».—«De vosotros me fío, pasa a «De vosotros *es de quien* me fío». En estos casos no podríamos decir *A tí eres... De vosotros sois...*

Véanse algunos ejemplos clásicos: «*A la virtud que más ayuda la mortificación es a la oración*» (NIERENBERG).—«*A lo que miró su divina majestad fué a su justicia*» (BARDAJÍ)—«*A los hombres es a quien en este caso desampara la divinidad*» (GABRIEL).

Desde luego ha de notarse que este singular modismo se destruye quitando la preposición al antecedente del relativo: así el último ejemplo puede trocarse en *Los hombres son a quien desampara*, que es construcción regular. Mas ha de evitarse el feo galicismo que consiste en poner el relativo *que* sin preposición en lugar del adjetivo o pronombre con preposición v. gr. «*Es a los hombres que en este caso desampara la divinidad*». De igual manera podemos decir: «*Con la fe nos disponemos*».—«*La fe es con la que nos disponemos*».—«*Con la fe es con la que nos disponemos*»; pero de ningún modo a la francesa: «*Es con la fe que nos disponemos*». El clásico Fernández lo dijo así: «No solo *es la fe con la que nos disponemos para alcanzar la gracia*». (V. MIR, art. *Que*).

Ahora expliquemos en lo posible estos modismos, en que el idioma castellano se muestra artífice juguetón y travieso.

El primero sólo tiene lugar cuando el verbo *ser* significa tiempo (136, 10.º): a lo menos yo no conozco otros casos. Para mí el sujeto del verbo es el tiempo, que es cosa continua e indefectible. El entendimiento, en lugar de poner por sujeto la parte del tiempo determinada por el nombre siguiente (*día, noche...*), como hacían los latinos, da por supuesto el sujeto *tiempo*, puesto que nos acompaña siempre, y la parte determinada de él la concibe como un modo de ser del tiempo mismo. Aunque no hay palabras con que expresar

propia y naturalmente estos juegos mentales, es como si dijéramos: *el tiempo pasa de día o de noche*.

En el segundo modismo advertiremos primeramente la inclinación a colocar el antecedente en el caso del relativo, lo que ya era usado, aunque raras veces, en latín: «*Urbem, quam statuo, vestra est*» (VIRG. *En.* 1).—«*Sermonem, quem audistis, non est meus*». (JOAN. 14, 24); ejemplos en que el sujeto del verbo *ser* está en acusativo, y el predicado en nominativo.

En castellano no hay tal discordancia; pero en cambio se dan otras atracciones del antecedente al caso del relativo, que son las que ahora examinamos. «*Tú eres* por quien preguntan», es construcción natural: puesto el *tú* en el caso de *quien*, resulta *por tí es*, no *eres*, porque el caso *por tí* no puede ser sujeto de *eres*. En virtud de la atracción de *por tí* a *por quien*, el verbo *es* queda gramaticalmente impersonal en 3.<sup>a</sup> persona de singular. ¿Qué significa este *es*? Para mí, según antes indiqué (136, 8.<sup>o</sup>), el verbo *ser* en este caso significa el *hacerse la acción* expresada por el verbo subordinado, como si dijéramos: *el preguntar de ellos es preguntar por tí*. Representa, pues, a la oración subordinada, y lleva por consiguiente el mismo régimen que ella: es un verbo reflejo, cuyo sujeto es la acción real significada por el otro, con todo su acompañamiento, considerado todo como una sola cosa, y así el verbo *ser* es siempre singular. En la oración principal el verbo es relativo del subordinado; en la subordinada el régimen es relativo del régimen de la principal. Hasta tal punto lleva el idioma castellano su agudeza.

Creyó Bello que en estos modismos el caso relativo sirve de sujeto al verbo *es* (Gram. cap. 29): tengo por errónea esa interpretación.

## SECCION 2.<sup>a</sup>—ORACIONES DE ACTIVA

### 140.—Transitivas e Intransitivas.

Las oraciones de voz activa pueden ser transitivas o intransitivas, según sea el verbo (67).

1.<sup>o</sup> La oración personal *transitiva* consta de sujeto y verbo transitivo: si lleva término, los gramáticos dicen que es *primera*; y si no le lleva, *segunda*. «Yo leo

tu libro» es transitiva completa o primera: «Yo leo» es transitiva segunda o incompleta.

El término de la oración transitiva puede llevar un atributo que, al volver la oración en pasiva, se convierte en predicado, v. gr. «Vosotros me *llamáis Señor.*» = Yo soy llamado Señor por vosotros».

2.º La oración personal *intransitiva* consta de sujeto y verbo intransitivo, v. gr. «Ya *sale* el sol». La oración intransitiva no puede llevar término; pero sí puede llevar un adjetivo-predicado en concordancia con el sujeto, v. gr. «El niño *está dormido*», o un adverbio de significado igual, como «El niño *está durmiendo*».

Lógicamente no son iguales el adverbio y el adjetivo, aunque expresen ambos una misma cualidad o accidente. Cuando usamos el adjetivo, concebimos la cualidad como inherente en el sujeto; cuando empleamos el adverbio, la concebimos como modo, o accidente del verbo.

*Notas.*—1.ª El verbo en activa toma a veces sentido *causativo*, como cuando decimos «Fulano *ha hecho* una casa», que no significa que él la ha hecho con sus manos, sino valiéndose de los constructores.

2.ª La Academia trastorna las nociones de los verbos transitivos e intransitivos (*Gram.* núm. 273), y enseña que son oraciones intransitivas todas las que no llevan acusativo directo, como si el ser un verbo transitivo o intransitivo dependiese de la expresión del término. Falsa es esa teoría. Hay verbos que nunca pueden recibir término, a no cambiarlos de significado, v. gr. *caer, nacer, ir, venir*, los cuales *per se* y anteriormente a toda consideración mental, son esencialmente intransitivos. Otros al contrario son de suyo transitivos, como *hacer, comer*, que no dejan de ser transitivos, aunque no se exprese lo que se hace o se come.

Según esa teoría, no hay verbos *neutros*, calificación que la misma Academia da en su Diccionario a los verbos intransitivos. Una de dos; o el Diccionario o la Gramática han de corregirse. Pero sin salir del dicho n.º 273 incurre en contradicción la Academia, cuando dice que se cambia la *significación* transitiva en intransitiva. Si se cambia la significación, prueba es de que mientras

no se cambie, el verbo será transitivo, aunque no lleve complemento. Ni vale decir que la significación se cambia en virtud del complemento, sino que es todo al revés; que si un verbo intransitivo lleva complemento, es porque el que habla le ha cambiado la significación en transitiva, como en el ejemplo de Lope *suspirar aromas*.

3.<sup>a</sup> El verbo *dar* en la acepción de *sonar*, como en *dan las doce—dará la una—no da el reloj*, es intransitivo; pero si decimos *el reloj ha dado las tres*, entonces es transitivo.

4.<sup>a</sup> Sabido es que en latín hay verbos transitivos con dos acusativos, uno de persona y otro de cosa, como en la oración *Yo enseño al niño la Doctrina*. Cada uno de estos acusativos puede ser término separadamente en castellano: puede decirse: *yo enseño al niño* y *yo enseño la Doctrina*. Mas cuando se juntan en una sola oración, como en el ejemplo alegado, la Academia enseña (n.º 272, *b*) que el complemento de persona (v. gr. *al niño*) no es acusativo en castellano, sino dativo. Muy dudosa es la verdad de esta opinión académica, duda que tiene importancia cuando el complemento es pronombre, v. gr. *Se los enseñó la Doctrina*; pues puede disputarse si debe decirse *les* o *los*, y si el sujeto de *se enseñó* es *la Doctrina*, o el pronombre, al estilo de *se me alaba*, *se los alaba* (v. número 148). Yo opino contra la Academia en este caso; y creo que, a pesar de no poderse poner dicha oración en pasiva impropia cuyo sujeto sea la persona, esta imposibilidad no supone que dicho complemento sea dativo en activa: para mí son ambos nombres acusativos en activa, y en la pasiva propia impersonal. La discusión de este punto sería larga, y así, la dejo.

#### 141.—Reflexivas.

Oraciones reflexivas son las transitivas en que entra un pronombre reflexivo (37, nota). Son de dos clases:

a) *Directas*, cuando el reflexivo es término del verbo, como «Yo *me* lavo.—Tú *te* lavas.—El *se* lava», etcétera. En estas oraciones el paciente es el mismo agente.

b) *Indirectas*, cuando el reflexivo es dativo, por ejemplo: «*Me* lavo las manos.—*Te* pones el vestido.—*Se* quitó el sombrero.—*Os* tomásteis la medicina.»

Llámanse *causativas* las reflexivas directas o indirectas, cuando significan que el sujeto hace que otro le haga

algo, por ejemplo: «*Me corté el pelo*» (=hice que el peluquero me lo cortase).—«*Se hizo un vestido*»(=hizo que se le hiciese el sastré).—«*Me afeito cada tres días*», será causativa directa si el barbero me afeita; si yo soy el que me afeito, no será causativa, sino ordinaria o efectiva.

*Nota.*—Las oraciones *recíprocas*, aunque llevan pronombre reflexivo, no son propiamente reflexivas, sino transitivas mutuas, en que cada agente es a su vez término de la acción ejecutada por el paciente, v. gr. «*Luisa y Judit se abrazaron y besaron*», esto es, la una a la otra. También pueden ser indirectas, como si decimos: «*Luisa y Judit se dieron muchos besos*».

Como la forma de las recíprocas es reflexiva, a veces se hace dudoso el sentido, como en «*Pedro y Juan se aman mucho*»: si es que cada uno se ama a sí mismo, el sentido es reflexivo; si se aman mutuamente, recíproco. Por eso suelen llevar alguna añadidura para desvanecer la ambigüedad. «*Pedro y Juan se aman a sí mismos*», es reflexiva; «*Juan y Pedro se aman entre sí o mutuamente*», es recíproca.

#### 142.—Oraciones en 3.ª persona plural.

La 3.ª persona plural de los verbos que expresan acciones propias de personas o seres racionales, se usa con mucha frecuencia en castellano impersonalmente, esto es, refiriéndose a sujeto indeterminado, sin reparar en si es singular o plural. «*Cuentan de un sabio*» (CALDERÓN).—«*Dan voces*», decimos al oír voces, cuando no sabemos quién las da, aunque sea uno solo el que vocea.

Estas oraciones pueden ser transitivas, como las de los ejemplos propuestos; intransitivas como «*Salen de misa*».—«*Riñen en la calle*»; recíprocas, como «*Allí se matan*»; y aun no rehusan el verbo de voz media, como «*En la casa del vecino se quejan*».

#### 143.—HAY, HACE, HA.

La 3.ª persona singular de los verbos *haber* y *hacer* se usa impersonalmente en locuciones como «*Hay Dios*».

—¿Cuántos dioses *hay*? *Hace* frío, calor, bueno, malo, un año, veinte días».

Refiriéndose al tiempo se emplea también el presente *ha* (apócope de *hay* o *hace*): «*Ha* mucho». — «*Ha* nueve meses». En las frases *ha lugar* o *no ha lugar a*, se dice *ha*, no *hace*.

Hoy tomamos como sujeto de estos verbos el nombre que los acompaña; pero como el verbo no concierta en número con él, por eso estas oraciones pueden llamarse gramaticalmente impersonales. Realmente dicho nombre es término, no sujeto, pues los verbos *haber* (=tener) y *hacer* son transitivos, y aun hoy conservamos el caso acusativo en los pronombres que los acompañan, como en «¿*Hace* frío?—*Le* hace»: *le* es acusativo. Otra prueba de lo mismo es que dichos nombres tienen naturalmente suposición formal, o individual real, no lógica (cual la pide el sujeto de la oración); y así se ve que de suyo no admiten el artículo: no se dice «Aquí hay *la* pluma y *el* tintero», sino «Aquí hay pluma y tintero».

De la costumbre de usar estos verbos transitivos sin sujeto, nació el que lógicamente haya venido a ser sujeto el término.

La 3.<sup>a</sup> persona del acto presente de *haber* es *ha*; pero en esta acepción de *existir* o *hacerse*, se dice *hay*, que en latín suele traducirse por el verbo *esse* (136, 1.<sup>o</sup>).

La impersonalidad de *hay*, que naturalmente supone tácito un sujeto indeterminado, la explica Bello así: «En francés se señala este sujeto indeterminado con el pronombre *il*, que lo deja tan oscuro y vago como estaría sin él, y se le añade el adverbio *y* (allí), que es otro demostrativo igualmente indeterminado. En el castellano antiguo se agregaba también al adverbio *hi* (escrito muchas veces *y*) al impersonal *haber*, diciéndose *hi ha* o *ha hi*, de donde sin duda proviene que en el presente de indicativo el adverbio se haya pegado inseparablemente al verbo (*ha hi*=*hay*) cuando éste se usa para significar de un modo indirecto la existencia. El mismo oficio que los franceses a *il y* dan los ingleses al adverbio *there*, y los italianos al adverbio *vi*: cosa notable; siempre una idea o un signo oscuro, vago, indeterminado», (n.<sup>o</sup> 343, nota).

*Nota*.—Del modismo *hay que ver*—*había que salir*, se tratará en la Hipotaxis.

#### 144.—Impersonales de activa.

Oraciones impersonales de activa forman los verbos significantes de los meteoros, como *llover, nevar, helar, granizar, relampaguear, tronar, alborear, amanecer, anochecer*, etc., y el verbo *me pesa, te pesa, le pesa de...* en la acepción de arrepentirse o dolerse. Así decimos *llueve, tronaba, amaneció, ha nevado, ya escampa*.—«*Me pesa de haber pecado*» (CÁCERES, 50). También *doler* se hace impersonal cuando decimos *me duele aquí, ahí le duele*.

Los pronombres que van con el verbo *pesar* están en acusativo, como en latín, no en dativo, como afirma Bello (n.º 342); y así no diremos *les pesa*, sino *los pesa* o *las pesa*, según el género.

Los infinitivos y gerundios de los verbos impersonales comunican su impersonalidad a los verbos de que dependen: «*Comienza a llover. —Está tronando. —Debió de haber graves causas para ello*»: estaría mal *debieron*.

Estos verbos no son propiamente impersonales, sino unipersonales que llevan el sujeto dentro de sí mismos. *Nieva, relampaguea, truena*, equivalen a *se hace* la nieve, el relámpago, el trueno; o cae la nieve, se ve el relámpago, se oye el trueno. *Me pesa* es igual que *el pesar me oprime* (como en latín *pœna tenet me = pœnitet me*). *Me duele aquí*: el dolor me punza aquí. etc. Son verbos formados de acción y sujeto.

En otro sentido pueden ser personales: v. gr. *Truena* el cañón. —*Relampaguean* sus ojos. —*Amaneció* el día nublado. —Cielos, *lloved* al Justo. —Ya *escampa*, y *llovían* chuzos. Cuando decimos que una casa *se llueve*, usamos la voz media.

### SECCION 3.ª — ORACIONES DE PASIVA

Dijimos (65) que la pasiva castellana puede ser impropia y propia: la impropia se forma con el verbo *ser* y el participio pasivo; la propia con la partícula *se*.

**145.—De pasiva impropia,**

La oración de pasiva impropia o compuesta en castellano, consta de sujeto paciente, verbo pasivo (compuesto de *ser* y participio), y ablativo agente con *de* o *por*, v. gr. «*Fué socorrido de un ángel*» (CERV.) «*El mundo fué criado por Dios.*»

Si falta el ablativo agente, la oración será *segunda*, conforme a la nomenclatura vulgar de los gramáticos.

En griego, donde no hay ablativo, se pone el agente en genitivo: en esto cada idioma tiene su uso particular.

Antiguamente en castellano era más usado que hoy el ablativo agente con *de*: véanse estos ejemplos: «*Es querido de doña Juana el Rey*» (LOPE).—«*Ni desmayes cuando fueres de Dios castigado*» (RIVADENEYRA).—«*El que a muchos teme, de muchos es temido*» (FAJARDO).—«*Gózome de veros tan reverenciado y adorado de estos reyes*» (LAPUENTE).

Los verbos intransitivos carecen de voz pasiva personal, y así cuando se junta al verbo *ser* el participio pasivo de un verbo intransitivo, v. gr. *Muerto soy*.—*Ya era ido*.—*No es llegada la hora*, el verbo *ser* puede interpretarse como equivalente al auxiliar *haber*. Así *muerto soy* hace el mismo sentido que *he muerto*; *era ido*, como *había ido*, etc.

El uso de la pasiva impropia en castellano es no poco restringido: 1.º porque casi siempre puede la oración ponerse en activa, a lo menos en la 3.ª persona plural, si la oración no lleva agente; así en vez de *Yo soy estimado*, prefiere el castellano decir *Me estiman*. 2.º porque en la 3.ª persona, cuando no va expreso el agente, es preferida la pasiva propia con *se*: *Esto se hace así*, mejor que *Esto es hecho así*. V. MIR, art. *Verbo pasivo*.

**146.—De pasiva propia.**

Las terceras personas en castellano tienen una pasiva propia, que consiste en añadir al verbo en activa la partícula *se* (cuando se pospone, es enclítica, como los pronombres), v. gr. *Se dedicó o dedicóse el templo*.—*Se edificaron o edificáronse los muros*.

Esta partícula es exactamente lo que en latín la terminación *ur* de la pasiva: *laudat-ur*, *laudant-ur*.

Mas el genio castellano rehuye esta forma cuando ha de ir expreso el agente; por lo que estas oraciones son naturalmente segundas. No está tan bien dicho *Se dictó sentencia por el juez*; como *El juez dictó sentencia*, o *La sentencia fué dictada por el juez*.

Aunque toda oración transitiva puede volverse en pasiva, y toda pasiva en activa, se ha de notar que en rigor lógico no es igual la oración en una voz que en la otra, como está dicho (89). Las segundas de pasiva, si se quieren volver en activa, tomarán la 3.ª personal plural, con sujeto indeterminado, v. gr. *Edificaron los muros*; mas a condición de que nunca pueda tomarse el término como sujeto.

Estas oraciones de pasiva propia no pueden llamarse reflexivas, pues no lo son; ni casi reflejas, como dijo Bello (*Gram.* n.º 335), y siempre pueden (aunque rara vez deben) sustituirse por la pasiva impropia: *El templo fué edificado.—Los muros fueron edificados*. En esto se diferencian de las reflexivas de 3.ª persona, que gramaticalmente no admiten sentido pasivo, aunque lógicamente sea posible. En este ejemplo de Bello: «*Se miraban* los reyes como superiores a la ley», hay ambigüedad: significando *se miraban a sí mismos*, es reflexiva; significando *eran mirados*, pasiva.

#### 147.—Impersonales sin sujeto.

Toda oración pasiva impersonal se forma con el pronombre *se*, y el verbo puede ser transitivo o intransitivo. Ejemplos clásicos (los tomo del P. Mir, art. *Verbo impersonal*): «En los tales casamientos *se vive* y *se muere* con dolor» (HUÉLAMO).—«Respondió el cautivo viejo, que lo mejor era nunca haber nacido, y ya que *se nació*, la mejor cosa del mundo es morir presto» (EL mismo).—«Donde *se sale* de límite y no hay orden, se ha de seguir necesariamente el trabajo» (TOMÁS RAMÓN).—«Aunque debe poner su debida diligencia en saber cómo *se vive*, pero mucha más diligencia debe poner en

saber cómo *se cree*» (RODRIGO DE SOLÍS).—«Cinco talentos, cuando *se entiende y se obra* y se enseña a los demás» (CABRERA).—«No *se manda* bien si no *se vive* bien» (MUNIESA).—«Con la divina palabra se reprenden vicios, *se exhorta* a virtudes, *se trata* de misterios soberanos, *se induce* a perfección y contemplación divina» (TORREGROSA).—«Ni *se repara* en hacienda, ni *se atiende* a honra, que todo suele arrebatarlo el ímpetu de un gusto» (NISENO).—«No se ve la tierra hasta que *se está* sobre ella» (CASTILLO, ANTONIO).

Por estos ejemplos se ve que la forma impersonal no fué desconocida de los clásicos, ni desusada, como creyó Bello; pero advierta el lector que los clásicos la usaban parcamente, no a cada paso, como los remedadores del francés, y *nunca seguida de atributo*, sino de adverbio, porque sería un atributo sin sujeto. Es vicioso decir *Se está cercano*.—*Se vive feliz*.—*Se puede ser pobres*.—*Se puede ser muy filósofo*.—*Se estará contenta*. Por esta razón no es lícita la pasiva impropia personal, porque el participio quedaría en el aire, ni el verbo *ser* admite esta forma impersonal. Sería gran dislate cambiar el *se manda* de Muniesa en *es mandado*, o decir *Se es justo* o *Se es sabio*.

El seseo enojoso y con frecuencia bárbaro de los modernos escritores, avezados a impersonalizar todos los verbos, ha nacido del prurito de imitar el giro francés con el pronombre indefinido *on*, que vale tanto como decir *uno*, *alguno*, *hombres*, *gente*, y con negación *nadie*, *ninguno*; mas no equivale al *se* castellano, aunque a veces la locución castellana con *se* represente el mismo concepto que la francesa con *on*. Esta locución francesa *quand on aime*, *on ne raisonne pas*, a la letra es: *cuando uno ama*, *uno no razona*: un moderno galicista la traduciría *Cuando se ama*, *no se razona*. Capmany la virtió correctamente diciendo: *El que ama no ratiocina*. «El modo sencillísimo de excusar la barbarie de las locuciones en verbo impersonal, es resolverlas por pasiva, o por primera persona del plural, o por medio de la voz *nadie*, *todos*, o por tercera persona del plural, o por circunloquios dando media vuelta a las expresiones». (MIR, art. citado). Por pasiva sólo podrán resolverse cuando lleven el sujeto detrás, como diremos en el número siguiente.

La forma impersonal pasiva de los verbos es lógicamente compuesta de nombre y verbo: así *se manda*, *se cree*, es *se hace o da el mandato*, *se hace o tiene la creencia*; *se vive* es igual que *la vida se pasa*, etc.

#### 148.—Con el sujeto en acusativo.

Ejemplos clásicos; «La sal no se ve, y *se ve al condimento* y manjar» (VALDELOMAR, año 1663).—«Cinco talentos, cuando se entiende y se obra y *se enseña a los demás*» (CABRERA, 1600).—«Descuide Sancho, que (al rucio) *se le tratará* como a su misma persona» (CERV.)

Esta construcción es rara en los clásicos, frecuente entre los modernos, especialmente cuando el sujeto es pronombre: *Se me alaba*, *Se te alaba*, *Se le alaba*, *Se nos alaba*, *Se os alaba*, *Se la alaba*, *Se los alaba*, *Se las alaba*, con el pronombre en acusativo, no en dativo como sostiene Bello. Mejor aún cuando el acusativo sirve de sujeto a un infinitivo, v. gr. *Se la ve crecer*.—*Se los oye gritar*.

Estas oraciones se resuelven en segundas de pasiva: *Soy alabado*, *eres alabado*, etc. La pasiva propia en la 3.ª persona puede a veces confundirse con la oración reflexiva: *redujéronse a prisión* no dice claramente si la reducción fué espontánea (sentido reflexivo), o impuesta por la fuerza (sentido pasivo). Para obviar esa oscuridad, el castellano halló un medio de significar la pasión impersonalmente, sin inherencia en el sujeto, y fué poner éste en acusativo, con lo que el verbo significa la pasión sólo como asistente, al estilo de los infinitivos: *se los redujo a prisión*, esto es, *fueron reducidos*.

En el latín anteclásico, son frecuentes los ejemplos de pasiva con acusativo: *Aeternas pœnas in morte timendum* (est)=Se ha de temer a las penas eternas en la muerte (LUCRECIO).—*Agitandum* (est) *vigilias*.—*Serendum* (est) *viciam, lentem*, etc.

Bello y Cuervo defendieron tercamente (n.º 345) que los tales pronombres son dativos, error que el P. Mir (art. *Verbo impersonal* y *Verbo pasivo*) redujo a polvo. Basta considerar: 1.º los ejemplos latinos alegados; 2.º que al volver por pasiva impropia esas

oraciones, el pronombre se hace nominativo; 3.º que el dativo no puede ser término de asistencia del verbo; 4.º que si fuesen dativos, no podrían ser sujetos de infinitivo, y además podríamos siempre decir *Se dió a la casa*.—*Se vende a caballos*, frases imposibles de tragar en el supuesto de estar esos nombres en dativo. Son pues incorrectos los ejemplos que Bello propone como buenos: *Se les admira*.—*Se les lisonjea* (masc. y fem.)—*Se le* (fem.) *reintegra*.

Y en este punto me complazco en dar mis parabienes a la Academia, que supo sostener la verdad (n.º 279, c), contra Bello y Cervo. Pero hallo reprehensible el que la Academia califique estas oraciones de *impersonales transitivas*, pues no son sino de pasiva propia, como las considera también el P. Mir.

Con los nombres de cosas, que no llevan *a* en la construcción ordinaria activa, hay que tener cuidado. No es lícito decir *Se vende caballos*, porque con verbo pasivo no se entiende estar *caballos* en acusativo; ni *Se vende a caballos* porque no sabemos si es dativo o acusativo: debe decirse personalmente *Se venden caballos*. Cuando no haya lugar a ambigüedad, podremos usar el acusativo con *a* y el artículo, como en el ejemplo de Valdelomar: «La sal no se ve, y se ve al condimento».

#### SECCION 4.ª—ORACIONES DE VOZ MEDIA

##### 149.—Significado de la voz media.

En la oración de activa el sujeto ejecuta una acción que de él sale, y que a él vuelve si la oración es reflexiva, v. gr. *Judas se mató a sí mismo*, es decir, que se dió la muerte.

En la de pasiva el sujeto recibe una acción que en él entra, como si decimos *Ayer se mataron los pavos*, significando que fueron matados o que los matamos.

En la de voz media castellana el sujeto ni hace ni recibe la acción, pero *hace el recibirla*, esto es, como si el recibirla fuese lo hecho por él, v. gr. *Pedro se cayó de un pino y se mató*.

Estas oraciones de voz media son de toda persona y se forman con los pronombres *me, te, se, nos, os* (37),

v. gr. *Me caigo, te caes, se cae; nos caemos, os caéis, se caen.*

Distínguense pues, de las reflexivas en que la acción no procede de la actividad del agente; y de las pasivas propias, en que no pueden volverse en pasiva impropia. Del que *se mató* al caer del pino, no podemos decir que *fué matado*, ni que se dió él la muerte. Y la razón de todo esto es que la voz media significa siempre la acción como inmanente, que se produce dentro del sujeto; no como saliente ni entrante, esto es, como transeúnte, que es como la significan la voz activa y la pasiva (67).

Por tanto estas oraciones no deben llamarse reflexivas, como las llama la Academia (n.º 276 y 277). Bello (n.º 351) las llamó *cuasi reflejas*, denominación que aplica también a las de pasiva propia: Mir (art. *Verbo reflexivo*) las denomina *reflexivas imperfectas*: yo creo más acertado el nombre de oraciones de *voz media*, a semejanza del idioma griego en que el verbo tiene tres voces (65). Veamos con qué verbos se forman.

### 150.—Verbos de voz media.

1.º Hay verbos que sólo se usan en esta voz, y solemos llamar reflexivos (impropiamente): tales son: *arrepentirse, atreverse, dignarse, jactarse, desvergonzarse, quejarse.*

2.º *Voz media en los transitivos: directa.*—Muchos transitivos hay que pueden usarse en las tres voces, como *acordar y acordarse, alegrar y alegrarse, avergonzarse, horrorizarse, irritarse, pasmarse, enfriarse, abrirse, cerrarse, matarse, espantarse, secarse, asirse, agarrarse, abrazarse, perderse, condenarse, salvarse.* Podemos decir *Acordaron* el plan de campaña (trans.)—*Se acordó* el plan=fué acordado (pasiv.)—*Se acordaron* del plan (media.)—*No me irrites* (act.)—*No te irrites* (media.)—El verdugo *ahorcó* al ladrón (act.)—El ladrón *fué ahorcado* (pas. impr.)—*Se ahorcó* al ladrón (pas. prop.)—*Judas se ahorcó* (reflex.)—La cabra *se ahorcó*

(med.), hablando de una cabra que al saltar se ahorca con la soga que lleva al cuello.

La confusión que podría originarse entre la voz media y la pasiva propia es causa de que en muchos verbos sea casi del todo o totalmente inusitada la voz pasiva.

Copiamos de Bello: «Cuando se dice que *Nos espantamos de la muerte*, que *Se acobardan a vista del peligro*, que *Las olas azotadas por el viento se embravecieron*, gramaticalmente parece decirse que el sujeto obra en sí mismo produciendo el espanto, la cobardía, el embravecimiento; pero esta es una imagen fugaz que desaparece al instante, un símbolo con el cual enunciamos meramente la existencia de cierta emoción o estado espiritual, verdadero o metafórico, cuya causa real se indica por alguna expresión accesoria: *de la muerte—a vista del peligro—azotadas por el viento*». (n.º 551). Algo oscuro está esto.

3.º *Indirecta*.—En el caso anterior puede considerarse el pronombre como acusativo, aunque realmente no es término de la acción. Mas hay otros verbos transitivos que llevan término, y además un pronombre en dativo, y con todo eso no forman oración propiamente reflexiva indirecta, sino de voz media. Tales son los verbos en locuciones como estas: *hincarse una espina* andando entre ellas o sobre ellas; *quemarse la lengua* al meter en la boca algo muy caliente; *mancharse el vestido* al tropezar con algo sucio; *romperse un brazo* en una caída; *cortarse un dedo* al partir el pan; *devanarse los sesos* discurriendo, y otros semejantes.

Estas oraciones se diferencian de las reflexivas indirectas, en que la acción no se significa como saliendo del sujeto. En *Yo me pongo el vestido* (refl. indir.) yo soy el que ejecuto la acción de poner; en *Me manché el vestido*, no fui yo quien le manché, sino que él se manchó contra mi intención o deseo.

Es admirable la variedad de modos con que el entendimiento concibe y expresa un acto mental. *No manches el vestido* es oración transitiva; *No te manches* es reflexiva directa; *No se te man-*

*che el vestido* es pasiva; *No te manches el vestido*, equivaliendo a *no echas manchas en él*, es reflexiva indirecta; equivaliendo a *no te le manchas sin querer*, es de voz media. Notable es este ejemplo de Guzmán de Alfarache: «Digo verdades y *hácensete* amargas (pas.); *pícaste* (med.) de ellas porque te *pícan* (trans.).»

### 151.—Voz media en los intransitivos.

También muchos intransitivos admiten la voz media, como *caerse*, *subirse*, *irse*, *estarse*, *salirse*, *morirse*, *reírse*, *pasearse*, *andarse*, *dormirse*, *huirse*, *holgarse*, *tardarse*, *quedarse*, *venirse*.

Las once dan, yo *me duermo*,  
*Quédese* para mañana.

(B. del Alcázar).

Revelóme ayer Lúisa  
Un caso bien de reír:

Quiérotelo, Inés, decir,  
Porque *te caigas* de risa.

Has de saber que su tía...

No puedo de risa, Inés;

Quiero *reírme*, y después

Lo diré cuando *me ría*.

(El mismo).

«Esta suerte de reflexivos es fecundísima en castellano, mucho más que en otras lenguas. En pocos idiomas europeos se dice, como en el español, *me vine*, *te saliste*, *se huyó*, *nos caímos*, *os refáis*, *se murieron*. El reflexivo de los verbos neutros (intransitivos) añade energía particular, que consiste en hacer por sí la persona aquella acción del verbo con nativa espontaneidad... Así cuando los clásicos autores querían expresar la acción espontánea del sujeto, hacían reflexivos los verbos neutros. TORQUEMADA: *Se reía* de los que lo decían:» *Jardín*, coloq. 3—LAPALMA: «Tomaron ocasión de *reír* con la semejanza:» *Hist. de la Pas.* cap. 41. Bien se notará la diferencia del *reírse* de Torquemada al *reír* de Lapalma, por la mayor naturalidad de aquél sobre éste; aunque no digamos ser general y sin excepción esta ley, pero muy frecuente sin duda en los autores.» (MIR. art. *Vérbo reflexivo*).

Parecida a ésta es la explicación de Bello: «Si fijamos la consideración en la variedad de significados que suele dar a los verbos neutros el caso complementario reflejo, percibiremos cierto color de acción que el sujeto parece ejercer en sí mismo. *Estarse* es permanecer voluntariamente en cierta situación o estado, como lo percibirá cualquiera comparando estas expresiones: «Estuvo escondido» y

«Se estuvo escondido»; «Estaba en el campo» y «Se estaba en el campo»... «Los presos salieron», enuncia sencillamente la salida; se *salieron* denotaría que lo habían hecho burlando la vigilancia de las guardias o atropellándolas. «*Se sale* el agua de la vasija» en virtud de una fuerza inherente, que obra contra la materia destinada a contenerla; lo que por una de las mil transiciones a que se acomoda el lenguaje se aplicó después a la vasija misma cuando deja escapar el líquido contenido, y en este sentido se dice que una pipa se sale. «Mi amo *se sale*, *sálese* sin duda.—¿Y por dónde *se sale*, señoras? ¿Hásele roto alguna parte de su cuerpo?—No *se sale* sino por la puerta de su locura; quiero decir, señor bachiller de mi ánima, que quiere *salir* otra vez a buscar aventuras.» (Cervantes) *Morirse* no es *morir*, sino acercarse a la muerte. *Nacerse* es nacer espontáneamente... etc.» (núm. 334).

Esta interpretación de Mir y Bello no es del todo satisfactoria: no se ve qué espontaneidad pueda haber en *caerse*, *morirse* y otros; ni tampoco *morirse* es sólo acercarse a la muerte. Para mí tengo que la voz media de los intransitivos se explica del mismo modo que la de los transitivos. Aunque los intransitivos suelen significar acción inmanente, lógicamente todo verbo en activa significa la acción como transeúnte, esto es, como saliendo o saliente del sujeto. Para que la signifique como inmanente en castellano, es necesario que el verbo esté en la voz media; la cual por tanto, en los verbos intransitivos expresará que el sujeto hace el recibir dentro de sí mismo, necesaria o espontáneamente, lo que el verbo significa.

Para la práctica no se puede dar regla acerca de la expresión u omisión del pronombre: casos hay en que su expresión es necesaria, como cuando decimos que una vasija *se sale*, cosa que no indicaría solo el verbo *sale*.

*Nota.*—La Academia (*Gram.* n.º 277, c), dice que estos pronombres que forman la voz media en los verbos intransitivos son dativos. Opino que son acusativos, aunque de diversa índole, que cuando son términos directos de la acción; mejor dicho, creo que ni son dativos ni acusativos, sino sencillamente signos de la voz media, como en la pasiva propia *se* es el signo de la voz pasiva. El que no distinga en nuestra lengua las tres voces, como hasta ahora ningún gramático las ha distinguido, tiene que verse en grandes apuros para determinar el oficio de los pronombres.

**152.—Voz media en el verbo SER**

Aun el verbo *ser* admite la voz media, «con singularísimo primor», añade Mir (*supra*). Vulgar uso es comenzar los cuentos con *érase* o *érase que se era*, como el soneto de Quevedo: *Erase un hombre a una nariz pegado*.—Yo de mío me soy pacífico (CERV.)—Ellos se son la ley (RODRIGO DE SOLÍS, año 1586).—Viejas harto me soy yo. (LA CELESTINA).—*Sease* vuestra la higuera y estéme yo a la vera (refr. CORREAS).—Blanca me era yo (LOPE).—Siempre se son lagañas, | Aunque Lucinda las tenga (QUEVEDO).

## APÉNDICE

**153.—El se personal absoluto.**

No ha de confundirse con el reflexivo *se* el dativo *se* del pronombre *él*, como el de esta cláusula: «Los párvulos pidieron pan, y no había quien *se* lo partiese.» El término de *partiese* es *lo*, que representa a *pan*; *se* está por *les*, a *ellos*, a los párvulos. Este *se* es igual para los dos géneros y números, siempre es dativo y va seguido de *le*, *la*, *lo*, *los*, *las* en acusativo: el reflexivo puede ser acusativo o dativo, y no pide necesariamente el acompañamiento de otro pronombre. El personal nunca se refiere al sujeto del verbo; el reflexivo siempre.

Por esta razón, cuando no se nombra o no se ve claro el sujeto a que se refiere el *se* personal, es necesario añadir el dativo con *a* del nombre o pronombre representado. «Todos mis libros *se* los dí a *mi hermano*.—*Se* lo dije a *él*, a *ella*, a *ellos*, a *ellas*, o a *él mismo*, a *ella misma*, etc.» Cuando el *se* es reflexivo, no se acompaña de *él*, *ella*, sino de *si*: «*Se* alabó a *sí mismo*, a *si misma*.—*Se* alabaron a *sí mismos*, a *si mismas*».

Antiguamente se decía *le lo, le la, le los*, como en este lugar del Fuero Juzgo citado por la Academia: «Todo *le lo* debe entregar.» Colocados dichos pronombres como enclíticos. v. gr. *Diólelo, entregárllelo, o dióllelo, entregárllelo* (*dedit illi illud; tradere illis illud*), era natural que *le*, pasando por *lle* y *ye*, se convirtiese en *ge*, como se lee frecuentemente en escritos del siglo XIV, como en este pasaje de *El libro de los gatos* (enxemp. 51.—Ribad. 51, 552): «El cuervo tomó el zumo de las cebollas e fizo emplasto e *púsogelo* en los ojos (al águila), e ansí como *gelo* hobo puesto, cegó luego el águila.» Este *ge* es el origen próximo del moderno *se*, dativo de *él* en todos los géneros y números.

#### 154.—Dativo ético.

Ocurre a veces el dativo de los pronombres personales usado enfáticamente con mucha gracia y donaire, pero sin hacer falta para el sentido de la oración. Este dativo redundante o pleonástico es el que los gramáticos llaman *dativo ético*.

Ejemplos: Estáos conmigo, no os *me* vais (=vayáis: CASTILLO, *Fr. Al.º*)—Todos me lo dicen, aunque yo no *me* lo creo (CERV.)—El Señor *se* terná cuidado como hasta aquí (SANTA TERESA).—No sabéis lo que os cantáis (CALDERÓN).—No te *me* hagas sofista (LOPE).—Ese castigo no te le merezco (MORETO).—Y no *le* sé (al hombre) más que el nombre (CALD.)

#### 155.—Oficios del **se** castellano.

De lo que llevamos dicho en este artículo se colige que el *se* castellano tiene seis oficios diferentes:

1.º Personal absoluto: «El cuervo hizo emplasto y *púsoselo* en los ojos al águila» (153).

2.º Reflexivo... } directo: «El gato está *lavándose*» (141)  
 } indirecto: «El gato *se* lava la cara» (141)

3.º Recíproco... } directo: «Pedro y Juan *se* abrazaron»  
 } (141).

} indirecto: Pedro y Juan *se* dieron un  
 } abrazo» (141).

- 4.º Pasivo... } personal: «Se celebró la fiesta.—*Celebráronse* las bodas» (146).  
 } impersonal: «Cinco talentos cuando se entiende y se obra, (147) y se enseña a los demás» (148).
- 5.º Medio ..... } directo: «El buen ladrón se arrepintió y se fué al cielo» (150, 1.º y 2.º, y 151)  
 } indirecto: «Perico se hincó una espina, por coger flores» (150, 3.º)
- 6.º Etico o redundante: «El Señor se terná cuidado» (154).

La naturaleza del sujeto, la significación del verbo y el contexto, son las cosas que determinan el oficio del *se* en cada caso particular.

## ARTÍCULO V

### De los Atributos y Complementos

Hasta ahora hemos tratado de las partes esenciales e integrales de las diversas clases de oraciones: resta hablar de las complementarias. Las que se fundan en el sustantivo se llaman *atributos*; las que se fundan en un vocablo accidental *complementos*.

#### 156.—Los atributos.

Todo sustantivo, cualquiera que sea el oficio que desempeñe en la oración, puede llevar atributos.

*Atributo* es todo vocablo o locución cuyo significado cae sobre el sustantivo. El atributo puede ser otro sustantivo, como en *Dios criador*; adjetivo, como en *Dios eterno*; un caso relativo, como en *Casa de madera*; una oración sustantivada, v. gr. *Mi caballo, el que viste ayer*; o una oración adjetiva, por ejemplo, *Los peces que se crían en el Tajo*.

Los atributos pueden ser diferenciales y explicativos.

El verbo es también atributo del sustantivo, y es explicativo; pero tiene un nombre particular, el de *predicado*, como antes expusimos (art. 5).

*Nota.*—Es muy de lamentar la confusión reinante en las gramáticas respecto de la acepción y el uso de las palabras *atributo*, *complemento* y *predicado*.

Bello da el nombre de atributo al verbo, y el de predicado al atributo de predicación, y también a los adjetivos explicativos (158). Para él todo caso relativo es complemento; pero excluye de esta denominación el acusativo directo y el ablativo agente. Además en el caso relativo, dice que el sustantivo es el término del complemento, cosa ininteligible, pues el sustantivo es término de la preposición, mas no puede ser término del complemento entero.

La Academia denomina complemento a todo lo que no es el sujeto o el verbo, esto es, a todo lo que aquí llamamos atributo y complemento, y aun al término de la acción y al ablativo agente.

Yo, considerando que en Gramática la nomenclatura debe acomodarse al oficio antes que a la forma de los vocablos, y que los atributos tienen oficio de sustantivos o adjetivos, y los complementos el de adverbios, sigo esta nomenclatura por parecerme más lógica, más propia, más racional, y menos expuesta a confusiones. El dar una denominación relativa común a palabras y locuciones de tres categorías gramaticales diversas, me parece cosa contraria a la Lógica.

### 157.—Diferenciales.

El atributo diferencial contrae la extensión del nombre común; y hace composición con él, como la diferencia con el género o la especie. Los atributos diferenciales pueden ser específicos e individuales.

1.º Los atributos *específicos* expresan algo que diferencia una especie de otra, como oso *blanco*, ave *de rapaña*; pues no todos los osos son blancos, ni todas las aves son de rapaña.

2.º Los atributos *individuales* significan algo que diferencia un individuo de los demás de su especie, verbi gracia, *mi madre*—el planeta *Saturno*.—El *gran Capitán*.—La ciudad *de Roma*. El poema *del Cid*.

Entre los individuales deben contarse también los títulos, apellidos, sobrenombres y apodos que se unen a nombres propios, cuando son comunes a varios, para contraerlos a significar un solo individuo de los muchos que tienen el mismo nombre: estos atributos pueden llamarse *nominales*. Tales son *San Matías*.—*San Juan Bautista*.—*Alfonso quinto*—*Fernando el Santo*.—*Don Juan el Tuerto*.

Los atributos diferenciales son siempre adjetivos, o sustantivos adjetivados.

### 158.—Explicativos.

Atributo explicativo es el que se junta al sustantivo singular, o tomado como singular, para expresar algo contenido natural o accidentalmente en el sujeto, o para representarle.

El atributo diferencial, como se ha dicho, hace composición con el sustantivo común: el explicativo, al contrario, es una descomposición o repetición del sujeto singular a que se refiere. Todos los atributos de los individuos singulares, en cuanto tales, son necesariamente explicativos, porque no cabe más determinación en lo que ya es totalmente determinado.

Entre los atributos explicativos, unos son sencillamente *calificativos*, otros son *reproductivos*.

1.º Los calificativos significan algo incluido (*per se* o *per accidens*) en el sujeto, v. gr. *Las mausas ovejas*.—*El tigre fiero*.—*Dulce Jesús mío*.—*Mi querida madre*.—*Dios eterno*.—*Don P., obispo de Cuenca*.—*Don R., alcalde de Sevilla*.

2.º Los reproductivos representan debajo de otro concepto el mismo sujeto que el sustantivo a que se agregan, v. gr. *Cervantes, el manco de Lepanto*.—*Yo, el Rey*. A esta clase pertenecen las oraciones relativas lla

madas incidentales, v. gr. «En Jaén, *donde resido*, | Vive don Lope de Sosa.» (ALCÁZAR)

*Notas.*—1.<sup>ª</sup> Los atributos reproductivos son siempre sustantivos, o adjetivos sustantivados, porque es lógicamente imposible representar un sujeto mediante una cualidad inherente: la reproducción de un sujeto subsistente y singular ha de ser también subsistente y singularizada. Por esto llevan siempre en castellano el artículo, y los vocablos relativos de las oraciones incidentales pueden todos resolverse en *el cual*, *la cual*, o en demostrativo y conjunción, como en su lugar diremos.

2.<sup>ª</sup> El atributo explicativo puede omitirse sin faltar a la verdad de la oración; el diferencial, no. En «Gato *que maya* bocado pierde»; no puede omitirse el atributo diferencial *que maya*. Pero si digo «Mi gato, *que es muy goloso*, se llevó la carne», no hace falta el atributo explicativo.

3.<sup>ª</sup> La Academia (*Gram.* n.º 222) llama *nombres en aposición* a los atributos que gramaticalmente son sustantivos; a los calificativos explicativos los llama *epítetos* (ib. 223); y a los atributos diferenciales da el nombre de *especificativos* (ib.)

### 159.—Colocación de los atributos.

1.º Los atributos diferenciales en castellano se deben colocar detrás del sustantivo; v. gr., «Vaso *de vidrio*», y no «*De vidrio* vaso».—«Agua *fresca*, no «*fresca* agua».

2.º Los epítetos suelen colocarse delante: «Apenas había el *rubicundo* Apolo tendido por la faz de la *ancha* y *espaciosa* tierra las *doradas* hebras de sus *hermosos* cabellos, etc.» (CERV.)

3.º Los atributos reproductivos deben generalmente colocarse también detrás del sustantivo principal.

*Notas.*—1.<sup>ª</sup> De esto hay que tratar especialmente en la Fraseología. Con todo eso notaremos que hay adjetivos como *grande*, *buen*, *mal*, *pobre*, *simple*, *triste*, *cierto*, que no significan lo mismo colocados detrás que delante: *gran cocinero* no dice lo mismo

que *cocinero grande*; *cierta noticia* no es igual que *noticia cierta*; *un simple soldado* puede no ser *un soldado simple*.

2.<sup>a</sup>—«Ahora, por decir los franceses *le Souverain Pontife*, pues carecen de palabra equivalente a *Sumo*, los españoles han dado en llamar al Papa *el Soberano Pontífice*, con esa chuzonería de mona. Otros le intitulan *El Santo Padre*, remedando también a los franceses» (MIR, art. *El Santo Padre*); lo que ya censuró el P. Isla con estos versos:

Una mujer de manto  
No ha de llamar al Papa *el Padre Santo*,  
Porque, cuadre o no cuadre,  
Es más francés llamarle *el Santo Padre*.

En vocativo se puede decir *Santísimo Padre*; y también es clásico decir *Nuestro Santo Padre*, o *Nuestro Santísimo Padre*; mas con el artículo, el uso castellano es aplicarle a cualquiera de los Santos Padres de la Iglesia, como a S. Agustín o S. Juan Crisóstomo; no al Papa. «Agora a solo el Papa llamamos *Padre Santo*» (PEDRO DE VEGA, año 1606).

3.<sup>a</sup> Es detestable, horrible y aun digno de castigo el abuso del adjetivo diferencial colocado al principio de la frase, al estilo inglés. Así en una calle de Madrid hemos visto escrito *ideal lechería*; en otra, *ideal room*; en un anuncio, *central institución*, etc.; barbaridades tan grandes como estas otras: *la esencia en leñas—Al Capricho—no comprad—realizar las existencias*, y otras infinitas que sería curioso recoger y colgar en la picota, para vergüenza de sus autores.

### 160.—Complementos.

Todo verbo y muchos adjetivos y adverbios pueden recibir complementos: éstos significan siempre alguna circunstancia, modificación, limitación o determinación de aquello a que se juntan, y son siempre adverbios, o casos relativos con valor adverbial, u oraciones adverbiales.

Los complementos pueden ser de varias clases: de persona, lugar, tiempo, cantidad, número, parte, igualdad, exceso, causa, modo, medio, instrumento, medida, fin, materia, precio.

El estudio de todas estas relaciones pertenece a las gramáticas particulares.

### 161.—Régimen.

El caso relativo que depende del significado del vocablo a que se junta, es llamado por los gramáticos *régimen propio*: tal es, por ejemplo, el dativo detrás de los verbos *dar* o *decir*.

El caso que no depende del significado del vocablo que le rige, o a que se junta, se llama *régimen común*: tal es v. gr. el complemento de causa o de número.

Cuanto más se aparta una locución de la categoría del sustantivo, tanto más difícil es su estudio, su análisis, su formación y su empleo: por esta causa el estudio de los atributos es más difícil que el del sustantivo; y el de los complementos más aún que el de los atributos. De esto tratan extensamente las gramáticas particulares.

Una cosa es de advertir: que la preposición nunca debe separarse de su término en el análisis lógico, porque forman un todo indivisible.



## CAPÍTULO OCTAVO



### De la Oración afirmativa

En el capítulo precedente hemos considerado la oración materialmente, esto es, en sus elementos gramaticales: ahora vamos a considerarla lógicamente, o como signo de los actos mentales.

#### **162.—El acto lógico y la certeza.**

Dijimos en los preliminares (21) que el acto es *la determinación ad unum*. Por consiguiente, el acto segundo lógico es la determinación del entendimiento a uno de los extremos de una contradicción; porque el acto segundo es el complemento de la potencia segunda, y toda potencia segunda es de contradicción, por referirse a la existencia (21, b).

Este acto segundo se llama propiamente *certeza*, y así la definen los Escolásticos: *determinatio intellectus ad unum*.

Pero esta certeza es de dos clases, según que el motivo determinante de ella sea el acto de la cosa, o *ab extrínseco* (27), o el acto de la voluntad, o *ab intrínseco* (28): la primera es la *certeza de verdad*; la segunda debe llamarse *certeza de intención*. Aquí pues tenemos la división del acto mental en dos especies supremas: el *juicio*, que consiste en la certeza de verdad, y el *imperio* o acto de la razón, en el cual no hay más certeza que la intencional. El primero es un acto cognoscitivo o aprehensivo; el segundo es afectivo o expansivo. Ahora tratamos solamente del primero.

#### **163.—La oración afirmativa.**

*La oración afirmativa* es el signo oral del juicio mental, y consta esencialmente de un verbo en el modo afirmativo.

El modo afirmativo del verbo es el mismo modo ac-

tual pronunciado asentando la voz. Esta posición o asiento de la voz se llama *tesis*, y es rigurosamente el signo del acto lógico: la forma verbal lo es del acto de la cosa (74).

*Sus nombres.*—La oración afirmativa se llama también *afirmación, enunciación, oración enunciativa*, y en griego *tesis*: estas son denominaciones absolutas. En el silogismo recibe otros nombres relativos. Las dos enunciaciones que forman el antecedente, se llaman *principios* o *premisas*; la tercera o el consiguiente, *conclusión*. A la premisa mayor los lógicos dan el nombre de *proposición*; a la menor, el de *asunción*.

Es bastante común tomar absolutamente el nombre *proposición* para nombrar cualquiera oración afirmativa; pero es intolerable el abuso galicista de llamar proposiciones a las oraciones no afirmativas.

A la oración afirmativa da la Academia el nombre de *aseverativa*. Sin duda creyó que lógicamente hay oraciones negativas, lo que es falso, como luego diremos (n.º 166). No hay por qué escrupulizar en llamar afirmación a toda expresión de un juicio, aunque en dicha expresión entren negaciones.

Creo no hará falta advertir, que la oración afirmativa puede ser de verbo sustantivo, activa, pasiva, media, etc., pues todo lo dicho en el capítulo 7.º es aplicable a toda clase de oraciones lógicamente consideradas.

Dividimos este capítulo en tres artículos. En el 1.º examinaremos la naturaleza y elementos del juicio mental; en el 2.º el significado propio de cada acto del verbo: en el 3.º la permutación de unos actos por otros.

## ARTÍCULO PRIMERO

### Del Juicio mental.

#### 164.—El Juicio.

El juicio (=dicho, acto o sentencia del juez), propia y formalmente es *el acto por el cual el entendimiento afir-*

*ma su conformidad con el acto real; v. gr. La Virgen María es Madre de Dios.* En este sentido formal, el juicio se llama también *sentencia*.

El juicio es un acto por el cual el entendimiento como juez define, afirma, declara o sentencia que lo que él ve es conforme a la realidad. No basta pues para el juicio que él vea o aprehenda la realidad de las cosas, o que ésta se retrate en él como en una placa fotográfica: es necesario además que el entendimiento falle que ese retrato es conforme a la realidad y la afirme: como la sentencia del juez no consiste en oír la acusación, ni las declaraciones de los testigos, sino en fallar o sentenciar que el acusado es digno de pena o de absolución.

Esto no obstante, los filósofos suelen llamar al juicio *aprehensión*, o *visión*, o *entendimiento*, o *conocimiento de la verdad*, voces algo equívocas que conviene entender rectamente.

Cuando el entendimiento enuncia un juicio directo, v. gr. *Ahora son las doce*, sólo significa en las palabras (*signate*, como dicen los filósofos) el acto real: la afirmación de su conformidad con este acto va incluida o hecha (*exercite*) en el mismo acto de enunciarle; como en un martillazo, *signate* se entiende el golpe del martillo, y *exercite* el movimiento del brazo que le maneja (2).

Así han de entenderse estas luminosas palabras del Doctor Angélico: «Aprehender la verdad es aprehender *la conformidad de la cosa entendida, con ella misma* tal como es según su naturaleza. Esto se hace comparando una cosa con otra, o una consigo misma en diverso estado; lo que no puede hacerse sino mediante la segunda operación del entendimiento (el juicio)» (OP. 44, trat. 6, capítulo 5).

Y en otro lugar escribe: «Conocer dicha relación de conformidad (del entendimiento con la cosa entendida) no es otra cosa sino *juzgar* que así es o no es en la realidad» (IN PERIHER. lect. 3).

### 165.—Materia y forma del juicio.

1.º La *materia* del juicio es la verdad real, lo que es. Esta verdad consiste en el acto real, lo que realmente existe, existió o existirá (73).

Por esto el signo del juicio tiene que ser necesariamente un acto del verbo, pues solo el modo actual signifi-

fica acto real y verdad: las oraciones imperativas, verbi gracia, *Levántate y anda*, ni son verdaderas ni falsas.

Por tanto, el juicio, por parte de su materia, puede definirse: *La afirmación mental de que algo es o no es. —La afirmación de un acto real. —El acto cognoscitivo de la verdad.*

2.º La forma del juicio (su elemento lógico) es la afirmación mental, llamada también *asentimiento y adhesión*.

### 166.—Juicio afirmativo y negativo.

El juicio, por parte de su materia, puede ser *afirmativo* o *negativo*, lo que los filósofos llaman *composición* y *división*; v. gr. *El número 4 es par. —El número 5 no es par.*

Mas por parte de su forma, todo juicio es esencialmente la afirmación de la conformidad de la mente con la cosa, y en esto no puede haber especies: todo juicio es lógicamente afirmativo. Cuando se dice que el número 5 no es par, se afirma que *no es par*, y equivale al afirmativo *es impar*.

La negación no altera ni cambia el modo real ni el lógico del verbo. No altera el modo real, porque nuestra mente concibe la negación como cosa real o positiva: cuando es de noche, tan real es que no es de día, como que es de noche.

Tampoco altera el modo lógico, como hemos visto y lo declara Santo Tomás con estas palabras: «De parte del entendimiento *siempre hay composición* donde hay verdad y falsedad... Mas mirando a la cosa, unas veces (el juicio) se llama composición, otras división... En la palabra la afirmación se dice composición en cuanto significa la unión *de las cosas*; la negación se llama división en cuanto significa la separación *de las cosas*» (IN PERIHER. lect. 5).

De esta doctrina filosófica y de sentido común se colige cuán bárbara y desastrosa es la división fundamental que Benot hace de las combinaciones elocutivas (hablando en jerigonza) en *tesis*

(afirmaciones), *anétesis* (no afirmaciones) y *oraciones*. Tantos disparates como palabras. Toda combinación elocutiva donde entre un verbo personal se ha llamado siempre *oración*: muchas *anétesis*, como *Dios no es cuerpo*, son en realidad *tesis*; y todas las oraciones subordinadas, que él llama *oraciones* a secas, son también tesis o *anétesis*. Los que hoy copian a Benot, y los catedráticos que ponen en manos de sus discípulos tales monstruosidades filosóficas, no saben donde tienen su derecha.

### 167.—Calidades del juicio.

Las calidades del juicio son tres: la evidencia, la verdad y la certeza.

1.ª *La evidencia* objetiva o de la cosa es la claridad de lo que se juzga: la subjetiva o mental es la claridad de la visión intelectual. A la evidencia se opone la oscuridad,

Muchas cosas son claras para unos y oscuras para otros, lo que prueba que hay diferencia entre la evidencia subjetiva y la objetiva.

2.ª *La verdad*.—La verdad *real* u objetiva es la realidad (165). La verdad *lógica* o subjetiva es la conformidad de la afirmación con la realidad; la ecuación entre el acto lógico y el acto real: *Adæquatio rei et intellectus*, como dicen los filósofos.

Cuando no hay conformidad entre los dos actos, se dice que hay *falsedad*, como en la enunciación *el número 4 es impar*.

«El juicio, si se conforma con las cosas, será *verdadero*, como cuando el entendimiento juzga que la cosa es lo que es, o que no es lo que no es; y *falso* cuando no se conforma con la cosa, esto es, cuando juzga que no es lo que es o que es lo que no es. Por donde se ve claramente que la verdad y la falsedad, como en quien la conoce y la dice, no se hallan fuera del juicio». (S. TOMÁS, *Periher.*, lect. 3).

En efecto, no puede haber ecuación entre cosas desiguales, por ejemplo entre acto y potencia, y así no hay verdad ni falsedad fuera

del modo afirmativo del verbo, en el cual se juntan el acto segundo de la mente con el acto segundo de la cosa.

La *mentira* o falsedad moral consiste en afirmar con la boca lo que niega el entendimiento. El *error* lógico, que es sencillamente un juicio falso, no se ha de confundir con la mentira.

3.<sup>a</sup> La *certeza* es la firmeza de la adhesión mental; o como la definían los Escolásticos, la determinación de la mente *ad unum*, que es la definición propia del acto lógico (162); y con razón, porque la afirmación tanto tiene de acto cuanto de certeza.

«Una cosa se dice verdadera cuando se ajusta a su medida... y la medida del entendimiento está fuera del alma» (S. TOMÁS, *Perrher.* lect. 5). La evidencia es el motivo determinante de la certeza en el juicio. La verdad oscura, o que se ve oscura, no tiene virtud para determinar al entendimiento; porque lo que está en potencia no puede ser reducido al acto por otra cosa en potencia. Mas la verdad evidente es verdad en acto y por eso tiene virtud para arrancar al entendimiento su adhesión.

Al sobrevenir la evidencia, se determina lo indeterminado, y a su vez el entendimiento sale de su indeterminación, y reduciéndose al acto se iguala con la cosa, según el axioma escolástico: *Intellectum in actu est intellectus in actu*: lo entendido en acto es el entendimiento en acto.

Es pues claro, que la determinación de la mente en el juicio es extrínseca, que viene de fuera, no intrínseca ni sentimental, como algunos modernos han querido defender: gravísimo error que conduce al idealismo puro.

A la certeza se opone la incertidumbre, en la que hay varios grados, como luego diremos. Vamos a exponer los *modos* de la afirmación o adhesión mental, que los filósofos suelen llamar *estados* de la mente, y lo haremos extractando a Santo Tomás (3. *Dist.* 25, q. 2, art. 2, *quæstiunc.* 1.--*De Veritate*, 14, art. 1--2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup>, q. 2, art. 1).

### 168. - Modos de la afirmación.

Llamamos *modos* del asentimiento o afirmación las relaciones del acto mental con la evidencia y la certeza. Los principales son seis.

1.º *Sentencia* es la adhesión cierta y determinada del entendimiento a uno de los extremos de la contradicción. Esta es una denominación común a todo asentimiento cierto.

Vulgarmente se llama sentencia una afirmación de sentido grave y solemne, como hay muchas en los libros sapienciales de la Sagrada Escritura, v. gr. *El principio de la sabiduría es el temor de Dios*.

2.º *Visión*.—Cuando el entendimiento es determinado por la evidencia propia o inmediata de la verdad, a la manera que la materia es determinada por la presencia de la forma, como sucede en los primeros principios, v. gr. *No hay efecto sin causa,—6 es mayor que 5*, el asentimiento se llama entendimiento o *visión*, a semejanza de la visión ocular. En este caso al entendimiento no le ocurre la parte contradictoria (v. gr. *Hay efectos sin causa*), sino que asiente por necesidad, sin divagar.

3.º *Ciencia*.—Cuando la verdad es la consecuencia de una demostración, o resolución en otros principios evidentes, participa de la evidencia de ellos, y el entendimiento asiente o juzga; pero antes de la demostración y durante ella, el entendimiento mira también al otro extremo contradictorio y los compara entre sí, fluctuando entre los dos, sin adherirse a ninguno. Este asentimiento consiguiente a la demostración se llama *ciencia*, y la comparación de los términos contradictorios es lo que propiamente se llama *pensamiento*.

Tal sucede en la demostración del teorema: la suma de los tres ángulos de un triángulo es igual a dos rectos, cuya verdad no se ve sino al terminar la demostración. *Ciencia* es pues el conocimiento adquirido por demostración.

*Pensamiento* (cogitatio) viene de *pensar*, verbo intensivo de *pesar*, que vale *pesar con cuidado*. El latino *cogitatio* sale de *co-*

*gitare*, igual que *coagitare*, agitar o comparar una cosa con otra. Santo Tomás define así el pensamiento: el movimiento del alma que delibera porque no ve la verdad, o la comparación de las partes de la contradicción.

Por tanto, en la visión hay asentimiento sin pensamiento: en la ciencia hay pensamiento antes del asentimiento.

4.º *Fe*.—Cuando la mente puesta entre los extremos contradictorios no halla motivo para determinarse a uno de ellos, pero en cambio halla razones suficientes para mover la voluntad a imperar el asentimiento mental, el entendimiento asiente forzado por aquélla; pero permanece el pensamiento, porque el entendimiento no se aquieta por sí mismo mientras no llega a su término, que es la visión.

Este asentimiento imperado por la voluntad, se llama *fe*. En la fe hay asentimiento y pensamiento como por igual (*quasi ex æquo*).

El asentimiento en la visión y en la ciencia es necesario y producido por la evidencia inmediata o mediata de la verdad: el asentimiento en la fe es libre y motivado por la evidencia de credibilidad. No debe el hombre creer sino lo que es evidentemente creíble; pero lo que es tal, debe creerlo. En esto pecan muchos o por defecto o por exceso.

La fe es de lo que no se ve: la visión y la fe se excluyen. Pero de una verdad oscura en sí misma se puede tener fe por los motivos evidentes de credibilidad, y ciencia, mediante demostración, como por ejemplo es la inmortalidad del alma,

En muchos casos la voluntad no se mueve a imperar el asentimiento por razones evidentes, sino por las pasiones: es un desorden muy común, pues muchas veces juzgamos según la pasión que nos mueve, como escribió Aristóteles: *unusquisque judicat prout est affectus*.

5.º *Opinión*.—Cuando el entendimiento al pensar halla alguna razón, pero no bastante para determinarle

a él o a la voluntad, entonces asiente, mas no del todo. Este asentimiento tímido se llama *opinión*. Si la opinión se funda sólo en algún indicio leve, se llama *sospecha* o *conjetura*. En la opinión hay pues pensamiento, sin asentimiento perfecto. Las verdades que son materia de opinión, se dice que son *probables*.

6.º *Duda*.—Cuando las razones que halla el entendimiento son de igual peso para ambos extremos, hay ciertamente pensamiento, mas no asentimiento. Este modo o estado se llama *duda*, nombre derivado de *duo*=dos: es la duda positiva.

Si no halla razones por ninguna de las dos partes, ni hay pensamiento ni asentimiento, sino *nesciencia*, o duda negativa.

La duda es la privación total de la certeza en sujeto capaz de ella: este sujeto es cada uno de los términos contradictorios. La nesciencia es la negación de dicha certeza, porque el sujeto es incapaz de demostración.

Por consiguiente, la duda y la nesciencia no son modos del asentimiento, sino en el mismo sentido que las privaciones y negaciones pueden decirse modos del ser.

Otros filósofos más exactamente llaman *nesciencia* a la carencia de la ciencia no debida; *ignorancia* a la carencia de la ciencia debida.

### 169.—Diferencias entre el acto real y el lógico.

En el juicio el acto real y el lógico se diferencian principalmente en tres cosas:

1.ª El acto real puede ser presente, pasado o futuro: el acto lógico no recibe tiempo. Es ciertamente en el tiempo, pero la consignificación del tiempo en el verbo no cae sobre él (84, 86).

2.ª El acto real se multiplica según las personas: el lógico es siempre del entendimiento que juzga.

3.ª El acto real puede ser afirmativo o negativo: el lógico es siempre afirmativo, como está dicho (166).

### 170. —Errores acerca del juicio.

La gravedad de la materia pide que examinemos algunas definiciones malas del juicio. Parece increíble que haya habido y aún haya filósofos que no atinen a definirle con palabras propias, que excluyan todo error o confusión.

Recordemos que el juicio, *signate*, o mirando a lo que significa una oración afirmativa, es *la afirmación mental de un acto real*, y que el acto real de que aquí se trata es el acto segundo, la determinación de la potencia o de la cosa al ser o al no ser (21, c).

Hay pues en todo juicio composición de acto 1.º, significado por el sujeto, y de acto 2.º, significado por el verbo.

En ningún orden puede identificarse el acto 1.º con el 2.º: por tanto no es posible concebir identidad entre el sujeto y el predicado íntegro. Pero sí es posible concebir y haber identidad adecuada (o total) o inadecuada (o parcial) entre el sujeto y el atributo predicativo, como en esta definición: *El pentágono es un polígono de cinco lados*, en que *polígono de cinco lados* se identifica con *pentágono*. En las oraciones del verbo sustantivo, el atributo predicativo es siempre o la esencia o parte de la esencia (sustancial o accidental) del sujeto: de este hecho infirieron algunos filósofos que el verbo *ser* es un mero vínculo entre el sujeto y el atributo, sin más oficio que el de expresar la identidad del segundo con el primero.

Grave y pernicioso error es éste, puesto que el *es* expresa, como enseña Santo Tomás, y es evidente, el acto de ser (*actum essendi*); y suponer que el signo del acto de ser sea el signo de la identidad o de otra relación cualquiera, es disparate enorme e irse por los cerros de Ubeda. Y puestos ya en la pendiente, los tales filósofos no pararon hasta dar en el precipicio, diciendo que el juicio es la identidad de dos conceptos, o la afirmación de su identidad, o la percepción o visión de ella, y que el verbo *ser* no es el predicado de la oración, ni parte de él, sino mera cópula o signo de la relación entre el sujeto y el atributo, que para ellos es el predicado. Todos estos errores tienen por origen la ignorancia de que el verbo en el modo afirmativo significa *signate* el acto 2.º real, y *exercite* el acto 2.º mental.

Entre los filósofos más aferrados a estas aberraciones cuéntase nuestro Balmes, quien en su Gramática General escribe: «La evidencia es la percepción de la identidad o de la repugnancia de las ideas»... «Los juicios consisten en la unión de las ideas, o en la percepción de su identidad» (pág. 195) Y en confirmación de esto cita el cap. 26 del libro 1.º de su *Filosofía Fundamental*, donde es-

cribe: «Todos los conocimientos se reducen a la percepción de la identidad» ¡Cuántos disparates en pocas palabras!

Lo que llevamos expuesto en este artículo es muy suficiente para mostrar la falsedad de esas teorías; pero debemos añadir algo acerca de lo que Balmes llama *percepción*, y otros *visión*, en que según ellos consiste formalmente el juicio.

El entendimiento, antes de asentir, es necesario que tenga la visión clara de la verdad, o de su credibilidad, como hemos dicho (168, 4.º); si no, el juicio sería temerario. Un juez no debe sentenciar sin conocer la causa. La evidencia es pues una cualidad, no del asentimiento, sino de la previa aprehensión o percepción de la materia del juicio.

Cuando esta materia es evidente con evidencia inmediata, sigue inmediatamente el asentimiento sin pensamiento: a este asentimiento inmediato y forzoso los filósofos dieron el nombre de *visión* (168, 2.º). Ampliando más esta idea, llamaron también *conocimiento*, *percepción* y *aprehensión* al asentimiento en cualquiera de sus modos, dando al asentimiento los nombres de su principio determinante.

Mas la recta filosofía nunca ha enseñado que el juicio consista formalmente en la visión o aprehensión previa, sino en el asentimiento consiguiente, como puede colegirse de la doctrina de Santo Tomás arriba expuesta. Esa teoría de Balmes y de otros es filosóficamente falsa y teológicamente peligrosa. La percepción o simple visión clara u oscura de cualquier cosa no es libre: si la fe divina consistiese en la sola percepción oscura de lo que creemos, la fe no sería libre: error herético condenado por el Concilio del Vaticano; y además tendrían fe todos los que teniendo noticia de alguna verdad revelada no la creen, lo cual es contradictorio. Y si la fe consistiese en la percepción clara, no habría fe en el mundo, porque nadie ve lo que cree.

### 171.—¿Hay juicios sin verbo?

Balmes, consecuente con su definición del juicio, *la unión de dos ideas*, enseñó que hay juicios sin verbo, como en las locuciones *Dios eterno*, — *Pío Papa* (*Gram. gen.* p. 189). Según él dice, en *César*, *gran general*, *hábil político*, etc. el lector entiende que hay afirmaciones expresivas de las cualidades de César. Hay aquí dos cuestiones.

1.º Todos admitimos que hay afirmaciones *sin verbo expreso*, como en muchas sentencias y refranes. v, gr. *El mejor alcalde, el*

*rey* (sup. *es*). Si uno riñendo con otro le llama *ladrón*, entendemos suplido el verbo *eres*. Lo que se suple en la palabra, se halla siempre en acto en la mente; y si no se halla en la mente, es falso que se supla en la voz. Pero en los ejemplos de Balmes no hay tal elipsis, ni la puede haber en el acto directo; él dice que *puede*, no que *debe* haberla, sin distinguir el acto directo del reflejo.

2.<sup>a</sup> En el acto directo no puede haber juicio *sin verbo*, *siquiera tácito* o sobrentendido por elipsis. Donde no se suple el verbo, ni hay acto 2.<sup>o</sup> real ni lógico, que es el elemento esencial del juicio; pero en esas locuciones no puede suplirse *es* ni otro verbo: luego no son juicios.

Dirás que puede suplirse *que es*, o *que era*, locuciones afirmativas. —Respondo que esas afirmaciones son juicios reflejos, los cuales son siempre posibles indefinidamente: y son reflejos, porque el relativo, por carecer de materia no puede ser objeto de un acto directo. Esa réplica es salirse de la cuestión y no decir nada.

En toda unión de sustantivo y atributo es posible intercalar, mediante un acto reflejo, un relativo y un verbo.

Hay pues locuciones sin verbo en que éste se debe suplir y se suple; y otras en que ni se suple, ni debe, ni puede suplirse: las primeras son juicios; las segundas, no—No hay juicio sin verbo, a lo menos suplido.

## ARTÍCULO II

### Los actos del verbo.

#### 172. Presente.

Acto presente es el que sucede *ahora*: «Lo que *veo* y *columbro* no es sino un hombre sobre un asno pardo como el mío, que *trae* sobre la cabeza una cosa que *relumbra*» (CERV. Quij.)

El acto presente es coexistente o simultáneo del *ahora* o tiempo en que hablamos.

Este *ahora* o duración que sirve de medida al acto presente, no es un instante; puede ser muy largo. **Tengo veinte años** puede uno decir con verdad un año entero, hasta que cumpla veintiuno. **Estamos en el siglo XX** puede con verdad afirmarse un siglo entero. En

estos ejemplos el *ahora* que mide al *tengo* y al *estamos* son un año y un siglo.

Las lenguas que toman el *ahora* en el significado de instante, carecen de acto presente, como la lengua hebrea.

Los hechos habituales se miden con toda la vida del hombre, o con un período largo de ella, v. gr. «Fernandito *escribe* muy bien y *estudia* mucho».

Otros hay que se miden con toda la duración del sujeto, v. gr. «La Tierra es un planeta, que *gira* al rededor del Sol». Así son muchos de los hechos expresados por las sentencias y refranes, y los que siempre duran en sí o en sus efectos, como *Dice Aristóteles*.—*Escribe Platon*.

Las verdades necesarias y eternas se expresan por el acto presente del verbo: el *ahora* que las mide no es duración alguna temporal, sino la eternidad, que es un presente indivisible (85).

El concepto propio de la eternidad es negativo, como ya declaramos; pero además hay en nosotros otro concepto impropio y positivo, con conversión de la mente al fantasma. Este concepto es el de una duración indefinida, pero sucesiva, en la cual hay *antes* y *después*, como en el tiempo: es la eternidad concebida como la imaginamos, e imaginada como tiempo sin fin, porque la imaginación no alcanza a lo infinito, sino a lo indefinido. Cuando pues nos imaginamos la eternidad, fingimos una duración sucesiva, indefinidamente larga antes y después de todo tiempo: es una eternidad impropia y ficticia, porque en la eternidad verdadera no hay sucesión; es *tota simul*, como dicen los filósofos.

Para formar el concepto propio de ella, el entendimiento remueve la sucesión de *antes* y *después* que se halla en el fantasma imaginario, y así se queda con un *ahora* o presente indivisible (85).

Los demás actos del verbo, fuera del presente, sólo pueden expresar el concepto impropio y positivo de la eternidad, y aun para esto es necesario que lleven algún adverbio que excluya el tiempo. Así decimos en el Credo de la Misa: «Creo en Jesucristo... que *nació* del Padre *antes de todos los siglos*.» Pero se ha de notar que el adverbio *siempre* no expresa eternidad sino con los verbos perma-

nentes (69), v. gr. «Los santos estarán *siempre* con Dios en el cielo. «Con los desinentes significa repetición del acto, v. gr. «Los gatos caen *siempre* de pie», esto es, todas las veces que caen.

### 173.—Antepresente.

Acto antepresente es el acaecido en una parte anterior del *ahora*: así, suponiendo que el *ahora* es un día, lo acaecido por la mañana es antepresente de la tarde, v. gr. *Hoy se ha casado fulano*.

El entendimiento muchas veces toma como partes de un solo tiempo dos tiempos contiguos; pero debe fundarse siempre en algo que les sirva de atadura, como la proximidad de ellos, o la permanencia de la acción en sí misma o en sus efectos.

«En dos días *he leído* el libro»; se entiende en dos próximos al presente.

«España *ha perdido* sus colonias»: el tiempo de tal pérdida se considera parte de la época presente.

Cuando el hecho pasado se considera enteramente desligado del momento actual, debe usarse el pretérito: así no diremos que los Arabes *han conquistado* a España, ni que el año pasado *he recibido* una carta, sino *conquistaron y recibí*.

### 174.—Pretérito y antepretérito.

1.º Acto *pretérito* es el acaecido antes del *ahora*: este *antes* debe ser un tiempo terminado, y desligado del tiempo presente, v. gr. «Alfonso VI *conquistó* a Toledo».

El entendimiento juzga en presente cuando el fantasma de la imaginación representa alguna cosa que entonces ofrecen o perciben los sentidos: en pretérito, cuando el fantasma imaginario procede de la memoria.

El pretérito de los verbos desinentes significa el fin de un acto que ya pasó, v. gr. «Caín *mató* a Abel:» el de los permanentes, el comienzo de una acción que aún dura, como «Dios *hizo* el mundo.»

2.º *Antepretérito* es el acto anterior a un pretérito. En castellano significa anterioridad inmediata, y es raro en oración absoluta, como en este ejemplo del Quijote:

«No *hubo andado* cien pasos, cuando volvió y dijo». Su uso más frecuente es en oraciones temporales.

En latín, el antepresente, el pretérito y el antepretérito tienen una misma forma: para traducirla bien en castellano hay que atender a las circunstancias, que son las que determinan el tiempo consignificado. Así, esta frase de Cicerón: *Et vires et corpus amisi*, se traduce: *He perdido fuerzas y carne*, porque habla Cicerón convaleciente. Si lo hubiera dicho ya restablecido de su enfermedad, se tradujera: *Perdí fuerzas y carne*.

### 175.—Asistente y preasistente.

1.º *Asistente* es el acto simultáneo de pretérito, *verbi gracia*. «Llegamos a Medina del Campo...; aquella hora *encerraban* toros para correr otro día» (SANTA TERESA, *Fund.* 3): el encierro fué simultáneo del pretérito *llegamos*.

Significa, pues, las acciones secundarias, pero simultáneas del hecho principal pasado: también las acciones repetidas o hechas por costumbre: frecuentísimamente se emplea para describir las circunstancias accesorias en las narraciones y descripciones.

Ejemplo: Describe el P. Cáceres el enojo de Moisés: «Turbóse la voz, tragó saliva, comenzó a titubear, *dijo* cuanto le *venía* a la boca; no *ataba* ni *desataba*, *decía* cesta por ballesta, no *sabía* si *negaba* o si *concedía*.» (105, 35). *Ataba*, *desataba* y los siguientes expresan las circunstancias del hecho principal *dijo*.

Otro de Cervantes: «*Llegaron* en estas pláticas al pie de una alta montaña, que casi como peñón tajado *estaba* sola entre otras muchas que la *rodeaban*. *Corría* por su falda un manso arroyuelo, y *hacíase* por toda su redondez un prado tan verde y vicioso, que *daba* contento a los ojos que le *miraban*. *Había* por allí muchos árboles silvestres y algunas plantas y flores que *hacían* el lugar apacible.»

Frecuentemente este acto no es relativo del pretérito, sino anterior al *ahora*, como él, con esta diferencia, que el pretérito indica el principio o el término del acto, mientras que el asistente

expresa la duración continua del mismo, o su repelición, verbi gracia: «Cicerón *era* elocuente»—«Los japoneses *saludaban* descalzándose»—Al tirano Dionisio le *afeitaban* sus hijas.»

Significando acción instantánea o pasajera, no puede emplearse sino en relación con un pretérito o con otro asistente, v. gr. «Me pareció, o me parecía que *llamaban* a la puerta.

2.º *Preasistente* es el acto anterior a otro asistente. «Estaban ya todos olvidados de los agravios que *habían hecho* los unos y *recibido* los otros». (P. CÁC. 9, 12).

Mas como el asistente es simultáneo del pretérito, muchísimas veces el preasistente tiene significado de antepretérito: «Cayeron en la trampa que *habían armado* para mí». (CÁC. 9, 15).

Los nombres vulgares de estos dos actos, pretérito imperfecto y pretérito pluscuamperfecto, son lógica y gramaticalmente bárbaros. Bello los denominó *copretérito* y *antecopretérito*, esto es, coexistente de pretérito y anterior de este coexistente. La idea es exacta; pero las tres preposiciones seguidas *ante*, *co* y *pre* hacen embarazoso y horrible el nombre del segundo. Por eso yo, desde el año 1908, los vengo llamando *asistente* y *preasistente*.

### 176.—Futuro y prefuturo.

1.º *Futuro* es el acto posterior de otro presente en acto o en potencia: «Esta es la profesión que hace el fraile...: os *seré* obediente hasta la muerte» (CÁC. 30, 6). —«Cuando llegue la primavera, *tendremos* flores.»

En la aprehensión del entendimiento también es presente lo que se espera en lo futuro, aunque entonces no exista; y por esto el acto futuro es a veces posterior de otro acto futuro, o de potencia futura: «Consideraré primero cuán justo eres, y después de muy bien pensado, *saldré* con decir que de ti solamente se puede esperar entera justicia». (CÁC. 34, 32).—«El que entrare con buen pié, *comenzará* a caminar bien» (Id. 14, 2).

Lo presente y lo pasado es para nosotros cognoscible en sí mismo; lo futuro y lo futurible, esto es, lo posterior, no podemos conocerlo sino en su causa determinante. Esta es una verdad clara, y magníficamente expuesta y explicada por Santo Tomás. (*Perih.* lección 14—I. *Dist.* 38, q. 1, art. 5.) De donde se infiere que lo futuro no es acto en sí mismo, sino en su causa; y que por tanto el acto futuro no es posterior al *ahora* o tiempo de la enunciación, sino posterior de presente (81).

El fantasma que sirve de medio para estos actos posteriores o contingentes, no procede de los sentidos, porque lo futuro no se siente; ni de la memoria, que sólo es de lo pasado; sino de la misma imaginación o fantasía ayudada o dirigida por el entendimiento, que de las causas presentes o pasadas, infiere los efectos.

2.º *Prefuturo* es el acto anterior al futuro, y tiene los mismos oficios que él, guardada la diferencia del tiempo, v. gr. «De aquí a cien años, ya nos *habremos muerto*.»

El prefuturo es también posterior de antepresente (82.) El oficio más frecuente que damos en castellano al prefuturo es el de sustituir al antepresente incierto, como luego diremos (189.)

### 177.—Futurible y prefuturible.

1.º *Futurible* es el acto posterior de un pretérito o asistente, en acto o en potencia: «Tenía creído que su señor no se *iría* sin él» (CERV.)—Dijeron que así lo hacían y lo *harían* con la voluntad y cuidado posible». (ID.)—«Los obligaron a que prometiesen (*pot. asist.*) que *serían* fieles».

En la aprehensión del entendimiento también es pasado lo que ni existe al presente, ni se espera en lo futuro, aunque en realidad no haya existido. Por esto el futurible muchas veces es posterior de otro futurible en acto o en potencia.

Ejemplos: *Me alegraría de verte*; mas como ni te veo ni te veré, ni espero verte, no me alegro, ni me alegraré, sino me alegraría.—*Eso bien podría ser*: pero ni

puede ser, ni se espera que pueda serlo; por eso no podrá, sino podría.—*Viviría desconsolado* si no pensase (*pot. futb.*) *ver otros mayores y mejores bienes* (CÁc. 26, 19). No dejo de pensar, ni espero no pensar en ello; por eso no vivo ni viviré desconsolado, sino viviría.

En este sentido el futurible es la expresión de lo imposible, en cuanto su causa no existió, ni existe, ni se espera que exista, sea por la razón que se quiera.

2.º *Prefuturible* es el acto anterior al futurible, o posterior de una acción en potencia prefuturible: «Si hubieses venido antes, me *habrías hallado* en casa». Es igualmente posterior de acto preasistente, al cual sustituye frecuentemente cuando éste es incierto (189.)

### 178 - Preguntas acerca del futurible.

La naturaleza y nombre del acto futurible son hoy materia de graves discusiones, producidas por la ignorancia de los gramáticos, y agravadas con la autoridad de la Real Academia Española. Vamos por partes.

1.ª *Sería* (por ejemplo) no es pretérito, ni perfecto ni imperfecto. Los antiguos gramáticos españoles le colocaron en el pretérito imperfecto de subjuntivo, considerándole como equivalente al *fuese* (la potencia asistente), porque en latín hay una sola forma (*essem*) para las dos. Mas como es evidente que *sería* y *fuese* son casos de diversa naturaleza, hoy ya hemos salido de ese error antiguo, gracias a Dios.

2.ª *Sería* pertenece a la especie de los futuros o posteriores. Lo demuestran: a) su formación análoga a la del futuro: *ser-ía*, por *ser-hía* (*hía*=*había*), como *ser-é* por *ser-he*; b) que el futurible subordinado se traduce en latín por el futuro de infinitivo: Prometió *que vendría*=*Promisit se venturum*. Luego no es pretérito, sino futuro (98, 102).

3.ª Muchos le llaman *condicional*, y entre ellos, unos le llaman *tiempo*, otros *modo*. Un disparate hay en cada palabra de esas. Ni los casos temporales deben llamarse tiempos (*Periherm.* 140), ni el tiempo puede ser condicional. Además, *condicional* es palabra vaga, que no sabemos si significa la condición o lo condicionado: en cualquiera de los dos casos es disparatada esa denominación. Si

significa *condicionado* (la apódosis de las oraciones condicionales), no hay caso temporal que no pueda serlo; y si replican que siempre lo es, lo negamos, y vengan las pruebas si no es verdad lo que decimos. Mas aunque siempre *fuese* condicional, también los demás *pueden serlo* siempre, y así esa es denominación común de todos, y además relativa (76), no absoluta ni propia de él sólo, como debiera ser. Si significa la hipótesis, la *condición*, precisamente en castellano es el menos condicional de todos; porque no admite el *si* condicional, aunque los burgaleses, por una aberración regional, se le pongan.

Ni puede llamarse *modo condicional*, porque la distinción de los modos no se funda en nada relativo, ni es posible haber más que dos modos reales personales, que se distinguen según el acto y la potencia (75).

4.ª *Sería* es un caso del modo indicativo o actual. Así lo enseñó Salvá (1828); así Bello (1841) y toda su escuela; después Lanchetas, Padilla, Cejador, (1905)... hasta la misma R. Academia, aunque sin variar el cuadro antiguo de la conjugación, confesó en 1911 (pág. 255): «Que propiamente pertenece al modo indicativo».

Así se demuestra con estas cinco razones: 1.ª porque sirve para afirmar; 2.ª porque sirve para interrogar y preguntar; 3.ª porque se compone de infinitivo y el asistente *hía*; 4.ª porque puede subordinarse a verbos de conocimiento y lengua; 5.ª porque si no *fuese* acio, faltaría en el sistema el posterior de pretérito. ¿Está claro? Pues vamos ahora a lo oscuro, al nombre que merece tal acto.

5.ª Bello escribe: «Lo propio de esta forma es afirmar una cosa como *futura*, respecto de una cosa *pasada*, como *posterior* a una cosa *pretérita*, y esto es lo que significa la denominación que le doy de *postpretérito*, colocándola en el indicativo porque afirma, y porque es regida de los mismos verbos que rigen el futuro de indicativo». (*Gramát.* nota XIV).

Estos nombres *postpretérito* y *antepostpretérito* inventados por Bello, son propios, pero difíciles de admitir por varias razones: 1.ª dan muy vaga idea de la futurición; 2.ª parecen indicar hecho realmente sucedido en el tiempo pasado; 3.ª para que hubiese consecuencia era menester llamar *postpresente* al futuro; 4.ª especialmente el *antepostpretérito* es nombre gramaticalmente horrible y repulsivo.

6.ª Cejador en *La Lengua de Cervantes* (n.º 110) admite con Bello, que *sería* es del modo indicativo; mas no queriendo aceptar la nomenclatura de Bello, y tal vez interpretando mal una mala ex-

presión de Cuervo, como diremos adelante (220, 3.º), dió a este caso el nombre de *potencial* o futuro potencial.

Examinemos lo que dice Cejador, y perdone el amigo si le hace daño el bisturí: el asunto es gravísimo, y aun más porque así como él tropezó en Cuervo, así la Academia ha tropezado en él. Seguramente no tendrá en todo su libro un párrafo tan mal escrito como éste, y dice así:

«Todo potencial, es decir, que indica la posibilidad, pertenece a lo futuro (a), y todo futuro envuelve cierta contingencia (b); pero en los dos futuros que acabamos de estudiar (el fut. y el prefut.) se prescinde de ésta (c) y sólo se mira a la posterioridad del hecho (d): en cambio *amaría* y *habría amado* indican esta misma contingencia del hecho (e). El potencial imperfecto indica lo que podrá suceder (f), precisamente como posible (g)... Este potencial lo mismo (h) sirve para el presente como para el pasado (i), ya que para entrambos es un futuro posible (j)... Pero no es propiamente futuro (l), sino potencial (m) y potencial indicativo (n) que expresa lo posible objetivo, sin la apreciación subjetiva que vemos en *amara* (ñ). Bello llamó a este tiempo pos-pretérito; pero también pudiera llamarse pos-presente, es decir, futuro de presente (o). Ya he dicho que de suyo no es futuro de presente (p), ni de pretérito (q).»

—Leído esto, no puedo menos de exclamar con un poeta (Gaspar de Avila): «Pues el demonio me lleve | Si sabes lo que te has dicho» No es extraño que se rompa la mollera con las metafísicas el que las tiene por empedernidas. No son tales, pero sí son vengativas: ¡ay del que las desprecie!

A esas once falsedades hay que oponer estas verdades: 1.ª lo potencial o posible puede ser presente, pasado o futuro; 2.ª el acto futuro no prescinde de la contingencia; 3.ª, 4.ª y 6.ª, el futurible indica lo que sucedería, no como posible, sino como actual; 5.ª no es posterior de presente en cuanto tal; 7.ª y 8.ª ni es potencial, sino actual, de la especie de los futuros; 9.ª *amara* no es siempre de sub-

a) 1.º falsedad. b) 1.ª verdad. c) 2.ª falsedad y 1.ª contradicción con la 1.ª verdad. d) 2.ª contradicción con la 1.ª verdad. e) 2.ª verdad, que viene a ser la 1.ª f) 3.ª falsedad. g) 4.ª falsedad. h) *Lo mismo* con valor adverbial es incorrecto. i) 5.ª falsedad. j) 6.ª falsedad. l) 7.ª fals. y 3.ª contradicción con la 1.ª verdad. m) 8.ª falsedad. n) 4.ª contradicción *in terminis*. ñ) 9.ª falsedad. o) 10.ª falsedad. p) 5.ª contradicción, con la falsedad anterior. q) 11.ª falsedad.

juntivo, ni potencial; 10.ª y 11.ª, *amaría* no es futuro de presente, sino de pretérito.

Y vamos a la raíz: *Amaría* es indicativo, como queda probado (arriba, 4.ª) y lo confiesa Cejador: el indicativo expresa la acción en acto (165), lo que nadie puede negar, entendidos los términos: luego *amaría* es actual, no potencial. El indicativo no admite casos potenciales: decir potencial indicativo es una contradicción en los términos, como decir *círculo cuadrado*. Cejador confunde lo contingente (lo que puede *no ser*) con lo posible (lo que puede *ser*): el futurible es contingente como el futuro, mas ni el uno ni el otro son potenciales. El futuro potencial es la potencia futura *amare*.

7.ª Finalmente vengamos a lo que nuestra Academia enseña en su novísima edición (1920). De ese párrafo ininteligible de Cejador sacó la Academia que *amaría* es potencial: ciertamente es lo único que de él puede sacarse en limpio. Mas también podía la Academia haber visto cómo en mi *Filosofía del verbo* (que muchos académicos tienen) demuestro claramente (pág. 154) que la denominación dada por Cejador es errónea. Por qué la Academia, teniendo la verdad delante de sus ojos, se inclinó al error, es cosa que no alcanzo. Sea ello como fuere, la Academia creyó que *amaría* es potencial, como dice Cejador: mas no paró ahí, sino que lo elevó a la categoría de *modo*, lo que Cejador no hizo; y luego, para de alguna manera defender tal nombre, enseña que el modo subjuntivo (el verdadero potencial) expresa la contingencia.

—*Abyssus abyssum invocat*. Quien no hace caso del que muestra el verdadero camino, no es mucho que se despeñe. Ya lo veremos mejor (n.º 208).

### ARTÍCULO III

#### Sustitución de unos actos por otros.

Hemos dicho antes (84) que el tiempo en el juicio procede del fantasma de la imaginación. Pero este fantasma que suministra la materia del juicio, es frecuentemente modificado por varias causas. Unas veces porque la fantasía mira el hecho relacionándole con otro tiempo distinto del que en realidad le cuadra; otras veces porque el verbo debe expresar *exercite* o implícitamente el acto mental, y el modo de la afirmación no siempre corresponde o es igual al

del hecho; otras, porque dicho modo se altera mediante el influjo de la voluntad. Así, pues,

### 179.—Sus causas.

Las causas del empleo de un acto por otro se pueden reducir a cuatro:

1.<sup>a</sup> El influjo de la fantasía; 2.<sup>a</sup> La certeza de lo contingente; 3.<sup>a</sup> La incertidumbre de lo necesario; 4.<sup>a</sup> El influjo de la voluntad.

### 180.—La necesidad real y la certeza mental.

La necesidad en la mente es la certeza (162); la contingencia en la mente es la probabilidad (168, 5.<sup>o</sup>). Un juicio racionalmente cierto no puede no ser verdadero: uno probable puede no serlo.

La necesidad y la imposibilidad mental constituyen la certeza absoluta, propia del acto presente en el conocimiento negativo (85), porque expresa lo necesario y lo eterno, que siempre está en acto.

En el conocimiento positivo, los actos presentes y pasados del verbo, *de suyo* incluyen certeza, porque lo presente y lo pasado es necesario en el sentido que ya explicamos (85).

Mas lo futuro y lo futurible *de suyo* es contingente, puede o pudo no ser; y así los actos futuros y futuribles del verbo no incluyen necesidad o certeza no siendo en virtud de hipótesis, esto es, supuesta la existencia y el influjo necesario y suficiente y ciertamente conocido de la causa, como sucede por ejemplo al predecir un eclipse o la salida del sol, que no pueden no suceder mientras subsistan y rijan las leyes del universo.

Por tanto, lo futuro es contingente para la inteligencia, que es decir, probable o conjetural.

\*El alma no conoce lo futuro en sí mismo, porque aun no es;

pero puede conocerlo en su causa; o ciertamente, si está total y necesariamente determinado en ella; o por conjetura, si no está determinado de suerte que no pueda ser impedido. Lo que está totalmente en potencia en su causa, de ningún modo puede ser conocido por el alma, como son los actos libres, que no están más determinados a un extremo que a su contrario: porque nada es cognoscible según que está en potencia, sino según que está en acto, como enseña el Filósofo». (S. TOMÁS, *Perihier.* lect. 14).

Entre la certeza y la duda hay muchos grados, que son mezcla de asentimiento y duda, y podemos representarlos por una serie de términos algebraicos, v. gr.

$$a^7 - a^6b - a^5b^2 - a^4b^3 - a^3b^4 - a^2b^5 - ab^6 - b^7.$$

$a^7$  es la certeza, sin mezcla de duda, esto es, la sentencia (168, 1.º);  $b^7$  es la duda pura sin asentimiento; los términos medios son los grados de la probabilidad u opinión, en que entran el asentimiento y la duda en relación variable.

Como la certeza es la firmeza del asentimiento, así la probabilidad es la timidez o vacilación del mismo.

### 181.—Actos directos y reflejos.

Los actos del alma pueden ser directos y reflejos. Acto *directo* es el conocer, o querer, o hacer: el que tiene por materia algo que está fuera de la mente. Acto *reflejo* es conocer o decir que conocemos o queremos o hacemos: aquél cuya materia es otro acto mental. En *Es de día* no hay más que un acto directo: en *Veo que es de día*, hay además uno reflejo, *veo*.

Los actos reflejos son toda obra del entendimiento, y enteramente ciertos para él; porque no puede dudar de si él conoce o dice, o de si la voluntad quiere en el momento de hablar.

Subordinar un verbo a otro es convertir un acto directo en materia de otro acto reflejo (116).

Supuestas estas nociones, examinemos ya los cambios de unos actos por otros.

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAMBIOS PROCEDENTES DE LA FANTASÍA**182.—Presente histórico o narrativo.**

El presente histórico es el presente usado en lugar del pretérito en las narraciones: la fantasía nos traslada al tiempo y lugar del hecho pasado, como si le contemplásemos presente. El recuerdo se convierte en visión, lo cual da vida y animación a la palabra.

«El maestre de la nave en que navegaba Jonás... reconoció todo el navío, hasta el lastre, adonde iba durmiendo el Profeta. *Despiértale* a gritos y le *reprende* el sueño en ocasión que el bajel estaba a riesgo de irse a pique» (SALMERÓN, Fr. Marcos, año 1648).

*Despierta* y *reprende* en lugar de *despertó* y *reprendió*. En estos casos no suelen los escritores guardar con exactitud la correlación de los actos verbales, y mezclan los pasados con los presentes. El *estaba* del texto copiado, mirando a *reprende* debía ser *está*; pero el autor le relaciona con el tiempo pasado del conjunto.

Véase también un trozo de la descripción que el P. Diego de Vega hace del sacrificio de Abrahán: «*Sube* a la cumbre del monte, *arma* su altar (debía de componerle de piedra), *pone* encima la leña, luego al mozo sobre ella tendido, vendados los ojos y las manos atadas atrás. *Echa* mano al alfanje, *levanta* en alto el brazo con un extraño denuedo, que *parece* que todo el mundo temblaba; *descarga* luego el golpe cortando el aire con sus agudísimos filos, y cuando entre ellos y la cerviz obediente del mozo apenas cabía un delgadísimo hilo, entonces le *detiene* el ángel el brazo. Paso, Abrahán, no pase el ensayo más adelante, que yo me doy por bien servido y contento.»

**183.—Presente descriptivo.**

Llamo presente descriptivo al empleado en la descripción de cosas imaginarias, o posibles, o futuras; o también de cosas reales, pero revestidas por la fantasía de circunstancias cuyo conjunto es ideal, aunque cada una de ellas haya existido alguna vez fuera de la mente.

Así el P. Jarque describe a un toro en la plaza: «¿Quién no vió en la plaza de Madrid un hosco toro, nacido y criado en las riberas de Jarama o Genil, abrasado por todas partes con ardientes garrochas? ¡Qué impaciente y furioso *pisa* la estacada! ¡Cómo le *centellean* los ojos; qué nublado *lleva* en la frente; qué bramidos *estrella* en los cielos, con que *estremece* las más seguras barreras y amenaza venganza! *Escarba* sañudo la tierra para cerrar con los enemigos que se la *corren*, y con las uñas de sus manos y pies *levanta* nubes de polvo con que los *pierde* de vista.»

El P. Antonio de Cáceres, en un sermón predicado en Madrid, describe cómo el demonio tienta a los madrileños, y entre otras cosas dice: «Es gran cocinero el demonio; de hojas de rábanos *hace* mil guisados: hasta en el desierto *tienta* a Cristo, y del sitio *saca* gravísimas tentaciones...; no se *cansa* ni se *afana*, ni le *impide* el sueño, ni le *estorba* la comida; no le *detiene* el vestido, ni se le *rompen* los zapatos. ¡Con qué diligencia *anda* por esta Corte! A todos *acomete* y a nadie *perdona*.»

En otro lugar describe cómo un pobre se come una sardina: «Mirad con cuánto sabor come un pobre. Consideraba esto San Agustín, estando en Milán. Ver un hombre pobre cómo *toma* una sardina, y la *pone* dentro del pan, y *va* haciendo pringados, saboreándose en cada bocado; y con sola una sardinilla *se come* una libra de pan, porque *se entretiene* con la cabecilla de la sardina que *hace* de estrujalla y dalle vueltas...»

¿Y qué diremos de esta descripción o pintura del león? «Es gran cosa ver con cuánto señorío y seguridad *se pasea* un león, con cuánto garbo y majestad *se huella* meneando la cabeza y volviendo los ojos a una y otra parte, mostrando que *hace* merced de la vida a todos los que le *miran*.»

Esto es verdaderamente describir, y escribir en puro castellano. nnumerables ejemplos semejantes podríamos presentar, tanto de poetas como de prosistas.

#### 184.—Presente y pretérito profético.

En los profetas inspirados por Dios son frecuentes el presente y el pretérito en vez del futuro, v. gr. «No *tiene* gracia, ni hermosura, *vímosle* y no *parecía* hombre» (trad. de Isaías, 53). Esto es: No tendrá... le veremos y no parecerá. Relacionados con los pretéritos van muchas veces actos asistentes, como el *parecía* del ejemplo.

El hombre no puede ser profeta sino viendo el efecto en una causa determinada e infrustrable. Cuando se nos cae de la mano un vaso de cristal, y antes que llegue al suelo exclamamos: *¡Ya se rompió!*, este pretérito, aunque impropiaemente, pertenece al género de los proféticos.

### 185.—Pretérito sentencioso.

Llámase así el que se usa en lugar del presente en las sentencias y adagios fundados en la experiencia pasada, v. gr. «Nunca segundas partes  *fueron* buenas».

## SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CAMBIOS PRODUCIDOS POR LA CERTEZA

### 186.—Tres medios de expresar la certeza.

Cuando el acto real contingente, futuro o futurible, está necesaria y próximamente determinado en su causa, el entendimiento suele considerarlo como necesario, y para expresar esta necesidad o certeza puede emplear tres medios:

1.<sup>o</sup> El primero es reflejo, y consiste en subordinar el acto contingente a un verbo que signifique certeza: *es cierto, es indudable, es seguro, sé, creo firmemente, aseguro... que tal cosa sucederá o sucedería.*

2.<sup>o</sup> El segundo es directo: consiste en agregar al acto contingente un adverbio de certeza, por ejemplo: *Mi amo vendrá a las seis, sin falta, de fijo, ciertamente, etcétera.* Estos adverbios unidos a un acto necesario refuerzan su natural certeza.

3.<sup>o</sup> El tercer medio, también directo y más frecuente que el segundo, es cambiar el acto contingente en su correspondiente necesario. Pueden ocurrir cuatro casos:

### 187. - Cuatro casos del tercer medio.

PRIMER CASO: Presente por futuro: «El año de 1940  *empieza* en lunes.»—«Si alguna cosa te faltare, aquí

*estoy yo para dártela.*» *Empieza por empezará:* el cómputo no puede fallar, supuestas las leyes astronómicas. *Estoy por estaré:* futuro ciertamente determinado en la voluntad del que habla.

SEGUNDO CASO: Antepresente por prefuturo: «Cuando llegue el médico, ya se *ha muerto* el enfermo.» *Ha muerto*, por *habrá muerto:* prefuturo necesario, dada la gravedad del enfermo y la hora en que llegará el médico.

TERCER CASO: Asistente por futurible: «Si esto no se pusiese de por medio, obra *había* cortada para tres días» (CERV.) *Había* por *habría:* futurible determinado por la imposibilidad de hacer la obra en menos tiempo.

CUARTO CASO: Preasistente por prefuturible: «Si no fuera por los molineros, que se arrojaron al agua y los sacaron como en peso a entrambos, allí *había sido* Troya para los dos.» (CERV.) *Había sido* por *habría sido:* prefuturible necesario por la imposibilidad de que no sobreviniese la catástrofe. *Fuera* por *hubiera sido*, el simple por el compuesto, lo que es frecuente.

### SECCION 3.<sup>a</sup>—CAMBIOS PRODUCIDOS POR LA INCERTIDUMBRE

#### 188.—Tres medios para indicar la incertidumbre.

Cuando el acto real necesario, presente o pasado, es incierto para el entendimiento, suele éste considerarlo como contingente; y para expresar esta contingencia o falta de certeza, puede emplear tres medios:

1.<sup>o</sup> El primero, reflejo, es subordinar el acto necesario a un verbo que signifique incertidumbre: *es probable, opino, sospecho, conjeturo, me parece, creo, me figuro, supongo... que esto es o fue así.* El verbo *creer* en castellano se usa muchas por *opinar*.

2.<sup>o</sup> El segundo, directo, consiste en añadir al acto

necesario un adverbio de incertidumbre: *acaso, quizá, tal vez, probablemente*.

Este medio es poco usado: lo general en castellano, con los adverbios *acaso, quizá, tal vez*, es poner el verbo en modo potencial, no siendo en modo interrogativo, que no admite las potencias verbales. (226)

3.º El tercero, también directo y muy frecuente, consiste en cambiar el acto necesario en su correlativo contingente. Pueden darse cuatro casos.

#### 189.—Cuatro casos del tercer medio.

PRIMER CASO: Futuro en vez de presente. Pregunta uno qué hora es, y el que responde, no sabiéndolo con certeza, dice: *Serán* las diez. La hora presente es cierta y fija: para el que no la conoce con certeza, se hace contingente y futura. Si la conociese ciertamente diría: *Son* las diez, las once... las que fuesen.

SEGUNDO CASO: Prefuturo en lugar de antepresente. «¿Has acabado tu arenga, Sancho?—*Habréla acabado*, respondió Sancho, porque veo que vuesamerced recibe pesadumbre con ella» (CERV.) La respuesta cierta debió ser *hela acabado*, o *no*; pero Sancho finge que no tiene seguridad de si falta o no falta algo de su arenga.

TERCER CASO: Futurible por asistente o pretérito. «La (hora) del alba *sería* cuando don Quijote salió de la venta». (CERV.)—«¿A qué hora murió fulano?—*Moriría* a eso de las doce.» *Sería* por *era*, a causa de la incertidumbre. En el segundo ejemplo, si el que responde no vacilase, diría: *Murió* a tal hora. Y nótese cómo la incertidumbre de la hora se comunica al verbo, a pesar de que el hecho en sí no es dudoso.

CUARTO CASO: Prefuturible por preasistente. «Juzgaron que debía de ser un labrador que *habría madrugado*

antes del día». (CERV.) Removida la incertidumbre, diríamos: *Era un labrador que había madrugado.*

#### 190.—Atracción del caso de la pregunta al de la respuesta.

La previsión del tiempo de la respuesta, atrae a dicho tiempo el de la pregunta o interrogación. Cuando prevenimos o esperamos respuesta determinada, usamos en la pregunta un acto necesario: cuando prevenimos que el otro no sabe o no quiere dar respuesta cierta, empleamos para preguntar un acto contingente.

Así cuando preguntamos la hora a uno que tiene reloj, decimos *¿qué hora es?*, porque lo puede decir fijamente: cuando a uno que no tiene reloj, decimos *¿qué hora será?*, porque esperamos respuesta conjetural,

Por la misma razón, cuando queremos sonsacar una respuesta espontánea respecto de algo que el interrogado no querría declarar, usamos de un acto contingente, v. gr. «¿Quién se *habrá comido* el turrón?» Mas si buscamos una respuesta forzosa y obligada, decimos: «¿Quién se lo *ha comido?*», mediante un acto necesario, que aquí es el propio.

### SECCIÓN 4.ª — CAMBIOS PROCEDENTES DE LA VOLUNTAD

El influjo de la voluntad en la expresión del juicio es causa de algunos cambios en los actos verbales, especialmente del presente en asistente, en futuro o en futurible, y casi siempre en los actos reflejos, que solemos expresar con los verbos *decir, pensar, creer, desear, poder, querer, ser bueno, convenir*, etc. (181). Con estos cambios damos a entender el estado o la disposición de nuestra voluntad acerca de un hecho o de su expresión.

#### 191.—Sus causas.

Los motivos principales que la voluntad tiene para estos cambios, son cuatro: 1.º El temor de errar. 2.º, El

temor de ofender a otro. 3.º, El ser la acción directa enteramente libre. 4.º, La audacia respecto de lo imposible.

### 192.—El temor de errar.

En las consultas y deliberaciones acerca de la verdad o de la conveniencia de una acción, es muy común el cambio del presente al dar su parecer cada consultor.

*Yo haría esto*, dice uno, en vez de *pienso que debe hacerse*.

*Convendría lo otro*, dice el segundo, en lugar de *conviene*.

Un tercero: *Yo decía que sería bueno esotro*, por *yo digo que es*.

*No convendrá obrar así*, dice otro, en vez de *no conviene*.

Y otro: *Diré que lo propuesto por fulano me parece bien*, en lugar de *digo*.

### 193.—El temor de ofender.

El temor de ofender a otro, que puede reducirse a la cortesía y el respeto, es causa de algunos cambios. Entra en una tienda una señora y dícela el dependiente: *¿Deseaba usted algo? Quería ver al principal*, responde ella. *Deseaba* y *quería* en vez de *desea* y *quiero*, poniendo como pasado lo que es presente. El uso del presente indicaría en muchos casos cierta altanería o falta de miramiento.

En las peticiones y deseos es frecuentísimo este cambio del presente en asistente o futurible, para dar a entender la resignación de la voluntad en la negativa posible, o por no violentar la voluntad del superior. *Quería* o *querría* que me *hiciese* usted ese favor; en lugar de *quiero que usted me haga*—*Desearía que hablases* a mi yerno; en vez de *deseo que hables*.

**194.—Otras causas.**

a) El ser libre la acción. Ejemplo del Catecismo del P. Astete:

«¿Es menester siempre que uno cae en pecado mortal confesarse luego para que se le perdone?—R. Bien *sería*, pero no es necesario». *Sería* por *es*, precisamente porque es libre el hacerlo inmediatamente o no.

b) Al contrario, la determinación audaz de la voluntad a lo imposible convierte en asistentes algunos futuribles propios: *Quería no tener ojos para no ver...* es locución más enérgica que *querría no tener ojos...*, en que el futurible es de significado propio.

## CAPÍTULO NONO

---

### De la Oración imperativa.

#### 195.—La Oración imperativa y sus clases.

*Oración imperativa* en sentido lato es el signo oral de algún acto de la mente imperado por la voluntad, y consta esencialmente de un verbo en el modo potencial.

Los actos mentales imperados son seis: imperio, consejo, petición, uso, concesión y deseo; y según el acto significado, la oración se llamará *imperativa, hortativa, deprecativa, ejecutiva, concesiva y optativa*.

El modo potencial del verbo, según el acto mental significado, toma los mismos nombres lógicos de *imperativo, hortativo, deprecativo, ejecutivo, concesivo y optativo*, que son sus seis especies lógicas (75).

Los filósofos dividen los actos en *elicitos e imperados*. Acto elícito es el de una potencia determinada por su propio objeto: tal es el juicio del entendimiento determinado por la evidencia intrínseca del acto real (167). Acto imperado es el de una potencia determinada por otra superior que la mueve: tal es el acto de fe, cuyo asentimiento no es determinado por el acto real oscuro, sino por la voluntad del creyente (168, 4.º). Tales son también estos seis actos de que aquí tratamos, con la diferencia de que el objeto de la fe es un *acto real*, y el de éstos una acción en *potencia real*; de donde se infiere que estos actos ni son ni se pueden llamar juicios, como ya notamos en otro lugar (162).

## ARTÍCULO PRIMERO

## Los actos mentales imperados.

## 196.—Materia y forma de estos actos.

La materia de estos actos es una acción en potencia real, como hemos dicho, y es evidente: nadie puede mandar, aconsejar, hacer o conceder lo que ya está hecho, ni pedir o desear lo que ya posee.

Su forma es la certeza intencional de que antes habíamos (162), esto es, la determinación del entendimiento a uno de los dos extremos contradictorios que están en la potencia del sujeto, dejando el opuesto. Si te digo, *dame el libro*, tú puedes dármele o no dármele; pero mi entendimiento va derecho y determinado a *dame*, excluyendo el opuesto *no me des*.

Esta determinación o certeza intencional no puede venir de la potencia real, que es determinable (21, b); ni tampoco del mismo entendimiento, cuyo propio objeto es el acto real; sino solamente de la voluntad, cuyos actos dan la especie y forma, y aun el nombre, a los que el entendimiento hace movido por ella.

Estos actos del entendimiento forman propiamente un solo acto con el de la voluntad que los determina, a la manera que uno solo es el acto de la pluma y el del escribiente. Por eso se atribuyen también a la voluntad; pero los verbos con que se expresan no significan inmediatamente el acto de la voluntad, sino el del entendimiento.

Cuando queremos significar los actos de la voluntad, empleamos el modo actual, diciendo v. gr. *mando, quiero, deseo*, etcétera. Pero cuando digo *Ponte el sombrero*, no expreso explícitamente (*signate*) el acto de mi voluntad, sino el acto posible de mi oyeñte, al cual mi razón está ya lógicamente determinada por aquélla. Los dos elementos del acto lógico van implícitos (*exercita*) en el verbo: el de la razón, inmediatamente; el de la voluntad mediatamente, como principio del otro (V. *Periherm.* c. XI, art 1.º y 2.º)

Son pues propiamente actos segundos lógicos, cuya materia es algo real como posible o en potencia: acto 2.<sup>o</sup> lógico y potencia 2.<sup>a</sup> real (28). Por eso no hay verdad ni falsedad en estos actos, porque entre acto y potencia no hay adecuación posible, como entre un hombre y su casa no puede haber amistad ni enemistad. El imperio, la súplica, el deseo, podrán ser buenos o malos; no verdaderos ni falsos.

### 197.—Sus especies.

«En los actos del alma, escribe Santo Tomás, el acto que esencialmente es de una potencia, recibe su forma y especie de la potencia superior que la ordena» (1.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> q. 15, art. 1).

Según esto, tantas especies hay de actos afectivos o expansivos, cuantas especies o modos hay en el de la voluntad respecto de lo que está en potencia. Estos actos son tres: uno respecto de la ejecución, que es el grado próximo; otro respecto de los medios, que es el grado medio; el tercero respecto del fin, que es el grado remoto.

Mas por razón de la potencia en que estos actos han de recibirse, cada uno de los tres se divide en dos, según que dicha potencia sea racional o irracional.

a) El acto del primer grado, aplicado a una potencia racional, se llama *imperio*; aplicado a potencia irracional, *uso*.

b) El del grado medio, aplicado a potencia racional, se llama *consejo*; a potencia irracional, *consentimiento* o *concesión*.

c) El del grado remoto, aplicado a potencia racional, se llama *petición*; si a potencia irracional, *deseo*.

Explicuemos esto: Potencia *racional* es la que se determina a sí misma mediante el conocimiento del fin: supone pues entendimiento y voluntad libre. Potencia *irracional* es la que ha menester ser determinada ciegameute por otro, como es por ejemplo la de una pie-

dra para subir a lo alto. Se trata solamente de la potencia *activa*, o para hacer; no de la *pasiva* o para recibir, que es irracional.

El que mueve racionalmente a una potencia racional, se dice que es causa moral del acto de esta potencia: el que mueve a una potencia irracional (o considerada como tal, aunque no lo sea), se dirá que es causa física.

*Causa moral* es la que mueve mediante las ideas el entendimiento y la voluntad del agente: *causa física* la que comunica su impulso al efecto, sin intervención del conocimiento.

### 198.—Corolarios.

1.º Los modos lógicos del potencial son seis, correspondientes a los seis actos mentales cuyo principio determinante está en la voluntad.

2.º El imperativo, el hortativo y el deprecativo, son modos *racionales*; y en ellos el que manda, exhorta o pide, es causa moral del acto que ejecute el agente con quien se habla.

3.º El ejecutivo, el concesivo y el optativo son modos *irracionales*, y en ellos el que hace, concede o desea, es causa física del acto externo. Pero tanto la causa moral como la física son de tres clases, como luego declararemos al explicar cada modo.

4.º La negación no cambia ni altera el modo real ni el lógico del verbo, como se dijo antes (166).

### 199.—El modo imperativo y el ejecutivo.

1.º El modo *imperativo* es el signo del *imperio* mental que el superior infunde racionalmente en un inferior, como cuando un padre manda a su hijo: *Ve a la escuela*.

El que no es súbdito de otro, no puede recibir el imperio de él, como el plomo no puede rayar al vidrio.

Al modo imperativo pertenecen las leyes, decretos, mandatos, órdenes, reglas, preceptos y prohibiciones que se expresan por el modo potencial.

2.º El modo *ejecutivo* es el signo del *uso* de nuestra mente aplicado a una cosa enteramente sujeta a nuestro libre albedrío, como cuando Dios dijo: *Hágase la luz*, y la luz se hizo. En este modo querer es hacer, o mejor dicho, la cosa se hace con solo querer, como en el ejemplo de Alcázar: *Quédese (el cuento) para mañana*.

El imperio se aplica a personas, el uso a cosas. El imperio es la libre disposición de un agente también libre; el uso es la libre disposición de una cosa sin libertad para resistir. A veces aun los agentes libres son considerados como no libres, v. gr. cuando uno da de palos a otro diciéndole *toma*: este *toma* es uso, no imperio.

En el modo imperativo el imperio del superior es causa eficaz *per se* de la obligación que se impone al súbdito: en el ejecutivo el uso es causa eficaz *per se* del acto externo.

Del modo ejecutivo no hay noticia en ninguna Gramática.

### 200.— El hortativo y el concesivo.

1.º El modo *hortativo* es el signo del *consejo*. Consejo es un acto por el cual el hombre infunde racionalmente en otro igual la elección de su voluntad, como cuando un amigo dice a otro: *No vayas al cine*. Al igual le podemos comunicar nuestra propia elección y consejo, mas no nuestro imperio.

A este modo pertenecen las exhortaciones y consejos en potencial, como aquellos famosos de D. Quijote a Sancho: *No comas ajos ni cebollas*, etc.

El consejo es propiamente la deliberación del entendimiento antes de elegir la voluntad; pero se llama también consejo la misma elección que de él procede.

El imperio liga la voluntad del súbdito: el consejo no liga la del aconsejado. «El aconsejado está obligado a no despreciar el consejo, mas no a cumplirle» (S. TOMÁS, *De Verit.* 17, art. 3, ad 2).

2.º El modo *concesivo* es el signo de la *concesión*.

Concesión es la aplicación del consentimiento de la voluntad a una cosa que nosotros podemos impedir, o cuyo contrario podemos elegir, v. gr. *Hágase lo que has pedido.*—*Sucedá lo que quiera.*

A este modo pertenecen los permisos, licencias, concesiones, dispensas, privilegios y consentimientos significados en potencial.

El consejo se da a personas, el consentimiento a cosas. El consentimiento es un allanarse la voluntad del que habla a lo que otro quiere, o a lo que puede suceder: es quitar el impedimento que hay en nuestra voluntad, para que el acto se ejecute. Este impedimento puede ser justo o injusto, eficaz o ineficaz.

En estos dos modos la voluntad es causa adyuvante o impediende, por lo que no es eficiente *per se*, sino eficiente *per accidens*, como dicen los filósofos.

### 201.—El deprecativo y el optativo.

1.º El modo *deprecativo* es el signo de la *petición*. Petición es la comunicación racional de nuestra intención al superior. Intención es el apetito del fin por los medios de conseguirle: en la petición queremos que el superior quiera poner el medio que de él depende, para el fin que pretendemos, v. gr. *El pan nuestro de cada día dánosle hoy* (a).

De este modo son las peticiones, súplicas, ruegos y oraciones.

Al superior podemos comunicarle la intención, mas no la elección ni el imperio. El superior está obligado, en virtud de la petición, lo más a oírla, no a dar lo que se pide.

2.º El modo *optativo* es el signo del *deseo*. El de-

---

(a) En confirmación de lo que decimos, adviértase que en latín *intendere orationi, intendere ad deprecationem*, que traducimos por *escuchar*, parece significar proplamente recibir la intención del que ora.

seo es el apetito del bien posible, sin reparar en los medios. En este modo aplicamos nuestro deseo a lo que no tenemos, v. gr. *Así llueva mañana.—Buen día nos dé Dios.*

De este modo son las bendiciones y maldiciones, las enhorabuenas, las bienvenidas, despedidas y saludos.

Como el objeto de la libertad son propiamente los medios, no el fin, por eso la intención supone libertad en el agente; el deseo no la supone. Pedimos las cosas que otro puede dar libremente: deseamos las que no tenemos, aunque no haya medios ni libertad para alcanzarlas.

En estos dos modos la voluntad no es causa eficiente ni *per se* ni *per accidens* del acto externo, sino meramente final. (*Perih.* 243).

## 202.—Verbos sin los modos racionales.

Los modos racionales suponen libertad en el agente, y por tanto carecen de dichos modos: 1.º Todos los verbos pasivos: la pasión no es libre, no puede imperarse, aconsejarse o pedirse, sino sólo recibirse, permitirse o desearse. 2.º Todos los que signifiquen acción necesaria o no libre, como *poder, caber, nacer, morir, suceder, nevar, parir, lucir*, etc. Pero si llevan algún adjunto que depende de la libre voluntad del agente, entonces, por razón de dicho adjunto, pueden usarse en modo racional. *Pare aquí y no allí.—No te mueras sin hacer testamento*, pueden ser oraciones imperativas, hortativas o deprecativas, porque la elección del lugar para el parto y el hacer testamento, están en poder de la voluntad. Pero sin ese adjunto las oraciones no pueden ser sino ejecutivas, o concesivas, u optativas.

Optativa es la de aquel verso: **Parid**, *bella flor de lis*, de una

copla que el pueblo madrileño cantaba a la reina esposa de Carlos segundo. (a)

En modo irracional están igualmente todas las formadas con la voz pasiva del que llaman imperativo.

### 203.—Distinción entre los modos.

1.º Lógicamente y por razón *del acto* no hay más que tres modos (197): cada modo racional se confunde con el irracional de su especie: el imperativo y el ejecutivo son un mismo modo, y dígase lo mismo de las otras dos especies. Por razón *de la potencia* no hay más que dos: los tres racionales son un solo modo, y otro los tres irracionales.

2.º *Imperativos, hortativos, etc., propios e impropios.*—Gramaticalmente, *en sentido propio*, el sujeto de los modos racionales es siempre persona; el de los irracionales, cosa. Porque esta división de los modos se funda en la división de la potencia activa en racional e irracional (197).

Mas *en sentido impropio* el sujeto de los racionales puede ser cosa personificada, como cuando mandamos o animamos a los brutos, o a cosas inanimadas, como el *Pára y óyeme, oh Sol*, de Espronceda; y el sujeto de los irracionales puede ser persona considerada como cosa, v. gr. el *Muere* de Pirro al clavar la espada a

---

(a) Vaya de historia. En el periódico de la Habana *El Diario de la Marina* sostenían porflada contienda en el año 1908 Checa y Eneas sobre si en la locución *Pára la jaca*, el *pára* es imperativo del verbo *parir*. Afirmaba Checa; negaba Eneas alegando que el imperativo no admite 3.ª persona. Enterado yo casualmente de la disputa, tercié en ella resolviendo, conforme a la doctrina aquí expuesta, que el *para* no puede ser imperativo, sino optativo; y que el imperativo puede tener terceras personas, como luego diremos. Eneas se resistió con falsas razones: Checa aceptó mi solución y escribió de ella lo siguiente: «Veredicto justo, altamente científico y filosófico, con el cual estoy completamente de acuerdo, ante el cual rindo mis banderas, por el que felicito cordialmente a su autorizado y competente autor.» (*Diario* 5 de junio de 1908).—Loado sea Dios. Más afición a estas cuestiones hay allende que aquende los mares.

Príamo (VIRG. Eneid. 2, 550), que está en modo ejecutivo; o el *Vaya usted con Dios*, que es optativo.

A veces también el verbo pasa del significado de pasión o acción necesaria al de acción libre, como si a uno le decimos *Duérmete*, que en significación de *haz por dormirte* puede ser de cualquier modo racional.

3.º Considerando todas estas cosas se ve que es imposible haya inflexiones verbales distintas para cada modo: cada persona del modo potencial puede, propia o impropriamente, ser de cualquiera de los seis modos lógicos (75), excepto la 1.ª de singular, que no sirve para los modos racionales, pues nadie puede mandarse, aconsejarse o pedirse a sí mismo. La 1.ª del plural sirve, porque en ella hay dualidad, aunque imperfecta, de voluntades. *Flectamus genua* (doblemos la rodilla) es imperativo: el *Cenemos*, *Inés*, de Alcázar, hortativo. (v. n.º 206, 4.º).

4.º Distínguense algo en la pronunciación, pues la energía de la entonación es proporcional a la eficacia de la voluntad en el acto. Así un mandato se pronuncia con más fuerza que un consejo, y éste no es igual en el tono a una oración o un deseo. Pero estas diferencias acústicas y musicales son a veces tan finas y delicadas, que no bastan para determinar el modo.

#### 204.—Mandatos, exhortaciones y peticiones interpretativas.

Llámanse mandatos, exhortaciones y peticiones *interpretativas* las que como tales se interpretan, aunque en la voz y materialmente estén en modo irracional. Muchas veces por cualquier causa, cuando mandamos, aconsejamos o pedimos, ponemos por sujeto del verbo la cosa en lugar del agente, v. gr. *Venga a nos el tu reino*, petición que suena a simple deseo.—No vuelvan *mis oídos*

*a oírte tal palabra*, mandato de un padre que reprende a su hijo, y que suena a ejecución. Es doctrina de Santo Tomás (IV *Dist.*15, q. 4, art. 1, ad 2).

*Nota.*—La Academia (*Gram.* n.º 312 y 313) reduce todas las oraciones de todos los seis modos a dos clases: desiderativas y exhortativas.—Lo dicho en este artículo es bastante para juzgar exactamente esta doctrina académica. ¡Pobre Filosofía! Desengáñense de una vez los hombres: la Gramática no puede dar un paso en firme, si no la lleva de una mano la Metafísica, aunque de la otra la lleve un gramático del Atlante, un lingüista del Chimborazo, un filólogo del Himalaya, o un académico del Olimpo. Lo cual se verá aun más claro en el artículo siguiente.

## ARTÍCULO II

### Gestiones acerca del modo potencial

#### 205.—Necesidad de este artículo.

Triste cosa es verse un hombre solo enfrente de todos los gramáticos, y en la necesidad de dar contra todos. No se trata aquí de solos nombres, sino de doctrinas, y no puedo menos de dedicar un artículo a su refutación, para que el lector compare mis teorías con las ajenas. En ningún punto gramatical han disparado tanto los gramáticos como en éste del potencial y sus especies lógicas: un libro entero podría escribirse sobre ello. No quisiera ofender a nadie; pero, por Dios, no me pidan que a los errores los llame bombones o caramelos. Aunque de esta lucha salgan algunos heridos, la verdad es ante todas las cosas, y voy a ponerla en el lugar que la corresponde, ayudándome para ello la Metafísica y la Lógica.

#### 206.—El que los gramáticos llaman imperativo es realmente del modo potencial.

1.º Este es el error fundamental de todos los gramáticos: establecer que el imperativo constituye un modo verbal distinto del subjuntivo. El único fundamento de este error parece ser el hecho de que en muchas lenguas (no sé si en todas) la potencia presente tiene dos inflexiones verbales para las segundas personas, y aun para las terceras, como luego veremos.

Esto no prueba que cada inflexión pertenezca a distinto modo. Las segundas personas de singular en la pasiva latina tienen dos inflexiones: *amaris* o *amare*, *videaris* o *videare*, *doceberis* o *docebere*, sin que por eso se cambie el modo ni el tiempo. En el mismo imperativo latino, las segundas personas tienen dos formas: *ama* o *amato*, *péndite* o *penditote*; y no hay gramático que establezca diferencia modal entre ambas.

2.º La diferencia principal entre *amad* y *améis*, por ejemplo, es que *amad* no la usamos en oración subordinada. Mas esto tampoco arguye diferencia en el modo: la subordinación es una relación, y ésta ni quita ni pone en lo absoluto. Ni el rey deja de ser hombre por ser rey, ni el criado deja de ser hombre por servir.

La potencia futura, v. gr. *amare* es esencialmente subordinada; mas no por eso deja de ser potencial, ni de pertenecer al mismo modo real que *ame* o *amase*.

El que una forma sea insubordinable, otra subordinable y otra siempre subordinada no altera en poco ni mucho el modo real a que pertenecen. A solo Bello se le ocurrió dividir el subjuntivo en dos: el subjuntivo común, constituido por las potencias necesarias (86), y el subjuntivo hipotético, formado por la potencia contingente. (*Gram.* 215).

Pero como la división real de los modos se toma del acto y de la potencia, y la potencia futura significa la acción en potencia, como la presente y la asistente, síguese que la división del subjuntivo hecha por Bello es una división irracional, pues todas las potencias verbales son de un solo modo real. Si esa división fuese buena, habría que dividir también en dos el indicativo, según la necesidad y la contingencia; cosa disparatada, porque la división de los modos no se puede tomar de esas propiedades. Uno es el modo potencial, como uno es el actual: en ninguno caben divisiones reales, sino lógicas.

3.º Otra diferencia es que las formas imperativas *ama*, *amad* de 2.ª persona no solemos usarlas con negación: no decimos *no ama*, sino *no ames*. Esto mismo se observa vulgarmente en latín, aunque hay ejemplos en contrario, como el *Ne fle* de Plauto y el *Ne arato* de Plinio. «El griego, escribe el académico Sr. Alemany, emplea para mandar y para prohibir el imperativo de presente; pero cuando la índole de la acción requiera el empleo del aoristo, usa el imperativo para mandar, pero para prohibir en segunda persona, el subjuntivo de aoristo. Y cosa notable: los seis subjuntivos de aoristo

que he dicho se encuentran en aquellas dos composiciones sánscritas (el *Hitopedaza* y el *Bhagavad—Gita*), están todos en 2.ª persona y en oraciones prohibitivas. De manera que el uso del modo subjuntivo para prohibir, se remonta por su origen hasta la lengua indo-europea.» (*Discurso de entrada en la R. A. E.*, pág. 40: 14 de Marzo de 1909).

Esto que alguien podría tomar como signo de diferencia modal, no es sino una prueba más de su identidad real y lógica. La negación no altera el modo ni el tiempo (166, 198, 4.º): la negación no puede referirse al acto lógico, sino a la potencia real, porque tan positivo es el acto de prohibir como el de mandar: luego tan imperativo es *améis* como *amad*. Su distinción no se funda en razones reales ni lógicas, sino en el uso.

Del mismo modo que el castellano desechó del imperativo las 3.ªs personas latinas, pudo también haber desechado las 2.ªs, quedándose con una sola inflexión en cada persona; y lo que pudo hacerse en castellano también pudo hacerse en otras lenguas.

4.º Mas a los gramáticos, a pesar de la diferencia modal que establecen entre el imperativo y el subjuntivo, no se les cuece el pan en el horno.

Bello (*Gram.* n. 220, a) dice: «El imperativo es una forma particular del modo optativo, que jamás tiene cabida sino en proposiciones independientes. Si lo admitimos como un modo especial, será preciso reconocer que no cabe en la definición de los modos, cual la hemos dado.»—La consecuencia de esto era omitir el modo imperativo, y ponerle como una forma particular del presente de subjuntivo. Y ya que, según Bello, tanto se parecen las dos formas, ¿por qué en la conjugación colocó el imperativo detrás del subjuntivo hipotético, cosa imitada por la R. Academia en su última edición?

También Lanchetas expone sus dudas escribiendo: «El imperativo se dice que es el modo del mandato, ruego, exhortación; y luego veremos que el subjuntivo se emplea más que aquél en estas funciones.» (*Morfol. del verbo cast.*, pág. 22). Indicio claro de la identidad de ambos.

Cualquier persona de cualquiera de las dos formas sirve, propia o impropriamente (203, 2.º), para todos los seis modos lógicos. Cuando uno despide a otro diciéndole *vete*, puede hacerlo:

- a) mandando con imperio (*imperat*).
- b) aconsejando amistosamente (*hort*.)

c) pidiéndoselo por favor (deprec.)

d) cogiéndole de un brazo al mismo tiempo y poniéndole a la puerta de la calle (ejec.)

e) dándole el permiso que ha pedido (conces.)

f) deseándolo simplemente: *Vete con Dios* (opt.)

5.º La conclusión de este punto es que el nombre *modo imperativo* dado a las inflexiones así llamadas, es erróneo por cuatro capítulos: 1.º porque no es un modo real distinto del que llaman subjuntivo; 2.º porque las inflexiones de subjuntivo pueden también ser imperativas; 3.º porque todas las inflexiones de uno y otro (fuera de la potencia futura) pueden igualmente ser de cualquiera de los otros cinco modos lógicos; y 4.º porque un modo real no debe nombrarse con nombre lógico.

A pesar de esto, si por abreviar queremos llamar *imperativas* a esas formas absolutas, podremos hacerlo: pero conste que ese nombre es impropio.

## 207.—El que llaman imperativo pertenece a la potencia presente.

1.º Cejador escribe: «El imperativo ni es presente, ni futuro, ... ni encierra tiempo.» (*La Leng. de Cerv.* n.º 117).—Falso, falsísimo. El imperativo significa la acción en potencia, y *Nihil potentia sem-piternum*, como dice el Filósofo (86).

2.º Pero el mismo en su *Gramática griega* había dicho antes: «El imperativo no es sino de futuro, nunca de presente, puesto que lo que se manda se refiere al *después* del mandar.»—Así escribe Cejador. Tal vez le engañó Bello, quien afirma:

«El imperativo es necesariamente futuro. Se ha creído que era presente porque *ven* es *quiero* o *mando que vengas*, y *quiero* o *mando* es presente. Pero no se trata aquí del tiempo del verbo envuelto *querer* o *mandar*, sino del tiempo en que se considera la acción del verbo expreso *venir*.» (*Gram.* 509).

—¡Cuánto desatino! Con decir que el tiempo del imperativo no es el tiempo de la ejecución del acto, sino el de su posibilidad, quedan reducidas a polvo todas esas falsedades. El que manda a otro y le dice *ven*, le significa la acción en potencia, pues el venir no está aún hecho; y en potencia presente, porque el mandado está en potencia para venir, la cual potencia es simultánea del mandato.

La potencia es presente, la ejecución es futura. De la confusión del acto con la potencia han nacido esas sabandijas.

3.º Los gramáticos latinos enseñan que de las dos formas imperativas latinas, v. gr. *péndite* y *penditote* (206, 1.º), la primera es de presente; la segunda, de futuro.—Otro disparate. Esa 2.ª forma sirve para mandar, exhortar, etc.; pero la potencia futura no sirve para nada de eso, como veremos (213); luego no puede ser futura o de futuro, sino de presente.

Aunque me alargue algún tanto, quiero poner aquí una discusión gramatical sobre la diferencia de estas dos formas imperativas, como ejemplo de cuestiones gramaticalmente insolubles. Es un punto muy curioso e instructivo.

El año de 1898, enseñando yo latín, escribí al R. P. Julián Sautu, S. J., rogándole me explicase varias cosas difíciles, y entre ellas cómo se entiende que Cicerón, al final del *Sueño de Escipión* coordine las formas imperativas diciendo: *Enitere et sic habeto* (esfuérzate y ten por seguro); porque esa coordinación parece señal de identidad. El P. Sautu, que vivió algún tiempo en Alemania, y poseía muchas obras de las que los alemanes con grandísima paciencia y tesón escribieron en el siglo XIX sobre la lengua latina, me hizo la merced de enviarme la respuesta siguiente:

a) «La distinción entre estas dos formas, calificándolas de presente y futuro, la enseñaron los antiguos gramáticos Diomedes, Carisio, Servio, Probo, Cledonio, Consencio, aunque en alguno de ellos no deja de entereverse que no todos los maestros debían de estar acordes. Pero desde que el Brocense en su *Minerva* la llamó allá en su lenguaje atrabiliario, *ridícula*, bien que no apoyó su fallo sino en cuatro ejemplos, alguno de los cuales nada prueba, y alguno prueba precisamente lo contrario, la gente dió en revolver y confundir entrambas formas, de modo que muy pronto se propusieron como idénticas en las gramáticas. Sin embargo Perizonio en sus notas a la *Minerva* sostuvo contra Sánchez la antigua doctrina, la cual volvió a prevalecer en la enseñanza (se entiende donde se estudia), desde que Krarup publicó en 1825 su extenso tratado *De usu imperativi apud Latinos*, donde con innumerables ejemplos se esforzó en confirmarla. Posteriores monografías han apurado hasta los últimos ápices la materia.»

b) «Vistas las pruebas, parece resultar que la forma llamada presente recibe muy impropriamente este nombre, no tanto por la razón que algunos alegan de que toda acción imperada se realiza en tiempo futuro respecto del que habla, cuanto porque realmente

dicha forma prescinde de tiempo (a), y únicamente impera la acción de un modo general, y por lo mismo puede usarse en cualquiera caso: «Cum commode navigare poteris, veni» (Cic. Fam. 16, 7).—«Si placuerit, mecum indulias facite» (Liv. 30, 16, 13).—La forma en *-to* es indudablemente de sentido más concreto, pero no puede afirmarse que se refiere siempre a tiempo futuro más que al presente, aunque sí es cierto que corresponde *frecuentísimamente* a proposiciones secundarias de tiempo futuro. «Si me assequi poteris.. sepelito».—«Quæ si vobis non probabuntur, meam iniquitatem accusatote».—«Omnia nostra, quoad eris Romæ, ita gerito, regito, gubernato, ut nihil a me exspectes».—Pero ¿dónde está el tiempo futuro en los siguientes?: «Si hæc ita sunt, sic me colitote ut Deum».—«Si me diligis, si a me diligi vis, ad me litteras... mittito».—Ni tampoco aparece la razón de futuro en las leyes, ni en las prescripciones de Catón y Celso sobre agricultura y medicina. Ni en caso de ser un futuro propiamente dicho, la barajarían como la barajan todos los autores, y muy especialmente los poetas, con la forma primera. Vea Ud. algunos ejemplos en Cicerón: *Putato*: Verr. 1, 37, 94; Fam. 12, 29, 1; Att. 11, 17, 1; 12, 29, 2. *Sic habeto*: Fam. 5, 12, 5; 6, 17, 2; 7, 18, 1; 9, 16, 2; 13, 1, 6. *Noli dicere... dicitote*: Verr. 5, 95, 216; *Proponite... tum cogitate... postremo tenetote*: Balb. 28, 64, 65 (otros códigos ponen *cogitatote*); *Scribe... perscribito*: Att. 14, 5, 2.—Poetas: *I* tu modo, *perspicio* prius quid in tus agatur: *Plaut*, Cas. 2, 8, 65; 3, 5, 62; 3, 6, 25.—*Abi... esto... eluito... extruito... facite*: Pseud. 1, 2, 28; 1, 3, 67; *Persa*, 2, 5, 1; *Vergil*. *Æn.* 6, 95; *Ovid*. Art. am. 2, 199».

c) «Sin embargo estas confusiones, relativamente muy pocas y en los poetas inducidas tal vez por la tiranía métrica, si bastan para desacreditar el calificativo de *futuro* que se da al imperativo en *-to*, no son suficientes para negar la distinción marcadísima e indudablemente intencionada que se observa en millares de ejemplos. ¿En qué consiste pues la distinción? Kühner atribuye a la forma primera el sentido más general de mandato que puede concebirse, y que prescinde de si es presente o futuro, si suave o estricto, y le llama *jussivus*. A la forma en *-to* le atribuye el sentido más preciso de *prescripción* o *precepto*, de donde proviene el usarse en las leyes, convenios, reglas de conducta: a éste le llama *imperati-*

(a) La falsedad de estas aserciones acabamos de verla en los párrafos 1.º y 2.º de este mismo número 207.

*vus*. Los nombres, como ve Uld., no parecen muy felices para expresar la diferencia que pretende; pero me inclino a juzgar que aprecia bastante bien la cosa misma, y es lo que importa».

Hasta aquí el erudito y juicioso P. Sautu, de cuya discusión se infiere que efectivamente hay alguna distinción *en el uso*, o en el modo lógico entre ambas formas: tal vez la 2.ª fué primitivamente simultánea de futuro considerado como presente, como se explicará en el n.º 213, aunque esto es mera conjetura. Pero lo cierto es que gramaticalmente no se puede demostrar ni la identidad ni la distinción en cuanto al tiempo. Filosóficamente se prueba que ambas formas son de presente, y por tanto no le faltaba razón al Brocense cuando tildó de ridícula la distinción temporal que los gramáticos enseñaban.

4.º Por último, para terminar con el imperativo, el Eneas de que hablé en la nota del n.º 203, escribió en el *Diario* (17 de Mayo 1908) replicando a mi solución: «Mil razones indiscutibles he guardado para sostener contra usted que la Filosofía del idioma no admite la tercera persona del imperativo.»—*Mil razones indiscutibles*, porque no salieron de su guardadero. Pero distingamos: cierto es que el castellano sólo tiene una inflexión en la 3.ª persona de la potencia presente; pero que no se pueda mandar, propia e impropriamente en 3.ª persona, es falso. Lea quien quiera las reglas de una orden religiosa, y hallará no pocos preceptos en 3.ª persona. En latín hay terceras personas en modo imperativo: «*Regio imperio duo sunto, iique consules appellantor*» (Cic. *Leg.* 3, 3): *Haya dos con poder regio y llámense cónsules*.

## 208.—Las potencias necesarias no tienen como nota propia el significar duda ni futurición ni contingencia.

1.º Escoto en su *Grammatica speculativa* (cap. 28) dice que el conjuntivo (así llama al que otros subjuntivo) significa por modo de duda: *per modum dubii*.—Cierto es que alguna vez se emplea la potencia por el acto en ciertas afirmaciones dudosas, como luego veremos (226); pero que un modo real signifique por modo de duda, es una opinión totalmente errónea, porque la duda no está en las cosas, sino en la mente.

Precisamente en los actos imperados nunca duda el entendimiento, porque nunca duda la voluntad: ésta podrá vacilar antes de determinarse, mas una vez determinada, hay acto, y por consiguiente certeza intencional, como hemos explicado (196, 162).

También Cejador recurre frecuentemente a la certeza y a la duda (de verdad por supuesto), para explicar la diferencia entre el modo actual (indicativo) y el potencial (subjuntivo): cosa que ni él entiende, ni el que la lee tampoco, porque el modo potencial no es sujeto de tales contrarios; como una piedra no es capaz de vista ni de ceguera.

2.º En unas oposiciones a cátedras, celebradas en Madrid el año 1907, uno de los opositores a quien tocó exponer la naturaleza del modo subjuntivo, sostuvo que tal modo expresa futurición. No era cosa suya; ya Cejador en su *Gramática griega* lo había dicho: «El subjuntivo de los tiempos principales expresa en la proposición simple futurición subjetiva o futurición potencial»; y para demostrarlo da razones lingüísticas difíciles de entender. Y como un bobo hace ciento, los jueces quedaron muy satisfechos de tal explicación, como me lo declaró el académico de la Española, que fué presidente del tribunal. Quedéme entonces como quien ve visiones, hasta que estudié yo la cuestión, y vi que esa teoría es una de tantas tonterías enseñadas por los gramáticos.

¿Qué es eso de futurición? No puede menos de ser la propiedad de lo futuro. ¿Es esto cierto? Pues entonces el futuro y el futurible serán del modo subjuntivo; pues por eso se llaman futuro y futurible, porque expresan futurición. Pero ¿es verdad que el subjuntivo expresa futurición? —No, señor, sino posibilidad. Los que defienden eso, no saben lo que es futurición, confunden la futurición con la posibilidad y no entienden la naturaleza del modo subjuntivo.

La futurición es propia de todo lo que sea futuro o posterior: los actos futuro y futurible expresan futurición, mas no potencialidad, porque son actos: la potencia presente y la asistente expresan potencialidad, no futurición, porque no son posteriores: la potencia futura denota ambas cosas juntamente; potencialidad por ser potencia; futurición por ser futura. Esa es la verdad.

3.º Finalmente nuestra Academia (n.º 576) nos enseña que el modo subjuntivo significa el hecho *como contingente* —Santiguémonos. ¿Qué es contingencia? La propiedad de lo contingente. ¿Y qué es contingente? Lo que puede *no ser*. Pero el modo subjuntivo no significa la acción en cuanto *puede no ser*, sino en cuanto *puede ser*, esto es, como posible (196). El deseo, por ejemplo, no es de lo que puede no ser, en cuanto tal; sino de lo que puede ser, en cuanto tal: *Motus in bonum absens possibile haberi* (S. TOMÁS: v. 201). Cierto es que lo que puede ser, puede también seguir no

siendo, porque la potencia 2.<sup>a</sup> es de contradicción, y *posse contra-ria simul existit*, como escribió Aristóteles (*Metaph.* IX, 9); mas nuestro entendimiento va derecho al término de la posibilidad en el modo subjuntivo, dejando el de la contingencia para los actos futuro y futurible; porque en rigor, *posible* se dice de lo que no es, de la potencia; y *contingente* de lo que es, del acto. (178, 7.<sup>a</sup>)

La Academia ha incurrido en dos errores: 1.º tener o tomar por posibilidad la contingencia del acto futurible; 2.º tomar por contingencia la posibilidad significada por el subjuntivo. Además hay otro error en creer que la contingencia es nota distintiva de los modos del verbo, y una contradicción con esto último, al suponer que el acto futuro no es contingente. ¿Qué dijera el padre Aristóteles, si lo oyera?

### 209.—El subjuntivo admite todos los tiempos.

1.º En este punto sea el primero Balmes, que explica así la naturaleza del modo subjuntivo: «El subjuntivo expresa otra relación *distinta* de la de tiempo.., esto es, o una simple condición, o un deseo, o un acto de la voluntad, esto es, la relación a las cosas o a nuestro acto interno». (*Gram. gen.* pág. 197).

—Desgraciado párrafo en que hay casi tantos gazapos como palabras. Si ese *distinta* significa *además*, en eso conviene con los otros modos, y no es propio de él solo. Si significa *fuera*, quiere decir que no consigna tiempo: otro disparate de marca mayor ya refutado antes (207, 1.º), y que contradice a la definición que él da del verbo, pues afirma que la consignificación del tiempo es esencial en él.

«El subjuntivo, dice, expresa una condición o un deseo o un acto de la voluntad».—¿Pues no es también el deseo un acto de la voluntad? ¿Y es verdad que el subjuntivo expresa actos de la voluntad, no del entendimiento? ¿Y no es verdad que *quiero, mando, deseo*, expresan actos de la voluntad, aunque están en indicativo?

Y añade: «*esto es* (detrás de otro *esto es*), la relación a las cosas o a nuestro acto interno».—Esa *o* vale un Perú: no hay modo verbal que no signifique algo real y algo mental. En suma, que nos quedamos ayunos con esta explicación.

Las potencias del verbo no pueden menos de consignificar tiempo; pero el tiempo no se refiere al acto mental, sino a la acción real significada en potencia (86).

2.º Cejador asegura que *amase* es de tiempo pasado; pero que

*ame*, *amara* y *amare* son todas de futuro. Del presente *ame* escribe: «Llámasse presente este tiempo, pero ni lo es ni lo fué jamás en las lenguas indoeuropeas, en las cuales el subjuntivo no tiene presente originario, sino futuro». (*La Leng. de Cerv.* n.º 112).

—A otro perro con ese hueso. Lo que está en potencia presente puede ser acto futuro; pero lo que indica *ame* no es el acto futuro ni la futurición, sino la pura potencia presente. No hay cosa futura que no esté *ahora* en potencia.

De *amara* hemos de tratar después; pero es evidente que en muchos casos equivale a *amase*; si son equivalentes, o *amara* será pretérito, o *amase* futuro.

5.º Bello enseña que cada tiempo tiene el valor de su correspondiente posterior o anterior, de forma que *ame* y *amare* son a la vez presentes y futuros; el asistente *amase* es también futurible; *haya amado* es antepresente y prefuturo, etc., (Gram. 296, 300, 306), y añade que *ame* y *amare* son un mismo tiempo en diversos modos.

—Convenimos con Bello en que *amase* es asistente y futurible, porque careciendo la lengua castellana de potencia futurible, tiene que valerse de la asistente para ese oficio, como después diremos.

Todas las demás afirmaciones de Bello en este punto son falsas. Falso es que *ame* sea futuro tan propiamente como *amare*, y que éste sea presente tan propio como *ame*; y falso que sean ambos un mismo tiempo en diversos modos, sino que son un mismo modo en diversos tiempos (206, 2.º—*Nota 65 a Bello*, E. b).

Una cosa es el tiempo real que cada caso consigna mirando a la acción, otra el tiempo lógico a que le traslada nuestra imaginación o nuestro entendimiento.

El tiempo real es el propio, el que todo gramático debe señalar y desenvolver al explicar la significación propia de cada caso. El tiempo lógico a veces es impropio de la acción; aunque sea propio de la mente, y debe explicarse por separado, investigando cuanto es posible las causas lógicas de tal traslación de tiempo. Confundir en uno los dos tiempos, como si ambos fuesen propios de una misma forma, como hacen Bello y la Academia, y a veces Cejador, es incurrir en error y enseñar cosas ininteligibles.

¿Qué diría Bello del gramático que enseñase que *amo* y *amaré* son ambos presentes y futuros, sólo porque cuando *amo* es incierto se trueca lógicamente en *amaré*, y éste cuando es cierto y fijo se cambia lógicamente en *amo*? (187 y 188). Pues en esa barbaridad incurre Bello hablando de las potencias verbales,

La sustitución *lógica* de un caso por otro no da derecho a afirmar la identidad *real* de ambos. *Distingue tempora et concordabis jura*: realmente un caso no tiene dos tiempos propios, sino cuando le usamos para significar dos acciones realmente distintas cuanto al tiempo, como ocurre con nuestro *amase* y en latín con el *amavi* o el *amarem*, Y aun entonces no tiene dos tiempos a la vez o simultáneamente, sino que unas veces tendrá uno, otras otro (174).

Terminemos este punto sacando a la luz algunos errores de Bello en la interpretación de las potencias verbales (*Gram.* n. 512):

a) «*El Gobernador de la plaza era de opinión que, viniese o no el socorro, era necesario rendirse.* En este ejemplo el *viniese* es una suposición, y puede ser copretérito (*asistente*) o postpretérito (*futurible*), según el modo de considerar la venida, esto es, según se figura en la mente del gobernador un socorro que ya viene o que ha de venir.»

—Perdone Bello: el *viniese* no es una suposición, sino una concesión; y aunque *viniese* en abstracto *puede tener* dos naturalezas, ahí *no tiene* más que una sola, la de asistente (o copretérito). Pongamos en presente el verbo principal: «Soy de opinión que *venga* o no el socorro es necesario rendirse.» En lugar de *venga* no puede decirse *viniere* en futuro, porque se trata de potencia simultánea de *es* que es presente: ambas son presentes, la necesidad de rendirse y la posibilidad de que venga el socorro. Por tanto el *viniese* del ejemplo es asistente, o simultáneo del *era*, no posterior.

b) Cambia después Bello el ejemplo en este otro: «Mañana, haya venido o no el socorro, ha de capitular la plaza», y dice: «*Haya venido* es antepresente o antefuturo, según el modo de considerarse la venida: si se habla de una venida anterior al momento presente, es antepresente; si de una venida anterior a mañana, es antefuturo.»

—Otra interpretación errónea. *Haya venido* es antepresente, no prefuturo; se expresa la posibilidad de la venida como anterior a la necesidad (moral o física) presente de la capitulación. Poco importa que se diga *mañana*: esa necesidad ahí es simultánea del mañana, tiempo en el cual se coloca la mente, como si fuese mañana el tiempo de la enunciación. Además, *haya venido* está en modo concesivo, y no puede sustituirse por la potencia prefutura *hubiere venido*,

c) Y prosigue Bello: «Hagamos depender el ejemplo anterior de un verbo en pretérito: *Creíase que al día siguiente, hubiese venido o no el socorro, había de capitular la plaza: hubiese venido* es an-

tepretérito (*preasistente*) o antepospretérito (*prefuturible*), según se considere la venida, o como anterior a la creencia, que es cosa pasada, o como anterior al día siguiente, que es un futuro con respecto a la creencia, esto es, un postpretérito.»

—Engañase el gramático; ahí no puede tomarse como anterior al día siguiente, ni como anterior a la creencia, sino como anterior al asistente *había de capitular*, que ahí es simultáneo de la creencia. Es por tanto preasistente el *hubiese venido*, y no puede ser prefuturible.

Véase pues cómo Bello retorció su ingenio para sacar de él fuegos fatuos con que ilustrar y defender su error. Y aprenda de aquí la Academia a no fiarse de Bello en cosas que, como ésta, no se ven claras en él, sino oscuras.

¿No es para sospechar error, el identificar dos tiempos diferentes, como *ame* y *amare*? Si ambos son presentes y futuros, sobra uno de ellos; y si hay casos en que no se puede usar el uno en lugar del otro, como el mismo Bello confiesa, señal es de que no son idénticos. Para evitar esta contradicción, echó Bello por la tangente diciendo que se distinguen en el modo. De un error a otro,

Porque los *errores* son  
Como un plato de cerezas,  
Que en tirando de la una,  
Las otras se van tras ella. (MORETO.)

## 210.—Las potencias necesarias no son de suyo subordinadas.

Decimos *necesarias*, porque la contingente o futura siempre es subordinada como forma accidental, según luego explicaremos.

1.º El nombre *subjuntivo* significa *subordinado*. Así lo han entendido siempre los gramáticos, como consta en este lugar de Cejador: «*Indicativo* se dijo del simple enunciar objetivo, del *indicar*; *Subjuntivo* del estar *subordinado* a otro verbo, aunque lo mismo (*una incorrección*) puede estarlo el indicativo, sólo que (*otra incorrección*) el subjuntivo *lo está siempre* de otro verbo expreso o tácito.» (*Gram.* n.º 94.)

—Dicen pues los gramáticos: «Este modo es subordinado; luego es subjuntivo.» A lo que yo respondo: Este modo no es subordinado; luego no es subjuntivo; como el que a nadie sirve no es siervo, aunque pueda serlo. Grande y pernicioso error es llamar sub-

juntivo al potencial, porque los nombres de los modos deben tomarse de su naturaleza, y la naturaleza de los modos es el modo de significar la acción real, no la subordinación real o posible, que es una pura relación de un acto mental a otro.

El acto mental significado por el modo potencial es uno, aunque imperado por la voluntad: en él el acto de la razón es como la materia y el de la voluntad la forma, como tenemos explicado (196), y es doctrina de Santo Tomás (v. *Periherm.* n.º 252). Pero donde no hay más que un acto, no hay subordinación, porque ésta supone siempre otro acto al que el primero se subordine: luego el modo potencial, que de suyo significa un solo acto de la mente, no es de suyo (o *per se*) subordinado.

Para que este acto *uno* pueda subordinarse, es necesario que el entendimiento (no la sola voluntad) por medio de un acto reflejo conozca que la voluntad quiere o manda o desea, mas este acto reflejo es distinto del directo y posterior a él.

Por consiguiente, afirmar que el potencial depende *siempre* de otro verbo, aunque éste no vaya expreso, es negar la unidad del acto directo, o suponer que no es posible sin el reflejo, lo que es falso e imposible de demostrar. Claro es que la reflexión siempre es posible; pero suponer como hecho lo que es posible, es irracional: *de posse ad factum non valet illatio*. Aun supuesta la reflexión mental, no se seguiría que el potencial es siempre subordinado, porque el hombre es libre para manifestar los actos directos por sí solos, callándose los reflejos.

El origen de este error está en la falsa noción de la elipsis. La elipsis gramatical consiste en callar algo que entra como elemento necesario en el acto del entendimiento, y que se da a entender aunque no se exprese. Pero los actos reflejos de la mente no son elemento necesario ni integral del acto directo, sino al revés: luego no es posible la elipsis de los actos reflejos dentro de los actos directos. Lo que hay es que todo acto directo puede por reflexión descomponerse en sus dos elementos, el lógico y el real; mas esta descomposición puede hacerla el que habla o el oyente. Si digo *Dios cuida de los hombres*, expreso un acto directo, un juicio: si digo a mi criado *Ven a ayudarme*, exprimo otro acto directo, mi imperio. Aquí no hay elipsis de nada, porque todo está perfecto, fuera del *tú* o el sujeto de *ven*, que está embebido en él.

La descomposición refleja de estos actos puedo hacerla yo, verbi gracia: *Creo que Dios... Mando que vengas...*; y también puede

hacerla cualquiera que me oiga: *Fulano cree que Dios... Fulano manda que vengas o que venga el otro...* En estas descomposiciones interviene siempre un relativo, que es el signo de la reflexión o subordinación mental: donde no hay relativos, no hay subordinación, como donde no hay y no hay suma. Enseñar que toda composición mental supone descomposición en la mente del que habla es un antojo como sería el suponer que cuando digo *siete*, mi mente descompone siempre ese número en 5 y 4, o en 5 y 2, lo que sólo puede hacerse por reflexión. Directamente, 7 son 7, y no 4 más 3.

2.º Lo dicho basta para demostrar el error, aun más grave, de Bello, para quien todo acto directo supone el reflejo, hasta tal punto que hace consistir los modos del verbo en la relación al verbo significante del acto reflejo. Eso sí que es irse por los cerros de Ubeda y tomar la consecuencia como principio.

«Llámanse *modos* (escribe) las inflexiones del verbo en cuanto provienen de la influencia o régimen de una palabra o frase a que esté o pueda estar subordinado. Dícese a *que esté o pueda estar*, porque en muchos casos no aparece palabra o frase alguna que ejerza esta influencia sobre el verbo; pero aun entonces hay una idea que le domina, y que pudiera representarse por una proposición subordinante. Así en *Tus intereses prosperan* se concibe, sin que sea menester expresarlo, *sé, digo, afirmo que tus intereses prosperan*; y cuando enunciamos un deseo diciendo *La fortuna te sea propicia*, se entiende *deseo que la fortuna*, etc.» (*Gram. número 213*).—Esto es como hacer consistir la naturaleza del hombre en ser hijo, de donde lógicamente inferiríamos que Adán y Eva no eran hombres.

Y más adelante: «Sucede a menudo que la negación hace variar el régimen de la frase subordinante, v. gr. No creo que tus intereses *peligren* o *peligran* (subjuntivo común)». (*Ib. n. 215*).—De suerte que en esa locución *peligran* es del modo subjuntivo común: tal dislate me pareciera errata, si no lo viera así impreso en tres ediciones distintas.

Y algo después: «Me parece preferible considerar a *dí, ven, hablad, escribid*, como abreviaciones de *quiero que digas, deseo que vengas, que habléis, que escribáis*; y en esto no hago más que adoptar un concepto expresado por la Real Academia, y por varios filólogos nacionales y extranjeros». (*Ib. n.º 220, a*).

—Pues vaya para todos este cuento. Erase un calderero napolitano, a quien un individuo encargó una caldera de cobre, de cien

litros de cabida. Hízola de hojalata y con asa para colgarla. El hombre al verla, dijo: «Llévese usted la caldera, porque yo la encargué de cobre y sin asa, pues una caldera tan grande no se puede usar colgada».—A esto replicó el calderero: «Esta caldera es como debe ser y como usted la quiere, porque ha de saber usted que ninguna caldera puede usarse sino colgada, aunque tenga debajo trébedes; y respecto del material, le hago saber que se volverá de cobre si la cuelga usted de unas llaves de cobre».—El otro oyendo tales necesidades, le respondió: «Buen hombre, váyase usted a hacer calderas a Bitonto, que las que hace aquí no pasan.»

El bueno de D. Andrés y los que como él piensan, se parecen a este calderero. No todos los verbos, excepto la potencia futura, están ni requieren estar colgados, ni el modo real del verbo depende de la subordinación, ni se altera con ella.

La justicia pide que no incluyamos en esta censura a la Academia, que con razón admite subjuntivos no subordinados (*Gram.* n.º 312, a).

3.º Cuando a una forma del potencial, y aun del actual, se le antepone el relativo sustantivo *que*, sin verbo principal, éste entonces se suple por elipsis; porque el relativo pertenece al acto reflejo, y si éste no se expresa, hay que suplirle necesariamente. En estos casos es cuando realmente el verbo es subordinado a otro verbo tácito.

Ejemplos tomados de Correas: *Que me maten si no fué así*, concesivo.—*Que me corten las orejas*, concesivo también.—*Que queráis, que no queráis*, mandando se haga algo por fuerza, concesivo igualmente.—*Que Dios le perdone*.—*Que Dios os dé salud*, optativos.—*Que no lo sienta la tierra*, imperativo u hortativo por interpretación, significando encargo de un secreto.

No puede negarse que este uso es permitido en castellano, como lo era en latín; pero hoy el uso ha pasado a ser grandísimo abuso, por imitar al francés, que se deleita en comenzar las oraciones optativas, deprecativas, etc., con la partícula *que*. Así los galicistas dicen. «Que Dios te asista.—Que Dios le castigue.—Que Dios le bendiga.—Que te vea, Jesús mío.—Que alcance, Señor, tu vista gloriosa». Parecen franceses, que no saben conjugar el modo potencial sin el *que*.

«Cuidadosamente lo advirtió Capmany (escribe Mir) en su *Arte de traducir*, pág. 70, cuando la frase «qu'il fasse ce qu'il lui plaise» tradújola por esta, *haga lo que guste*; «que le ciel le bénisse», *ben-*

*dígale el cielo*. Y luego, pág. 165: «qu'il s'en aille ou qu'il ne s'en aille point», *váyase o no se vaya*. Rarísimas veces emplearon los buenos autores la partícula *que* como los franceses en tiempos optativos o imperativos, valiéndose de semejante forma de interjección. Decían con más sencillez y elocuencia; «Muera yo si no es verdad—Castíguele Dios—Ojalá te vea yo—Dios te bendiga—¡Oh, si alcanzase yo. Señor, tu vista gloriosa!—Plegue al Señor alcance yo...»

«No será ocioso advertir las infinitas incorrecciones envueltas en las fórmulas de felicitación: *que usted lo pase bien—que siga usted mejor—que se alivie usted—que le vaya a usted bien*, y en otras semejantes. Con solo omitir el *que*, estaba remediado el abuso.» (Art. *Que*)—Bien dicho, y váyase a Francia tanto *que* de pegote.

### 211.—Clases de subjuntivo, según los gramáticos.

Ya hemos dicho muchas veces (v. 195) que el modo potencial es realmente uno, pero que lógicamente puede ser de seis modos: imperativo, hortativo, etc.

Así pues, nada tiene de particular que los gramáticos nos hablen de subjuntivo-imperativo, subjuntivo-concesivo, subjuntivo-optativo, subjuntivo-hortativo. La idea es buena, pero tales denominaciones deben desterrarse de las gramáticas por dos razones: 1.<sup>a</sup> porque basta decir *imperativo*, *hortativo*, *optativo*, etc., sin más zarandajas; y 2.<sup>a</sup> porque el nombre *subjuntivo* debe darse totalmente al olvido (77).

Pero los gramáticos latinos modernos nos hablan también de subjuntivo-potencial; y la Academia con Cejador admiten potencial-subjuntivo. Arriba queda probado que toda inflexión del modo llamado por los gramáticos subjuntivo, es esencialmente potencial: por tanto, ambas denominaciones son filosóficamente tautológicas y vacías de sentido, como lo serían *perro canino*, o *can perruno*, que es cosa de risa. Mas como los gramáticos no quieren decir eso, conviene tratar algo sobre ello.

1.<sup>o</sup> Los subjuntivos potenciales de los latinos son sencillamente inflexiones potenciales en presente, usadas en lugar de acto futuro en oraciones concesivas que tienen visos de afirmativas, como luego explicaremos (226.) Así dijo Cicerón: *Quærat quispiam* (*Nat. Deor.* 2, 53), que literalmente es *pregunte alguno*, frase que el castellano no tolera, si no la acompaña el adverbio *tal vez*, *acaso*, *quizá*; y por eso, si no ponemos el adverbio, hay que traducir-

la por futuro, *preguntará* o con el verbo *poder*: *puede alguno preguntar*. De este *puede* han sacado los gramáticos que el *quærat* y otros parecidos son subjuntivos potenciales. Mas averiguado el origen de tal nombre y puesto que se trata sencillamente de una sustitución de acto por potencia, consta que es un nombre impropio, vago y digno de reprobación. El *quærat* es esencialmente potencial, y lo que pertenece a la esencia, nunca puede servir de diferencia accidental del sujeto, que es el caso del *perro canino*.

Cuando la inflexión es la potencia asistente, como el *Tunc vero cerneret* de Salustio, o el *Scires e sanguine natam* de Ovidio (*Met.* 1), no hay derecho a afirmar que hay cambio, puesto que dicha potencia vale también por el acto futurible.

2.<sup>o</sup> Decía el P. Cáceres que el demonio, «de hojas de rábanos hace mil guisados» (v. n.<sup>o</sup> 183). Eso hacen también los gramáticos con los nombres de potencial y subjuntivo, barajándolos sin saber teóricamente qué significan, o prácticamente a qué pueden aplicarse. En el n.<sup>o</sup> 220, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, discutiremos lo del potencial subjuntivo, oficio que Cejador y la Academia, atribuyen al polícrono. Mas el polícrono unas veces es actual y otras potencial, y no siempre subjuntivo, aun en el sentido en que ellos toman este nombre. ¡Qué maraña, santos cielos!

Y aquí corto la polémica. Los gramáticos hoy vivientes, y cuyas doctrinas combato, han de disimular el disgusto que mi crítica les cause, porque como decía un poeta, «Para apurar la duda, | La verdad ha de ir desnuda, | Y quien la dice, vestido». (*Guillén de Castro*).

## ARTÍCULO III

### Las potencias del verbo.

#### 212.—El signo de los actos imperados.

Hemos dicho que las potencias del verbo son los casos temporales del modo potencial (80); que son posibles ocho; y que las cuatro primeras son necesarias, y las otras cuatro contingentes (86).

Los seis actos mentales determinados por la voluntad a lo posible, se expresan por medio de las potencias ne-

cesarias, principalmente por la presente, como se ve en los ejemplos puestos en la explicación de cada modo (199-201).

Los modos racionales, imperativo, hortativo y deprecativo, no admiten la 1.<sup>a</sup> persona del singular (205, 3.<sup>o</sup>).

El entendimiento puede ser y es determinado por la voluntad a uno de los dos términos contradictorios que están en la potencia del sujeto; pero excluyendo el otro término, como hemos dicho (196). Esto es posible cuando la potencia es necesaria. Mas cuando la potencia es contingente (futura o futurible), lo posible se ofrece al entendimiento simultáneamente como que puede ser y no ser, como en potencia que puede no ser; de suerte que se hace imposible excluir uno de los extremos contradictorios, sin que la potencia deje de ser contingente. En este aprieto no hay más que dos salidas: o prescindir de la contingencia, cambiando lo futuro en presente; o quedarse la voluntad cruzada de brazos, sin poder determinar al entendimiento; con lo cual éste no pasa de ser mero espectador de la acción representada en el fantasma imaginario.

He aquí por qué las potencias contingentes del verbo son inhábiles para significar acto 2.<sup>o</sup> mental: con ellas no se puede formar nunca una oración absoluta (a), y sólo sirven para oraciones subordinadas accidentales, como en su lugar diremos.

Es este un punto ciertamente sutil, pero se puede hacer sensible de este modo. Llamemos *V* a la voluntad, *E* al entendimiento; y representemos la acción en cuanto posible por un ángulo, en uno de cuyos lados está el *puede ser*, y en el otro el *puede no ser*. Cuando la potencia es necesaria, este ángulo se presenta a la mente con el vértice hacia ella, así  $VE < \begin{smallmatrix} sí \\ no \end{smallmatrix}$ , y la voluntad lanza al entendimiento por uno de los dos caminos, dejando el otro. Mas cuando lo posible es a la vez contingente, el ángulo se ofrece a la mente invertido así  $VE \begin{smallmatrix} sí \\ no \end{smallmatrix} >$ , y ésta se queda sin camino para ir ni al uno ni al otro extremo.

(a) El hecho ya ha sido notado por otros gramáticos; pero de él ninguno ha dado explicación, ni podía darla, porque la razón está en la *Metafísica* y no en la *Gramática*.

### 213.—Naturaleza de las potencias verbales.

Tratando de los actos verbales (81) vimos que los relativos del presente son el antepresente y el futuro; y que los relativos del pretérito son el asistente y el futurible. Esto supuesto,

1.º La potencia presente, *ame*, es simultánea de presente, o de relativo de presente.

2.º La asistente, *amase, que amase*, es simultánea de pretérito, o de relativo de pretérito.

3.º La futura, *amare*, es posterior de presente.

4.º La futurible, *si amase*, es posterior de pretérito.

De las potencias anteriores, cada una es anterior a lo significado por su correlativa.

La potencia presente y la asistente son de suyo, o *per se*, simultáneas de todo lo que sea simultáneo o anterior, cada una dentro de su orden; mas de lo que sea posterior no son simultáneas *per se*, sino *per accidens* o en virtud de la abstracción mental. La mente, como acabamos de explicar (212), no puede ejercer su acto respecto de una potencia futura o futurible: cuando una potencia es simultánea de algo posterior, la mente, para poder ejercer su acto sobre ella, ha menester privarla de la contingencia o posterioridad que recibe de aquello a que se refiere, y mediante la abstracción considerarla como necesaria: de posterior, como debía ser, la hace simultánea.

También puede explicarse esto diciendo que lo posterior a que se refiere la potencia simultánea, sin perder su posterioridad real, es trasladado imaginariamente a simultáneo o anterior, de manera que en estos casos lo futuro se toma como presente, lo futurible como asistente, etc.; en virtud de lo cual ya no pasa su natural contingencia al acto de la mente.

Esta segunda explicación es para mí la más probable, y de ella haré uso en adelante. Difícil es esto de entender, mas pongamos aquí un ejemplo: *Si viniere mi primo, avísame*. Tan futura es la potencia *avísame*, como *viniere*, porque aquélla es simultánea de ésta. Mas como el entendimiento no puede mandar diciendo *avisáresme*, trasládase imaginariamente al tiempo futuro de *viniere*, como si de presente, desde él mandase: así, *viniere* es realmente

futuro, lógicamente presente; como en *De aquí a la plaza habrá un kilómetro*, el *habrá* es real o gramaticalmente futuro, y lógicamente presente incierto. Así se ve que el vulgo castellano, que suele afinar en esto menos que los eruditos, en lugar de *viniere* dice ahí *viene*, en acto presente, llevando la cosa adonde va su entendimiento; los franceses dicen *si vendrá*, porque no han afinado a concebir la acción en potencia futura.

#### 214.—Potencia presente.

La potencia presente en castellano se conjuga así:

SINGULAR	PLURAL
<i>Cante yo</i> .....	<i>Cantemos</i> nosotros.
<i>Canta o cantes tú</i> .....	<i>Cantad o cantéis</i> vosotros
<i>Cante él</i> .....	<i>Canten</i> ellos.

Significa acción cuya posibilidad es simultánea de presente, o de futuro considerado como presente; verbi gracia «No quiero o no he querido que me *llamen*.

Mandaré o habré mandado que me *llamen*.—Cuando resuelvas, o hayas resuelto, o resolvieres, o hubieres resuelto el problema, *avísame*».

Esta potencia, usada sin relación a otro verbo, indica posibilidad simultánea del tiempo en que se habla. Cuando se refiere a otro verbo, como en los ejemplos propuestos, indica posibilidad simultánea de la acción de ellos, Así *llamen* es potencia simultánea de quiero o no he querido, o mandaré, o habré mandado.

Examinemos estos cuatro ejemplos propuestos por Lanchetas. 1.º *Te envío dinero para que te vistas*: la potencia de vestirse es simultánea del envío del dinero. 2.º *No hay vieja que no me quiera*; se niega que hay vieja en potencia presente para no querer; todas quieren en acto. 3.º *Cuando llegue la primavera tendremos flores*: *llegue* es potencia presente, pero su actuación es futura: *tendremos* es simultáneo de esa actuación. 4.º *No habrá dificultad que no resuelva*: potencia simultánea de toda dificultad futura, considerada

como presente; o se niega la existencia futura de toda dificultad, para cuya resolución no esté el otro en potencia presente.

Las dos formas que tienen las segundas personas, aunque son de un mismo tiempo y modo, como hemos probado (206), se distinguen en el uso.

La primera, *canta*, *cantad*, no admite negación ni subordinación, y es más propia de los modos racionales: la segunda se usa sin limitación alguna.

En castellano no hay dificultad en la conjugación de esta potencia: en latín sí porque las formas absolutas en 2.ª persona tienen dos inflexiones. Hemos dicho (206, 5.º) que el nombre imperativo dado a esas formas absolutas es impropio por cuatro causas: si algún nombre puede cuadrarles es el de *potencia presente absoluta*, en cuyo caso las otras formas deben llamarse *potencia presente subordinable*. Cualquier otro nombre que se les quiera dar, será forzosamente impropio. (*Periherm.* 251).

Cuando el sujeto es alguno de los tratamientos *usted*, *usía*, *vuecencia*, etc, se usa siempre la 3.ª persona, no la 2.ª, v. gr. *Lea usted*. — *Lean ustedes*.

La potencia presente en oración absoluta expresa acto lógico que puede ser eficaz, esto es, que tiene o puede tener cumplimiento en la realidad.

### 215.—Potencia antepresente.

Esta potencia se conjuga así:

SINGULAR	PLURAL
Haya <i>yo</i> cantado.....	Hayamos <i>nos.</i> cantado.
Hayas <i>tú</i> cantado.....	Hayáis <i>vos.</i> cantado.
Hayas <i>él</i> cantado.....	Hayan <i>ellos</i> cantado.

Significa acción cuya posibilidad es anterior a presente, o a futuro considerado como presente.

Ejemplos de lo primero: *Dios le haya perdonado* (modo opt.)—*No me haya Dios oído, si he pedido cosa mala* (opt.)—*Hayan dicho lo que hayan querido* (conces.)—*Bueno es o ha sido que le hayan castigado* (ejecut. u opt.)

De lo segundo: *Para las diez todos se hayan acostado*.—*Tenedme preparado el almuerzo*.—*Tenedme dispuesto el caballo* (imper.)—*No habrá misericordia para quien no la haya tenido con su prójimo*.

En oración absoluta esta potencia significa también acto lógico, con esta diferencia, que cuando la posibilidad es anterior a presente, los actos son ineficaces, como en *Dios le haya perdonado*, deseo que ninguna esperanza tiene: lo pasado no puede depender de nuestra voluntad posterior. Cuando la posibilidad es anterior a futuro, el acto lógico puede ser eficaz, como en el ejemplo: *Para las diez*, etc.

En los mandatos, exhortaciones y peticiones absolutas y positivas de 2.ª persona, se dice *ten* y *tened* en lugar de *haya* y *hayáis*, concertando el participio con el término, v. gr. *Tened dispuesta la mesa*.

El nombre *pretérito perfecto* que vulgarmente dan a esta potencia, es tan disparatado como el que dan al acto antepresente.

### 216.—Potencia asistente.

Conjúgase así en modo absoluto:

SINGULAR	PLURAL
Cantase <i>yo</i> .....	Cantásemos <i>nos</i> .
Cantases <i>tú</i> .....	Cantaseis <i>vos</i> .
Cantase <i>él</i> ... ..	Cantasen <i>ellos</i> .

Significa acción cuya posibilidad es simultánea de pretérito, o de futurible tomado como asistente.

Examinemos su uso en la oración absoluta.

1.º Cuando la posibilidad es simultánea de pasado, expresa

siempre actos lógicos ineficaces, porque lo que estaba sólo en potencia que ya pasó, es imposible al presente. Por esto es muy poco usada en este sentido en modo racional, fuera de las réplicas, correcciones o reprensiones. Ejemplos: Lloro un niño porque otro le ha pegado, y dícele su madre: *No te metieses con él*: modo hortativo o imperativo; y si a la vez le castigase, sería ejecutivo.—*Dígame usted lo que pido*, puede replicar un importuno: es deprecativo.—*Fuese como dices, ¿qué nos importa?*: concesivo. Actos ineficaces, porque la voluntad no puede tener efecto retroactivo.

2.º Cuando la posibilidad es simultánea de futurible, expresa generalmente la veleidad, esto es, deseo cuyo cumplimiento se tiene por imposible o no se espera, aunque *per accidens*, o contra la esperanza, alguna vez tenga cumplimiento. Dice uno: *Ojalá lloviese*, porque no espera que llueva, aunque se equivoque: es modo optativo. Así decimos también *Pluguiese al cielo, Así le partiese un rayo*, etc.

Para ejemplos en oración subordinada, repitamos los de Lamche-tas, cambiado el tiempo: *Te envié dinero para que te vistieses* - *No había vieja que no me quisiese*—*No habría dificultad que no resolviese*. En este ejemplo, si *habría* está por *había* incierto, la potencia es simultánea de pasado; si *habría* es propiamente futurible, la potencia es simultánea de futurible tomado como asistente. Esto parece contradictorio, pero no lo es, como se ve comparando este ejemplo con su semejante del núm. 214.

El otro ejemplo, *Cuando llegue la primavera*, etc., no puede cambiarse en *llegase*, porque es irracional no esperar que llegue lo que está ciertamente determinado por la ley astronómica. Compárense estos ejemplos con los otros (n. 214) y se mostrará más clara la naturaleza de ambas potencias.

Las terceras personas de esta potencia, cuando han de llevar el sufijo *se*, deben sustituirse por las del polícrono, como luego diremos (221, 1.º)

**217.—Potencia preasistente.**

Su conjugación en modo absoluto es así:

SINGULAR	PLURAL
Hubiese <i>yo</i> cantado. . . . .	Hubiésemos <i>nos.</i> cantado.
Hubieses <i>tú</i> cantado. . . .	Hubiéseis <i>vos.</i> cantado.
Hubiese <i>él</i> cantado.	Hubiesen <i>ellos</i> cantado.

Significa acción cuya posibilidad es anterior a pretérito, o a futuro considerado como asistente. Esta potencia es en todo igual a la asistente, con sola la diferencia del tiempo: úsase, como ella, en modo absoluto, para las reprobaciones, y para deseos ineficaces.

Ejemplos: *No te hubieses metido con él.*—**Hubiésemte usted dado lo que pedía.**—**Hubiese sido como contaban:** acciones posibles anteriores respectivamente a los golpes pasados, a la petición repetida y pasada, y a la narración pasada del hecho.

**Ojalá hubiese llovido:** posibilidad anterior a la esperanza pasada. *Así te hubieses roto la cabeza,* posibilidad anterior a la caída pasada; como no te rompiste la cabeza, aquella posibilidad ya pasó entonces.—*No hubo vieja que no me hubiese querido:* en aquel tiempo ya había pasado para las viejas la posibilidad de no querer.

*Nota.* Estas cuatro potencias necesarias, en oración absoluta suelen llevar el sujeto detrás; en oración subordinada, delante.

**218.—Potencias contingentes.**

En la potencia presente *hay esperanza presente,* más o menos determinada, de su reducción al acto, como se ve en *Deseo que llueva.*

En la potencia asistente *había o hubo esperanza pasada* de lo mismo, pero también determinada, como en *Deseábamos que lloviese.*

Las cuatro potencias necesarias, son pues determinadas: las contingentes, a causa de que en ellas la voluntad no obra, según se explicó (212), son indeterminadas.

1.ª La potencia futura (*cantare*) significa acción cuya posibilidad es posterior de presente. Es potencia indeterminada privativamente, por cuanto en ella hay esperanza, pero no más determinada a un extremo que al otro. «El que *hiciera* y *enseñare*, ése será grande en el reino de los cielos»; podrá ser que alguno obre y enseñe, y podrá ser que no. «Venga lo que *viniere*»; pero eso mismo podrá en lo futuro no venir.

Rarísima es la lengua que tiene forma especial para la potencia futura. En lugar de ella suelen emplear el acto futuro o el prefuturo, o la potencia presente. Tampoco existe, ni aun en castellano, forma especial para la potencia futurible: para ese oficio usamos de la asistente, la cual por tanto tiene dos naturalezas, aunque en muchos casos son difíciles de distinguir: esta dificultad es sin duda la causa de que falte en el idioma esta potencia.

2.ª La potencia futurible (*cantase*) significa acción cuya posibilidad es posterior de pasado; mas como para la mente es pasado lo que ni existe ni se espera (177), esta posibilidad es la posibilidad de lo imposible. Así, esta potencia es indeterminada negativamente, por cuanto en ella no hay esperanza de la reducción al acto. Es lo imposible concebido como posible.

Pongamos un ejemplo: «Hay damas en la corte que si no *fuesen* ataviadas y vestidas, que se santiguarían (*im-person.*) cuando las *viesen*» (CÁC. 7.-1.º *introd.* pág. XXXIV): ni van ni irán mal vestidas o desnudas, ni los otros pueden ni podrán verlas así. *Se santiguarían*, posterior de potencia futurible.

Distínguese, pues, el *amase* futurible del *amase* asistente, en que aquél es posterior, y éste simultáneo de pa-

sado; como se distingue el *amare*, de *ame*. *Amase* en oración absoluta y en la subordinada sustantiva, es siempre asistente; en las adjetivas y adverbiales *per se*, puede ser asistente o futurible. «Me dijo que si yo *fuese* a Madrid, no me *viniese* sin ver el museo». «Si yo *fuese* a Madrid, no me vendría sin ver el museo»: en ambos ejemplos el *fuese* es futurible; el *viniese*, asistente.

3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Las potencias prefutura (*hubiere cantado*) y prefuturible (*hubiese cantado*) son anteposteriores respectivamente de presente y de pretérito. «A la mitad del camino les asaltarán la vida a los que la *hubieren quitado* a otros». (CÁC. 54, 27).—«Moriría desconsolado si entonces no *hubiese podido* recibir el Viático».

*Nota.—Diferencias entre la potencia presente y la futura.*—Lo que ahora diremos es aplicable del mismo modo a la preasistente y a la prefutura: la misma diferencia lógica hay entre *haya amado* y *hubiere amado*, que entre *ame* y *amare*. Entre la asistente y la futurible no hay diferencia gramatical, porque la inflexión verbal es la misma, pero el buen gramático debe distinguir cuándo tiene un oficio y cuándo el otro, según lo que antes hemos indicado, y lo que aquí diremos.

1.<sup>a</sup> La primera diferencia (común a todas las potencias contingentes) es que no puede formar oración absoluta, como ya se explicó (212): no es posible mandar, exhortar, pedir ni desear, diciendo *no dieres*, en lugar de *no des*.

2.<sup>a</sup> La segunda es que tampoco puede usarse en oración subordinada sustantiva, como en su lugar se explicará: no se puede decir: «Mando, quiero, deseo *que me dieres*», sino *que me des*.»

3.<sup>a</sup> Aun en oraciones subordinadas adjetivas o adverbiales, se debe notar cuidadosamente que la potencia presente indica posibilidad necesaria, o que es, de modo que *no puede no ser* (5): la futura denota posibilidad contingente, o que será, pero que *podrá no ser*.

Pongamos ejemplos. «Cuando *venga* la primavera... Cuando *salga* el sol...», se dicen propiamente, porque la posibilidad es necesaria: es imposible que el sol no salga, o que la primavera no venga, supuestas las leyes naturales. En estos casos sería grave impropiedad decir *Cuando viniere la primavera*, porque juntamen-

te con la posibilidad de venir indicáramos la posibilidad de no venir, cosa que no cabe suponer.

En cambio, en esta frase: «Cuando alguno *viniere* a pedirte dinero...», es propio el *viniere*, porque tan posible es que no venga como que venga. Mientras no conste que la potencia, más pronto o más tarde, se ha de reducir al acto, no es correcto el uso de la potencia presente en oración adjetiva o adverbial. Si supiésemos que uno ha de venir a pedirte dinero, entonces habría que decir: «Cuando fulano *venga*»; pero siendo dudoso si vendrá o no, hay que decir *cuando viniere*, o *si viniere* fulano, con lo cual no decimos que vendrá, ni que no vendrá, sino que podrá venir o no venir.

El vulgo castellano apenas conoce la potencia futura: en las oraciones adjetivas y circunstanciales emplea la potencia presente, *cuando venga*, *el que venga*; en las condicionales, el acto presente, *si viene*. El castellano docto debe poner empeño en usar la potencia futura siempre que sea posible, y no dar al olvido esta forma, de expresión tan viva, la más idiomática de nuestra lengua, rica joya que falta en casi todos los idiomas.

A la luz de lo que acabamos de advertir en este punto, se verán más patentes los errores de los gramáticos acerca del tiempo y del modo de la potencia futura, y cuán desacertado es el nombre de futuro potencial aplicado a cualquier otro caso. (v. n.º 208 y 209).

## ARTÍCULO IV

### El caso errante, o polícrono castellano.

#### AMARA

En el análisis del lenguaje castellano, no es posible omitir lo tocante a esta forma verbal, que, a manera de duende, todo lo confunde, en todo se mete y en ninguna parte hace falta.

La R. Academia la coloca en el pretérito imperfecto de subjuntivo (potencia asistente), aunque luego asegura (n. 300, b) copiando a Cejador (*Ob. cit.* 114, 3) que «el empleo propio de esta forma en los clásicos es el de potencial subjuntivo». Mas a esta forma no la convienen tales nombres, porque determinadamente no es potencial, ni pretérito, ni subjuntivo, ni indicativo, como ahora veremos. Por eso yo, desde el año 1909, la vengo llamando *polícrono*, que significa

de muchos o varios tiempos. Si al lector no le agrada este nombre, discorra él otro mejor.

En la lengua castellana el polícrono simple se halla usado con estos tres valores: 1.º como acto pretérito o preasistente; 2.º como futurible; 3.º como equivalente al *amase* en su doble naturaleza de asistente y futurible. Examinemos estos valores.

### 219. — Valor de acto necesario.

*Amara* viene del acto preasistente latino *amaveram* = había amado. Con este valor, y aun con el de simple pretérito le hallamos en la literatura castellana antigua. En la lengua clásica ya no tenía esos valores, aunque es verdad que le hallamos en algún raro autor clásico con valor de preasistente.

Este valor de acto necesario es ilegítimo: 1.º porque es ajeno a la lengua clásica; 2.º porque ni es útil ni necesario; 3.º porque por uso el polícrono es o potencial o contingente: usarle despojado de esas cualidades es sacarle del molde en que le ha forjado el idioma castellano, y fatigar al oyente o al lector, que forzosamente ha de detenerse a averiguar el tiempo de forma tan vaga; 4.º porque el permitirle con ese valor es aumentar la confusión y dar en un caos gramatical.

Para el costarricense Brenes Mesén, es bueno y legítimo el valor de acto necesario. Cejador tiene por muy loable el uso del polícrono con valor de preasistente, como en este ejemplo de *Calila e Dymna*: «Entendió que el su saber non le tenía pro, pues que non usara dél»: *usara* = había usado; mas reprueba los valores de pretérito y asistente, porque «emplear *amara* por todos los tiempos pasados de indicativo, sería el caos» (*Cabos sueltos*, pág. 146).

Tratando de esto escribe el P. Mir: «No es para imitado el ejemplo de Meléndez y de otros escritores del siglo XIX, que usaron la forma *ra* no solo en lugar del pluscuamperfecto de indicativo, mas también del pretérito absoluto. Así Meléndez: «Astrea lo ordenó... | Y de lúgubres ropas me vistiera. | ¿Qué se hiciera de tus timbres...? | ¿Cuál fruto, dime, sacaras?» — Bien a las claras, se ve que *vistie-*

*ra, hiciera, sacaras* están en lugar de *vistió, hizo, sacaste*. Antojo perjudicial el de Meléndez, que engendra confusión con el trastrueque de tiempos. La confusión nace de quedar despojado el verbo de aquella aseveración propia del indicativo, porque en lugar de ofrecer el autor la cosa como realmente acontecida, la presenta como dudosa, conjeturable o acaecidera. Desgraciadamente siguió Jovellanos las pisadas de Meléndez en ésta como en hartas otras incorrecciones...

«Algunos autores clásicos, pocos en número, (a) Mariana y Cabrera entre ellos, hallaron deleite en semejantes bagatelas, si bien nunca usaron el imperfecto de subjuntivo en *ra* por el pretérito absoluto, aunque le usasen por el pluscuamperfecto; práctica que muy lejos estuvo de hallar imitadores, antes desapareció en el siglo XVII por causa de confusión en los períodos. Al contrario, Jovellanos y Meléndez tuvieron gran séquito de remedadores, que en el siglo XIX, como Castelar, (b) dieron sogá a sus niñerías y caprichos, pues otra cosa no son esas alteraciones de tiempos, con gran perjuicio de la claridad en el decir. Baralt y Bello las reprobaron con justísima razón». (Art. *Pretérito*).

La Academia, aunque reprueba el abuso, parece tolerar el uso moderado del polícrono por acto preasistente: tal tolerancia es reprochable.

## 220.—Valor de acto futurible.

El primer valor legítimo que ha tenido y tiene en nuestro idioma el polícrono, es el de acto futurible contingente, tanto en oración subordinada como absoluta. «Lo cierto es que si se atreviera mi enemigo a decírmelo en la cara y dijera mal de mí en todas partes donde yo lo pudiera oír, sin duda lo *sufriera*, porque fío en la misericordia de Dios que *tuviera* paciencia con su ayuda para sufrillo. Y si me llamara con los nombres de las Pascuas (como lo decimos de las grandes injurias y palabras

(a) Ocampo, Garibay, Gómara, Melo y algunos más.

(b) Y los predicadores a la moda, que en cada sermón encajan un polícrono como éste: «El pueblo hebreo se olvidó de los prodigios que Dios *obrara* (=había obrado) al sacarle de Egipto...»

afrentosas), estoy en duda si *hurtara* el cuerpo a estos grandes denuestos. Es como decir: Lo más cierto es que me *estuviera* quedo y lo *oyera* todo sin responder mala palabra». (CÁC. 54, 12 y 13).

*Sufriera, tuviera, hurtara, estuviera* y *oyera* son actos futuribles propios en lugar de *sufiría, tendría, hurtaría, estaría, oiría*. Los otros, *atreviera, dijera, pudiera, llamara* están en lugar de *atreviese, dijese, pudiese, llamase*, potencia futurible.

1.º El acto futurible, además de su valor propio, tiene otro impropio o prestado, que es el de sustituir al asistente o pretérito incierto (189, 5.º); mas en este caso no puede usarse el polícrono por el futurible; de lo que resulta que el polícrono no puede ser, ni aun mediatamente, sustituto del acto asistente dudoso. En los ejemplos allí propuestos, «La del alba *sería...*» — «*Moriría* a las once», el castellano no sufre decir «La del alba *fuera...* *Muriera* a las once»; para que Cejador vea que en *amara* no caben las *apreciaciones subjetivas*, como él dice, tanto como en *amaria*, y que es más objetivo que subjetivo.

2.º En los cambios procedentes del influjo de la voluntad (191 y *sig.*) se ha de notar que en realidad el presente o el asistente se convierte en futurible propio; porque la vacilación de la voluntad hace que el entendimiento conciba la acción como cosa que ni existe ni se espera, en cuyo caso puede muy bien sustituir el polícrono al futurible, v. gr., «Dice que *quisiera* pasarle en silencio, temeroso de que no había de ser creído». (CERV.): *quisiera* por *querría*, pues finge que ni quiere ni espera querer, aunque actualmente esté queriendo lo contrario. En el *Coloquio de los perros* escribe Cervantes: «*Imaginara* que mis padres debieron ser alanos»; fingiendo que ni lo imagina ni espera imaginarlo, a pesar de que eso es lo que entonces imaginaba el perro: este *imaginara* es enteramente igual a *imaginaría*, sin diferencia alguna. Así en la respuesta del catecismo antes citada (194) puede decirse *Bien fuera* en lugar de *Bien sería*. No se trata aquí de posibilidades, sino de hechos.

3.º Mas Cejador se empeña en poner diferencia entre *amara* y *amaria*, la cual consiste «en que aquél siempre envuelve la idea de apreciación subjetiva, de la que éste carece». Para mí ese lenguaje es ininteligible y un puro juego de la fantasía. El sistema de los actos verbales en castellano es completo: cualquier otra forma que se use como acto, ha de ser en sustitución de otro.

La Academia ha caído en esta trampa armada involuntariamente por Cejador, admitiendo que *amaría* es potencial objetivo, y *amara* potencial subjuntivo o subjetivo (a).

¿Es lo mismo subjuntivo que subjetivo? ¿Qué significan esas palabras? Mas para ser justos debemos advertir que tal vez el origen de toda esa maraña está en Cuervo (nota 94 a Bello), quien tratando del *amara* dice que se emplea en los clásicos «en frases que pudiéramos llamar *potenciales*».

—Distingamos, amigo Cuervo: si el adjetivo *potenciales* se refiere a las frases en que *amara* sustituye a *amase*, es mucha verdad; mas si se refiere a aquellas en que sustituye a *amaría*, es falsa tal denominación. Cuervo no distingue la potencialidad de la contingencia, y por eso habla así. De Cuervo pegósele a Cejador eso de *potenciales*, y considerando que *amaría* y *amara* en muchos casos se parecen como un huevo a otro, estableció que ambos son *potenciales*, pero que el uno es objetivo y el otro subjetivo. De aquí la Academia vino ilógicamente a inferir que *amaría* es modo potencial, lo que es falso, y luego confiesa que *amara* equivale a él muchas veces (como es la verdad), contradiciéndose a sí misma; porque si son diferentes no son iguales.

Si *amara* es unas veces igual que *amaría*, y otras igual que *amase*, la Lógica pide o que se conjugue aparte, o con cada uno de los dos, no con uno solo.

4.º Otra observación. Los actos contingentes son de suyo inciertos; mas cuando son ciertos o infrustrables, pueden sustituirse por el presente y el asistente perifrásticos con *haber*: «Creo que Jesucristo *vendrá* o *ha de venir* a juzgar los vivos y los muertos.» —Miqueas anunció que Cristo *nacería*, o *había de nacer* en Belén». En este caso el polícrono, como contingente que es, no puede sustituir al futurible: no se sufre decir «Miqueas anunció que Cristo *naciera* en Belén». (v. 92, 2.º).

La Academia parece contradecir esto último cuando afirma (300, c) que en el ejemplo de Espronceda: «¿Quién *pensara*... | Que *fuera* eterno manantial de llanto | Tanto inocente amor?», el *fuera* tiene la misma significación de necesidad que el *nacería* del ejemplo antes alegado, «pues dicho *fuera* equivale a *había de ser*», en prue-

---

(a) También yo caí en ella el año 1906, en lo tocante al *amara*; no en lo tocante al *amaría*, que ya entonces conocía no ser potencial, sino actual o de indicativo, y futurible.

ba de lo cual trae el texto de Garcilaso: «¿Quién me *dijera* que... *había de ver*... el triste día, etc.» Y estos polícronos son los potenciales subjuntivos de la Academia.

—Perdone el autor académico: en esa explicación hay tres errores, uno doctrinal y dos de interpretación.

a) El doctrinal consiste en autorizar el empleo del polícrono en lugar del acto asistente perifrástico. El polícrono es de suyo o contingente, o potencial, o ambas cosas juntas. Es contingente cuando vale por *amaría*; es potencial cuando vale por *amase* en oración absoluta o sustantiva; es ambas cosas cuando equivale a *amase* en oración accidental: abusivamente le emplearon algunos como acto necesario, en vez de *amó* o *había amado*. Pero ¿en qué funda la Academia que también sustituye al asistente perifrástico *había de amar*, que es acto aun más necesario que aquellos? Eso no tiene en su favor ninguna autoridad: es abrir sin causa ni motivo en nuestra lengua un portillo a la confusión: eso no debe ser, ni puede hacerlo la Academia.

b) Otro error consiste en decir que *pensara* y *dijera* en los ejemplos propuestos son potenciales subjuntivos, denominación vana, cuya explicación vanamente se buscará en ningún gramático, y además falsa en este caso. Esos polícronos equivalen a *habría pensado*, *habría dicho*, prefuturibles, sustitución frecuente en nuestros clásicos, como recuerdo del preasistente originario del polícrono. Mas dichos prefuturibles no son subjuntivos en el sistema académico: por consiguiente la Academia o se contradice en eso, o interpreta mal los polícronos.

c) El tercer error es la mala interpretación del *fuera* de Espronceda, cuyo texto rectamente interpretado es así: ¿Quién *habría pensado*... que *sería* manantial de llanto, etc., en este sentido nada tiene de reprehensible, pero entonces el *fuera* es tan contingente como el *sería*. Mas el académico lo interpretó por *había de ser*, sólo porque en el giro se parece al texto de Garcilaso. Eso es despuntar de agudo: pon, amigo mío, *viera* en lugar del *había de ver* de Garcilaso, y verás que... no pega. Luego tampoco pega el *fuera* de Espronceda, o tú le interpretas mal.

## 221.—Valor potencial del polícrono.

*Amara* puede sustituir a *amase* en cualquiera de sus oficios y en toda clase de oraciones, sin limitación algu-

na. Además, frecuentemente se halla el polícrono simple con el valor del compuesto, como ya hemos notado.

El uso más general de los clásicos cuando emplean el polícrono en oración subordinada, es subordinarle a otro polícrono, como en el ejemplo del P. Cáceres copiado arriba (219) y en este otro: «Aunque no *hubiera* cielo, yo te *amara*, | Y aunque no *hubiera* infierno, te *temiera*».

Antes hemos dicho que *amara* tiene valor de *amaría*; ahora decimos que también equivale a *amase*. Mas de aquí nadie deduzca que *amase* y *amaría* son equivalentes: no pueden sustituirse el uno al otro: en lugar de *Si vinieses, lo verías*, puede decirse *Si vinieras, lo vieras*, o *Si vinieses, lo vieras* (aunque menos bien); mas no es posible decir correctamente *Si vendrías, lo vieses*.

La razón de esto es que la identidad de *amara* con *amaría* no es la misma (o *secundum idem*, que diría un filósofo) que la de *amara* con *amase*. *Amara* es semejante a un seis (6), que vuelto hacia abajo es un nueve (9): en un sentido es acto, en otro potencia.

Cuervo, Cejador y la Academia nos dicen que *amara* pasó de la apódosis a la prótasis, y *amase*, al contrario, de la prótasis a la apódosis en las oraciones condicionales.—Aunque todo eso fuese verdad, no vale un pepino para resolver cuestiones gramaticales. Púedese admitir la primera afirmación; pero la segunda es falsa y gratuita. Cuando la apódosis de una condicional ha de expresar un acto imperado en pretérito, pide, sea cual se quiera la condición, *amase*; v. gr. «Si no podías cumplir tu palabra, no la *hubieses dado*».

Veamos ahora los varios casos en que el polícrono es potencial.

1.º *En oración absoluta*.—En la comedia de Lope, *El amigo hasta la muerte*, doña Angela dice que quiere bien a don Sancho porque Bernardo le trae a casa y le alaba mucho; y reprendida por ello, replica refiriéndose a Bernardo: «*Reportárase* en traelle, | *Acortara* en alaballe, | Y no me *enseñara* a amalle, | Ni *diera* ocasión de velle».

*Reportárase* y *acortara* están por *reportárese* y *acortase*, modo racional difícil de discernir, pero que parece hortativo. Y nótese que el polícrono admite bien el sufijo *se*, que con la potencia asistente es cacofónico; mas como el *se* puede colocarse delante diciendo *se reportase* en lugar de *reportárese*, es claro que el uso del polícrono, aun en este caso, es siempre libre, no forzado. Los otros dos polícronos *enseñara* y *diera*, si son sencillamente coordinados copulativamente de los dos primeros, equivalen a *enseñase* y *diese*: si ilativamente, entonces son afirmativos equivalentes a *enseñaría* y *daría*: pueden interpretarse de ambos modos.

En la comedia del mismo Lope, *D. Juan de Castro*, el duque de Borbón oye decir que su amada Clarinda ha muerto, y exclama en optativo:

*Abriérase* la tierra en el instante  
Que te perdió Borbón, Clarinda bella:  
*Faltara* el sol a tan cobarde amante.  
Y el centro oscuro me *ocultara* en ella.

Todos tres polícronos están en lugar de la potencia preasistente, *se hubiese abierto*, *hubiese faltado*, *hubiese ocultado*. Este mismo valor tienen los de este ejemplo de Cervantes: «*Muriérase* ella en hora buena, cuando *quisiera* y como *quisiera*, y *dejárame* a mi en mi casa»: el primero es concesivo, el cuarto optativo, los otros dos valen por potencia prefuturible.—«*Pluguiera* al cielo».—«¡Oh, quién nunca tal *hubiera hecho!*».

Estos dos ejemplos, que Cejador (n. 115) dice son optativos, no son sino enunciativos en futurió: «*Lloráralas* yo (las lágrimas) si tal libro hubiera mandado quemar». (CERV.)—«Mas plus seli *valiera* que soviese quedado». (BERCEO). Valen por *lloraría* y *valdría*.

2.º *En oración sustantiva*.—En la oración sustantiva dependiente de un polícrono, los clásicos usan comúnmente de esta misma forma, v. gr. «*Quisiera* que *fuera* como huevos de avestruz» (CERV.)—«Menos mal fuera que me *soterraran*» (P. SALAZAR, FRANCISCO).—«*Quisiera* *tuviéramos* renta» (SANTA TERESA).

Cuando el verbo principal no está en polícrono, los clásicos usaban parcamente de él en la subordinada, y preferían el *amase*. «Mandó se *informase* del rector de

la casa» (CERV.)—Hoy la Academia da por bueno el uso del polícrono en estos casos (384, B, 2.º, a), y no se ve razón para condenarle (a).

Véanse algunos ejemplos del polícrono subordinado a otras formas: «Se había de mandar que ninguno *fuera* osado a tratar de...» (CERV.)—«Deseaba *fuera* posible andar pidiendo» (SANTA TERESA).—«Entendí de Nuestro Señor... que *dijera* a estos padres descalzos de su parte, que...» (LA MISMA).—«Mandando en obediencia que *callara*, porque no la *hiciera* más mal». (LA MISMA).—«Volvió diciendo *vieran* ellos...» (= *viesen*, (CERV.))

Aun más raro es en los clásicos el polícrono en oración sustantiva con preposición: «Que *callara* *porque* no la *hiciera* más mal». (SANTA TERESA).—«*Vinieran* conformes *en* que la *llevara* Melibea» (*La Celestina*).—«Tus obras fueran aparentes, sólo *porque* te *alaban*» (CERV.)—«Si el Señor no me diera medios *para* que yo muy ordinario *tratara* con personas que tienen oración, cayendo y levantando *iba* (v. n.º 187, 3.º) a dar de ojos en el infierno» (SANTA TERESA). En estos ejemplos el verbo principal está en polícrono. Véase éste en que el polícrono final es subordinado a asistente: «*Bastaba* ser las cosas de su natural no buenas, *para* que yo me *guardara* de ellas.» (SANTA TERESA).

Fuera de esta razón histórica fundada en el uso de los clásicos, y que no parece de mucho valor, no se ve ninguna otra razón lógica ni gramatical bastante para calificar de *horrible confusión*, como lo hace Cejador, el empleo del polícrono por la potencia asistente en oración sustantiva. Bastante más horrible es el abuso de muchos clásicos, que ensartan polícrono tras polícrono, como si no existiesen el *amaría* y el *amase*.

3.º *En oración accidental*.—En las oraciones adjetivas y adverbiales es común en todas las épocas de nuestra lengua el empleo de *amara* con valor de *amase*. No hacen falta nuevos ejemplos: basta este de Santa Teresa: «Yéndose a un desierto adonde no *podiera* dormir,

(a) ¡Cuánto más breve, propio, expresivo y claro es el nombre de *polícrono*, que el de *segunda forma del imperfecto de subjuntivo* que le da la Academia!

ni *tuviese* qué comer». El *ra* y el *se* confundidos en una misma oración.

### 222. - Resumen de este artículo.

1.º El polícrono es totalmente innecesario en nuestro idioma, pues no tiene valor propio distinto del de los actos y potencias en cuyo lugar se emplea.

2.º El polícrono es un vocablo equívoco, que ha tenido ocho o nueve oficios, de los cuales reconocemos como legítimos seis, todos relativos, porque su determinación depende de su acompañamiento.

3.º El polícrono no pertenece determinadamente al modo actual ni al potencial, aunque en su origen fué acto preasistente. Débese pues conjugar por separado, o entre el modo actual y el potencial, o detrás de éste.

4.º El polícrono encierra, por uso común, contingencia o potencialidad, o ambas cosas juntamente: por tanto, es ilícito su empleo en lugar de cualquier acto necesario, y aun de futurible cierto e infrustrable.

5.º Es lícito su empleo en lugar de acto futurible y prefuturible contingente en su acepción propia; y también en lugar de potencia asistente y futurible, o de sus compuestas. Pero se ha de evitar el abuso, porque el lenguaje no se convierta en un rompecabezas, especialmente para los extranjeros que aprenden nuestra lengua. Si siempre fuese lícito el uso del polícrono por cualquier acto o potencia pasada, del mismo modo otra sola forma podría suplir a todos los actos y potencias presentes: eso sí que sería el caos total.

6.º La única utilidad del polícrono es que da variedad, riqueza y eufonía al lenguaje; pero siempre a costa de la claridad, que es la condición más necesaria. No hay lenguaje más claro que aquél en que no suena el polícrono.

El lector tal vez habrá advertido que yo apenas le uso. El abuso intolerable del polícrono acabará con el *amase*, con gravísimo detrimento del idioma.

*Nota.*—En latín no hay forma especial para el acto futurible: hace sus veces la potencia asistente *amarem*, que viene a ser exactamente lo que nuestro polícrono.

No es para dicha en pocas palabras la dificultad que esa falta origina en el castellano que estudia latín, ni lo mucho que el idioma latino fiene que retorcerse para no incurrir en confusión. El niño que en una gramática latina vea que a veces la potencia preasistente es sustituida por el acto pretérito perifrástico, lo aprenderá, si fiene memoria, pero no lo entenderá. Y no porque en eso falte el latín a la Lógica, sino porque la falta del futurible le obliga a tomar giros que al principiante le parecen meros juegos de palabras; con lo cual el estudiante se aburre y hasfía, porque no adivina el artificio lógico que los dirige.

## ARTÍCULO V

### Cambios en las potencias verbales.

Para proceder con claridad, hablaremos ahora solamente de los cambios que pueden hacerse en la oración absoluta, dejando para otro lugar los que admite la oración subordinada.

#### 223.—Futuros imperativos.

En lugar de la potencia presente úsase a veces el acto futuro, v. gr. «No *matarás*, no *hurtarás*, *amarás* a tu prójimo como a tí mismo». Son futuros imperativos aun más enérgicos que las potencias presentes *no mates*, *no hurtes*, *ama*, porque suponen que el mandato será eficaz.

La acción en acto futuro es correlativa de la acción en potencia *eficaz* presente; mejor dicho, son una misma acción con dos caras: bien puede el entendimiento mirarla por el lado que la voluntad prefiera. Este cambio, con más o menos propiedad, cabe en todos los modos, fuera del optativo: hay pues futuros imperativos,horta-

tivos, ejecutivos, etc. Es muy lógico este cambio, especialmente en los modos imperativo y ejecutivo, en que la voluntad es causa eficiente *per se* y determinante principal de lo que se manda o efectúa.

#### 224.—Presentes imperativos.

Usase también el acto presente en lugar de la potencia, cuando se supone o se da por hecho lo que está en potencia, a causa de la eficacia del acto lógico, *verbi gratia*: «Mañana *vas* a tal parte y me *traes* esto», en lugar de *ve* y *trae*.

Este cambio cabe en varios modos, pero especialmente en el ejecutivo. Lo que se hace con solo decirlo, es acto en el mismo momento en que se dice, y física y lógicamente simultáneo de la enunciación. Así se explica la aparente dificultad que algunos ponen en las formas de los Sacramentos. Para el Bautismo los griegos emplean la potencia presente: los latinos el acto. Para la Eucaristía empleamos el acto: *Este es mi cuerpo*. A esto oponen algunos herejes que el *es* es una mentira, porque se dice *es* antes de serlo. Aquí está el equívoco: no se dice *antes* ni *después*, sino que *es* al decirlo y en virtud de la palabra. Estos presentes son efectivos o ejecutivos, como las formas potenciales de la Extremaunción, y la del Bautismo en griego: la afirmación obra el acto real, como la oración ejecutiva (199, 2.º).

*Nota.*—La causa del empleo de un acto por la potencia, es la eficacia del acto lógico: pero las otras potencias (fuera de la antepresente en algún caso raro) expresan actos ineficaces; por tanto, no puede sustituirlas ningún acto.

#### 225.—Infinitivos imperativos.

En castellano es frecuente la sustitución de la potencia presente por el infinitivo simultáneo. «*No matar*.—*Honrar* padre y madre.—*Poner* la mesa.—*Salir* con orden», en vez de *no matéis*, *honrad*, *poned*, *salid*. Este cambio es más frecuente cuando se manda a muchas personas en confuso.

El entendimiento fija su mirada solamente en la acción y pres-

cinde de las personas. *No matar* es una ley para todos, y cada uno; no importa que las personas sean pocas o muchas; lo que importa es no *matar*.

Estos infinitivos adquieren mayor fuerza con la preposición *a*: *A callar*,—*A dormir*,—*A ver*, en vez de *callad*, *dormid*, *veamos* o *vea*. Suelen entonces tener fuerza de ejecutivos, como si el que habla quisiese imponer violentamente su voluntad al que escucha. Es como decir: mi imperio o mi voluntad os fuerce *a callar*, *a dormir*, etcétera.

El infinitivo anterior puede sustituir a la potencia preasistente, como *Haberme avisado*, en lugar de *hubieses* o *hubieseis avisado*: esto es usado en las reprensiones y disculpas.

### 226.—Afirmaciones dudosas en potencial.

En las afirmaciones dudosas que acompañamos con los adverbios de afirmación incierta *acaso*, *quizá*, *tal vez* (105), es muy frecuente en castellano emplear la potencia por el acto necesario de su mismo nombre; y más por el contingente correlativo (188, 2.º).

1.º Presente por acto futuro: «Tal vez me *engañe*.—Quizá *sean* ya las dos.—Acaso no *venga*»; por *engañaré*, *serán* y *vendrá*, o por *engaño*, *son* y *viene*.

2.º Antepresente por acto prefuturo: «Tal vez me *haya engañado*.—Quizá *hayan dado* las dos.—Acaso *haya venido*»; por *habré engañado*, *habrán dado*, y *habrá venido*.

3.º Asistente por acto futurible: «Tal vez me *engañase*.—Quizá *fuesen* las dos.—Acaso nos *recibiese*»; por *me engañaría*, *serían*, nos *recibiría*; o por *me engañé* o *engañaba*, *eran*, *recibió*. Muchas veces la duda no versa acerca del hecho, sino de alguna circunstancia de él; pero siempre se pega al verbo. Unos individuos que fueron mal recibidos de otra persona y no atinan con

la causa, pueden decir: «Acaso nos *recibiese* mal por... tal o cual cosa»; en este ejemplo el *recibiese* está por *recibió*.

4.º Preasistente por acto prefuturible: «Tal vez me *hubiese engañado*. — Quizá *hubiesen dado* las tres. — Acaso le *hubiese dado* algo», por *me habría engañado*, *habrían dado*, *habría dado*.

La incertidumbre o potencia mental, expresada por el adverbio de afirmación dudosa, trasládala el entendimiento a la cosa real, de lo que resulta que estas locuciones son medio afirmaciones y medio concesiones.

En la fin estos cambios de actos en potencias son mucho más frecuentes que en castellano (211).

Fuera de estas afirmaciones *expresamente dudosas*, no es lícito el uso de la potencia en lugar del acto; en lo que muchos indoctos pecan, poniendo la potencia asistente por el acto futurible y aun por el pretérito. Véase este párrafo de un excelentísimo señor: «Si esta forretera (el Manzanares) hubiese tenido el caudal del Ebro o del Tajo, seguramente *que (está demás este relativo)* los ulteriores desarrollos (*lo que no está antes arrollado no se puede desarrollar*) del villorrio castellano, hoy corte de España, se *HUBIESEN OPERADO (=habrían)* por igual a una y otra de sus márgenes, cual *ACAECIESE (=acaeció)* a la Lutecia parisiense con el Sena. Contentaréme con recordar el gran empuje edificador que Madrid *DIESE (=dió)* a partir de Felipe segundo, por toda la zona allende la Puerta del Sol, que *acaso dejara (=dejaría o dejase)* de ser puerta, como el Postigo de San Martín *DEJASE (=dejó o dejaría)* de ser postigo». — Sobresaliente en gramática grillera.

En virtud de esto, en la apódosis *afirmativa* de una oración condicional, cuya prótasis lleva la potencia futurible, es incorrectísimo el empleo de la potencia asistente en vez del acto futurible, y más aún el empleo del acto futuro: no se puede decir «Si hubiese toros, *iremos* o *fuésemos* a verlos», sino *iríamos*; ni «Si no hubiese llovido, se *hubiese perdido* la cosecha», sino *se habría* o *se había perdido* (187, 4.º). Asimismo es gravemente incorrecto colocar el polícrono en la prótasis y el acto futuro o la potencia presente en la apódosis, porque el polícrono condicional es equivalente a la po-

tencia futurible (221) v. gr. «Si *hubiera* toros, *iremos*, o *ven*, a ellos». Los que así hablan confunden el *ra* con el *re*, el *hubiera* con el *hubiere*, el polferono con la potencia futura, que es la que ahí pega. Quisiera Dios que los españoles se enterasen de estas cosas, y no manchasen sus escritos con tales impropiedades.

En esta nota que transcribimos de un recibo de una fábrica de luz eléctrica, todos los polferonos están abusivamente en lugar de la potencia futura:

«NOTA Todo individuo que *infringiera* las condiciones establecidas, *abusara* de las instalaciones, *empleara* más luces que las autorizadas u otras causas, será sometido a los tribunales ordinarios a elección de la Empresa en el Juzgado que la *conviniera*, para lo cual el abonado renuncia el fuero de su domicilio y se obliga a satisfacer todos los gastos y costas que se *ocasionaran* hasta la terminación del juicio y demás diligencias, incluso los que *deven-gara* el Procurador.»—¡Horroroso lenguaje!

\*\*\*\*\*

## CAPÍTULO DECIMO

---

### De la oración interrogativa.

En los dos capítulos anteriores hemos examinado la oración perfecta, o lógicamente actual; ahora vamos a estudiar la oración imperfecta o lógicamente potencial, que según dijimos (126, *b*), se llama oración interrogativa.

#### 227.—Interrogación y pregunta.

Los elementos lógicamente potenciales absolutos son el interrogante y los vocablos interrogativos formales. El interrogante es el signo de la potencia 2.<sup>a</sup> mental (29); los interrogativos formales *qué, cuál, dónde*, etc. son el signo de la potencia 1.<sup>a</sup> lógica (33).

La oración que expresa la potencia 2.<sup>a</sup> mental, se llama *interrogación*; la que lleva algún vocablo interrogativo, se llama *pregunta*.

¿*Qué hora es?*, es una pregunta; ¿*Han dado las cuatro?* una interrogación. A la pregunta se pueden responder muchas cosas, v. gr. *la una, las dos*, etc; a la interrogación solamente *sí* o *no*; porque la potencia 1.<sup>a</sup> es de multiplicidad, la 2.<sup>a</sup> es de contradicción (21, *b*).

Caso raro de progreso cangrejal. Ya San Agustín, hacia el año 400, escribió en su obra *De Doctrina christiana*, lib. 3.<sup>o</sup>, cap. 3.<sup>o</sup>: «Entre la pregunta y la interrogación los antiguos (*veteres*) dijeron que hay esta diferencia: que a la pregunta pueden responderse mu-

chas cosas; a la interrogación, *sí* o *no*». Pues esta distinción entre el significado de estas dos palabras, que ya era antigua en el siglo IV, es ahora nueva en el siglo XX. Para unos la interrogación es o se llama interrogación dubitativa; a la pregunta dan el nombre de interrogación indefinida. Bello y la Academia confunden lastimosamente los vocablos, dando a ambas cosas ambos nombres, de suerte que cuando hablan de oración o proposición interrogativa, han menester gastar papel y tinta en explicar si se refieren a *la que recae sobre el predicado verbal*, o sobre otro elemento de la oración (Acad. n.º 306, 307, 309, 388); y cuando hablan de pregunta o de interrogación se ven forzados a determinar en cada caso la significación en que toman esos vocablos. Los modernos han olvidado la lección de los antiguos que nos dieron la castaña limpia, y por eso ellos nos la dan siempre metida en el erizo. Pues conste que ya en 1905 di a conocer ese texto de San Agustín en mi *Ortología clásica*, n.º 660.

## ARTÍCULO PRIMERO

### De la interrogación.

#### 228.—Interrogación.

*Interrogación*, en términos vulgares, es la inquisición de si algo es o no es, v. gr. ¿«Eres tú el Hijo de Dios?» Lógicamente es el movimiento de la mente hacia el acto 2.º real (29).

El signo oral de la interrogación es el modo interrogativo del verbo, que, como hemos dicho (74), es el mismo modo actual pronunciado elevando la voz: esta elevación o tono de la voz se llama *interrogante*, como la depresión o asiento de ella en el modo afirmativo se llama *tesis*.

El acto, considerado en sí mismo, es *determinado*; considerado en potencia, en camino de hacerse o de ser, es *determinando* (21). El juicio mental, cierto o probable, es un juicio determinado, y acto 2.º: la interrogación es un juicio determinando y potencia 2.ª: la duda (168, 6.º) no es acto ni potencia 2.ª, sino forma 2.ª indeterminada.

La interrogación no es formalmente la duda, sino el movimiento mental desde la duda o doble aprehensión oscura, en busca de la evidencia que el entendimiento piensa hallar fuera de sí, en otro entendimiento.

### 229. — Su materia y forma.

La materia de la interrogación es la verdad, el acto 2.º real, como en el juicio (165); porque el que interroga busca una verdad que él no conoce.

La forma de la interrogación es la potencia 2.ª mental; el movimiento de la mente hacia el *sí* o el *no*. Su signo en el habla es el interrogante: el verbo en sí indica el acto 2.º real, que es la materia de la interrogación.

No es posible interrogar sin expresar al mismo tiempo un acto real. El modo potencial no sirve para este oficio, porque la determinación mental en este modo la da la voluntad, y ésta no puede buscar fuera de sí el motivo determinante: ella determina al entendimiento y se determina a sí misma *ab intrinseco* y libremente.

Las interrogaciones que a veces se hacen en potencial o inflinitivo, son interrogaciones elípticas, de que después trataremos.

El modo interrogativo significa a la vez acto real y potencia mental, al revés que el imperativo y sus semejantes. Por eso en él no hay verdad ni falsedad, porque entre acto real y potencia mental no hay adecuación posible (167, 2.ª).

### 230.—Casos del modo interrogativo.

La interrogación admite todos los actos verbales, como la afirmación, pero con interrogante; y en castellano suele colocarse el sujeto detrás del verbo: «¿Vive aquí tu padre?—¿Tiene Dios figura corporal?»

Cuando lo que interrogamos depende de la libre voluntad del interrogado, es frecuentísimo el uso del futuro y aun del futurible en lugar del acto presente, v. gr. ¿Me *hará* o me *haría* usted ese favor?» (193, 194), en vez de *Me hace* o *quiere hacerme*.

Adviértase también que la negación no cambia el modo del verbo.

### 231. — Interrogación simple y disyuntiva.

La interrogación por su forma puede ser *simple* y *disyuntiva*. *Simple* es la que expresa uno solo de los extremos contradictorios o contrarios, v. gr. «¿Vienes?—¿Te pagaron el caballo? ¿Han dado las diez?»

*Disyuntiva* es la que abraza dos o más términos, unidos por la conjunción *o*: el término negativo, cuando es contradictorio del otro, suele colocarse el último y aun omitirse del todo, v. gr. ¿«Compras, vendes o cambias?—¿Vienes o no vienes?—¿Te pagaron el caballo o no?»

### 232. — Inquisitiva, persuasiva, lógica.

Por su fin la interrogación puede ser inquisitiva, persuasiva y lógica.

a) *Inquisitiva* es la que se ordena a saber la verdad que el que habla ignora o finge ignorar, por ejemplo: «¿Sabes la lección?—¿Tú me hablas así?—¿No te conozco yo?»

b) *Persuasiva* o *retórica* es aquella en que se interroga lo que todos saben, para que los oyentes se afiancen más en la verdad, como «¿Puede un ciego ver?» Quitado el interrogante, la afirmación es de cosa imposible.

c) *Lógica* es la interrogación cuando con ella intentamos averiguar no el acto real, sino el mental del interrogado acerca de él, v. gr. ¿«Dices que estás enfermo?—¿Quieres prestarme cinco duros?—¿Sabes si ha escrito mi hermano?—¿Deseáis comprarme algo?»

Muchas veces por ahorrar palabras preferimos ir derechos al acto real, diciendo: «¿Estás enfermo?—¿Me prestas cinco duros?—¿Ha escrito mi hermano?—Me compráis algo?»

Propiamente el objeto de la interrogación lógica es el acto reflejo.

**233.—Interrogaciones elípticas.**

Interrogación *elíptica* es aquella en que se omite el verbo, porque se sobreentiende. Es directa cuando se suple el verbo del acto directo, y refleja cuando se omite el del acto reflejo. Para que la interrogación elíptica sea refleja es necesario que el verbo del acto directo esté en infinitivo, o lleve *que* o *si* con interrogante.

Directas: ¿Ahora?—¿De veras?—¿Por aquí?—¿En el jardín?—¿Sí?—¿No?

Reflejas: ¿Corregirte tú?—¿Que al César he de ver hoy?—¿Si será fuego?—¿Si estaré trascordado?—¿Si no oiría lo que le dije? Es como decir: ¿Es posible corregirte tú?—¿Es cierto que al César...?—¿Puedo saber si será... si estaré...? etc.

Estas interrogaciones elípticas reflejas con el interrogativo potencial ¿*si*? son las que propiamente deben llamarse *interrogaciones dubitativas*.

La interrogación dubitativa denota el azoramiento o inquietud mental del que en la duda aparenta interrogarse a sí mismo. El tono con que se pronuncia, que podría representarse por un arco con el centro por debajo, , difiere del de las otras interrogaciones, que es semejante a un arco con el centro arriba . Compárese ¿*será fuego?* con ¿*si será fuego?*

Del mismo modo que interrogaciones elípticas, hay también afirmaciones, mandatos, oraciones, deseos, etc. elípticos, como queda explicado arriba (210, 5.º).

**234.—La contestación.**

Como toda potencia es por su acto, así toda interrogación requiere o pide su *contestación*. *Contestación* es pues una afirmación que declara o testifica la verdad de la interrogación.

Toda interrogación es rigurosamente disyuntiva contradictoria, aunque no se exprese más que un solo extremo (228): la contestación, si es cumplida, es siempre de-

terminada, porque dos actos contradictorios son imposibles a la vez.

El que pregunta *si llueve*, juntamente, aunque no lo diga, pregunta *si no llueve*: el que responde, si sabe la verdad, no puede contestar juntamente *sí* y *no*; porque la verdad es acto y no potencia.

*Nota.*—Como nuestros clásicos no distinguieron en el nombre la interrogación y la pregunta, pues a todas las locuciones interrogativas en general daban el nombre de preguntas; por eso mismo tampoco distinguieron la contestación de la respuesta: para ellos no había más que preguntas y respuestas. De los nombres interrogación y contestación, especialmente de éste, hicieron muy poco uso en la significación de oración interrogativa y de respuesta a ella.

Mas una vez puesta diferencia entre interrogación y pregunta, es forzoso poner también diferencia en los nombres de sus correlativos, como lo hago en esta obra. El nombre *respuesta* es general en los clásicos: el de *contestación*, en el sentido que aquí le damos, es raro en ellos, mas no desconocido.

De paso advierto que el uso de *contestación* por *altercado* o *disputa*, es enteramente francés y digno de reprobación en castellano, como también en latín. (V. MIR, art. *Contestación* y *Contestar*).

### 235.—Modos de contestar.

La contestación perfecta debe constar de las mismas palabras que la interrogación, cambiando las primeras personas en segundas, y las segundas en primeras, y el interrogante en tesis: ¿«*Me quieres?*—*Te quiero*»—¿«*Os vais?*—*Nos vamos*».

Pero ordinariamente omitimos lo que es conocido o se sufre fácilmente; o añadimos otros vocablos para ampliar o restringir la afirmación.

Los modos de contestar son muchos y muy varios: véanse algunos:

1.º Con *sí* o *no*: ¿«*Cualquier uso no empezó por uno?*—*Sí*.» (RUÍZ DE ALARCÓN).—¿«*Eres profeta?*—*No*».

Las personas bien educadas añaden el vocativo *señor* al *sí* y al *no*, cuando responden a una persona de respeto, y *padre*, *madre*, *abuelo*, si a estas personas. Los padres suelen añadir *hijo* cuando responden a sus hijos. Aquello es señal de respeto; esto, de cariño.

2.º Con el verbo: ¿«Habrás misa hoy?—Misa *habrá*» (LOPE)—¿«Has acabado tu arenga, Sancho?—*Habréla acabado*» (CERV.)—¿«Estáis conformes?—*Lo estamos.*» Es frecuente añadir al verbo el *sí*, aunque no hace falta, en las afirmaciones positivas, v. gr: ¿«Tenéis ángel que os guarde?—*Sí tengo*».

3.º Con otro verbo: ¿«Hay nueva alguna que vuele | Por allá?—*Ninguna asoma*, | Sino que el Papa está en Roma, | Y la mar adonde suele» (TÁRREGA).

4.º Con un adjetivo o un adverbio: ¿«Has venido bueno?—*Bueno*». —¿«Querráme mucho?—*Muchísimo*» (TIRSO).

Aquí lo desconocido no es precisamente el verbo, sino un adjunto suyo o del nombre: por eso el que contesta atiende principalmente al adjunto.

5.º Con otra oración en que se incluye la razón del *sí* o del *no*: ¿«Cruel es Julia?—*Es hermana | De Ludovico*» (que era cruel) (LOPE).—¿«Tú en el Piamonte?—*Piando | Vengo por tí*» (ZÁRATE). — ¿«Murmuráis de vuestro amo?—*Así el hacello me toca*» (GUILLEN DE CASTRO).

6.º Con otras palabras, ampliando, restringiendo o corrigiendo: ¿«Haos regalado?—*Y me ha dado | Doscientos escudos*» (LOPE).—¿«No es Vidriera?—*Y antes fino vidriado*» (MORETO).—¿«Y es de ébano?—*De Eva, no*» (TIRSO).—¿«Corría buen temporal?—*Para ratones, señora*» (MIRADEMESCUA).

7.º Tergiversando la contestación: ¿«Yo mandé |

Hacer coraza o sombrero? | —*No hubiera desagradado | A ninguno sino a vos; | Que es pintado, vive Dios*» (RUÍZ DE ALARCÓN).

8.º Negando la posibilidad de contestar: El león: ¿«Huéleme mal la boca?»—La zorra: «*Tengo romadizo yo, | Y no he podido oler nada*» (HERRERA, JACINTO).

9.º Volviendo a preguntar o admirándose: ¿«Entiendes Fabio, lo que voy diciendo?—*¡Y cómo si lo entiendo!*» (LOPE).

El inferior debe evitar el contestar al superior de esa manera, pues arguye falta de reverencia y de educación. El superior tiene derecho a averiguar la verdad: el inferior que responde preguntando, iguala al superior consigo.

### 236.—Contestación directa y refleja.

*Directa* es la contestación que afirma o niega con el verbo (expreso o suplido) de la interrogación.

*Refleja* es la que subordina el verbo de la interrogación a otro verbo expresivo del acto reflejo mental: *Pienso... entiendo... sé... creo... me parece... digo... respondo... que sí o que no.*

Si uno pregunta, ¿*Ha firmado el juez ya la sentencia?*, la contestación directa es *sí* o *no*; *la ha firmado* o *no la ha firmado*: la refleja *sé, entiendo... que sí o que no la ha firmado.*

La contestación puede ser cierta y opinativa: la dudosa no es verdadera contestación, porque no satisface a la interrogación.

### 237.—Inilujo de la contestación en la interrogación.

La interrogación se hace generalmente con el acto verbal que se espera o se desea en la contestación. Si uno quiere imperiosamente averiguar con toda certeza la verdad, empleará un presente o pretérito; si supone que la contestación no ha de ser cierta, o quiere sonsacar blandamente la verdad, usará un acto contingente (190).

La contestación admite naturalmente todos los cambios de actos que puede tener la oración afirmativa (c. 8.º, art. 3.º).

### 238.—Contestación en modo potencial.

Puédese contestar en modo potencial por dos fines:

1.º Para responder a la interrogación inquisitiva del querer de otro, o de la posibilidad del acto real, v. gr. *¿Me permite usted pasar?*, o *¿Se puede pasar?* La contestación propia es *Lo permito*, *Se puede*, o *sí o no*; pero se puede emplear el potencial diciendo *Pase usted*, o elípticamente, *¡adelante!*. Usamos en este caso la potencia presente.

2.º Para afirmar o negar el hecho que se inquiere, y en este caso generalmente empleamos la potencia asistente o la preasistente. *¿Hablaste con el coronel?*—*Así no hubiese hablado* (afirmando), u *Ojalá hubiese hablado* (negando).

Propiamente la contestación en potencial no es contestación a la interrogación, sino la expresión de un acto afectivo que supone o lleva consigo el afirmativo en que consiste la contestación propia.

En las contestaciones dudosas directas también puede usarse el potencial, como en las afirmaciones (226).

## ARTÍCULO II

### De la pregunta.

#### 239.—Pregunta.

*Pregunta*, lógicamente, es la inquisición de algo que no es la verdad. Gramaticalmente es toda oración en que entra algún vocablo interrogativo formal (33), v. gr. *¿Quién llama?* *¿Qué dices?* *¿Adonde vas?* *¿Cuándo habéis venido?*

También puede definirse así: Una oración interrogativa a la cual se pueden responder muchas cosas (227).

Los vocablos interrogativos formales en castellano son *quién, qué, cuál, cuyo, cuánto, cuán, cómo, dónde* y *cuándo*.

A la pregunta se reduce la admiración.

#### 240.—Su materia y forma.

La materia de la pregunta es lo que el entendimiento quiere conocer por medio de ella; es siempre alguno de los elementos que inmediata o mediatamente acompañan al acto 2.º real. Lo que se pregunta es siempre algo perteneciente al orden 1.º de las cosas (20). Su signo son los vocablos interrogativos formales, así llamados para distinguirlos del interrogativo potencial (*¿sí?*).

La forma o elemento lógico de las preguntas es el tono con que se pronuncian, llamado también interrogante, el cual, aunque parecido al de las interrogaciones, no es igual a él.

En la pregunta la mayor fuerza o elevación de la voz cae sobre el vocablo interrogativo, y al fin de la oración se baja rápidamente. En la interrogación la mayor fuerza de la voz se pone en el verbo, y luego vuelve a elevarse al fin de la cláusula (233).

No es posible por escrito dar a entender exactamente la entonación de las interrogaciones y preguntas; mas es muy necesario que los maestros la enseñen bien a sus discípulos y los hagan vencer la vergüenza que les causa modular la voz. Hay hombres hechos y derechos que leen malditamente las preguntas e interrogaciones.

El interrogante es el signo propio del movimiento hacia el acto 2.º lógico, que es la afirmación. Como la materia de este acto es el acto 2.º real, la interrogación, cuya materia es el mismo acto real, lleva *per se* o por naturaleza el interrogante, que es lo que la distingue de la afirmación.

En la pregunta, la materia es el acto 1.º real; la forma, la potencia 1.ª lógica. Mas como todo acto 1.º se ordena al acto 2.º, éste se contamina de la potencialidad del vocablo interrogativo, y la pregunta toma cierto tinte de interrogación *per accidens*, esto es, por contaminación. Donde hay mezcla de potencia, el acto pierde de su pureza, porque la pureza de una cosa se mide por la exclusión o apartamiento de su contrario.

Así pues, en la pregunta el acento del interrogativo es el signo del movimiento hacia el acto 1.º: el interrogante que se le añade es signo de otro movimiento consiguiente hacia el acto 2.º, que aquí es el juicio que se espera en la respuesta. Dicho movimiento al acto 2.º es *per accidens* en la respuesta, y por eso el interrogante de ella es diferente del de la interrogación. La interrogación es tal por naturaleza, la pregunta lo es solamente por contaminación: no son pues dos especies unívocas de la oración interrogativa, sino que la pregunta se reduce a la interrogación.

La pregunta es por naturaleza afirmación indefinida, o su contradictoria universal, como luego se verá (243), aunque tenga forma de interrogación.

#### 241.—Interrogativos.

Los vocablos interrogativos formales significan el movimiento mental desde su indeterminación a lo singular determinado en la realidad. El vocablo en sí mismo expresa la indeterminación mental: el movimiento de la mente hacia su determinación o acto 1.º va significado por el acento del vocablo, sin el cual éste queda convertido en relativo (33).

La incertidumbre entre el *sí* y el *no* es la potencia 2.ª lógica, que es de contradicción, o tiene solas dos caras. La indeterminación mental respecto del sujeto, del término, de algún atributo o complemento de una oración, es la potencia 1.ª lógica, la cual no es de contradicción, sino de multiplicidad (21, b), porque tiene infinitas caras. Por eso toda contestación determinada se reduce a *sí* o *no*; la respuesta a una pregunta puede ser infinitamente varia (33).

En la interrogación lo desconocido es el verbo; en la pregunta, un sustantivo, un adjetivo o un adverbio. Por esto todo vocablo in-

terrogativo formal pertenece forzosamente a una de estas tres categorías.

### 242.—El verbo en las preguntas.

Las preguntas absolutas admiten todos los actos verbales, con todos sus cambios, especialmente los que proceden de la incertidumbre, como ya advertimos en su lugar (190).

Algunas veces preguntamos en infinitivo, verbi gracia, ¿*Cómo hablarle* para que no se enfade?» Estos infinitivos equivalen a acto futuro o futurible: ¿*cómo le hablaremos* o *le hablaríamos*, o a presente perifrástico: ¿*cómo hemos de hablarle*; o son preguntas elípticas con el verbo reflejo oculto *poder* o *deber*: ¿*cómo podemos* o *debemos hablarle*?

Lógicamente no es posible una pregunta absoluta en modo potencial, porque el interrogativo significa cosa desconocida; y la voluntad, que es potencia ciega, no puede determinarse a lo desconocido. Sin embargo de esto, los latinos frecuentaban las interrogaciones y preguntas absolutas en modo potencial: *Eloquar, an sileam?*—¿hablaré o callaré?—*Hic ego non mirer?*—¿No he de admirar aquí...?—*Quis neget?*—¿quién negará? Estos son los subjuntivos potenciales que dicen los gramáticos latinos, elegantes por cierto, pero de difícil explicación (211).

Hase de notar que los latinos usaban el potencial en toda pregunta e interrogación subordinada, y en toda explicación de un término indefinido, como en su lugar diremos. Podría ser que el uso del potencial pasase de la subordinada a la absoluta, lo que parece algo probable: podría también, aunque difícilmente, suponerse ahí la elipsis de un verbo del que dependan. Al parecer, ese uso es contrario a la Lógica, a no ser que supongamos que los latinos, por una abstracción o ficción mental algo burda, consideraban el acto real de esas locuciones que llaman potenciales, como contaminado de la potencia lógica del interrogante o del término indefinido, y así lo que de suyo es acto lo convertían en potencia. Sea como fuere, no hallo defensa razonable para ello: es un modo de concebir algo violento.

**243.—Pregunta inquisitiva y persuasiva.**

Por su fin la pregunta es inquisitiva y persuasiva o retórica.

1.º *Pregunta inquisitiva* es la que se ordena a saber lo que el que pregunta ignora o finge ignorar. Esta es la pregunta lógicamente propia, que supone afirmación indefinida; v. gr. *¿A qué profeta persiguió Acab?*, con la que doy a entender que Acab persiguió a un profeta (Elías) cuyo nombre quiero conocer, o saber si le conoce la persona a quien pregunto.

En las preguntas inquisitivas puede ocurrir que la afirmación subentendida sea falsa, en cuyo caso la respuesta es *nadie* o *ninguno*, como si pregunto: *¿quién ha visto mi sombrero?* Al preguntar supongo que *alguno* le ha visto; mas si me equivoco, pueden con verdad responder que *ninguno* de los preguntados le ha visto. Puede también ocurrir que el que pregunta conozca la falsedad de la suposición, pero quiera armar una trampa al preguntado, a ver si él también la conoce, para marearle si acaso duda en ella; como si yo escondo el sombrero y luego pregunto a los demás *¿quién le ha visto?* En ambos casos la pregunta es inquisitiva.

No hay dificultad en que estas preguntas sean negativas, aunque el interrogativo sea sujeto, predicado o término. Así en vez de preguntar *¿quién se queda?* puede preguntarse *¿quién no viene?* El que explica una cosa a sus oyentes y quiere que todos la entiendan, puede luego preguntar: *¿quién no lo ha entendido?*

2.º *La pregunta persuasiva o retórica* es aquella en que no cabe subentender afirmación indefinida ni en la mente del que pregunta ni en la del preguntado. En esta pregunta, quitado el interrogante, *quién* vale por *nadie*, *qué* por *nada*; *cómo* significa *de ningún modo*; *dónde*, *en ninguna parte*; *cuándo*, *en ningún tiempo*, etc. Tal es aquella en que Dios pregunta a su pueblo (*Isa. 5*): *¿Qué he debido hacer, que no haya hecho?*; *qué es nada*, quitado el interrogante; en la inquisitiva, *qué* se volvería

en *algo*. Así también S. Esteban increpando a los judíos les preguntaba (*Act. 7*): *¿H qué profeta no persiguieron vuestros padres?; a qué es a ninguno*, como todos sabían.

Uno que defiende su inocencia puede preguntar: *¿Con qué crimen he manchado mis manos?* Al contrario, reprendiendo a un criminal desenfadado se le puede decir: *¿Con qué crimen no has manchado tus manos?* En ambos casos hablante y oyentes entienden que *ninguno*. El artificio de esta pregunta es como levantar una piedra del suelo para dejarla luego caer en el mismo sitio donde estaba: el que pregunta levanta la mente de los oyentes para que caigan con más fuerza en la misma verdad que ya sabían.

Al oír una pregunta de este género, en el entendimiento del oyente brota espontánea la suposición indefinida, v. gr. *A algún profeta no persiguieron*; mas como el oyente sabe que tal suposición es falsa, cae por fuerza en la posición universal contradictoria: *A ninguno no persiguieron*, esto es, *A todos persiguieron*. El término contradictorio de *alguno*, como enseña la Lógica, es *ninguno*: el de *alguno no*, *todos*.

La ignorancia de estas cosas es la causa de que muchos usen bárbaramente del *no* detrás de interrogativo. Viene uno de su guindal y se topa con un amigo *modernista*, que le pregunta: *¿Cuántas guindas no te habrás comido?* El otro, tomando la pregunta en su propio sentido, responde: «Todas las del guindal, fuera de diez o doce».—*¡Qué barbaridad!* exclama el amigo.—*La tuya*, replica el otro.

#### 244.—Pregunta real y lógica.

Por su materia, la pregunta puede ser real y lógica.

a) Pregunta *real* es en la que intentamos averiguar la cosa como es en sí misma, fuera del entendimiento, v. gr. *¿Cómo te llamas?*

b) Pregunta *lógica* es en la que inquirimos la cosa tal como está en el entendimiento de otro, v. gr. *¿Cómo dices que te llamas?* Esta pregunta es siempre subordinada.

c) Hay también preguntas elípticas, en que se su-

prime el verbo, v. gr. «He reñido a un hostelero.—¿*Por qué?* (le has reñido)¿*dónde?* ¿*cuando?* ¿*cómo?* | —Porque donde cuando como | Sirven mal, me desespero. (IRIARTE T.)

#### 245.—Respuestas.

Respuesta es la determinación del interrogativo de la pregunta. Si pregunto ¿*Cuántos son los planetas?*, lo desconocido es el número: la respuesta determinada será el número fijo de ellos, *ocho* (no contando los asteroides).

La respuesta completa sería una afirmación perfecta: *Los planetas son ocho*; pero lo más frecuente es responder elípticamente; pues fuera del determinante del interrogativo, todas las demás palabras se suplen naturalmente.

La respuesta puede ser real o directa, y lógica o refleja, como la contestación (256): si a la pregunta anterior responde uno *ocho*, la respuesta es real o directa; si responde *me parece que (son) ocho*, la respuesta es lógica o refleja.

La respuesta admite todos los actos verbales con sus cambios, como cualquier otra oración afirmativa.

Los interrogativos son vocablos *infinitos*, como decían los antiguos, esto es, universales en la mente (55). La respuesta coloca en lugar del interrogativo el vocablo absoluto (nombre, adjetivo o adverbio) significativo de la cosa desconocida, con lo que la mente del que pregunta se determina a uno de los singulares contenidos en el interrogativo.

#### 246.—La admiración.

Admiración es una pregunta sin interrogante, que se pronuncia dejando la voz como en suspenso, como sig-

nificando el movimiento mental hacia lo indefinido, verbi gracia ¡*Qué hermoso es el cielo!*—¡*Cuánto frío hace!*

En la admiración el hombre no busca el acto, y por esto la admiración ni lleva interrogante ni pide respuesta.

Esta suspensión mental procede de que el objeto no se iguala con el entendimiento, ya porque aquél excede a la capacidad de éste, ya porque se juzgaba imposible o no se esperaba, ya porque el entendimiento no puede o no quiere medirle, contentándose sólo con mirarle.

La admiración se reduce a la pregunta, y así todo lo que hemos dicho acerca del verbo en las preguntas, eso mismo ha de aplicarse también a las admiraciones.

Frecuente es el abuso disparatado del *no* en las preguntas (243); pero lo es mucho más en las admiraciones. Hasta escritores esmerados, que diría Bello, y aun gramáticos eminentes, han dado de ojos en esta barbaridad. Véanse estos ejemplos de Jovellanos (*en BELLO, Gram. 392, o*): «¡Qué ejemplo tan nuevo y admirable de resignación *no* presentaron entonces a nuestra afligida patria tantos fieles servidores suyos!» ¡«Qué de privilegios *no* fueron dispensados a las artes!» Aquí dice Jovellanos lo contrario de lo que intenta. Para Salvá, *Qué no diría la Europa* es casi lo mismo que *Qué diría*. Bello admite ese *no* contradictorio en la pregunta, mas en la admiración le cuesta trabajo darle cabida, y por esto le parece que esos ejemplos de Jovellanos debían llevar interrogante, no admiración.—Metámoslos a todos tres en el cesto. *Qué diría* es *qué diría*; *qué no diría* es *qué callaría* o *dejaría sin decir*.

**Fin de la Sintaxis.**

# INDICE

---

PRÓLOGO—I. Necesidad de estos estudios.—II. Su dignidad y excelencia.—III. Provechos.—IV. Dificultad.—V. Otras dificultades.—VI. Algo de historia.—(Pág. VII-XXVIII).

## PRINCIPIOS

§ 1. La voz es signo de la idea y de la cosa.—2. Los vocablos son signos inmediatos, implícitos y manifestativos de las ideas; mediatos, explícitos y supositivos de las cosas.—3. Materia y forma de los vocablos: sus elementos, real y lógico.—4. Definición de esta ciencia.—División de esta obra.—(Pág. 31-34).

## CAP. I.—PRELIMINARES METAFÍSICOS

5. El sér: la esencia y la existencia.—Necesario, contingente, posible, imposible.—6. Los predicamentos o categorías. (Pág. 35).

**Artículo 1.<sup>o</sup>—Las categorías reales.**—7. Cuadro de las categorías.—Categorías del sér, de la existencia y de la esencia. (Pág. 36-38).

*Sección 1.<sup>a</sup>—La sustancia y el accidente.*—8. La sustancia y la subsistencia.—Sustancia primera y segunda.—Simple y compuesta.—9. El accidente.—*Unum per se y unum per accidens.* (Pág. 38-39).

*Sección 2.<sup>a</sup>—Los accidentes inherentes.*—10. La inherencia.—Su signo en el lenguaje.—11. Cantidad: magnitud y número.—Cualidad.—Identidad, igualdad, semejanza (Pág. 40).

*Sección 3.<sup>a</sup>—Los accidentes asistentes.*—12. La asistencia.—13. Acción, pasión, movimiento.—Aumento, disminución, alteración.—Principio *quo* y *quod*.—14. Lugar: intrínseco y extrínseco.—

15. Tiempo.—16. Modo.—Intensión y remisión.—17. Relación: predicamental y trascendental.—18. La oposición. (Pág. 41-45).

**Art. 2.º—Los modos trascendentales.**—19. Predicamental y trascendental.—20. Ordenes y modos trascendentales.—Acto, potencia y forma.—21. Sus propiedades.—Potencia de contradicción y de multiplicidad.—Noción del acto (pág. 45-47).

## CAP. II.—LAS CATEGORÍAS GRAMATICALES

**Art. 1.º—La idea y la palabra.**—22. La idea y la cosa.—23. La palabra y la idea.—24. Clasificación y noción de las palabras.—25. Propiedades de las categorías gramaticales.—26. El caso y la consignificación. (Pág. 48-50).

**Art. 2.º—Modos trascendentales lógicos y gramaticales.**  
*Sección 1.ª—Modos del orden segundo.*—27. Afirmación.—28. Imperio.—29. Interrogación.—30. Duda. (Pág. 51-52).

*Sección 2.ª—Modos del orden primero.*—31. Ideas singulares.—32. Conceptos universales objetivos.—33. Universales subjetivos.—34. Relativos.—Símil.—35. Resumen de este artículo (Pág. 53-55).

## TRATADO PRIMERO—ANALOGÍA

---

### CAP. III.—DEL SUSTANTIVO

**Art. 1.º—Modos del sustantivo.**—36. Pronombre y nombre.—37. Pronombres: sus clases.—38. Nombre propio.—39. Nombre común.—40. Modos de singularizar los nombres comunes.—41. Nombres connotativos.—42. Nombres equívocos con los adjetivos.—43. Sustantivos neutros. (Pág. 56-63).

**Art. 2.º—Casos del sustantivo.**—44. De número.—Advertencia para los teólogos.—45. De magnitud: aumentativos, diminutivos, etc.—46. De género: masculino, femenino, etc.—47. De relación.—48. La declinación.—49. El nominativo, el vocativo y el acusativo directo no son casos relativos.—50. El caso relativo no es sustantivo.—51. Oficios del sustantivo, (Pág. 64-72).

## CAP. IV.—DEL ADJETIVO

52. Adjetivo.—Adjetivos formados e informes. (Pág. 75).

**Art. 1.º—Modos del adjetivo.**—53. Los modos en el adjetivo.—54. Adjetivos determinantes y calificativos.—55. Singulares: demostrativos, posesivos, ordinales.—56. Universales.—57. Indefinidos. (Pág. 74-78).

**Art. 2.º—Casos del adjetivo.**—58. Por parte del sujeto: número, género, relación, magnitud.—59. Por parte de la forma: Comparativos y superlativos.—Varios comparativos.—Comparativos con el artículo.—Casos modales. (Pág. 78-81).

**Art. 3.º—Del Artículo.**—60. Historia y estado de la cuestión.—61. Naturaleza del artículo.—62. Adjetivos con artículo.—63. Definición del artículo. (Pág. 82-87).

## CAP. V. DEL VERBO

64. Noción del verbo. (Pág. 88).

**Art. 1.º—División del verbo.**—65. Activo y pasivo.—Voces verbales.—66. Sustantivo.—67. Transitivo, intransitivo, reflexivo.—68. Deponentes.—69. Permanentes y desinentes. (Pág. 89-91).

**Art. 2.º—Modos del verbo.**—70. Estado de la cuestión.—71. Modos predicamentales.—72. Trascendentales.—73. Los modos reales: actual, potencial y formal.—74. Especies lógicas del actual.—75. Idem del potencial.—76. Modos lógicos formales: denominaciones relativas.—77. Errores vulgares. (Pág. 91-96).

**Art. 3.º—Casos del verbo.**—78. Qué casos recibe.—79. Tiempo.—80. Actos y potencias.—81. Cuadro de los actos.—82. Simultáneos, anteriores, posteriores.—83. Necesarios, contingentes.—84. Origen del tiempo en el verbo.—85. El verbo sin tiempo.—86. Las potencias verbales.—87. Casos de persona.—Verbos unipersonales e impersonales.—88. Las acciones son de los supuestos. (Página 97-106).

**Art. 4.º—Los modos personales.**—89. Los modos personales.—90. La conjugación.—91. Verbos auxiliares.—92. La conjugación perifrástica.—93. Varias perífrasis.—94. La nomenclatura verbal. (Pág. 106-118).

**Art. 5.º—Del modo formal.**—95. Las formas verbales.—96. El infinitivo.—97. Sus casos.—98. Sus oficios y equivalencia.—99.

El participio.—100. El gerundio.—101. Errores sobre el modo formal.—102. ¿Su conjugación.—103. La forma primitiva del verbo. (Pág. 119-132).

## CAP. VI.—DEL ADVERBIO, LA PREPOSICIÓN Y LA CONJUNCIÓN

**Art. 1.º—Del Adverbio.**—104. Su definición.—105. División.—106.—Resolución.—107. Casos. (Pág. 133-136).

**Art. 2.º—De la Preposición.**—108. Relación significada.—109. Consignificada.—110. Oscurecida: toda preposición es lógicamente de nominativo.—111. Doble preposición.—112. Casos relativos accidentales.—113. Preposiciones compuestas.—114. Idem componentes. (Pág. 136-141).

**Art. 3.º—De la Conjunción.**—115. Su naturaleza. 116. Su oficio.—117. Las cosas coordinadas son homogéneas.—118. Clases de conjunciones.—119. Copulativas.—120. Disyuntivas.—121. Adversativas.—122. Ilativas.—123. De la Interjección. (Pág. 141-149)

## TRATADO SEGUNDO—SINTAXIS

124. Noción y división de la Sintaxis (Pág. 150).

### CAP. VII.—DE LA ORACIÓN EN GENERAL

**Art. 1.º - Noción y división lógica de las oraciones.**—125. Qué es oración.—126. Oración absoluta y subordinada.—127. Partes de la oración. (Pág. 151-152).

**Art. 2.º—Del sujeto.**—128. Noción del sujeto.—129. - Concorancia del adjetivo con el sustantivo.—130. Concordancia mediata.—131. Idem de los relativos.—132. Idem del verbo con su sujeto.—133. Oraciones personales e impersonales. (Pág. 153-156).

**Art. 3.º—Del predicado.**—134. Predicado material y formal.—135. El atributo de predicación.—136. Análisis del verbo *ser*. (Pág. 156-161).

**Art. 4.º—División real de las Oraciones.**—137. Cuatro clases.

*Sección 1.<sup>a</sup>—Del verbo ser.*—138. Personales. — 139. Impersonales. (Pág. 162-165).

*Sección 2.<sup>a</sup>—De activa.*—140. Transitivas e intransitivas.—141. Reflexivas.—142. Oraciones en 3.<sup>a</sup> persona plural.—143. *Hay, hace, ha.*—144. Impersonales. (Pág. 165-170).

*Sección 3.<sup>a</sup>—De pasiva.*—145. De pasiva impropia.— 146. De pasiva propia.—147. Impersonales sin sujeto.—148. Con el sujeto en acusativo. (Pág. 171-175).

*Sección 4.<sup>a</sup>—De voz media.*—149. Significado de la voz media.—150. Verbos de voz media.—Voz media en los transitivos, directa e indirecta.—151. Idem en los intransitivos.—152. Idem en el verbo **ser**. (Pág. 175-180).

*Apéndice.*—153. El **se** personal absoluto.—154. Dativo ético.—155. Oficios del **se** castellano. (Pág. 180-182).

**Art. 5.<sup>o</sup>—Atributos y complementos.**—156. Los atributos.—157. Diferenciales.—158. Explicativos.—159. Colocación de los atributos.—160. Complementos.—161. Régimen. (Pág. 182-187).

## CAP. VIII.—DE LA ORACIÓN AFIRMATIVA

162. El acto lógico y la certeza.—163. La oración afirmativa.

**Art. 1.<sup>o</sup>—Del juicio mental.**—164. Qué es el juicio.—165. Su materia y forma.—166. Juicio afirmativo y negativo.—167. Cualidades del juicio: la evidencia, la verdad, la certeza.—168. Modos de la afirmación: sentencia, visión, ciencia, fe, opinión, duda.—169. El acto real y el lógico.—170. Errores acerca del juicio.—171. No hay juicio sin verbo. (189-199).

**Art. 2.<sup>o</sup>—Los actos del verbo.**—172. Presente: la eternidad. 173. Antepresente.—174. Pretérito.—175. Asistente y preasistente.—176. Futuro y prefuturo.—177. Futurible y prefuturible.—178. Cuestiones sobre el futurible. (Pág. 199-208).

**Art. 3.<sup>o</sup>—Permutación de actos.**—179. Sus causas.—180. La necesidad real y la certeza mental.—181. Actos directos y reflejos. (Pág. 208-210).

*Sección 1.<sup>a</sup>—Cambios procedentes de la fantasía.*—182. Presente histórico.—183. Presente descriptivo.—184. Presente y pretérito proféticos.—185. Pretérito sentencioso. (Pág. 211-212).

*Sección 2.<sup>a</sup>—Cambios producidos por la certeza.*—186. Tres medios de expresar la certeza.—187. Cuatro casos del tercer medio. (Pág. 213-214).

*Sección 3.<sup>a</sup>—Cambios producidos por la incertidumbre.*—188. Tres medios de expresar la incertidumbre.—189. Cuatro casos del tercer medio.—190. Atracción del caso de la pregunta al de la respuesta. (214-216).

*Sección 4.<sup>a</sup>—Cambios procedentes de la voluntad.*—191. Sus causas.—192. El temor de errar.—193. El temor de ofender.—194. El ser libre la acción.—La osadía. (Pág. 216-218).

## CAP. IX.—DE LA ORACION IMPERATIVA

195. La oración imperativa y sus especies. (Pág. 219).

**Art. 1.<sup>o</sup>—Los actos mentales imperados.**—196. Materia y forma de estos actos.—197. Sus especies.—198. Corolarios.—199. El modo imperativo y el ejecutivo.—200. El hortativo y el concesivo.—201. El deprecativo y el optativo.—202. Verbos sin los modos racionales.—203. Distinción entre los modos.—Imperativos propios e impropios.—204. Mandatos, exhortaciones y peticiones interpretativas. (Pág. 220-228).

**Art. 2.<sup>o</sup>—Cuestiones acerca del modo potencial.**—205. Necesidad de este artículo.—206. El que llaman *imperativo* pertenece al modo potencial.—207. Y a la potencia presente.—208. Las potencias necesarias no denotan duda, ni futurición, ni contingencia.—209. El potencial admite todos los tiempos.—210. Las potencias necesarias no son de suyo subordinadas.—211. Clases de subjuntivo. (Pág. 228-244).

**Art. 3.<sup>o</sup>—Las potencias del verbo.**—212. El signo de los actos imperados son las potencias necesarias, no las contingentes.—213. Naturaleza de las potencias verbales.—214. Potencia presente.—215. Antepresente.—216. Asistente.—217. Preasistente.—218. Potencias contingentes. (Pág. 244-254).

**Art. 4.<sup>o</sup>—El polícrono castellano.**—219. Valor de acto necesario.—220. Idem de acto futurible.—221. Valor potencial del polícrono.—222. Resumen de este artículo. (Pág. 254-264).

**Art. 5.<sup>o</sup>—Cambios en las potencias verbales.**—223. Futuros imperativos.—224. Presentes imperativos y ejecutivos.—225. Infinitivos imperativos.—226. Afirmaciones dudosas en potencial. (Pág. 264-268).

## CAP. X.—DE LA ORACION INTERROGATIVA

227. Interrogación y pregunta. (Pág. 269).

**Art. 1.º—De la Interrogación.**—228. Interrogación.—229. Su materia y forma.—230. Casos del modo interrogativo.—231. Interrogación simple y disyuntiva.—232. Inquisitiva, persuasiva, lógica.—233. Interrogaciones elípticas.—234. La contestación.—235. Modos de contestar.—236. Contestación directa y refleja.—237. Influjo de la contestación en la interrogación.—238. Contestación en modo potencial. (Pág. 270-277).

**Art. 2.º—De la Pregunta.**—239. Pregunta.—240. Su materia y forma.—241. Los interrogativos.—242. El verbo en las preguntas.—243. Pregunta inquisitiva y persuasiva.—244. Real, lógica, elíptica.—245. Respuestas.—246.—La admiración. (Pág. 277-240).



# ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LOS TÉRMINOS FILOSÓFICOS EMPLEADOS EN ESTA OBRA,  
CON EXPRESIÓN DEL PÁRRAFO EN QUE SE HALLA SU DEFINICIÓN  
O EXPLICACIÓN

---

- Absoluto, 9.  
abstracción, 32, 85.  
abstracto, 39.  
accidente, 9.  
acción, 13.  
acto, 20, 21.  
— del verbo, 80.  
actual (modo), 73.  
admiración, 246.  
alteración, 13.  
análogo, 39.  
anterior, 82.  
aprehensión, 31.  
artículo, 63.  
asentimiento, 165.  
asistencia, 12.  
asistente, forma, 12.  
— acto, 174.  
— potencia, 216.  
atributo, 156.  
aumento, 13.  
Cantidad, 11.  
caso, 26.  
categoría, 6.  
causa moral y física, 197.  
— eficiente y final, 199-201.  
certeza, 162, 167, 180.  
ciencia, 168.  
concesión, 200.  
concordancia, 10, 58.  
concreto, 7, 36, 39, 52.  
consejo, 200.  
consentimiento, 200.  
consignificación, 26.  
contingente, 5.  
contradicción, 21.  
contradictorio, 18.  
contrario, 18.  
coordinación, 116.  
cualidad, 11.  
Deseo, 201.  
desinente (verbo), 69.  
disminución, 13.  
duda, 30, 168.  
Ejecutivo (modo), 199.  
eficito (acto), 195.  
elipsis, 210.  
equívoco, 39.

- esencia, 5.  
 eternidad, 85, 172.  
 evidencia, 167.  
 existencia, 5.  
 Fantasma, 31.  
 fe, 168.  
 forma, 3, 8, 20, 30, 34.  
   — verbal, 95.  
 formados (adjetivos), 52.  
 formal, modo, 73, 95.  
   — suposición, 61.  
 futurible, 177.  
 futurición, 208.  
 Género, 46, 58.  
 Hipóstasis, 8.  
 idea, 31.  
 identidad, 11.  
 ignorancia, 168.  
 igualdad, 11.  
 imperado (acto), 195.  
 imperio, 199.  
 imposible, 5.  
 indefinido, 37, 57.  
 indeterminado, 21.  
 individuo, 8.  
 informes (adjet.), 52, 47.  
 inherencia, 10.  
 inmanente (acción), 67, 149.  
 intención, 201.  
 intensión, 16.  
 interrogación, 29, 227.  
 interrogativo (voc), 33, 241.  
   — modo, 74.  
   — oración, 227.  
 Juicio, 27, 164.  
 Lógico, 3, 22, 61.  
 lugar, 14.  
 Magnitud, 11, 45, 58.  
 materia, 3.  
 modo accident., 16, 71.  
   — trascendent., 19, 72.  
 movimiento, 13.  
 Naturaleza, 8, 13.  
 necesario, 5.  
 nesciencia, 168.  
 número, 11, 44.  
 Opinión, 168.  
 oración, 125, 126.  
 orden 1.º y 2.º, 20.  
 Pasión, 13.  
 permanente (verbo), 69.  
 persona, 8.  
 petición, 201.  
 polícrono, 219.  
 posible, 5.  
 posterior, 82.  
 potencia, 20, 21.  
   — del verbo, 80, 86.  
   — racional e irrac., 197.  
 potencial (modo), 73.  
 predicado, 134.  
 predicamental, 16, 17, 19, 71.  
 predicamentos, 6.  
 pregunta, 227, 239.  
 principio *quo* y *quod*, 15.  
 privativo, 18.  
 Relación, 17.  
 relativo, 9, 18, 34.  
   — (caso), 47.  
 Semejanza, 11.  
 sentencia, 168.  
 ser, 5.  
 signo, 1, 2.  
 simultáneo, 82.  
 subordinación, 116.  
 subsistencia, 8.  
 sujeto, 8, 13, 17, 20, 128.  
 suposición, 51, 61.  
 supositivo (signo), 2.  
 supuesto, 8.  
 sustancia, 8.  
 sustantivación, 44, 55, 62.



## ADVERTENCIAS

---

1.<sup>a</sup> Los críticos e impugnadores de esta obra (si hubiere alguno que quiera impugnarla) me harán merced en enviarme sus críticas e impugnaciones, para que yo me entere de ellas. Estoy siempre dispuesto a aceptar la verdad, venga de donde viniere; pero también lo estoy para estrujar con mi lógica a quien se empeñare en defender el error.

2.<sup>a</sup> Desearía yo que los profesores de Gramática en los Seminarios y colegios mayores se enterasen de este libro, porque estoy cierto de que no habrá maestro que, conociendo la verdad, no sienta vergüenza de seguir enseñando errores a los discípulos.

3.<sup>a</sup> El poner de texto esta Gramática en dichos centros docentes no es cosa tan difícil como a primera vista parece, porque el profesor puede señalar y hacer aprender a sus discípulos solamente los párrafos que él crea necesarios para el fin que intenta, dejando todas las disputas, que aquí van puestas por la necesidad que la verdad nueva tiene de abrirse paso entre tantos errores. Ni crean que es imposible de estudiar: el movimiento se demuestra andando, y las nociones metafísicas necesarias en esta ciencia son muy inteligibles y connaturales al hombre.

4.<sup>a</sup> Pero tiene grave inconveniente para los que han de estudiar latín, si la gramática latina está hecha por el antiguo sistema. Para quitar de raíz ese inconveniente, procuraré publicar, cuanto antes pueda, la *Gramática latina*, que ya prometí en el *Perihermenías*, y que, con el favor de Dios, espero será del agrado de maestros y discípulos.

Avila, marzo de 1922.

F. ROBLES

## Obras de D. Felipe Robles Dégano

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Ortología clásica de la lengua castellana.**—Fundada en la autoridad de cuatrocientos poetas, con una carta-prólogo del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.—Madrid, 1905.—Un volumen en 4.º de 400 páginas, en rústica, diez pesetas.

«El método (de esta obra) es, a mi juicio, el único rigurosamente científico... Gracias a esta obra, capital en la materia, dejará de ser un laberinto la teoría de la recta pronunciación de nuestra lengua y de las leyes de nuestro ritmo, como todavía lo era, a pesar de los beneméritos, y muchas veces afortunados esfuerzos de Sicilia, Bello y los tratadistas que les han sucedido.» (*De la carta del Excmo. Sr. Menéndez y Pelayo*).

«Obra por muchos conceptos admirable, y utilísima para cuantos se dedican al cultivo de las letras.» (*El Magisterio Español*).

«Obra de verdadero empeño, de laboriosidad incansable, de erudición bien digerida, de investigación diligente, de gran alcance filológico y de práctica utilidad...» (*La Ciudad de Dios*).

«Labor sencillamente titánica... Este método es el verdadero para acabar con las aseveraciones falsas, con los prejuicios académicos, con las rutinas arbitrarias en todos los ramos de la literatura castellana... No nos cansaremos de alabar esta obra como método y sistema de investigación.» (*Razón y Fe*).

«Las conclusiones del Sr. Robles las creemos dotadas de la rara cualidad de nuevas, sólidas e indestructibles.» (*El Iris de Paz*)

«Trabajo monumental, en que hay disquisiciones que sorprenden por la laboriosidad y la paciencia que manifiestan...» (*D. Julio Calcaño, en El Constitucional de Caracas*).

«Obra de colosal paciencia y erudición, notabilísima, concienzuda...» (*D. Pedro de Mugica, en el Zeitschrift für romanische Philologie, Estrasburgo*).

«Es tal y encierra tantos méritos, que pocas veces se ha presentado a esta Corporación en demanda de informe un libro del valor científico y literario que ostenta el del Sr. Robles Dégano... Trabajo ciertamente hercúleo, extraordinario, realmente estupendo.

...«En resolución: la *Ortología Clásica* es el trabajo más completo, más fundamental y demostrativo que hasta ahora se ha hecho sobre la pronunciación de la lengua castellana. Quienquiera que desee saber algo sólido y seguro sobre este asunto, no puede prescindir de leer y de estudiar profundamente este libro.» (*Del INFORME OFICIAL de la Real Academia Española*).

\* \* \*

**Perihermenías**, seu *De interpretatione sermonis*, en latín.— Un volumen de 220 páginas.—Avila, 1920. —6'50 pesetas en rústica, y 8 en tela inglesa.

1) «Si por sus anteriores obras el Dr. Robles no se hubiese conquistado un lugar preeminente en la galería de los filósofos, el presente tratado daríale méritos sobrados para hacerle subir a la plataforma de la inmortalidad... Con las obras filosóficas del Card. Mercier y del Dr. Robles podemos decir que estamos en pleno período de recomposición filosófica elemental.» (*P. M. Echeverría en La Ilustración del Clero*, Nov. de 1920).

2) «Examínela con detenimiento, mediten sus páginas cuantos sientan afición al profundo estudio de la Filosofía del lenguaje, y a vuelta de pocas hojas echarán de ver que son muchas y harto sutiles las cuestiones que se ventilan en *Perihermenías* para aventurarse a emitir de ligero un juicio maduro y cabal sobre este libro».

«Eso sí, podrán por ventura discutirse algunas de sus conclusiones, y tal vez no sería prematuro asegurar que bien pronto bajarán al palenque otros hombres de ciencia especializados en este ramo del saber, máxime los gramáticos, cuyas opiniones fustiga sin duelo en diferentes pasajes; pero lo que estimo fuera de discusión, es que esta obra verdaderamente *original* del Sr. Robles es de los contadísimos libros de nuestros días que pasarán a la posteridad, por cuanto representa un avance gigantesco en la abstrusa ciencia de la Filosofía gramatical, todavía poco explorada; y prestará grandes servicios, y aun quién sabe si llegará a ser el *vademecum* de aquellos que, sólidamente cimentados en los macizos es-

tudios de la Lógica y Metafísica escolástica, anhelan profundizar en esta noble ciencia de la Hermenéutica del Lenguaje».

«Fuera de eso, podrá utilizar provechosamente el filósofo las agudas observaciones lógicas y psicológicas difundidas en esta obrita, y aun el teólogo verá con placer expuestos y razonados los principios que ha de tener presentes para expresarse dentro de la más completa ortodoxia sobre misterios tan inefables como el de la Santísima Trinidad».

«Nada diremos de las cualidades literarias que avaloran *Perihermenías*; pero resaltan con brillantez singular, como perlas que forman el engaste de todas sus páginas, la *unidad* de plan y trabazón de las partes, reveladora de esa mirada sintética, sello inconfundible de las obras del genio; la *profundidad* y *concisión*, sin menoscabo de la *claridad* de que es susceptible ciencia tan sutil; *precisión* fascinadora y objetividad en las definiciones, y lógica irreprochable en las divisiones». (S. M. B. en el *Boletín Eclesiástico de Avila*, 12 de febrero de 1921.

3) «Cuantos miren con interés las cuestiones, de suyo harto difíciles e intrincadas que dicen relación al lenguaje ..., recibirán con aplauso, leerán con gusto y estudiarán con creciente afán el libro del Sr. Robles, nueva y pujante muestra de su ingenio, y prueba fehaciente de que sus trabajos acerca de la filosofía del lenguaje no son aficiones pasajeras, sino que constituyen, por decirlo así, el nervio de toda su actividad científica, y son como el tema general a cuyo desenvolvimiento dedica todas las fuerzas de su inteligencia».

«El Sr. Robles... ha elevado con su libro *Perihermenías* el estudio de la naturaleza y cualidades del lenguaje a tal altura, que difícilmente podrá encontrarse, entre los modernos escritores, alguno que en esto pueda compararsele».

«La magnitud del esfuerzo, la elevación de las ideas, junto con la claridad compatible con esta misma elevación y sutileza de las cuestiones tratadas y expuestas con tanto acierto, le hacen, a juicio nuestro, acreedor a estas frases, que pudieran parecer de elogio desmedido, pero que no lo son; pues aun no estando conformes con alguna de sus afirmaciones, sería forzoso siempre confesar que éstas están asentadas sobre base sólida, cual la que suministra la naturaleza misma de las cosas, que son como son y no de otra manera».

«... Armonizar, pues, juntar el estudio de lo que puede llamarse

forma exterior del lenguaje con lo que constituye y forma su esencia íntima y real, he aquí a lo que tiende la obra del Sr. Robles, fin que creemos poder afirmar que ha logrado cumplidamente. ¿Quién duda que muchas de las cosas que corren sin reparo en el estudio de la Gramática, y desde tan luengos años se enseñan como cosas de las que no cabe prescindir en manera alguna para el estudio del lenguaje, carecen de fundamento real y filosófico? ¿No fueron acaso algunas inventadas arbitrariamente, y no se sostienen y subsisten indebidamente, porque se ha descuidado demasiado el estudio del lenguaje en su naturaleza real e intrínseca, olvidando que si las palabras son expresión de las ideas de nuestra mente, éstas son imágenes, signos de las cosas?

«...Desde estas columnas le enviamos nuestra más cordial enhorabuena, por su trabajo, esperando que muy pronto tendremos la satisfacción (que para nosotros y para otros muchos será muy grande) de ver aplicadas estas enseñanzas de su *Perihermenias* a la *Gramática general* y a la *Gramática latina* que está preparando. Así lo deseamos y pedimos vivamente.» (P. G. Fuentes, en *Archivo Ibero-Americano*, abril de 1921).

4) «Héme enterado de la obra con vivo placer de espíritu; y es lo más profundo, lo más ingenioso y lo más satisfactorio de cuanto he leído sobre la materia». (P. A. Valensín, profesor de Filosofía en la Universidad de Lyon).

5) «Algunos, al ver el título de la obra, la juzgarán de poca actualidad. Nada más inexacto. El estudio del lenguaje es un medio de estudiar el mismo pensamiento. Hoy, que tan en boga están los estudios filológicos, vemos hasta dónde puede llegar el examen del lenguaje para darnos a conocer las relaciones de la idea con la realidad. El análisis de la estructura de una palabra y de las variaciones que ha experimentado, es muchas veces una verdadera revelación. Por esto creemos que la obra del Sr. Robles es de actualidad, y aun de positivo interés, pues nunca como hoy se ha extendido cierta anarquía en el lenguaje, que contribuye a la falta de precisión y claridad».

«De diez y seis capítulos consta la obra... En todos ellos se nota una precisión admirable, siendo todas sus definiciones lapidarias donde no sobra ni falta una palabra... Creo que no se puede pedir más en concisión y claridad. No dudamos en recomendarla a los teólogos que quieran andar con paso firme en las difíciles cuestiones de la Trinidad, Encarnación, etc. y otras que son la base de la

Teología.» (P. V. A. Carro, en *la Ciencia Tomista*, septiembre de 1921).

6) «No sé que haya salido a luz modernamente estudio filosófico-gramatical tan profundo y geoméricamente ordenado como la presente áurea obra del Sr. Robles... Decenas de años empleados en escribirla me parecerían pocos, porque juzgaría el valor del fruto obtenido muy en relación con el tiempo consumido en lograrlo.

«Llama el autor a su estudio *Perihermenías*, título griego que noblemente usurpa a Aristóteles, y que significa interpretación (de ἐρμηνεία, *Nuntius Deorum*). Si al escribir ese tratado hubo el Estagirita de *mojar la pluma en el cerebro*, en frase de los antiguos, quizá pueda decirse sin metáfora que ha hecho lo propio el Sr. Robles al redactar el suyo. Análoga profundidad y precisión de conceptos y semejante exactitud y laconismo de frase se observan en esta sutilísima y honda anatomía del lenguaje.

«Nada tiene ello de extraño si se advierte que el Sr. Robles bucea en las mismas fuentes que el Estagirita, las de la Metafísica, que son las fuentes madres de todo saber macizo y ordenado, y que posee aptitudes nada comunes para hacerlo con fruto ópimo y selectísimo... Partiendo de que el lenguaje es símbolo de las ideas, como las ideas lo son de las cosas, relaciona, como deben estarlo, la significación y el signo, la naturaleza y los modos elocutivos con los lógicos y los reales. El cimiento que da así a su Gramática es inmovible. Si para pensar rectamente nos vemos en la precisión de adaptarnos a la realidad, idéntica norma debemos seguir para exponer a los demás nuestros pensamientos. En la Gramática se dan, pues, predicamentos y modos, lo mismo que en la lógica, lo mismo que en la Metafísica. Determinar aquéllos y describir las maneras de éstos en sus tres fases: actual, potencial y formal, he aquí la misión, toda la misión del gramático.

«El Sr. Robles la cumple con la competencia y el rigor escrupuloso de que ya hemos hecho mérito. Especialmente su teoría del verbo es de lo más acabado, y, digámoslo también, de lo más nuevo que imaginar cabe... El Sr. Robles engrana y desenvuelve sus ideas dentro del cuadro casi irreformable y, desde luego, irrompible de la Metafísica escolástica. Por eso aparecen con la cohesión y firmeza de los conglomerados hechos con sílice y cemento romano. Sobre ese valor propio tiene... el de la documentación, que es abundante y selecta». (P. Bruno Ibeas, en *España y América*. feb.º de 1921).

(Nota.—El crítico termina su artículo con el párrafo transcrito en el prólogo de esta Gramática, pág. XI).

7) «Rara vez he visto otro libro que sea juntamente tan profundo, tan conciso y tan claro. Es simplemente una obra magistral». (P. F. Marin-Sola, profesor de la Universidad de Friburgo en Suiza).

8) En el lenguaje encontramos una relación con respecto a la mente, y otra con respecto a la realidad. El Sr. Robles, contra el proceder ordinario de los tratadistas, que no estudian más que una de esas partes, según sean gramáticos o filólogos, ha preferido estudiar los dos caracteres simultáneamente. Y en realidad su sistema nos parece muy útil y sumamente lógico, porque esos dos caracteres son como las dos caras de una medalla: el conocimiento de ambos no puede menos de contribuir al mejor conocimiento del conjunto. Prueba de ello son las nuevas tesis en extremo razonables que este método obliga a sentar: tesis que debieran influir en la formación de los nuevos manuales de gramática. Nosotros holgaríamos sobremanera que el autor publicase una gramática, ateniéndose a su método... El Sr. Robles no ha encadenado su pensamiento a ninguna autoridad, y gracias a eso es su trabajo jugoso y rico en pensamiento, verdadera gloria de la moderna investigación española». (*Liga Hispano-Americana contra la inmoralidad en el libro.*—n.º 62, julio de 1921).



Véndense estas obras en la librería de Perlado, Páez y Compañía, Arenal, 11, Madrid, y en las principales librerías. También pueden pedirse al autor, en Avila.

## ERRATAS

---

Sírvase el que compre este libro enmendar con lápiz las siguientes erratas:

Pág. 72, nota (a), dice: *o por lo que*, póngase: *no por lo que*.

Pág. 173, lín. 18, donde dice *pasiva impropia personal*, póngase: *pasiva impropia impersonal*.

Otras erratas sin importancia se han deslizado, y entre ellas nótese las siguientes:

Pág.	Lín.	Dice	Corrija
51	21	(157)	(162)
77	2	(51)	(50)
91	9	hoy	hay
214	31	se usa muchas	se usa muchas veces
237	penúlt.	(188)	(189)
240	8	(252)	(252)

---

(En el *Perihermenías*, pág. 111, lín. 9, donde dice *conceptui proprio*, debe decir: *conceptui improprio*.)









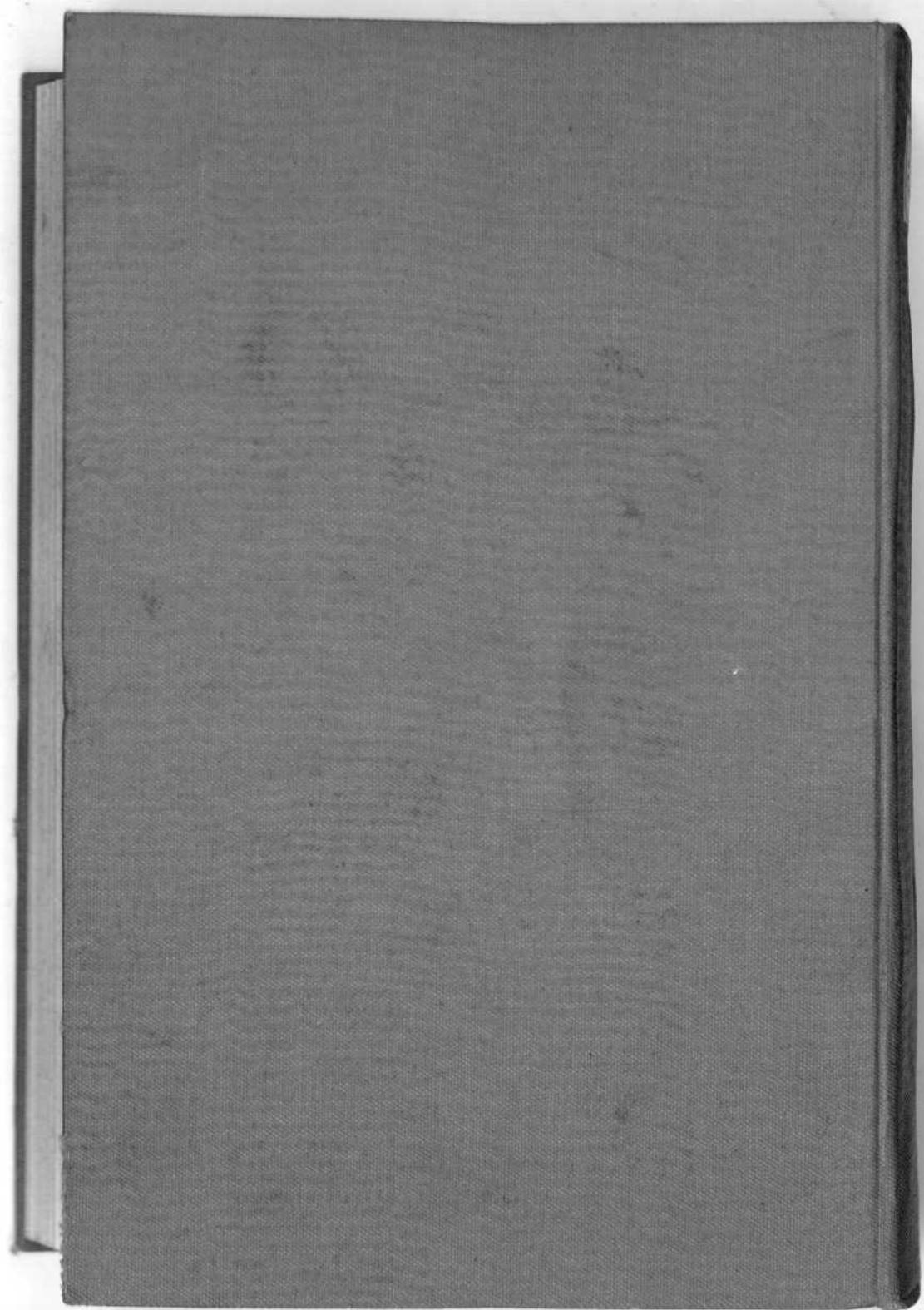
# MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOGRAFÍA TERESIANA

SECCIÓN VI y IV.

Libros dedicados a Santa Teresa de Jesús.

Número.....	2910	Precio de la obra.....	Ptas. ....
Estante.....	95	Precio de adquisición.	» .....
Tabla.....	2	Valoración actual.....	» .....



2910.